ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-240 DE 2025

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-006 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INFORME MENSUAL No. 1 VERSIÓN No. 2

DEL 22 DE ABRIL DE 2025 Y EL 31 DE MAYO DE 2025

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

Carrera 15 No. 98 – 26 – Of.: 503

Teléfonos: (571) 691 0842 – 611 3468 – 634 6922

E-mail: cto240.2025funza@gmail.com

INGEOCIM S.A.S.

BOGOTÁ, JULIO DE 2025

CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

El informe mensual inicia con el siguiente Indice o Contenido que hace las veces de Lista de Chequeo y corresponde a la página uno (1) del informe:

Contrato de Obra No.	**ICCU-CTO-006 DE 2025**	**Contratista:**	**CONSORCIO INASKA**
Contrato de Interventoría No.	**ICCU-CTO-240 DE 2025**	**Interventoría:**	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Objeto Contrato de Obra:
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INFORME MENSUAL No.	**1**	**MES O PERIODO:**	22/04/2025 AL 31/05/2025

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Índice Informe Mensual de Interventoría		6
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto		8
1	Introducción		9
2	Descripción del proyecto		10
2.1	Localización	MS-GP-FR-010 ACTA_DE_LOCALIZACION	10
2.2	Conectividad, área de influencia y beneficios		10
2.3	Estado inicial de la vía		12
2.4	Características técnicas del proyecto		13
3	Información Contrato de Obra		14
3.1	Información general contrato de obra		14
3.2	Actividades ejecutadas en el mes		14
3.3	Seguimiento ítems no previstos		34
4	Reportes ejecución mensual contrato de obra		34

4.1	Informe semanal	MS-GP-FR-034 INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	34
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra		35
4.3	Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	37
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra		38
4.5	Estado General del Tiempo		38
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio		39
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	39
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra		40
4.8.1	Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)		40
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		41
4.9.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		41
4.9.2	Seguimiento Programa de Inversión		42
4.9.3	Seguimiento Programa de Obra		43
4.10	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría		48
5	Información contrato de interventoría		56
5.1	Información general del contrato de interventoría		56
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		57
5.3	Informes especialistas y profesionales		72
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		73
5.5	Director Residente		73

	Inspector Cadenero Secretaria Informe del Programa Anual de Caja – PAC Lo anterior, no aplica para el contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025. Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		
6	Reportes ejecución mensual contrato de interventoría		74
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría		74
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	74
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría		75
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	76
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría		76
6.5.1	**¡Error! No se encuentra el origen de la r eferencia.**		76
6.6	Otros Documentos seguimiento mensual		76
6.6.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		77
6.6.2	Seguimiento Programa de Inversión		77
6.6.3	Actas de Comité de Obra	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	78
6.6.4	Actas de Reunión	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia	78

		ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	
7	Conclusiones y recomendaciones		79
8	Anexos		80
8.1	Correspondencia		80
8.2	Registro fotográfico del avance de las obras.		89
8.3	Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas.		94
8.4	Bitácora del mes correspondiente		94
8.5	Certificación componente ambiental y social		94
8.6	Acta de costos de interventoría	MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA	94

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.



Firma:
Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
DIRECTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Tarjeta Profesional: 54202-267358 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Expediente Contractual ICCU.
Copias: Interventor, Dirección de Caminos / Supervisor/ Gestor del Proyecto / Apoyo a la supervisión

Contenido

1 Introducción 9
2 Descripción del proyecto 10
2.1 Localización 10
2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios 10
2.3 Estado inicial de la vía 12
2.4 Características técnicas del proyecto 13
3 Información Contrato de Obra 14
3.1 Información general contrato de obra 14
3.2 Actividades ejecutadas en el mes 15
3.2.2. Cumplimiento de requisitos de ejecución 19
3.2.3. Cumplimiento de obligaciones contractuales 20
3.3 Seguimiento ítems no previstos 34
4 Reportes ejecución mensual contrato de obra 34
4.1 Informe semanal 34
4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 35
4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 37
4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 38
4.5 Estado General del Tiempo 38
4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 39
4.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 39
4.8 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra 40
- Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia) 41
4.9 Otros documentos seguimiento mensual 41
- Seguimiento a la inversión del Anticipo 41
- Seguimiento Programa de Inversión 42
- Seguimiento Programa de Obra 44

4.10 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría 48

5 Información contrato de interventoría 56

5.1 Información general del contrato de interventoría 56

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor 57

5.2.1. Descripción actividades realizadas por el personal de interventoría 57

5.2.2. Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato de interventoría 65

5.2.3. Cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría 66

5.3 Informes especialistas y profesionales 73

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC 74

5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría 74

6 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría 75

6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría 75

6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría 76

6.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría 77

6.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 77

6.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría 78

6.6 Otros Documentos seguimiento mensual 79

- Seguimiento a la inversión del Anticipo 79
- Seguimiento Programa de Inversión 79
- Actas de Comité de Obra 80
- Actas de Reunión 81

7 Conclusiones y recomendaciones 81

8 Anexos 84

8.1 Correspondencia 84

8.2 Registro fotográfico del avance de las obras 93

8.3 Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas..... 98

8.4 Bitácora del mes correspondiente 99

8.5 Certificación componente ambiental y social..... 99

8.6 Acta de costos de interventoría 99

Resumen

A continuación, se presenta el informe mensual de interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 22 de abril de 2025 y el 31 de mayo de 2025. En dicho informe, se identifican las labores realizadas por el equipo de la interventoría y del contratista de obra durante el periodo, aclarando que, fueron actividades relacionadas con la primera etapa del proyecto, correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños entregados por el ICCU.

1 Introducción

En el presente documento se describe la información contractual establecida para los contratos de obra e interventoría, así como los avances que se tienen a la fecha desde el acta de inicio suscrita el 22/04/2025 hasta el 31/05/2025, periodo del informe mensual de interventoría No. 1, de los componentes técnico, ambiental social y de seguridad y salud en el trabajo SST.

La información básica de los contratos de obra e interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1. Información básica del contratista

PROCESO DE CONTRATACIÓN	ICCU-LP-030 DE 2024
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	CONSORCIO INASKA conformada legalmente por: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (60%) – NIT: 900.379.869-5 GRUPO BRASIL SAS (40%) – NIT: 901.536.405-9
NIT	901901072-5
No. CONTRATO	ICCU-CTO-006 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2025
FECHA ACTA DE INICIO	22/04/2025
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
SUPERVISIÓN	INGEOCIM S.A.S.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla 2. Información básica de la interventoría

PROCESO DE CONTRATACIÓN	ICCU-CM-043 DE 2024
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT	800.155.100-6
No. CONTRATO	No. ICCU-CTO-240 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/03/2025
FECHA ACTA DE INICIO	22/04/2025
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

SUPERVISOR	ING. LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ Subdirección de Infraestructura Vial - ICCU
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ING. ÁNGELA TATIANA GARZÓN PEÑA

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

2 Descripción del proyecto

2.1 Localización

La localización del proyecto se ubica en la vía Casablanca a Humedal Gualí del municipio de Funza, Cundinamarca.

Ilustración 1. Localización vía objeto de intervención



Fuente: Anexo 1 – Anexo técnico del proceso ICCU-LP-030-2024

Se aclara que, el formato MS-GP-FR-010 ACTA DE LOCALIZACIÓN se encuentra adjunto en el *Anexo 12. Acta de localización* del presente informe.

2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios

La vía a intervenir conecta los sectores Casablanca con Humedal Gualí, en el municipio de Funza. Este corredor vial está conformado por una calzada de un ancho de vía promedio de 7,00 metros, la mayoría se encuentra en material de afirmado, y en algunos

sectores la vía ya se cuenta con el mejoramiento de la subrasante con material de rajón y sello en afirmado, la superficie de rodadura muestra deterioro y perdida de las capas de la estructura existente, hundimientos y baches en algunos sectores debido a las cargas repetitivas y tráfico pesado generado por la entrada y salida de bodegas aledañas al sector, ausencia de obras de drenaje transversal (alcantarillas) y longitudinal (filtros), así como también de estructuras de confinamiento en los tramos donde existe un vallado natural en la franja derecha de la vía.

El estado actual de la vía genera un nivel de servicio bajo, lo cual se refleja en bajas velocidades de recorrido aumentando el tiempo de viaje, costos de operación, mantenimiento vial y de vehículos.

Con el propósito de fomentar el progreso económico y social del Departamento de Cundinamarca, mejorar la interconectividad entre los municipios y facilitar su crecimiento social y económico, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, considera pertinente realizar obras necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad cundinamarquesa con la generación de obras sobre los diferentes corredores viales departamentales, para garantizar la transitabilidad de los usuarios en el Departamento Cundinamarca.

Es por esto que el Departamento de Cundinamarca a través del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, considera necesario, realizar el respectivo proceso de contratación para adelantar el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"; así mismo, dando aplicación al artículo 32 de la ley 80 de 1993 realizará la contratación de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental.

Así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Por tanto, dado que el ICCU, no cuenta con los recursos necesarios en infraestructura técnica, ni recursos humanos de planta para realizar el objeto propuesto en este proceso de contratación, se requiere dar inicio al Proceso de Licitación Pública, siguiendo los

parámetros legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que los modifique, adicione o complemente, con el fin de seleccionar a un particular para que por su cuenta y riesgo, ejecute el presente proyecto, bajo estándares de eficiencia y eficacia.

2.3 Estado inicial de la vía

El corredor vial presenta una calzada irregular con superficie en afirmado. Ofrece pendientes bajas, lo cual induce efectos de empozamientos durante eventos de lluvia intensa que dificultan la operación. Lo anterior, se puede corroborar en el registro fotográfico adjunto a continuación:

Tabla 3. Registro fotográfico

	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025
	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025

	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025

Es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, a la fecha, no se cuenta con labores de ejecución de obra.

2.4 Características técnicas del proyecto

Las principales características técnicas del proyecto son las siguientes: Mejoramiento y rehabilitación de la vía con estructura de pavimento rígido, construcción de estructuras de obras de drenaje, subdrenaje longitudinal, estructuras de drenaje transversal y de contención y confinamiento lateral a lo largo de la vía Casablanca a Humedal Gualí, en el municipio de Funza, del Departamento de Cundinamarca, Colombia.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes, según las condiciones contractuales iniciales: La alternativa de solución contempla el mejoramiento de aproximadamente 780 metros de la vía con pavimento rígido, mejoramiento de la subrasante entre otras. A continuación, se describen las intervenciones a realizar:

- Estructura de Pavimento: Pavimento rígido MR-43 según la especificación 500.1 del INVIAS; Base granular estabilizada con cemento, geotextil y mejoramiento en rajón.

- Drenaje longitudinal y transversal compuesto por tubería para alcantarillas, box culvert, filtros, entre otros.
- Estructuras de contención y/o confinamiento lateral.
- Traslado de redes de servicios públicos e infraestructura existente de las empresas de servicios públicos en coordinación con los operadores de las mismas
- Señalización horizontal y vertical.

3 Información Contrato de Obra

3.1 Información general contrato de obra

A continuación, se presentan los cuadros de información general del contrato de obra

Tabla 4. Cuadro de control legal del contratista

PROCESO DE CONTRATACIÓN	ICCU-LP-030 DE 2024
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	CONSORCIO INASKA conformada legalmente por: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (60%) – NIT: 900.379.869-5 GRUPO BRASIL SAS (40%) – NIT: 901.536.405-9
NIT	901901072-5
No. CONTRATO	ICCU-CTO-006 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.7167625
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2025
FECHA ACTA DE INICIO	22/04/2025
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	21/09/2025
VALOR	CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.054.106.598)

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

3.2 Actividades ejecutadas en el mes

3.2.1. Actividades desarrolladas por el contratista

Durante el periodo de presente informe, el CONSORCIO INASKA desarrolló las siguientes actividades:

1) El 28/04/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables, el cual contiene los siguientes documentos:

- Organigrama general (líneas de mando y nivel de decisión, número de profesionales, funciones y dedicación).
- Hojas de vida del personal profesional
- APUS (análisis de precios unitarios)
- Programación de obra
- Metodología de trabajo
- PMT (plan de manejo de tránsito)
- Plan de calidad + Plan de inspección y ensayo- Plan de seguridad y salud en el trabajo- Plan de gestión ambiental- Plan de gestión social.
- Documentación maquinaria.
- Plan de inversión del anticipo
- Flujo de caja

2) El 30/04/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el fin de conocer los pasos a seguir para el trámite de traslado de postería por parte de ENEL en la vía objeto de intervención.

3) El 02/05/2025 el contratista remite a la Entidad Comunicado T-001-2025-012-OFC - Remisión actualización de garantías del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.

4) El 8/05/2025 se realiza el comité de Obra No. 1 en compañía del contratista, interventoría y Entidad, con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.

5) El 13/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-015-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-011-OFC. Atención de observaciones Hojas de vida del personal.

6) El 14/05/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el fin de analizar conjuntamente el requerimiento de traslado de postería recibido a través del buzón de atencionconveniosora@enel.com el pasado 6 de mayo de 20255, teniendo en cuenta que dentro de la información suministrada por el Consorcio no es posible identificar con claridad los postes que presentan interferencia con el proyecto vial.

7) El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-017-2025 - Invitación Reunión de Inicio – CONTRATO NO. ICCU-CTO-006 DE 2025.

8) El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-021-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-018-OFC. - Atención observaciones PMT.

9) El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-022-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-019-OFC. - Instalaciones provisionales.

10) El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría correo electrónico con los documentos para la reunión de inicio del contrato de obra.

11) El 15/05/2025 se realiza el comité de Obra No. 2 en compañía del contratista, interventoría y Entidad, con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.

12) El 19/05/2025 se realiza recorrido de obra entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el objeto de verificar la geometría de los postes objeto de traslado.

13) El 21/05/2025 se realiza la reunión de inicio del proyecto, en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU, alcaldía municipal de Funza.

14) El 21/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-023-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-021-OFC. Subsanación observaciones PAGA SOCIAL.

15) El 21/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-024-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-022-OFC. Subsanación observaciones PAGA AMBIENTAL.

16) El 22/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-025-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-023-OFC. Subsanación observaciones Plan de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

17) El 22/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-026-2025 - Atención compromiso acta de comité 04. Equipo mínimo.

18) El 22/05/2025 se realiza el comité de seguimiento de obra No. 3 con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.

19) El 28/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-027-2025 - ALCANCE AL OFICIO T-001-2025-023-OFC. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20) El 29/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-028-2025 - Radicación INASKA 028-2025 respuesta oficio T-001-2025-016-OFC.

21) El 29/05/2025 se realiza comité de seguimiento de obra No. 4 con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.

A continuación, se presentan las metas físicas a ejecutar en la segunda etapa del contrato de obra No. ICCU-CTO-006 DE 2025, respecto al presupuesto disponible contractualmente. Es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, a la fecha, no se cuenta con facturación en el contrato de obra.

Tabla 5. Metas físicas del contrato de obra No. ICCU-CTO-006 DE 2025

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1	1,5	201,7	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	m3	997,00	$ 16.040,00	$ 15.991.880,00
2	2	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	1.181,00	$ 2.137,00	$ 2.523.797,00

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
						Subtotal	$ 18.515.677,00
CAPITULO 2. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES							
3	2,9	600,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	2.368,00	$ 34.653,00	$ 82.058.304,00
						Subtotal	$ 82.058.304,00
CAPITULO 3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
4		330,1	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	m3	1.227,00	$ 284.839,00	$ 349.497.453,00
5	3,20	500,1	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	m3	1.615,00	$ 1.129.746,00	$ 1.824.539.790,00
6	3,15	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	578,00	$ 157.703,00	$ 91.152.334,00
7	3,13	311,1	AFIRMADO	m3	609,00	$ 99.230,00	$ 60.431.070,00
8	3,5		AFIRMADO PARA SELLO	m3	201,00	$ 92.235,00	$ 18.539.235,00
9	2,4	***	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	m3	345,00	$ 169.929,00	$ 58.625.505,00
10	3,9		COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	m2	1.997,00	$ 2.187,00	$ 4.367.439,00
						Subtotal	$ 2.407.152.826,00
CAPITULO 4. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION							
11	4,19	630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	ml	20,00	$ 1.165.057,00	$ 23.301.140,00
12	4,21	630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	m3	41,00	$ 1.096.699,00	$ 44.964.659,00
13	4,22	630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	m3	40,00	$ 926.521,00	$ 37.060.840,00
14	3,11	610,1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	48,00	$ 102.803,00	$ 4.934.544,00
15	4,40	630,6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m3	5,00	$ 612.846,00	$ 3.064.230,00
16	16,8	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	m2	6.135,00	$ 29.554,00	$ 181.313.790,00
17	4,52	661,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ml	143,00	$ 1.055.950,00	$ 151.000.850,00
18	4,6	640,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	m3	35.175,00	$ 9.742,00	$ 342.674.850,00
19	4,7	***	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ml	1.560,00	$ 58.451,00	$ 91.183.560,00
20		***	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	ml	488,00	$ 192.376,00	$ 93.879.488,00
21			ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	m2	445,00	$ 48.078,00	$ 21.394.710,00
						Subtotal	$ 994.772.661,00
CAPITULO 5. OBRAS COMPLEMENTARIAS							
22	5,1	***	TRASLADO DE POSTERIA	UN	14,00	$ 20.146.116,00	$ 282.045.624,00
						Subtotal	$ 282.045.624,00
CAPITULO 6. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL							
23	7,1	700,1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ml	2.690,00	$ 6.534,00	$ 17.576.460,00
24	7,2	700,3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	123,00	$ 73.113,00	$ 8.992.899,00
25	7,8	***	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	un	27,00	$ 640.007,00	$ 17.280.189,00
26	7,5	***	TACHAS REFLECTIVAS	un	215,00	$ 22.478,00	$ 4.832.770,00
						Subtotal	$ 48.682.318,00
						SUBTOTAL OBRAS	$ 3.833.227.410,00
						VALOR TOTAL OBRA	$ 3.833.227.410,00
						COMPLEMENTACION Y AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (IVA INCLUIDO)	81.661.617,00
						PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	53.417.904,00
						PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	85.799.667,00
						VALOR TOTAL	$ 4.054.106.598,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	31,50%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1,00%
NOTA 4: Los valores asignados para los componentes de PLAN DE MANEJO DE TRAFICO y PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL no podran ser modificados por el proponente.	UTILIDAD	U=	2,50%
NOTA 5: El proponente deberá adjuntar en su propuesta el formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, debidamente diligenciado en su totalidad en formato excel. En caso de presentar propuesta economica en formato PDF / otro formato y Excel, primará el archivo EXCEl. En todo caso no será causal de rechazo presentar este documento en otro formato siempre y cuando cumpla con la	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
presentacion de todos los items, cantidades y valores requeridos. No se requiere que este documento se presente firmado.							

Fuente: Oferta económica CONSORCIO INASKA

3.2.2. Cumplimiento de requisitos de ejecución

En cuanto a los requisitos establecidos contractualmente para la entrega de la documentación para el inicio de obra, a continuación, se presenta el cumplimiento de los mismos para el contrato de obra.

Tabla 6. Cumplimiento requisitos contrato de obra

DOCUMENTO	**CUMPLIMIENTO**		
	SI	**NO**	**OFICIO**
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
METODOLOGÍA A SEGUIR EN EL PROYECTO	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PLAN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.	X		Comunicado del contratista INASKA-014-2025 del 9/05/2025
HOJAS DE VIDA	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
EQUIPO MÍNIMO	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
APUS	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PROGRAMA DE OBRA	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PMT	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
INSTALACIONES PROVISIONALES	X		Comunicado del contratista INASKA-022-2025 del 14/05/2025
INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO	X		Comunicado del contratista INASKA-026-2025 del 22/05/2025

DOCUMENTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OFICIO
PRESENTACIÓN DEL PAGA	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL			Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PLAN DE GERENCIA	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025
ANTICIPO	X		Comunicado del contratista INASKA-012-2025 del 28/04/2025

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

3.2.3. Cumplimiento de obligaciones contractuales

A continuación, se detalla la relación de las obligaciones establecidas por el contratista de obra con la suscripción del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 y su respectivo cumplimiento o no, de ser el caso.

Tabla 7. Cumplimiento de obligaciones del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025

OBLIGACIONES GENERALES		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	N/A.		A la fecha, el contrato se encuentra en la etapa de revisión, ajuste y/o complementación de Estudios y Diseños.
2	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
3	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
4	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento, proporcionando los profesionales idóneos para garantizar la revisión de los Estudios y Diseños del contrato, con el fin de que cumplan con la calidad requerida en los documentos contractuales.
5	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los

				comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
6	Abstenerse de adelantar intervención y/o actividades sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, cuando aplique.	X		El contratista ha dado cumplimiento, en vista que no ha adelantado actividades relacionadas con la estructura de pavimento hasta contar con el traslado de postería por parte de ENEL. Lo anterior, debido a que se evidenciaron postes que interfieren en el ancho de la calzada a construir.
7	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, el plan de calidad del contrato fue remitido a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025. Actualmente, el Plan de Inspección y ensayos se encuentra observado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025; el contratista ha manifestado inconvenientes con la atención de las observaciones del PIE, en vista que, se evidencian ítems contractuales que pueden ser sujetos de modificación, una vez de se cuente con la apropiación de los estudios y diseños del proyecto; tal como se manifestó en el comité de obra realizado el 22/05/2025, cuya acta de reunión se encuentra en revisión de las partes.
8	Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	X		Actualmente, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, cuenta con el personal mínimo y personal adicional, con el cual ha trabajado en todos los aspectos concernientes a la primera etapa en la que se encuentra el contrato.
9	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	X		El contratista ha dado cumplimiento. En la reunión de inicio del pasado 21/05/2025 solicitó a la comunidad allegar las hojas de vida de las personas de la zona que requieran trabajar en el contrato.
10	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
11	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	X		Actualmente, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, cuenta con el personal mínimo y personal adicional, con el cual ha trabajado en todos los aspectos concernientes a la primera etapa en la que se encuentra el contrato.
12	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o

	cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.			complementación de los estudios y diseños del proyecto. Para el respectivo pago del contratista, deberá adjuntar los soportes de pagos de honorarios y/o salarios y parafiscales.
13	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
14	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.			A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
15	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.			A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
16	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
17	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños. Sin embargo, actualmente, el PAGA se encuentra observado por la interventoría en su versión 2, mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.
18	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

	dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.			
19	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de indole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
20	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
21	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	NA		
22	El contratista presentará el plan de calidad especifica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC 1SO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, el plan de calidad del contrato fue remitido a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025. Actualmente, el Plan de Inspección y ensayos se encuentra observado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025; el contratista ha manifestado inconvenientes con la atención de las observaciones del PIE, en vista que, se evidencian ítems contractuales que pueden ser sujetos de modificación, una vez de se cuente con la apropiación de los estudios y diseños del proyecto; tal como se manifestó en el comité de obra realizado el 22/05/2025, cuya acta de reunión se encuentra en revisión de las partes.
23	El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. El Plan de Gerencia fue remitido mediante comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025.
24	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
25	El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. El contratista, con base en los estudios y diseños entregados, ha realizado la revisión y análisis respectivo con el objeto

	contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.			de definir la procedencia o no de la apropiación de los mismos.
26	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	X		A la fecha, el contratista cuenta con el personal mínimo (100% colombiano) aprobado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025.
27	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. La certificación Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas fue remitida mediante comunicado INASKA-015-2025 del 13/05/225.
28	Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
29	El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que la reemplazan adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		CUMPLIMIENTO		
No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: * La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025.

	responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.			
2	Una vez suscrito el contrato dentro de los quince (15) días siguientes el contratista deberá presentar los siguientes documentos previo al acta de inicio: - Entregar la garantía conforme lo establece la cláusula 18 y obligación especifica 33 del presente contrato. - Cumplir con la obligación especifica 46. del contrato de obra. - Cumplir con la obligación especifica 47. del contrato de obra. - Las demás que sean necesarias para la suscripción del acta de inicio.	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado INASKA-014-2025 del 09/05/2025.
3	El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. Se presenta la siguiente trazabilidad por cada entregable: 1. Hojas de vida: Aprobadas por interventoría mediante comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025. 2. Relación equipo mínimo: Aprobado por interventoría mediante comunicado T-001-2025-013-OFC del 5/05/2025. 3. APUs: Observados por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-014-OFC del 5/05/2025. 4. Programa de Obra: Aprobada por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025. 5. PMT: Aprobado por interventoría mediante oficio T-001-2025-026-OFC del 15/05/2025. 5. Instalaciones provisionales: El contratista manifestó estar en proceso de consecución de las instalaciones provisionales en obra, mediante comunicado INASKA-022-2025 del 14/05/2025.
4	Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría correrán a cargo del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.	N/A		

5	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
6	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento, proporcionando los profesionales idóneos para garantizar la revisión de los Estudios y Diseños del contrato, con el fin de que cumplan con la calidad requerida en los documentos contractuales.
7	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
8	Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	X		El contratista ha dado cumplimiento, en vista que no ha adelantado actividades relacionadas con la estructura de pavimento hasta contar con el traslado de postería por parte de ENEL. Lo anterior, debido a que se evidenciaron postes que interfieren en el ancho de la calzada a construir.
9	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, el plan de calidad del contrato fue remitido a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025. Actualmente, el Plan de Inspección y ensayos se encuentra observado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025; el contratista ha manifestado inconvenientes con la atención de las observaciones del PIE, en vista que, se evidencian ítems contractuales que pueden ser sujetos de modificación, una vez de se cuente con la apropiación de los estudios y diseños del proyecto; tal como se manifestó en el comité de obra realizado el 22/05/2025, cuya acta de reunión se encuentra en revisión de las partes.
10	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	X		El contratista ha dado cumplimiento. En la reunión de inicio del pasado 21/05/2025 solicitó a la comunidad allegar las hojas de vida de las personas de la zona que requieran trabajar en el contrato.

11	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	X		El contratista ha dado cumplimiento. En la reunión de inicio del pasado 21/05/2025 solicitó a la comunidad allegar las hojas de vida de las personas de la zona que requieran trabajar en el contrato.
12	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
13	Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia 0 no a un grupo empresarial.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
14	Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
15	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento
16	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento
17	Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento informando a la Entidad acerca de las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: INASKA-010-2025 del 15/04/2025 y INASKA-011-2025 del 23/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obras sostenidos actualmente.
18	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.	X		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto. Para el respectivo pago del contratista, deberá adjuntar los soportes de pagos de honorarios y/o salarios y parafiscales.

19	El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.	X		El contratista dio cumplimiento mediante comunicado INASKA-026-2025.
20	Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento
21	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
22	Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. El contrato se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
23	Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. El contrato se encuentra dentro de los tiempos establecidos para la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
24	Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
25	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

26	Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
27	Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños. Pese a lo anterior, Instalaciones provisionales: El contratista manifestó estar en proceso de consecución de las instalaciones provisionales en obra, mediante comunicado INASKA-022-2025 del 14/05/2025.
28	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
29	Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL ICCU le solicite.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
30	Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
31	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
32	Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
33	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado INASKA-014-2025 del 09/05/2025.
34	Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.	N/A		A la fecha, no se han efectuado pagos al contratista de obra.

35	Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
36	Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
37	Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
38	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
39	Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al CONTRATISTA.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
40	Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
41	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
42	Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
43	Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
44	El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.	N/A	A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

45	Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
46	Presentar a la Interventoría y supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025.
47	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado del 28/04/2025. Actualmente, los programas se encuentran observados por la interventoría.
48	Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del ICCU. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo por causas que le sean imputables, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL ICCU. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.	X		A la fecha, el Programa de Obra se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025. Dicho programa ha sido objeto de seguimiento por parte de la interventoría posterior a su aprobación.
49	Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	N/A		A la fecha, no se han efectuado pagos al contratista de obra.
50	Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

	causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato.			
51	Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del ICCU.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
52	EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo.	X		La valla informativa fue instalada el 17/05/2025 y corroborada por los asistentes a la reunión de inicio del 21/05/2025.
53	El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
54	El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.	X		El contratista ha dado cumplimiento, a través de los acercamiento con la ESP ENEL para el traslado de la postería del frente de obra.
55	Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza cuando lo requiera el ICCU.	X		La socialización del proyecto fu el 21/05/2025, en compañía de la comunidad,

				contratista, interventoría, ICCU y alcaldía municipal.
56	El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.	X		El contratista dio cumplimiento a través del comunicado INASKA-014-2025 del 09/05/2025.
57	contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
58	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la ley 1636 de 2013.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
59	El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
60	contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.

	indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.			
61	El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones del contrato de crédito No. ICCU-158 DE 2022 y que le sean aplicables.	N/A		
62	El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento. El PAGA V2 fue remitido por el contratita mediante INASKA-024-2025 del 21/05/2025 y observado por la interventoría a través del oficio T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.
63	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

3.3 Seguimiento ítems no previstos

Es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, a la fecha, no se cuenta con ítems no previstos en el contrato.

4 Reportes ejecución mensual contrato de obra

4.1 Informe semanal

Durante el pedido del presente informe, se realizaron y entregaron a la Entidad seis (6) informes semanales, cuyos periodos se describen a continuación:

- Informe Semanal de Interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 22-abr-25 y el 27-abr-25.
- Informe Semanal de Interventoría No. 2 del periodo comprendido entre el 28-abr-25 y el 4-may-25.
- Informe Semanal de Interventoría No. 3 del periodo comprendido entre el 5-may-25 y el 11-may-25.
- Informe Semanal de Interventoría No. 4 del periodo comprendido entre el 12-may-25 y el 18-may-25.
- Informe Semanal de Interventoría No. 5 del periodo comprendido entre el 19-may-25 y el 25-may-25.
- Informe Semanal de Interventoría No. 6 del periodo comprendido entre el 26-may-25 y el 01-jun-25.

Cabe resaltar que, los informes relacionados anteriormente se encuentran adjuntos en el *Anexo 2. Informe semanal de interventoría*.

4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

A continuación, se presenta el equipo de trabajo del contrato de obra e interventoría, así como la relación la maquinaria mínima establecida contractualmente.

Tabla 8. Directorio telefónico del contratista

Nombre Profesional	Cargo
Osmar Fabian Pinzón Acosta	Director de Obra
Albert Steven Fajardo Lozano	Residente de Obra
Diego Ricardo Torres Romero	Inspector Vial
Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos
Johana Camila Sánchez Valencia	Profesional Social
John Jairo Marín López	Profesional SST
Carlos Andrés Reyes Fonseca	Especialista en Estructuras
Natalia Giraldo Vásquez	Profesional Ambiental
Julio Cesar Vega Duarte	Profesional Gerente de Proyecto - PMP
Camilo Andrés Orozco López	Topógrafo
Johan David Bolívar	Cadenero 1
Yined Guayara Salgar	Cadenero 2

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Cabe resaltar que, las hojas de vida del personal del contratista y de la interventoría, se encuentran adjuntas en el *Anexo 4. Hojas de Vida* del presente informe, junto con los respectivos oficios de aprobación.

La maquinaria mínima establecida contractualmente para el contrato de obra se relaciona a continuación:

Ilustración 2. Maquinaria mínima contrato de obra

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
RETRO EXCAVADORA	SANY	7650 KG	BHL75	GRUPO BRASIL SAS	2024	NA
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS	125 HP	FG65C	GRUPO BRASIL SAS	1997	NA

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VOLQUETA	INTERNACIONAL	14 M3	7600 SBA	IES INGENIEROS SAS	2014	TAX363
VOLQUETA	INTERNACIONAL	14 M3	WORKSTAR 7600 SBA	IES INGENIEROS SAS	2015	WER253

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VIBROCOMPACTADOR	INSGRAM	25 TON	9-3400-PA 9 WHEEL ROLLET	INGE ASFALTOS SAS	1992	NA

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VIBRADOR DE CONCRETO	MAKROEQUIPOS	-	-	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	2022	NA

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
FURGON (ADECUACION CARROTANQUE)	FOTON	3.5 TON	BJ1078 VEJEA-F3	NET END SAS	2025	NUX915

Fuente: CONSORCIO INASKA

De igual manera es importante resaltar que, la maquinaria relacionada anteriormente, se encuentra adjunta en el *Anexo 5. Maquinaria mínima obra* del presente informe, junto con su respectivo oficio de aprobación por parte de la interventoría.

4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

El contratista de obra a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 remite a la interventoría las hojas de vida del personal de trabajo. La interventoría emite observaciones a la documentación a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 2/05/2025.

Lo anterior, es atendido por el contratista mediante comunicado INASKA-015-2025 del 13/05/2025 y son aprobadas por la interventoría a través del oficio T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025. A continuación, se presenta la relación del personal del contratista aprobado, así como su directorio telefónico.

Tabla 9. Directorio telefónico del contratista

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico
Osmar Fabian Pinzón Acosta	Director de Obra	3002955104 / consorcioinaska@gmail.com
Albert Steven Fajardo Lozano	Residente de Obra	3106803971 / consorcioinaska@gmail.com
Diego Ricardo Torres Romero	Inspector Vial	3138739136 / consorcioinaska@gmail.com
Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos	3108077701 / consorcioinaska@gmail.com
Johana Camila Sánchez Valencia	Profesional Social	3017993155 / consorcioinaska@gmail.com
John Jairo Marín López	Profesional SST	3134188809 / consorcioinaska@gmail.com
Carlos Andrés Reyes Fonseca	Especialista en Estructuras	3108077701 / consorcioinaska@gmail.com
Natalia Giraldo Vásquez	Profesional Ambiental	3012086844 / consorcioinaska@gmail.com
Julio Cesar Vega Duarte	Profesional Gerente de Proyecto - PMP	consorcioinaska@gmail.com
Camilo Andrés Orozco López	Topógrafo	3016265224 / consorcioinaska@gmail.com
Johan David Bolívar	Cadenero 1	3004382915 / consorcioinaska@gmail.com

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico
Yined Guayara Salgar	Cadenero 2	3212748113 / consorcioinaska@gmail.com

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Cabe resaltar que, las hojas de vida del personal del contratista se encuentran adjuntas en el *Anexo 4. Hojas de Vida* del presente informe, junto con los respectivos oficios de aprobación por parte de la interventoría. De igual manera, en dicho anexo se relaciona el Formato MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL para el contrato de obra.

4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato de obra, resaltando resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, actualmente no se cuenta con avances en la facturación de los contratos.

De igual manera, se aclara que, los valores programados y ejecutados presentados a continuación para el contrato de obra, parten de los establecidos en el informe semanal de interventoría No. 6 del periodo comprendido entre el 26/05/2025 y el 1/06/2025.

Tabla 10. Balance financiero del contrato de obra.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR PROGRAMADO (Semana No. 6)	VALOR EJECUTADO (Semana No. 6)	$ DESVIACIÓN / ADELANTO (Semana No. 6)	VALOR FACTURADO
$ 4.054.106.598,00	$ 83.776.959,18	$ 71.045.606,79	-$ 12.731.352,39	$ 0,00

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Los valores descritos anteriormente se pueden corroborar en el *Anexo 2. Informe semanal de interventoría*.

4.5 Estado General del Tiempo

Es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, a la fecha,

no se cuenta con labores de ejecución de obra, por ende, no se relaciona estado del tiempo.

4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio

Es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025; en tal sentido, a la fecha, no se cuenta con labores de ejecución de obra, por ende, no se cuenta con ensayos de laboratorio.

4.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A continuación, se presentan las garantías y vigencias del contrato de obra.

Tabla 11. Garantías contractuales de Obra

RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA							
Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Expedición	Estado SECOP II
45-40-101097772_ Anexo 2	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	22/04/2025	20/09/2025	$569,400,000.00	9/05/2025	Rechazada
45-44-101163139_ Anexo 2		Cumplimiento Del Contrato	22/04/2025	20/01/2026	$810,821,319.60	9/05/2025	Rechazada
		Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	22/04/2025	20/01/2026	$1,216,231,979.40		
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	22/04/2025	20/09/2028	$810,821,319.60		
		Estabilidad Y Calidad De La Obra	Amparo de 5 años posteriores a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.		$1,191,733,494.30		

RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA							
Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Expedición	Estado SECOP II
		Calidad Del Servicio	20/09/2025	20/09/2030	$ 188.600.000,00		

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

De la tabla anterior, es importante precisar que las pólizas del contratista de obra se encuentran actualizadas conforme el acta de inicio del contrato, suscrita el 22/04/2025; pese a lo anterior, a corte del presente informe, se encuentran rechazadas en la plataforma SECOP II, razón por la cual, no se adjunta el formato MS-GC-FR-06 ACTA APROBACIÓN DE POLIZAS para el contrato de obra. Las pólizas citadas anteriormente se pueden evidenciar en el *Anexo 1. Pólizas* del presente informe.

4.8 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra

A la fecha de corte del presente informe, el contratista no ha dado cumplimiento al plan de calidad del contrato. Si bien es cierto, el contratista remitió a la interventoría el Plan de Inspección de Ensayos a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025, inmerso dentro del Plan de Calidad del contrato, el mismo fue observado por la interventoría mediante oficio T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025.

De igual manera, en los comités de obra No. 1 del 8/05/2025, No. 2 del 15/05/2025 y No. 3 del 22/05/2025, el contratista se comprometió a atender las observaciones presentadas al documento; pese a lo anterior, el 29/05/2025 el contratista a través del comunicado INASKA-028-2025 remitió nuevamente el Plan de Inspección y Ensayos V1, el cual fue objeto de observaciones inicialmente por parte de la interventoría. En tal razón, esta última solicitó nuevamente el ajuste del documento, teniendo en cuenta las observaciones iniciales, las cuales, a la fecha, no han sido objeto de atención por parte del contratista.

La interventoría seguirá requiriendo a contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de las medidas conminatorias a que haya lugar. Pese a lo anterior, en el *Anexo 6. Plan de Calidad de obra*, se encuentran los documentos mencionados anteriormente.

- **Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)**

A la fecha de corte del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento al factor de calidad (Plan de Gerencia) del contrato. A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista presentó a la interventoría el Plan de Gerencia del contrato, el cual fue aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025, ya que vincula los procesos gerenciales establecidos en el marco de referencia del Project Management Institute – PMI, dentro del cual se establecen diez planes de gestión y cuatro grandes grupos de procesos, todo ello enmarcado dentro del alcance y costos definidos para el contrato de obra.

Por otro lado, el contratista tipifica los riesgos identificados en la matriz de riesgos y adicionalmente vincula uno que se deriva de las actividades y/o gestiones a cargo de las ESP, para lo cual se informa a la firma contratista que si bien se encuentra en la autonomía de realizar el ejercicio de identificación y monitoreo de riesgos, el plan de gerencia y riesgos vinculados al mismo no modifican ni alteran los documentos contractuales tales como; i) anexo técnico, ii) pliego de condiciones, iii) matriz de riesgos, etc.

En el *Anexo 7. Plan de Gerencia de obra*, se encuentra el documento en cuestión, junto con el oficio de aprobación por parte de la interventoría.

4.9 Otros documentos seguimiento mensual

- **Seguimiento a la inversión del Anticipo**

Se aclara que, a corte del presente informe, el Plan de Inversión del anticipo se encuentra en revisión de la interventoría. A continuación, se presenta la trazabilidad frente al mismo:

- ✓ El contratista remite a la interventoría el Plan de Inversión del anticipo V1 a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025.
- ✓ La interventoría remite observaciones al documento a través del comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025, relacionadas con no procedencia de la inclusión del impuesto de guerra (5%) dentro de los ítems del Plan de Inversión del Anticipo.

- ✓ En el comité de obra No. 2 realizado el 15/05/2025 la Entidad (ICCU) manifiesta que se debe incluir el impuesto del 5% dentro de los ítems del anticipo y se comprometió a remitir a la interventoría el 16/05/2025 un documento base, debidamente aprobado por el ICCU, para revisión y concepto de la interventoría.
- ✓ En el comité de obra no. 3 efectuado el 22/05/2025 la interventoría manifiesta que no recibió el comunicado en cuestión, por lo cual, la Entidad proyectó en la misma reunión el documento para revisión de las partes; la interventoría solicita a la Entidad que sea remitido el documento vía correo electrónico a más tardar el 26/05/2025, lo cual fue remitido ese día por la Entidad.
- ✓ Actualmente, el documento se encuentra en revisión de la interventoría para el respectivo concepto.

Las gestiones mencionadas anteriormente se encuentran dentro del *Anexo 8. Anticipo de obra* del presente informe.

- **Seguimiento Programa de Inversión**

A continuación, se presenta el flujo de caja remitido por el contratista de obra a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025, a través del cual se identifica el programa de inversión del contrato de obra.

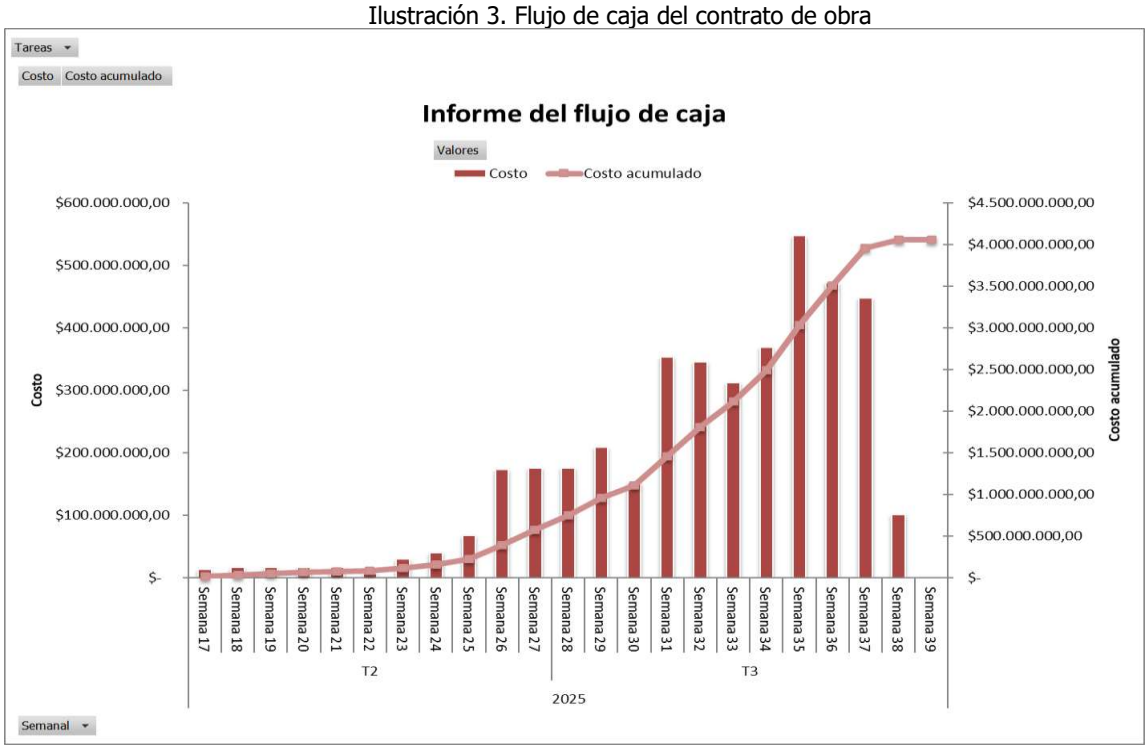
Tabla 12. Flujo de caja del contrato de obra

AÑO	TRIMESTRE	No. SEMANA	COSTO POR SEMANA	COSTO ACUMULADO	FECHAS	% ACUMULADO	No. MES
2025	T2	Semana 17	$ 13.270.012,80	$ 13.270.012,76	22/04/2025	0,33%	
		Semana 18	$ 16.077.130,80	$ 29.347.143,61	27/04/2025	0,72%	
		Semana 19	$ 16.077.130,80	$ 45.424.274,46	4/05/2025	1,12%	
		Semana 20	$ 16.077.130,80	$ 61.501.405,30	11/05/2025	1,52%	
		Semana 21	$ 16.077.130,80	$ 77.578.536,15	18/05/2025	1,91%	
		Semana 22	$ 6.286.562,34	$ 83.865.098,44	25/05/2025	2,07%	1er MES
		Semana 23	$ 29.487.552,11	$ 113.352.650,54	1/06/2025	2,80%	
		Semana 24	$ 40.109.393,19	$ 153.462.043,74	8/06/2025	3,79%	
		Semana 25	$ 67.675.503,49	$ 221.137.547,22	15/06/2025	5,45%	
		Semana 26	$ 173.168.122,76	$ 394.305.669,97	22/06/2025	9,73%	2do MES
		Semana 27	$ 175.796.290,52	$ 570.101.960,50	29/06/2025	14,06%	
		Total T2	$ 570.101.960,41	$ 570.101.960,50			
	T3	Semana 28	$ 175.290.315,82	$ 745.392.276,30	6/07/2025	18,39%	

AÑO	TRIMESTRE	No. SEMANA	COSTO POR SEMANA	COSTO ACUMULADO	FECHAS	% ACUMULADO	No. MES
		Semana 29	$ 208.965.833,53	$ 954.358.109,84	13/07/2025	23,54%	
		Semana 30	$ 151.756.106,09	$ 1.106.114.215,92	20/07/2025	27,28%	
		Semana 31	$ 352.573.543,93	$ 1.458.687.759,83	27/07/2025	35,98%	3er MES
		Semana 32	$ 345.491.777,13	$ 1.804.179.536,93	3/08/2025	44,50%	
		Semana 33	$ 312.066.081,57	$ 2.116.245.618,51	10/08/2025	52,20%	
		Semana 34	$ 368.853.158,22	$ 2.485.098.776,73	17/08/2025	61,30%	
		Semana 35	$ 547.818.907,78	$ 3.032.917.684,51	24/08/2025	74,81%	4to MES
		Semana 36	$ 472.095.527,74	$ 3.505.013.212,25	31/08/2025	86,46%	
		Semana 37	$ 447.149.875,47	$ 3.952.163.087,72	7/09/2025	97,49%	
		Semana 38	$ 101.421.914,02	$ 4.053.585.001,74	14/09/2025	99,99%	
		Semana 39	$ 521.596,27	$ 4.054.106.598,00	21/09/2025	100,00%	5to MES
		Total T3	$ 3.484.004.637,57	$ 4.054.106.598,00			
Total 2025			$ 4.054.106.597,98	$ 4.054.106.598,00			
Total general			$ 4.054.106.597,98	$ 4.054.106.598,00			

Fuente: Flujo de caja CONSORCIO INASKA

Ilustración 3. Flujo de caja del contrato de obra



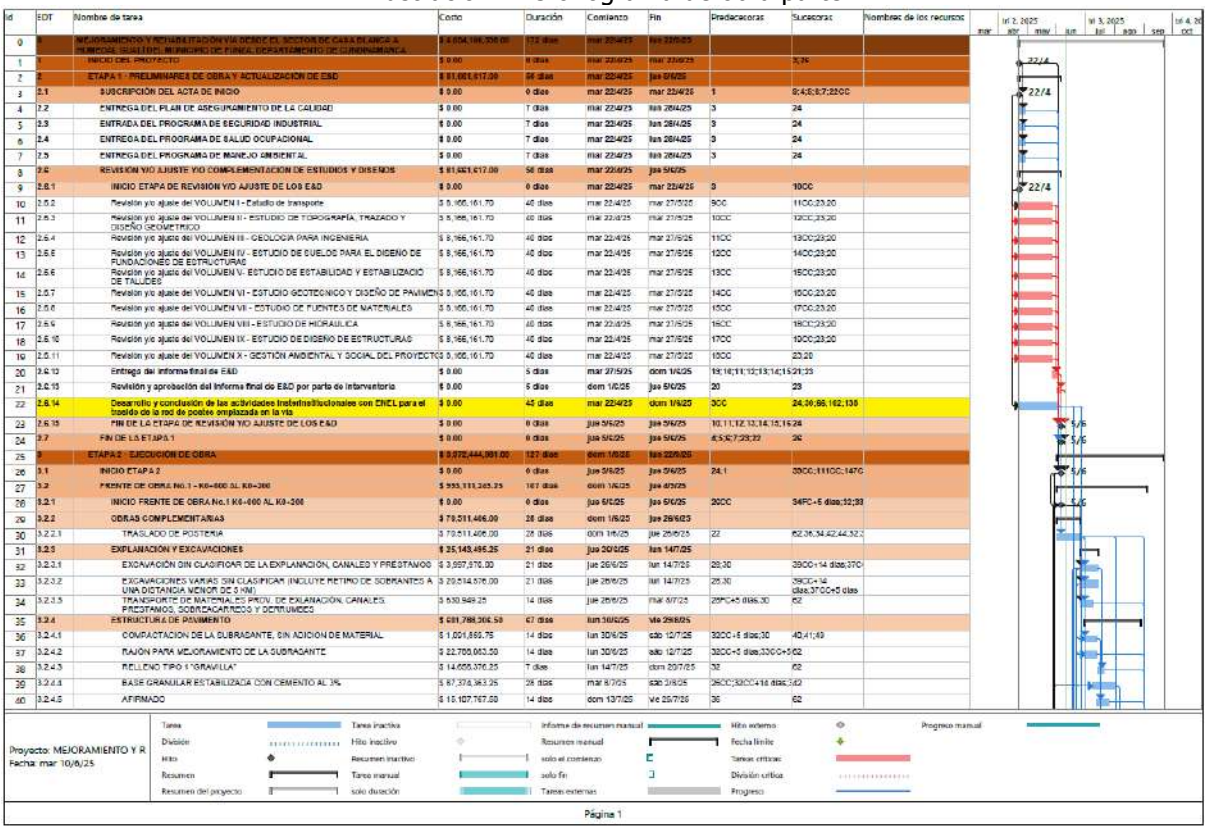
Fuente: Flujo de caja CONSORCIO INASKA

La interventoría ha realizado el respectivo seguimiento al flujo de caja del contrato a través de los seis (6) informes semanales presentados a la Entidad y adjuntos al presente informe, a través de los cuales, a corte del informe semanal No. 6 del 26/05/2025 al 1/06/2025, se evidencia un atraso en los indicadores financieros del -0,31% correspondiente a -$ 12.731.352,39, de acuerdo con la programación presentada por el contratista.

- **Seguimiento Programa de Obra**

El contratista de obra a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 remite a la interventoría el cronograma de obra, lo cual es revisado y aprobado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025. A continuación, se presenta el cronograma de detallado del contrato, el cual se encuentra adjunto en el *Anexo 3. Cronograma de obra*.

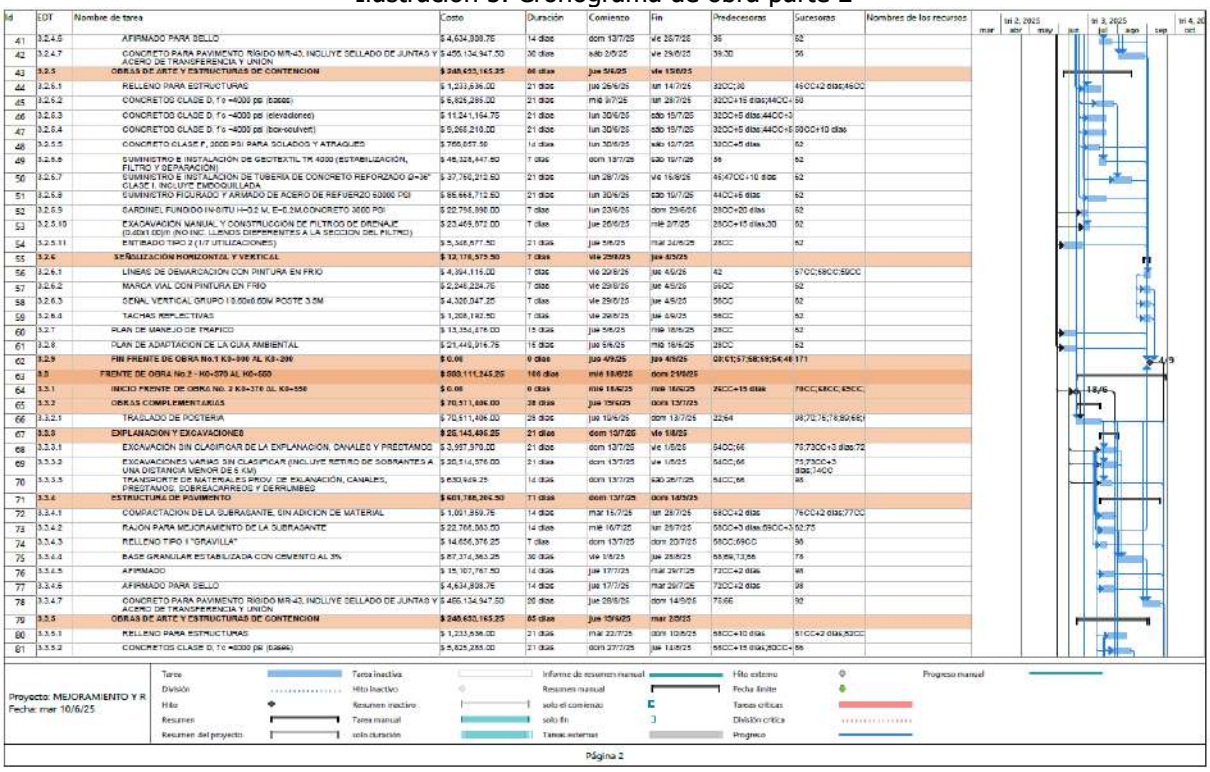
Ilustración 4. Cronograma de obra parte 1



Id	EDT	Nombre de tarea	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
0	0	MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN VÍA DESDE EL SECTOR DE CASA BLANCA A PLANCHA, SECTOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 4.004.166.206,00	172 días	mar 22/4/25	lun 27/10/25			
1	1	INICIO DEL PROYECTO	$ 0,00	0 días	mar 22/4/25	mar 22/4/25		3;26	
2	2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACION DE ESD	$ 81.001.617,00	64 días	mar 22/4/25	jue 5/6/25			
3	2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	$ 0,00	0 días	mar 22/4/25	mar 22/4/25	1	8;4;5;6;7;22CC	
4	2.2	ENTREGA DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	$ 0,00	7 días	mar 22/4/25	lun 28/4/25	3	24	
5	2.3	ENTRADA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	$ 0,00	7 días	mar 22/4/25	lun 28/4/25	3	24	
6	2.4	ENTREGA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	$ 0,00	7 días	mar 22/4/25	lun 28/4/25	3	24	
7	2.5	ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	$ 0,00	7 días	mar 22/4/25	lun 28/4/25	3	24	
8	2.6	REVISION Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 81.001.617,00	56 días	mar 22/4/25	jue 5/6/25			
9	2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISION Y/O AJUSTE DE LOS E&D	$ 0,00	0 días	mar 22/4/25	mar 22/4/25	3	10CC	
10	2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	9CC	11CC;23;20	
11	2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	10CC	12CC;23;20	
12	2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGIA PARA INGENIERIA	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	11CC	13CC;23;20	
13	2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	12CC	14CC;23;20	
14	2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIO DE TALUDES	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	13CC	15CC;23;20	
15	2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	14CC	16CC;23;20	
16	2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	15CC	17CC;23;20	
17	2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRAULICA	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	16CC	18CC;23;20	
18	2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	17CC	19CC;23;20	
19	2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/4/25	mar 27/5/25	18CC	23;20	
20	2.6.13	Entrega del informe final de E&D	$ 0,00	5 días	mar 27/5/25	dom 1/6/25	19;18;11;12;13;14;15	21;23	
21	2.6.15	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoria	$ 0,00	5 días	dom 1/6/25	jue 5/6/25	20	23	
22	2.6.14	Desarrollo y conclusión de las actividades interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía	$ 0,00	45 días	mar 22/4/25	dom 1/6/25	3CC	24;30;66;102;138	
23	2.6.16	FIN DE LA ETAPA DE REVISION Y/O AJUSTE DE LOS E&D	$ 0,00	0 días	jue 5/6/25	jue 5/6/25	10,11,12,13,14,15,16,24		
24	2.7	FIN DE LA ETAPA 1	$ 0,00	0 días	jue 5/6/25	jue 5/6/25	4;5;6;7;23;22	26	
25	3	ETAPA 2 - EJECUCION DE OBRA	$ 3.922.444.901,00	127 días	dom 1/6/25	lun 22/9/25			
26	3.1	INICIO ETAPA 2	$ 0,00	0 días	jue 5/6/25	jue 5/6/25	24,1	28CC;111CC;147C	
27	3.2	FRENTE DE OBRA No.1 - K0+000 AL K0+300	$ 953.113.265,25	107 días	dom 1/6/25	jue 4/9/25			
28	3.2.1	INICIO FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+300	$ 0,00	0 días	jue 5/6/25	jue 5/6/25	26CC	54FC+5 días;32;33	
29	3.2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 79.511.406,00	28 días	dom 1/6/25	jue 26/6/25			
30	3.2.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	$ 79.511.406,00	28 días	dom 1/6/25	jue 26/6/25	22	62;36;34;42;44;52;2	
31	3.2.3	EXPLANACION Y EXCAVACIONES	$ 35.149.486,25	21 días	jue 20/6/25	lun 14/7/25			
32	3.2.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	$ 3.997.970,00	21 días	jue 26/6/25	lun 14/7/25	28;30	39CC+14 días;37CC	
33	3.2.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 29.514.576,00	21 días	jue 26/6/25	lun 14/7/25	25;30	39CC+14 días;37CC+5 días	
34	3.2.3.5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBRACANTIDOS Y DERRUMBES	$ 630.949,25	14 días	jue 26/6/25	mar 8/7/25	25FC+5 días;30	62	
35	3.2.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 691.788.304,50	67 días	lun 30/6/25	vie 29/8/25			
36	3.2.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	$ 1.001.860,75	14 días	lun 30/6/25	sáb 12/7/25	32CC+5 días;30	40,41;49	
37	3.2.4.2	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	$ 22.705.063,50	14 días	lun 30/6/25	sáb 12/7/25	32CC+5 días;32CC+5	62	
38	3.2.4.3	RELLENO TIPO II "GRAVILLA"	$ 14.655.376,25	7 días	lun 14/7/25	dom 20/7/25	32	62	
39	3.2.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	$ 87.374.363,25	28 días	mar 8/7/25	sáb 2/8/25	28CC;32CC+48 días;3	62	
40	3.2.4.5	AFIRMADO	$ 13.107.767,00	14 días	dom 13/7/25	vie 25/7/25	36	62	

Fuente: Cronograma de obra CONSORCIO INASKA

Ilustración 5. Cronograma de obra parte 2



Id	EDT	Nombre de tarea	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
41	3.2.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	$ 4,634,938.75	14 días	dom 13/7/25	vie 25/7/25	36	52	
42	3.2.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	$ 455,134,947.50	30 días	sáb 2/6/25	vie 25/6/25	39;30	56	
43	3.2.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	$ 248,633,165.25	85 días	jue 5/6/25	vie 15/8/25			
44	3.2.6.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	$ 1,233,636.00	21 días	jue 26/6/25	lun 14/7/25	82CC;90	46CC+2 días;46CC	
45	3.2.6.2	CONCRETO CLASE D, f'c =4000 psi (ESTRIBOS)	$ 6,825,285.00	21 días	mié 9/7/25	lun 28/7/25	82CC+15 días;44CC+	58	
46	3.2.6.3	CONCRETO CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	$ 11,241,164.75	21 días	lun 30/6/25	sáb 19/7/25	82CC+5 días;44CC+3		
47	3.2.6.4	CONCRETO CLASE D, f'c =4000 psi (box-ceulvert)	$ 9,266,210.00	21 días	lun 30/6/25	sáb 19/7/25	82CC+5 días;44CC+5	59CC+10 días	
48	3.2.6.5	CONCRETO CLASE F, 3000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	$ 766,657.50	1d días	lun 30/6/25	sáb 12/7/25	53CC+5 días	62	
49	3.2.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TX 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	$ 48,328,447.50	7 días	dom 13/7/25	sáb 19/7/25	56	62	
50	3.2.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	$ 37,760,212.50	21 días	lun 28/7/25	vie 15/8/25	46;47CC+10 días	62	
51	3.2.6.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUER20 60000 PSI	$ 88,668,712.50	21 días	lun 30/6/25	sáb 19/7/25	44CC+5 días	62	
52	3.2.6.9	CARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,O.CONCRETO 3000 PSI	$ 60,766,896.00	7 días	lun 23/6/25	dom 29/6/25	28CC+20 días	62	
53	3.2.6.10	EXCAVACION MANUAL Y CONSTRUCCION DE FILTROS DE DRENAJE (0.40X1.00)H (NO INC. LLENOS DIFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	$ 23,469,972.00	7 días	jue 26/6/25	mié 2/7/25	28CC+15 días;20	62	
54	3.2.6.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	$ 5,368,677.50	21 días	jue 5/6/25	mar 24/6/25	28CC	62	
55	3.2.6	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL	$ 12,178,575.50	7 días	vie 25/6/25	jue 3/7/25			
56	3.2.6.1	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	$ 4,394,116.00	7 días	vie 20/6/25	jue 26/6/25	42	57CC;58CC;59CC	
57	3.2.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	$ 2,246,224.75	7 días	vie 20/6/25	jue 26/6/25	56CC	62	
58	3.2.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	$ 4,320,247.25	7 días	vie 20/6/25	jue 26/6/25	56CC	62	
59	3.2.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	$ 1,208,192.50	7 días	vie 20/6/25	jue 26/6/25	56CC	62	
60	3.2.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 13,356,675.00	15 días	jue 5/6/25	mié 18/6/25	28CC	62	
61	3.2.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 21,449,016.75	15 días	jue 5/6/25	mié 18/6/25	28CC	62	
62	3.2.9	FIN FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+290	$ 0.00	0 días	jue 4/9/25	jue 4/9/25	03;01;57;58;59;54;46	171	
63	3.3	FRENTE DE OBRA No.2 - K0+070 AL K0+660	$ 880,111,345.25	166 días	mié 18/6/25	dom 23/8/25			
64	3.3.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	$ 0.00	0 días	mié 18/6/25	mié 18/6/25	28CC+15 días	78CC;88CC;85CC;	
65	3.3.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 70,511,686.00	28 días	jue 19/6/25	dom 13/7/25			
66	3.3.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	$ 70,511,486.00	28 días	jue 19/6/25	dom 13/7/25	22;64	98;70;75;78;80;68;(	
67	3.3.3	EXPLANACION Y EXCAVACIONES	$ 25,143,496.25	21 días	dom 13/7/25	vie 1/8/25			
68	3.3.3.1	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS	$ 3,957,379.00	21 días	dom 13/7/25	vie 1/8/25	64CC;66	76;73CC+3 días;72	
69	3.3.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 20,514,576.00	21 días	dom 13/7/25	vie 1/8/25	64CC;66	75;73CC+3 días;74CC	
70	3.3.3.5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	$ 630,969.25	14 días	dom 13/7/25	sáb 26/7/25	64CC;66	85	
71	3.3.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 681,186,284.50	71 días	dom 13/7/25	dom 14/9/25			
72	3.3.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	$ 1,051,359.75	14 días	mar 15/7/25	lun 28/7/25	98CC+2 días	76CC+2 días;77CC	
73	3.3.4.2	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	$ 22,766,583.50	14 días	mié 16/7/25	lun 28/7/25	58CC+5 días;69CC+3	62;75	
74	3.3.4.3	RELLENO TIPO I "GRAVILLA"	$ 14,656,376.25	7 días	dom 13/7/25	dom 20/7/25	58CC;69CC	96	
75	3.3.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	$ 87,374,363.25	30 días	vie 1/8/25	jue 28/8/25	58;59;73;66	78	
76	3.3.4.5	AFIRMADO	$ 15,107,767.50	14 días	jue 17/7/25	mar 29/7/25	73CC+2 días	98	
77	3.3.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	$ 4,634,938.75	14 días	jue 17/7/25	mar 29/7/25	73CC+2 días	98	
78	3.3.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	$ 455,134,947.50	30 días	jue 26/6/25	dom 14/9/25	75;66	90	
79	3.3.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	$ 248,633,165.25	85 días	jue 19/6/25	mar 2/9/25			
80	3.3.6.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	$ 1,233,636.00	21 días	mar 22/7/25	dom 10/8/25	58CC+10 días	81CC+2 días;82CC	
81	3.3.6.2	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (ESTRIBOS)	$ 6,825,285.00	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	58CC+15 días;80CC+	86	

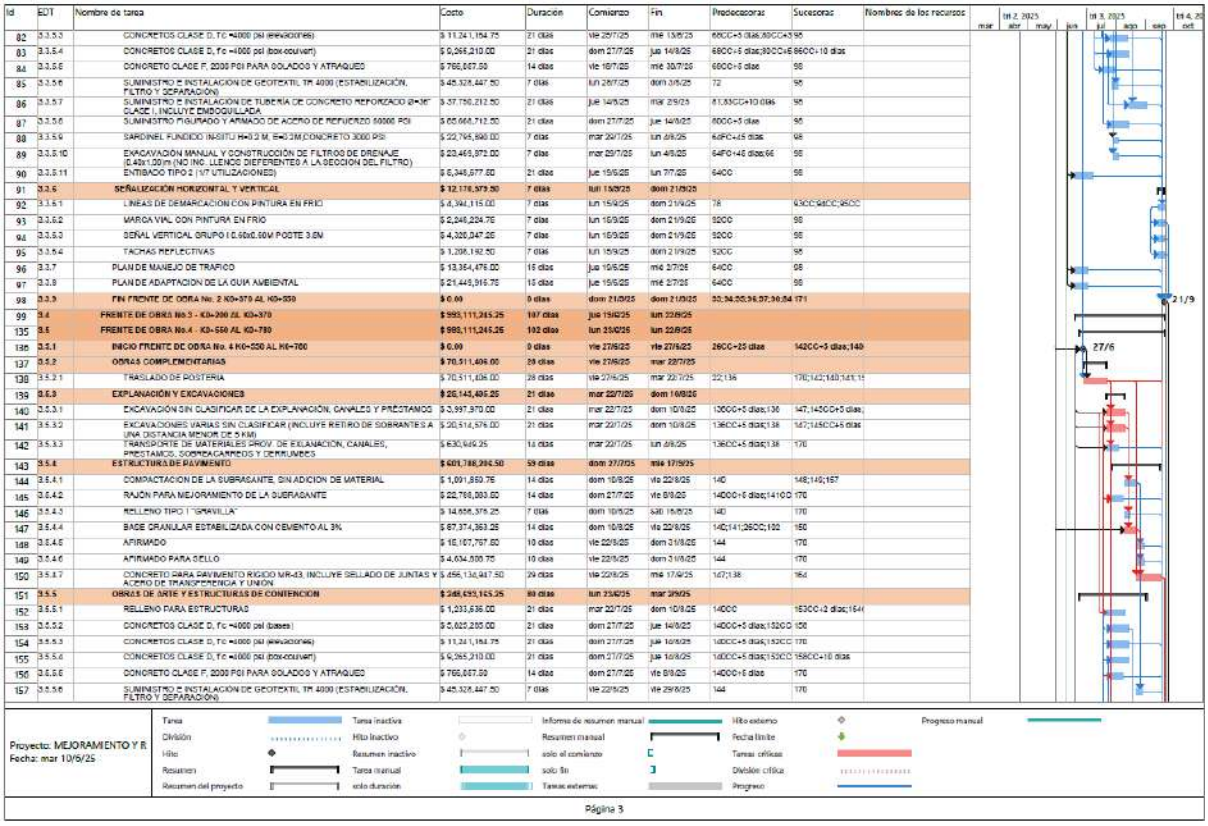
Proyecto: MEJORAMIENTO Y R
Fecha: mar 10/6/25

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · solo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · solo el comienzo · solo fin · Tareas externas · Hito externo · Fecha límite · Tareas críticas · División crítica · Progreso · Progreso manual

Página 2

Fuente: Cronograma de obra CONSORCIO INASKA

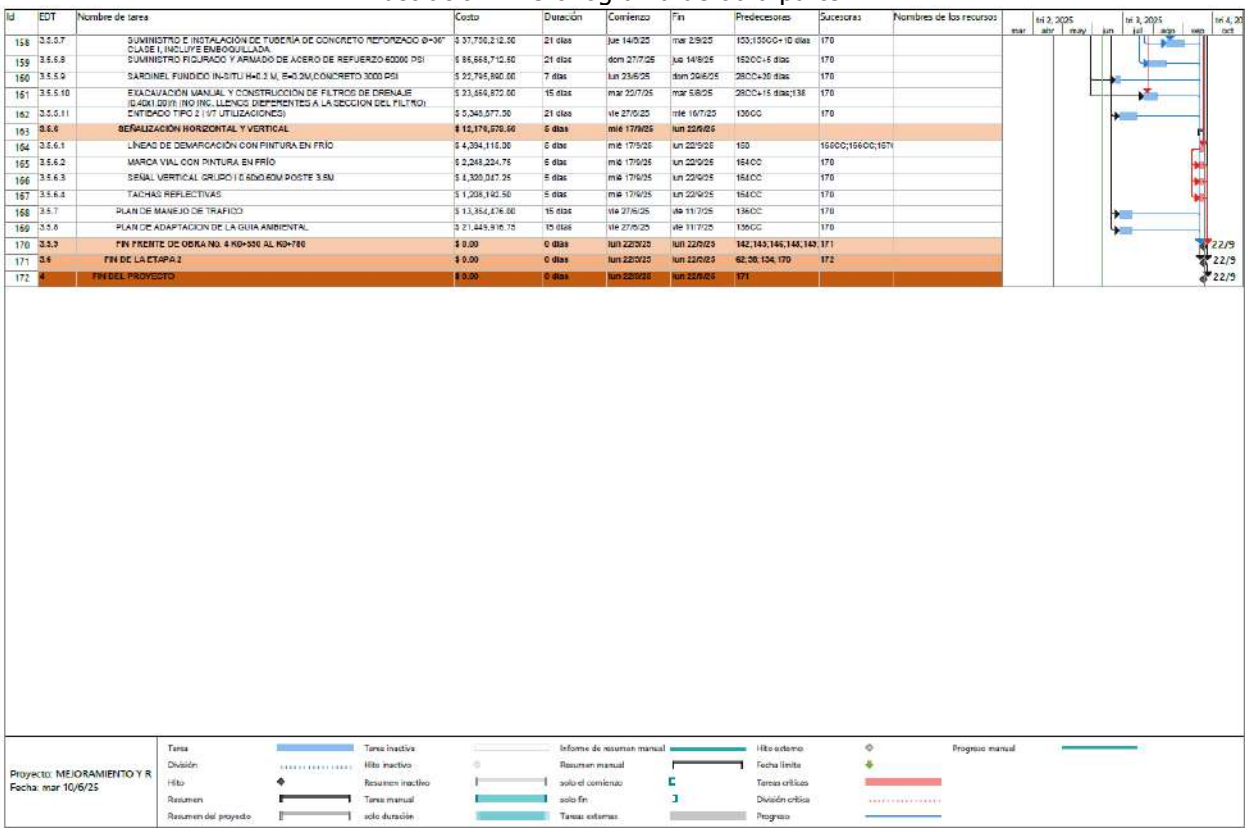
Ilustración 6. Cronograma de obra parte 3



Id	EDT	Nombre de tarea	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Nombres de los recursos
82	3.3.5.3	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	$ 11,241,154.75	21 días	vie 25/7/25	mié 13/8/25	68CC+5 días;80CC+3	95	
83	3.3.5.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (box-coulvert)	$ 9,266,210.00	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	68CC+5 días;80CC+E	86CC+10 días	
84	3.3.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	$ 766,067.50	14 días	vie 18/7/25	mié 30/7/25	68CC+5 días	98	
85	3.3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TM 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	$ 45,328,447.50	7 días	lun 28/7/25	dom 3/8/25	72	95	
86	3.3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	$ 37,750,212.50	21 días	jue 14/8/25	mar 2/9/25	61,83CC+10 días	95	
87	3.3.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	$ 65,668,712.50	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	80CC+5 días	95	
88	3.3.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	$ 22,795,890.00	7 días	mar 29/7/25	lun 4/8/25	64FC+25 días	98	
89	3.3.5.10	EXCAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENO) DIFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	$ 23,469,972.00	7 días	mar 29/7/25	lun 4/8/25	64F0+46 días;66	98	
90	3.3.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (N° UTILIZACIONES)	$ 6,348,577.50	21 días	jue 15/8/25	lun 7/7/25	64CC	98	
91	3.3.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	$ 12,178,579.50	7 días	lun 15/9/25	dom 21/9/25			
92	3.3.6.1	LINEAS DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	$ 4,344,115.00	7 días	lun 15/9/25	dom 21/9/25	78	93CC;94CC;95CC	
93	3.3.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	$ 2,246,224.76	7 días	lun 15/9/25	dom 21/9/25	92CC	98	
94	3.3.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.6M	$ 4,320,047.25	7 días	lun 15/9/25	dom 21/9/25	92CC	98	
95	3.3.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	$ 1,268,192.50	7 días	lun 15/9/25	dom 21/9/25	92CC	98	
96	3.3.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 13,364,476.00	15 días	jue 10/6/25	mié 2/7/25	64CC	98	
97	3.3.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 21,449,916.75	15 días	jue 15/6/25	mié 2/7/25	64CC	98	
98	3.3.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	$ 0.00	0 días	dom 21/9/25	dom 21/9/25	80,94,95,96,97,98,84	171	
99	3.4	FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370	$ 593,111,265.25	107 días	jue 15/5/25	lun 22/9/25			
135	3.5	FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780	$ 980,111,245.25	102 días	lun 23/6/25	lun 22/9/25			
136	3.5.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+700	$ 0.00	0 días	vie 27/6/25	vie 27/6/25	26CC+25 días	142CC+3 días;140	
137	3.5.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 70,511,406.00	29 días	vie 27/6/25	mar 22/7/25			
138	3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	$ 70,511,406.00	28 días	vie 27/6/25	mar 22/7/25	22;136	170;142;140;143;15	
139	3.5.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	$ 26,145,486.25	21 días	mar 22/7/25	dom 10/8/25			
140	3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	$ 3,997,370.00	21 días	mar 22/7/25	dom 10/8/25	136CC+5 días;136	147;145CC+5 días;	
141	3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 20,514,576.00	21 días	mar 22/7/25	dom 10/8/25	136CC+5 días;138	147;145CC+5 días	
142	3.5.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	$ 630,949.25	14 días	mar 22/7/25	lun 4/8/25	136CC+5 días;138	170	
143	3.5.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	$ 601,788,294.50	59 días	dom 27/7/25	mié 17/9/25			
144	3.5.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	$ 1,091,850.75	14 días	dom 10/8/25	vie 22/8/25	140	148;149;157	
145	3.5.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	$ 22,766,093.50	14 días	dom 27/7/25	vie 8/8/25	140CC+5 días;141CC	170	
146	3.5.4.3	RELLENO TIPO I "GRAVILLA"	$ 14,656,375.25	7 días	dom 10/8/25	sáb 16/8/25	140	170	
147	3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	$ 87,374,383.25	14 días	dom 10/8/25	vie 22/8/25	140;141;26CC;102	150	
148	3.5.4.5	ADIRMADO	$ 15,107,797.50	10 días	vie 22/8/25	dom 31/8/25	144	170	
149	3.5.4.6	ADIRMADO PARA SELLO	$ 4,634,500.75	10 días	vie 22/8/25	dom 31/8/25	144	170	
150	3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNION	$ 456,136,947.50	29 días	vie 22/8/25	mié 17/9/25	147;138	164	
151	3.5.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	$ 348,693,165.25	69 días	lun 23/6/25	mar 2/9/25			
152	3.5.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	$ 1,233,636.00	21 días	mar 22/7/25	dom 10/8/25	140CC	153CC+2 días;154(	
153	3.5.5.2	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (bases)	$ 5,023,255.00	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	140CC+5 días;152CC	156	
154	3.5.5.3	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	$ 11,241,154.75	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	140CC+5 días;152CC	170	
155	3.5.5.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (box-coulvert)	$ 9,266,210.00	21 días	dom 27/7/25	jue 14/8/25	140CC+5 días;152CC	158CC+10 días	
156	3.5.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	$ 766,067.50	14 días	dom 27/7/25	vie 8/8/25	140CC+5 días	170	
157	3.5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TM 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	$ 45,328,447.50	7 días	vie 22/8/25	vie 29/8/25	144	170	

Fuente: Cronograma de obra CONSORCIO INASKA

Ilustración 7. Cronograma de obra parte 4



Fuente: Cronograma de obra CONSORCIO INASKA

Del cronograma relacionado anteriormente es importante resaltar lo siguiente:

- ✓ La programación de actividades inició el 22/04/2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio de contrato en cuestión.
- ✓ La programación de obra se encuentra dividida en dos etapas: ETAPA 1. PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D y, ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA.
- ✓ La Etapa 1 del proyecto se encuentra desglosada en 6 subtareas, de las cuales las primeras 5 hacen referencia a la suscripción del acta de inicio y a la entrega de programas de seguridad industrial, salud ocupacional, manejo ambiental, plan de aseguramiento de calidad, lo cuales fueron remitidos por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025.
- ✓ La subtarea 6 de la Etapa 1 del proyecto, correspondiente a "REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", se divide en la

revisión y/o ajuste y/o complementación de cada componente del contrato, cuya revisión se proyectó finalizar el 27/05/2025 y entrega del ifnorme final de los estudios y diseños para el 1/06/2025; sin embargo, se aclara que el tiempo establecido contractualmente para esta primera etapa es de 45 días calendario, los cuales culminan el 6/06/2025. Respecto a lo anterior, es importante resaltar que, a la fecha del presente informe, continúa la revisión de los componentes del proyecto por parte del contratista. De igual manera, esta subtarea contempla también la revisión y aprobación de interventoría al informe final entregado por el contratista para el 5/06/2025, lo cual, se encuentra pendiente a la fecha.

- ✓ La subtarea 6 de la Etapa 1 del proyecto, correspondiente a "REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", también contempla un ítem importante relacionado con el "Desarrollo y conclusión de las actividades Interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía", del cual, a la fecha, el contratista se encuentra realizando los respectivos acercamientos con ENEL Colombia el fin de finiquitar dicho trámite.
- ✓ En la segunda Etapa del proyecto correspondiente a la "EJECUCIÓN DE OBRA", fue programado su inicio desde el 1/06/2025 y fecha de finalización el 22/09/2025. Durante esta etapa, el contratista programó la ejecución de actividades en 4 tramos de 200 metros aproximadamente para intervención. En cada tramo se programaron cada una de las actividades o ítems establecidos en el presupuesto oficial del contrato.

Con base en lo anterior, es importante resaltar que, a la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025, de acuerdo con los 45 días calendario otorgados contractualmente por el ICCU.

4.10 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría

De conformidad con el informe semanal de interventoría No. 6 del periodo comprendido entre el 26/05/2025 y el 1/06/2025, se presentan los siguientes avances en el contrato, partiendo del seguimiento realizado a la programación de obra aprobada por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025.

Tabla 13. Seguimiento cronograma informe semanal No. 6

		Indicadores en tiempo - Datos de Project						Indicadores en costo - Datos ponderados		
EDT	Nombre de tarea	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto	Costo Programado	Costo Ejecutado	$ Desviación / Adelanto	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto
0	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍA DESDE EL SECTOR DE CASA BLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	22,00%	18,00%	-4,00%	$ 83.776.959,18	$ 71.045.606,79	-$ 12.731.352,39	2,07%	1,75%	-0,31%
1	INICIO DEL PROYECTO	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	99,00%	85,00%	-14,00%	$ 1.644.904,87	$ 1.431.067,24	-$ 213.837,63	2,01%	1,75%	-0,26%
2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.2	ENTREGA DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.3	ENTRADA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.4	ENTREGA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.5	ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.6	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	99,00%	84,00%	-15,00%	$ 1.644.904,87	$ 1.431.067,24	-$ 213.837,63	2,01%	1,75%	-0,26%
2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	100,00%	100,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	100,00%	87,00%	-13,00%	$ 16.449,05	$ 14.310,67	-$ 2.138,38	0,20%	0,18%	-0,03%
2.6.12	Entrega del informe final de E&D	100,00%	0,00%	-100,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.6.13	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	18,00%	0,00%	-18,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.6.14	Desarrollo y conclusión de las actividades Insterinstitucionales con ENEL para el trasldo de la red de postes emplazada en la vía	100,00%	77,00%	-23,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.6.15	FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
2.7	FIN DE LA ETAPA 1	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	0,00%	0,00%	0,00%	$ 2.072.732,97	$ -	-$ 2.072.732,97	0,05%	0,00%	-0,05%
3.1	INICIO ETAPA 2	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2	FRENTE DE OBRA No.1 - K0+000 AL K0+200	0,00%	0,00%	0,00%	$ 518.183,24	$ -	-$ 518.183,24	0,05%	0,00%	-0,05%
3.2.1	INICIO FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,00%	0,00%	-3,00%	$ 36.791,28	$ -	-$ 36.791,28	0,05%	0,00%	-0,05%
3.2.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	3,00%	0,00%	-3,00%	$ 36.791,28	$ -	-$ 36.791,28	0,05%	0,00%	-0,05%
3.2.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

		Indicadores en tiempo - Datos de Project						Indicadores en costo - Datos ponderados		
EDT	Nombre de tarea	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto	Costo Programado	Costo Ejecutado	$ Desviación / Adelanto	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto
3.2.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.5	AFIRMADO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5	**OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.6	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.2.9	**FIN FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3	**FRENTE DE OBRA No.2 - K0+370 AL K0+550**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.1	**INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.3	**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

		Indicadores en tiempo - Datos de Project						Indicadores en costo - Datos ponderados		
EDT	Nombre de tarea	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto	Costo Programado	Costo Ejecutado	$ Desviación / Adelanto	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto
	SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)									
3.3.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.5	AFIRMADO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5	**OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.6	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.3.9	**FIN FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4	**FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.1	**INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.3	**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

		Indicadores en tiempo - Datos de Project						Indicadores en costo - Datos ponderados		
EDT	Nombre de tarea	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto	Costo Programado	Costo Ejecutado	$ Desviación / Adelanto	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto
3.4.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.5	AFIRMADO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5	**OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.6	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.4.9	**FIN FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5	**FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.1	**INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.3	**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

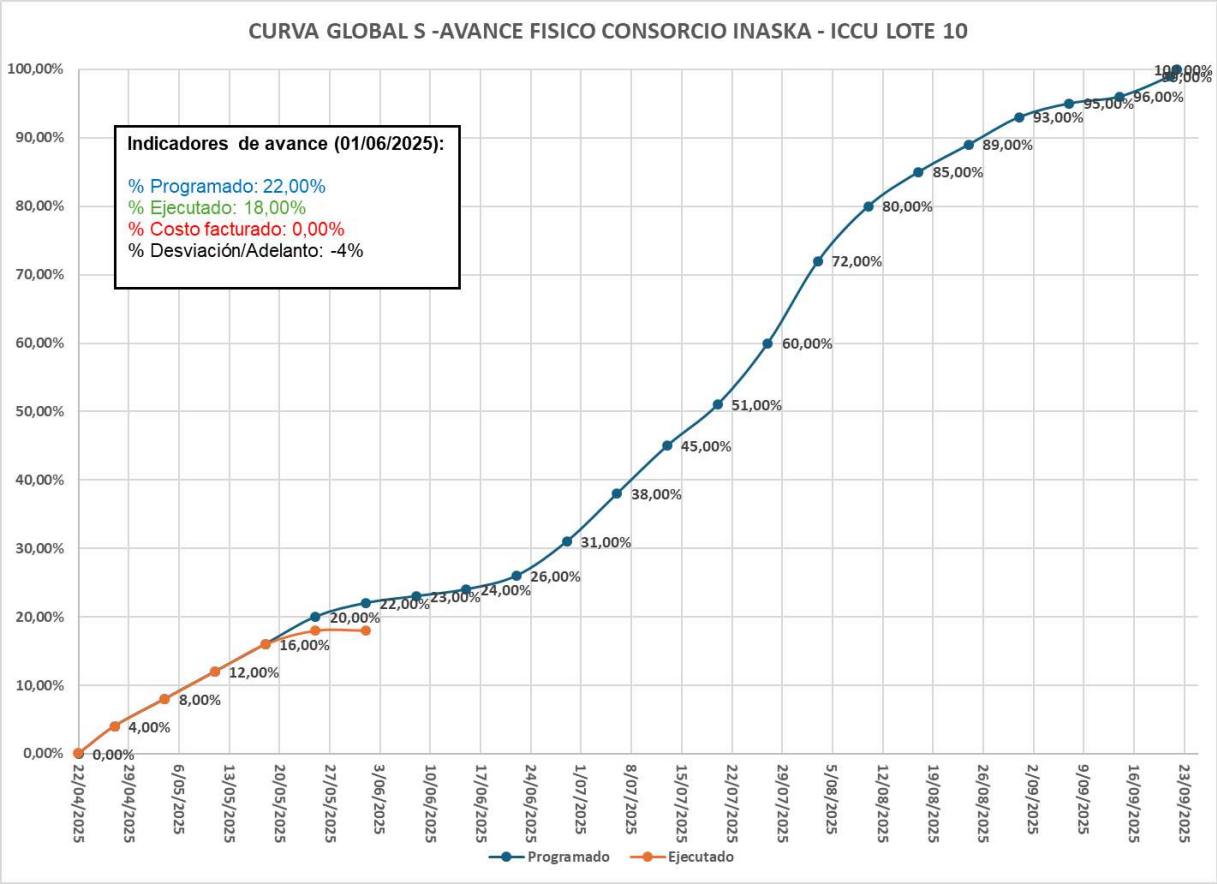
		Indicadores en tiempo - Datos de Project						Indicadores en costo - Datos ponderados		
EDT	Nombre de tarea	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto	Costo Programado	Costo Ejecutado	$ Desviación / Adelanto	% Programado	% Ejecutado	% Desviación / Adelanto
3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.5	AFIRMADO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5	**OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.6	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.5.9	**FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
3.6	**FIN DE LA ETAPA 2**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%
4	**FIN DEL PROYECTO**	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$ -	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Del seguimiento al cronograma relacionado anteriormente, se presentan los siguientes indicadores de avance:

- **AVANCE FÍSICO**

Ilustración 8. Avance físico del contrato



Fuente: Informe semanal de interventoría No. 6

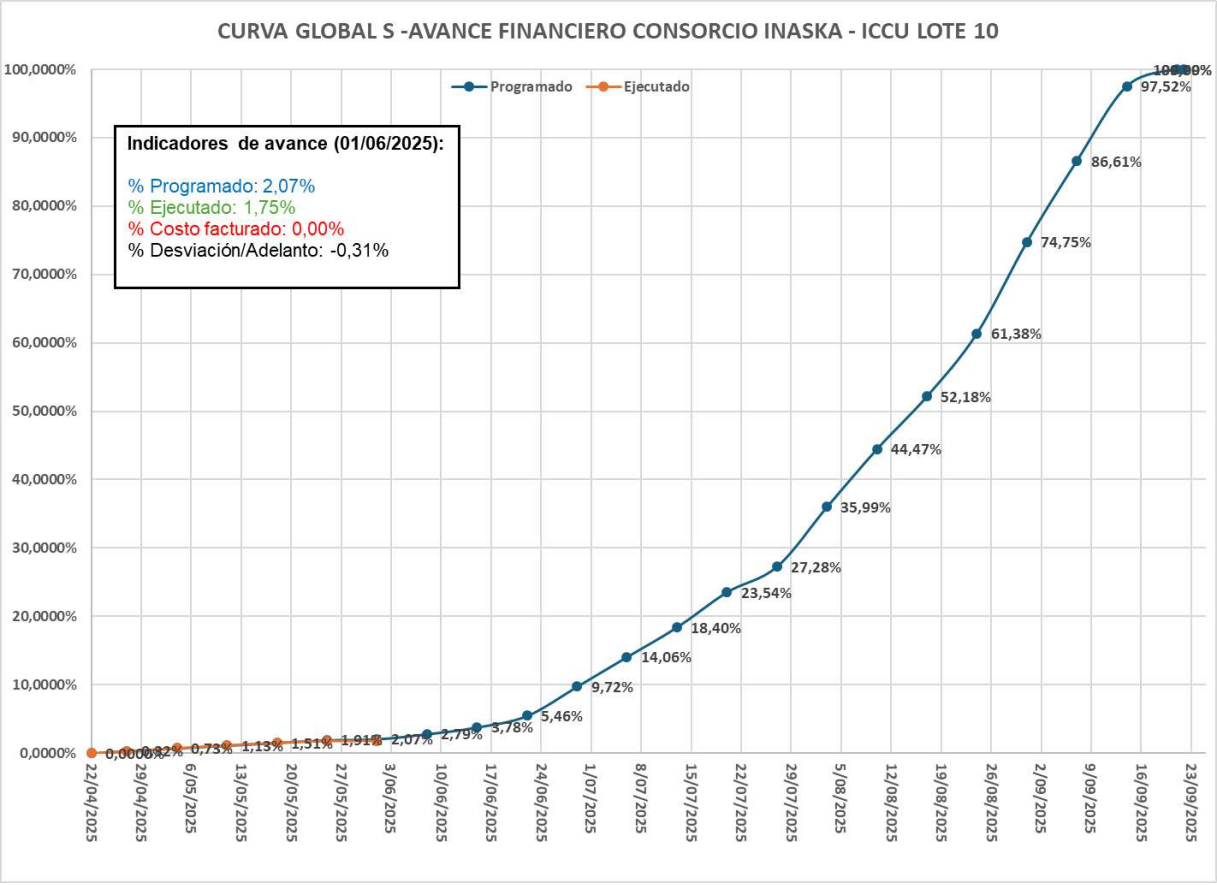
De conformidad con el informe semanal de interventoría No. 6, el contrato presenta un programado del 22% frente a un ejecutado del 18%, generando una desviación o atraso del -4% en cuanto a las metas físicas del contrato.

Es importante precisar que, los atrasos presentados en los indicadores físicos del contrato se derivan de la diferencia entre el trabajo planeado vs el ejecutado en la etapa de estudios y diseños, dado que no se cuenta con la actualización al 100% de los componentes de geotécnica, geometría e hidráulica, lo cual ha sido reiterado en los diferentes comités de obra. De igual manera, los atrasos parten de que, actualmente,

no se cuenta con el 100% del desarrollo y conclusión de las actividades Interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía, en vista que, se continúa a la espera de la cotización y diseño de traslado de postería por parte de ENEL Colombia, posterior a la visita técnica realizada el pasado 19/05/2025 en compañía de esta última, del contratista, interventoría e ICCU.

- **AVANCE FINANCIERO**

Ilustración 9. Avance financiero del contrato



Fuente: Informe semanal de interventoría No. 6

De acuerdo con el informe semanal de interventoría No. 6, el contrato presenta un programado del 2,07% correspondiente a $83.776.959,18 frente a un ejecutado del 18% correspondiente a $71.045.606,79, generando una desviación o atraso del -0,31% correspondiente a -$12.731.352,39, en cuanto a las metas financieras del contrato.

Es importante precisar que, los atrasos presentados en los indicadores financieros del contrato se derivan de la diferencia entre el trabajo planeado vs el ejecutado en la etapa de estudios y diseños, dado que no se cuenta con la actualización al 100% de los componentes de geotécnica, geometría e hidráulica, lo cual ha sido reiterado en los diferentes comités de obra. De igual manera, los atrasos parten de que, actualmente, no se cuenta con el 100% del desarrollo y conclusión de las actividades Interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía, en vista que, se continúa a la espera de la cotización y diseño de traslado de postería por parte de ENEL Colombia, posterior a la visita técnica realizada el pasado 19/05/2025 en compañía de esta última, del contratista, interventoría e ICCU.

En tal sentido, la interventoría requerirá al contratista el cumplimiento del cronograma de obra aprobado, así como la implementación de un plan de contingencia para mitigación de los atrasos presentados.

5 Información contrato de interventoría

5.1 Información general del contrato de interventoría

A contracción, se presenta la información general del contrato de interventoría:

Tabla 14. Cuadro de control legal de la interventoría

PROCESO DE CONTRATACIÓN	ICCU-CM-043 DE 2024
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT	800.155.100-6
No. CONTRATO	No. ICCU-CTO-240 DE 2025
ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1.PCCNTR.7538949
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/03/2025

FECHA ACTA DE INICIO	22/04/2025
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE
FECHA MODIFICATORIO No. 1	8/05/2025
MOTIVO MODIFICATORIO No. 1	MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 6, 8 Y 17 DEL CONTRATO POR LA RENUNCIA EXPRESA DEL ANTICIPO
FECHA DE FINALIZACIÓN	21/09/2025

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

5.2.1. Descripción actividades realizadas por el personal de interventoría

A continuación, se presenta una descripción de todas las actividades realizadas por el equipo de trabajo de la interventoría.

- **DIRECTOR**

- Controló y verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisó el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad de la empresa.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de INGEOCIM S.A.S.
- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.

- Revisión y aprobación en conjunto con el residente, del cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Participación y liderazgo junto con el residente de interventoría al debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra, los cuales fueron 6 a la fecha:
 - Informe Semanal de Interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 22-abr-25 y el 27-abr-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 2 del periodo comprendido entre el 28-abr-25 y el 4-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 3 del periodo comprendido entre el 5-may-25 y el 11-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 4 del periodo comprendido entre el 12-may-25 y el 18-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 5 del periodo comprendido entre el 19-may-25 y el 25-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 6 del periodo comprendido entre el 26-may-25 y el 01-jun-25.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo descritas a continuación:

Tabla 15. Cuadro de actas de reunión

No. Reunión	Fecha	Asunto
1	10/04/2025	Revisión entre interventoría e ICCU porcentaje de dedicación del personal de la interventoría.
2	30/04/2025	Reunión con ENEL Colombia para el proceso de traslado de postería presente en el proyecto.
3	8/05/2025	Comité de Obra No. 1. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025
4	15/05/2025	Comité de Obra No. 2. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
5	21/05/2025	Reunión de socialización del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 con la comunidad.

No. Reunión	Fecha	Asunto
6	22/05/2025	Comité de Obra No. 3. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
7	29/05/2025	Comité de Obra No. 4. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025
8	8/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 1 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.
9	23/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 2 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.
10	30/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 3 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

- Acompañamiento a recorridos de obra los siguientes días:
 - Recorrido verificación traslado de redes eléctricas el 19/05/2025 en compañía del ICCU, ENEL y contratista.
 - Recorrido de verificación topográfica el 29/05/2025 en compañía del personal profesional del contratista.

➢ **RESIDENTE**

- Elaboración de informes periódicos (6 informes semanales e inicio del informe mensual No. 1)
 - Informe Semanal de Interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 22-abr-25 y el 27-abr-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 2 del periodo comprendido entre el 28-abr-25 y el 4-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 3 del periodo comprendido entre el 5-may-25 y el 11-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 4 del periodo comprendido entre el 12-may-25 y el 18-may-25.
 - Informe Semanal de Interventoría No. 5 del periodo comprendido entre el 19-may-25 y el 25-may-25.

- Informe Semanal de Interventoría No. 6 del periodo comprendido entre el 26-may-25 y el 01-jun-25.

• Acompañamiento a recorridos de obra los siguientes días:

- Recorrido inicial el 7/04/2025 en compañía del ICCU y contratista, previo a la suscripción del acta de inicio de actividades de obra.
- Recorrido verificación traslado de redes eléctricas el 19/05/2025 en compañía del ICCU, ENEL y contratista.
- Recorrido de verificación topográfica el 29/05/2025 en compañía del personal profesional del contratista.

• Participación en comités de seguimiento y/o mesas de trabajo, las cuales fueron 6 en total para el presente informe:

Tabla 16. Cuadro de actas de reunión

No. Reunión	Fecha	Asunto
1	10/04/2025	Revisión entre interventoría e ICCU porcentaje de dedicación del personal de la interventoría.
2	30/04/2025	Reunión con ENEL Colombia para el proceso de traslado de postería presente en el proyecto.
3	8/05/2025	Comité de Obra No. 1. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025
4	15/05/2025	Comité de Obra No. 2. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
5	21/05/2025	Reunión de socialización del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 con la comunidad.
6	22/05/2025	Comité de Obra No. 3. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
7	29/05/2025	Comité de Obra No. 4. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025
8	8/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 1 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.
9	23/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 2 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.

10	30/05/2025	Reunión interna de interventoría No. 3 – Revisión avances de los estudios y diseños del contrato de obra entre especialistas de interventoría y del contratista.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás mencionados en las actividades realizadas por el contratista de obra.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación de avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Planificación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
- Coordinación de todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa.
- Revisión de cada uno de los comunicados remitidos tanto al contratista como a la Entidad, lo cuales ascienden a treinta (30).

➢ **PROFESIONAL SISO**

- Convocatoria y participación en los comités de seguimiento del contrato y/o mesas de trabajo.
- Revisión documentos de vinculación del personal aprobado por interventoría.
- Verificación de las condiciones para el inicio del contrato de obra.
- Elaboración de informes periódicos del componente SST de la interventoría.
- Verificación del cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Revisión del Plan de seguridad industrial y de salud ocupacional del contrato de obra.

- **PROFESIONAL AMBIENTAL**

- Revisión y observaciones del documento PAGA del contrato de obra
- Asistencia a los comités y demás reuniones requeridas.
- Verificación del cumplimiento de todas las obligaciones Ambientales contempladas en los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificación de los permisos Ambientales requeridos para el desarrollo de la obra.
- Reporte de la gestión Ambiental del Contratista en los comités y/o mesas de trabajo.

- **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**

- Realización del trabajo de campo y el levantamiento de información requerida, emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridos.
- Emisión de concepto de la revisión y análisis del componente de pavimentos en la primera etapa de revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato.
- Exposición de dichos conceptos y análisis en los comités de seguimiento de obra y/o mesas de trabajo sostenidas.

- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

- Realización del trabajo de campo y el levantamiento de información requerida, emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridos.

- Emisión de concepto de la revisión y análisis del componente de estructuras en la primera etapa de revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato.
- Exposición de dichos conceptos y análisis en los comités de seguimiento de obra y/o mesas de trabajo sostenidas.

- **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA**

- Realización del trabajo de campo y el levantamiento de información requerida, emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo requeridos.
- Emisión de concepto de la revisión y análisis del componente de hidráulica e hidrología en la primera etapa de revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato.
- Exposición de dichos conceptos y análisis en los comités de seguimiento de obra y/o mesas de trabajo sostenidas.

- **PROFESIONAL GESTOR SOCIAL**

- Asesoramiento, acompañamiento y evaluación continua de la gestión social del Contratista.
- Revisión y aprobación del Plan de Gestión Social del contrato de obra.
- Verificación de la ejecución de las labores de gestión social, acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y especificaciones adoptadas en el Contrato de obra.
- Gestión de todas las acciones conducentes para la prevención y mitigación del impacto social en el contrato de obra.
- Realización de comités de seguimiento social al Contrato, con la participación del ICCU.

- Programación y asistencia a la reunión de inicio con la comunidad del pasado 21/05/2025.

➢ **INSPECTOR**

- Realización del trabajo de campo y levantamiento de información requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por la empresa.
- Realización de las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
- Comunicación constante con el residente y director de interventoría frente al seguimiento de las actividades adelantadas en el contrato de obra.
- Elaboración de la gestión documental y técnica del contrato de interventoría.
- Asistencia a los comités y/o mesas de trabajo del contrato, apoyando en la elaboración de las actas de comité y/o reunión.

➢ **TOPÓGRAFO**

- Supervisión de los trabajos de campo requeridos durante la ejecución de los estudios y diseños, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los profesionales, especialistas o directores de proyecto y la práctica normal en la ejecución de dichos trabajos, cumpliendo con las especificaciones del cliente y/o normatividad vigente.
- Elaboración de los cálculos de longitudes, áreas y volúmenes, y someter dichos cálculos a la revisión del Ingeniero Residente.
- Realización del levantamiento topográfico requerido para el análisis de los estudios y diseños del proyecto.

➢ **CADENERO**

- Apoyo al topógrafo en las labores de los levantamientos topográficos.

- Realización de las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría, facilitado para cumplir con el servicio contratado.

➢ **SECRETARIA**

- Coordinación y registro de envío y recibo de la correspondencia, siguiendo el procedimiento del Sistema de Gestión HSEQ
- Colaboración en la trascripción de documentos.
- Elaboración de documentos como cartas remisorias, portadas de fax, sobres, etc.
- Atención de las llamadas telefónicas de los clientes de la empresa.
- Radicación de correspondencia física al ICCU.

5.2.2. Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato de interventoría

En cuanto a los requisitos establecidos contractualmente para la entrega de la documentación para el inicio de obra, a continuación, se presenta el cumplimiento de los mismos para el contrato de interventoría

Tabla 17. Cumplimiento requisitos contrato de interventoría

DOCUMENTO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OFICIO
PRESENTAR CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN	X		T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025
DESGLOSE DEL FACTOR MULTIPLICADOR	X		T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025
COTIZACIONES DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	X		T-001-2025-020-OFC DEL 9/05/2025
HOJAS DE VIDA	X		APROBADAS EN TU TOTALIDAD POR EL ICCU MEDIANTE COMUNICADOS No ICCU-008-2025; No ICCU-007-2025; CORREO ELECTRÓNICO DEL 2/05/2025

INFORME DETALLANDO EL NOMBRE, LA FORMA DE VINCULACIÓN Y SALARIOS Y/O HONORARIOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025
FICHA TÉCNICA DEL PAPEL A UTILIZAR EN RELACIÓN CON EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	X		T-001-2025-007-OFC del 28/04/2025
PROGRAMA DE INTERVENTORÍA	X		T-001-2025-007-OFC del 28/04/2025

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

5.2.3. Cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones establecidas contractualmente para el contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025:

Tabla 18. Cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025

CLÁUSULA NO. 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
4	Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. La interventoría ha puesto en conocimiento de la Entidad la Entidad las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: T-001-2025-003-OFC del 22/04/2025 y T-001-2025-005-OFC del 24/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obra sostenidos actualmente.

5	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Fueron atendidas las observaciones presentadas a las hojas de vida del personal de interventoría, las cuales, actualmente se encuentran aprobadas por el ICCU. Adicionalmente, fueron atendidas las observaciones presentadas a los informes semanales de interventoría, remitidos mediante correo electrónico. De igual manera, se remitió la información requerida por el ICCU, en cabeza de la Veeduría Jurídica Nacional del contrato de obra No. ICCU-CTO-006 DE 2025.
6	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
7	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico correspondiente en los plazos acordados con la entidad.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Las hojas de vida del personal de interventoría se encuentran aprobadas por el ICCU a través de los comunicados No ICCU-008-2025 del 29/04/2025; No ICCU-007-2025 del 22/04/2025; CORREO ELECTRÓNICO DEL 2/05/2025
8	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
9	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
10	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
11	Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A		

12	Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. La interventoría ha puesto en conocimiento de la Entidad la Entidad las situaciones que pueden afectar el contrato, tales como el traslado de postería, puesto en conocimiento mediante los comunicados: T-001-2025-003-OFC del 22/04/2025 y T-001-2025-005-OFC del 24/04/2025; así como el estado actual de la revisión de los Estudios y diseños, puesto en conocimiento a través de los tres (3) comités de obra sostenidos actualmente.
13	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
14	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona juridica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
15	El contratista deberá presentar contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados, aprobados por la supervisión, los salarios de cada empleado deberán corresponder con la propuesta económica del contratista, así mismo, el contratista deberá presentar planillas de seguridad social en cada acta parcial en la que correspondan los salarios señalados de su oferta.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025.
16	El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el desglose del factor multiplicador, donde contemple las cargas prestacionales e ítems que lo componen.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025.
17	El interventor deberá presentar cotizaciones una única vez de los ensayos de laboratorio señalados en el anexo técnico, conforme con la Nota 5 de la Forma de pago referente a los gastos por monto agotable, las cotizaciones deberán presentarse en un plazo de cinco (5) días posteriores al acta de inicio, el valor establecido por la entidad de cada uno de estos laboratorios será el que se cancelará al interventor durante la ejecución el contrato.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado T-001-2025-020-OFC de 9/05/2025.

18	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago 0 abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
19	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
20	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con veintiocho (28) comunicados de interventoría remitidos tanto al contratista como al ICCU, informando acerca de la ejecución del contrato.
21	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
22	Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Las hojas de vida del personal de interventoría se encuentran aprobadas por el ICCU a través de los comunicados No ICCU-008-2025 del 29/04/2025; No ICCU-007-2025 del 22/04/2025; CORREO ELECTRÓNICO DEL 2/05/2025. Adicionalmente, los respectivos contratos del personal fueron remitido al ICCU mediante comunicado T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025.
23	El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
24	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. El personal mínimo de interventoría aprobado por el ICCU es 100% colombiano.

25	Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con la actualización de las garantías con base en la modificación contractual No. 1, junto con su respectiva acta de aprobación de garantías del ICCU, fechada del 21/05/2025.
26	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
27	Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del supervisor designado. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
28	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
29	Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
30	Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
31	El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre, la forma de vinculación y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles; en caso de existir observaciones por parte del ICCU, el interventor deberá subsanar en un plazo de tres (3) días hábiles. Asimismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago parafiscales de todo el personal mínimo como en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de los contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025.

32	La vinculación que realice el interventor de todo el personal debe ser directa para con el presente contrato, para lo cual deberá aportar los contratos correspondientes en los cuales se debe indicar el objeto de la presente interventoría. El incumplimiento de esta obligación dará como resultado el no reconocimiento del personal que se pretenda para con esta interventoría, así como su no pago, sin perjuicio que el ICCU inicie los trámites de incumplimiento a que hubiese lugar.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado T-001-2025-009-OFC del 29/04/2025.
33	El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA que presente el contratista de obra, de conformidad con las obligaciones del contrato de obra.	X		La interventoría ha dado cumplimiento. Actualmente, se cuenta con el PAGA observado en su Versión 2, a través del comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.
34	El INTERVENTOR se obliga a cumplir y coadyuvar con el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de crédito No. ICCU-158 de 2022 en lo concerniente al contrato de obra como de interventoría, para lo cual, el ICCU podrá solicitar todo informe o reporte que se requiera dentro de los términos del contrato mencionado y que indique el ICCU. El ICCU emitirá protocolo el cual será de estricto cumplimiento para el interventor.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
35	El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar certificado presentado por el contratista de obra en el cual debe informar que "...ni el representante legal ni sus accionistas, socios u administradores se encuentran acusados, imputados o sancionados por los delitos u acciones mencionadas en los literales anteriores.", así mismo, realizara estricto seguimiento y control de la cláusula 21 del contrato de obra.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
36	El INTERVENTOR se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Ha presentado cuatro (4) informes semanales en los cuales se ha plasmado el avance en cada uno de los componentes del contrato. De igual manera, se ha presentado información acerca de la ejecución contractual a través de los veintiocho (28) comunicados oficiales y en los tres (3) comités de seguimiento al contrato, realizados entre contratista, interventoría e ICCU.
37	El INTERVENTOR se obliga realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
38	El INTERVENTOR se obliga a revisar y firmar el acta de recibo final del contrato de obra.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
39	El INTERVENTOR se obliga proyectar y suscribir el acta de liquidacion del contrato de obra, dentro del término que indique el ICCU.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

40	El Interventor deberá registrar las vacantes con las que cuenten en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual, enviarán la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la Ley 1636 de 2013 y sus decretos reglamentarios y deberá ser objeto de seguimiento por parte de los respectivos supervisores.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
41	El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, dentro de los términos que indique el ICCU.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Ha presentado cuatro (4) informes semanales en los cuales se ha plasmado el avance en cada uno de los componentes del contrato. De igual manera, se ha presentado información acerca de la ejecución contractual a través de los veintiocho (28) comunicados oficiales y en los tres (3) comités de seguimiento al contrato, realizados entre contratista, interventoría e ICCU.
42	En caso tal de que se requiera suspender alguno de los frentes de obra se suspenderá proporcionalmente a con la dedicación del personal su participación dentro del proyecto por lo cual la entidad no reconocerá estos valores. En todo caso la entidad solo reconocerá los servicios realmente prestados en el proyecto con la ocasión del contrato.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
43	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas a la revisión y/o ajustes de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. En conjunto con el Director y sus especialistas, ha efectuado seguimiento a los estudios y diseños del proyecto, validando la información presentada por el contratista. De igual manera, esta información del avance de los estudios diseños a sido puesta en conocimiento del ICCU a través de los tres (3) comités de seguimiento realizados al contrato.
44	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
CLÁUSULA NO. 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.
2	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	N/A		A la fecha, el contrato se encuentra en la primera etapa de revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

3	Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y elaborado por parte del INTERVENTOR el cual deberá ser aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante correo electrónico del 31/03/2025. De igual manera, fue oficializado a través del comunicado T-001-2025-007-OFC del 28/04/2025.
4	Asistir a las reuniones que se programen dentro del desarrollo del contrato de la interventoría, sean estas en las instalaciones de la Entidad y/o lugares diferentes que se requieran.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con asistencia a tres (3) comités de obra, a tres (3) mesas de trabajo con la ESP ENEL y a una (1) reunión sostenida con el ICCU.
5	Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. En las visitas o recorridos de obra realizados en el frente de trabajo, se ha verificado el vehículo para el desplazamiento del personal de interventoría.
6	El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo la información requerida en el Anexo 1 - Anexo técnico (…).	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con la entrega al ICCU de cuatro (4) informes semanales de interventoría.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

5.3 Informes especialistas y profesionales

Frente al presente numeral, es importante aclarar que, dentro del *Anexo 9. Informes Especialistas de interventoría*, se encuentran los informes de los siguientes componentes de interventoría:

- Social
- Ambiental
- SST
- Hidráulica e hidrología
- Pavimentos
- Estructuras
- Topografía
- Director
- Residente
- Inspector
- Cadenero
- Secretaria

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

Lo anterior, no aplica para el contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.

5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría

- Para el proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024 que dio origen al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025, la empresa adjudicada GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., se comprometió a que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Residente de Interventoría, y iii) Un (1) Especialista en Pavimentos, acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ: X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ: X	NO

 Así como la entrega presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

 Lo anterior fue de pleno cumplimiento por parte de la interventoría, ya que, se presentaron las hojas de vida del personal clave evaluable para el contrato en cuestión, las cuales fueron aprobadas por el ICCU a través de los comunicados: 1) sin consecutivo del 22/04/2025 y Cons No ICCU-007-2025 del 24/04/2025.

- Para el proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024 que dio origen al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025, la empresa adjudicada GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., se comprometió a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Asimismo, se comprometió a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones, lo cual fue entregado y radicado a la Entidad a través del comunicado T-001-2025-007-OFC del 28/04/2025.

- Para el Proceso de Contratación No. ICCU-LP-030 DE 2024 que dio origen al contrato de obra ICCU-CTO-006 DE 2025, el adjudicado CONSORCIO INASKA se comprometió a implementar, a su costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto.

 Para ello, dispuso de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad. Lo anterior, fue debidamente atendido por el contratista de obra, ya que, a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 remitió a la interventoría el Programa de Gerencia del proyecto y fue aprobado por esta última a través del comunicado T-001-2025-015-OFC del 5/05/2025, en vista que, el documento vincula los procesos gerenciales establecidos en el marco de referencia del Project Management Institute – PMI, dentro del cual se establecen diez planes de gestión y cuatro grandes grupos de procesos, todo ello enmarcado dentro del alcance y costos definidos para el contrato de la referencia; en cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente.

6 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría

6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría

Según lo establecido en la oferta económica del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025, el vehículo requerido contractualmente y al que se le ha dado estricto cumplimiento durante el periodo del presente informe es el siguiente:

Tabla 19. Vehículo contrato de interventoría.

DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	CODICIONES CAMIONETA
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	Camioneta doble cabina blanca con placa No. TZT438caModelo 2014

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, las hojas de vida se encuentran aprobadas en tu totalidad por el ICCU mediante comunicados No ICCU-008-2025; No ICCU-007-2025; correo electrónico del 2/05/2025. El personal de interventoría se dispone a continuación:

Tabla 20. Directorio telefónico de la interventoría

Nombre Profesional	Cargo	Número telefónico y/o correo electrónico
Carlos Eduardo Mojica Contreras	Director de Interventoría	3114753056 / cto240.2025funza@gmail.com
Juan Sebastián Villamil Duarte	Residente de Interventoría	3103054570 / cto240.2025funza@gmail.com
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos	3203294825 / cto240.2025funza@gmail.com
Nathalia Fernanda Buitrago Medina	Especialista en Hidráulica	3114488308 / cto240.2025funza@gmail.com
Carlos Arturo Castro Silva	Especialista en Estructuras	3138847929 / cto240.2025funza@gmail.com
John Oswaldo Cano García	Especialista Ambiental	3214643232 / cto240.2025funza@gmail.com
Alba Milena Chaparro Ruiz	Profesional Social	3177879895 / cto240.2025funza@gmail.com
Fanny Lorena Cubaque Bastos	Profesional SST	3208746094 / cto240.2025funza@gmail.com
Andrea Lizeth Luna Gualdrón	Inspector técnico	3213496332 / cto240.2025funza@gmail.com
Nubia Alexandra Rincón Socha	Topógrafa	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com
María Juliana Gil Jiménez	Cadenera	318 2073731 / cto240.2025funza@gmail.com
Maribel Zambrano Duque	Secretaria	3214488308 / cto240.2025funza@gmail.com

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Cabe resaltar que, las hojas de vida del personal del contratista y de la interventoría, se encuentran adjuntas en el *Anexo 4. Hojas de Vida* del presente informe, junto con los respectivos oficios de aprobación. De igual manera, en dicho anexo se relaciona el Formato MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL para el contrato de obra e interventoría.

6.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

A continuación, se presenta la relación financiera y presupuestal del contrato de interventoría a la fecha del presente informe. Cabe resaltar que, valores programados y ejecutados presentados para el contrato de interventoría, parten de la oferta económica presentada y desglosada para el primer mes del desarrollo del contrato.

Tabla 21. Balance financiero del contrato de interventoría.

VALOR DEL CONTRATO	**VALOR PROGRAMADO (Al 31/05/2025)**	**VALOR EJECUTADO (Al 31/05/2025)**	**$ DESVIACIÓN / ADELANTO (Al 31/05/2025)**	**VALOR FACTURADO**
$ 4.054.106.598,00	$ 67.569.000,00	$ 67.569.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

6.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

A continuación, se presentan las garantías contractuales de la interventoría, actualizadas a la fecha del presente informe.

22. Garantías contractuales de Interventoría

RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA							
Póliza No.	Aseguradora	Amparo	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado	Expedición	Estado SECOP II
310 47 9940000149 57 _ Anexo 2	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento Del Contrato	22/04/2025	22/03/2026	*$40.000.000,00	05/05/2025	Aprobada
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	22/04/2025	22/09/2028	*$20.000.000,00		
		Calidad Del Servicio	22/09/2025	22/09/2030	*$120.000.000,00		

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

De la tabla anterior es importante resaltar que, las pólizas contractuales de la interventoría se encuentran actualizadas conforme la última modificación contractual, correspondiente a la renuncia del anticipo del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 de 2025.

Las pólizas mencionadas anteriormente, se encuentran adjuntan en el Anexo 1. Pólizas del presente informe.

6.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría

Actualmente, la interventoría no cuenta con un Plan de Calidad, ya que, no es requisito en los documentos que dieron origen al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del Pliego de Condiciones, la interventoría a través de los comunicados T-001-2025-004-OFC del 22/04/2025, T-001-2025-004A-OFC del 2/05/2025, T-001-2025-007-OFC del 28/04/2025 remitió a la Entidad la siguiente documentación:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave Evaluable.

2. Programa de interventoría.

3. Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.

Al respecto, es importante precisar que, a la fecha, los tres numerales presentados anteriormente se encuentran aprobados por el ICCU a través de los siguientes comunicados:

- Comunicado (sin consecutivo) del 22/04/2025 con asunto "Aprobación hojas de vida Contrato de Interventoría".
- Comunicado Cons No ICCU-007-2025 del 24/04/2025
- Comunicado Cons No ICCU-008-2025 del 29/04/2025
- Comunicado Cons No ICCU-010-2025 del 13/05/2025.

En tal sentido, a la fecha, se ha dado seguimiento al programa de interventoría, a través del cual se plasmó el Plan de Inspección y ensayos del contrato, conforme el rubro económico establecido en la oferta económica; así como la presentación de las actividades u obligaciones de cada profesional adscrito al contrato de interventoría para el desarrollo del mismo.

De igual manera, es importante resaltar que, el seguimiento a las labores de la interventoría se presenta a través de los informes semanales y mensuales de obra; así como en los soportes de las actas de costos de interventoría.

6.6 Otros Documentos seguimiento mensual

- **Seguimiento a la inversión del Anticipo**

No aplica el presente numeral para el contrato de interventoría. A través de comunicado T-001-2025-001-OFC del 1/04/2025 manifestó la Renuncia expresa al anticipo otorgado al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025. En tal sentido, el 8/05/2025 se suscribe entre las partes el Modificatorio No. 1 del contrato de interventoría, modificando y suprimiendo las cláusulas relacionadas con el anticipo.

- **Seguimiento Programa de Inversión**

Actualmente, no se cuenta con un programa de inversiones aprobado vigente para el contrato de interventoría, sin embargo, los costos asociados para el mismo se relacionan en la propuesta económica del contrato de interventoría, adjunto a continuación, el cual será objeto de seguimiento para las respectivas actas de costos del contrato:

Tabla 23. Oferta económica de interventoría

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de interventoria	$ 9.900.000,00	-	1,0	50%	5,00	2,30	$ 56.925.000,00
Especialista Pavimentos	$ 7.500.000,00	-	1,0	20%	2,00	2,30	$ 6.900.000,00
Especialista en Estructuras	$ 7.500.000,00	-	1,0	20%	2,00	2,30	$ 6.900.000,00
Especialista en Hidraulico	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	2,00	2,30	$ 6.440.000,00
Especialista Ambiental	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	5,00	2,30	$ 16.100.000,00
Profesional Gestor Social	$ 6.100.000,00	-	1,0	20%	5,00	2,30	$ 14.030.000,00
Profesional SISO	$ 6.100.000,00	-	1,0	20%	5,00	2,30	$ 14.030.000,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6.100.000,00	-	1,0	100%	5,00	2,30	$ 70.150.000,00
PERSONAL TECNICO							
Inspector de interventoria	$ 3.500.000,00	-	1,0	100%	5,00	2,30	$ 40.250.000,00
Topógrafo	$ 3.300.000,00	-	1,0	80%	5,00	2,30	$ 30.360.000,00
Cadenero 1	$ 2.000.000,00	-	1,0	80%	5,00	2,30	$ 18.400.000,00
Secretaria	$ 1.700.000,00	-	1,0	25%	4,00	2,30	$ 3.910.000,00

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	***$ 284.395.000,00***

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	4,00	$ 4.500.000,00	$ 18.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	5,00	$ 900.000,00	$ 4.500.000,00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	4,00	$ 3.000.000,00	$ 12.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	5,00	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	Mes	1	5,00	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	***$ 42.000.000,00***

Ensayos de Labortario					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	5,00	$ 1.947.890,80	$ 9.739.454,00
				Subtotal Otros Costo (3)	***$ 9.739.454,00***

Presupuesto para Inteventoria	
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	***$ 336.134.454,00***
IVA (4) * 19% = (5)	***$ 63.865.546,00***
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	***$ 400.000.000,00***

Fuente: Formulario 1. Propuesta económica interventoría

- **Actas de Comité de Obra**

Durante el periodo del presente informe, se realizaron los siguientes comités de obra del contrato:

Tabla 24. Cuadro de comités de obra

No. Reunión	Fecha	Asunto
1	8/05/2025	Comité de Obra No. 1. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025
2	15/05/2025	Comité de Obra No. 2. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
3	22/05/2025	Comité de Obra No. 3. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025.
4	29/05/2025	Comité de Obra No. 4. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

- El formato ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION realizado para cada comité de obra, se encuentra adjunto en el *Anexo 10. Comités de obra*.

➢ **Actas de Reunión**

Durante el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes reuniones:

Tabla 25. Cuadro de reuniones

No. Reunión	Fecha	Asunto
1	10/04/2025	Revisión entre interventoría e ICCU porcentaje de dedicación del personal de la interventoría.
2	30/04/2025	Reunión con ENEL Colombia para el proceso de traslado de postería presente en el proyecto.
3	19/05/2025	Recorrido de obra con ENEL, ICCU, contratista e interventoría para verificación del traslado de postería que interfiere en la vía.

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

- El formato ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION realizado para cada comité de obra, se encuentra adjunto en el *Anexo 11. Reuniones.*

7 Conclusiones y recomendaciones

➢ A la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025.

➢ De conformidad con el informe semanal de interventoría No. 6, el contrato de obra presenta un programado del 22% frente a un ejecutado del 18%, generando una desviación o atraso del -4% en cuanto a las metas físicas del contrato. De igual manera, De conformidad con el informe semanal de interventoría No. 6, el contrato presenta un programado del 2,07% correspondiente a $83.776.959,18 frente a un ejecutado del 18% correspondiente a $71.045.606,79, generando una desviación o atraso del -0,31% correspondiente a -$12.731.352,39, en cuanto a las metas financieras del contrato.

Es importante precisar que, los atrasos presentados en los indicadores físicos del contrato se derivan de la diferencia entre el trabajo planeado vs el ejecutado en la etapa de estudios y diseños, dado que no se cuenta con la actualización al 100% de los componentes de geotécnica, geometría e hidráulica, lo cual ha sido reiterado en los diferentes comités de obra. De igual manera, los atrasos parten de que, actualmente, no se cuenta con el 100% del desarrollo y conclusión de las actividades Interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía, en vista que, se continúa a la espera de la cotización y diseño de traslado de postería por parte de ENEL Colombia, posterior a la visita técnica realizada el pasado 19/05/2025 en compañía de esta última, del contratista, interventoría e ICCU.

- Se realizará el respectivo seguimiento a la programación de obra y, en dado caso, se conminará al CONSORCIO INASKA al cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

- Los entregables del contrato de obra e interventoría establecidos contractualmente para el inicio de las actividades, fueron entregados por el CONSORCIO INASKA e INGEOCIM S.A.S., respectivamente, tal como se describió en el presente informe.

- A la fecha del presente informe, no se ha ejecutado facturación para ninguno de los dos contratos (obra e interventoría).

- Gestiones del componente Ambiental

El contratista radicó el documento Plan de Adaptación a la Guía ambiental – PAGA para revisión y aprobación por parte de la interventoría mediante comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025. Después de revisado por la interventoría se sacan observaciones al documento teniendo en cuenta que no cumple con los lineamientos establecidos dentro de la resolución 1076 de 2015 artículo 2.2.2.5.1.1 donde se establecen los proyectos que no requieren de Licencia Ambiental para su ejecución y que por su objeto debe realizarse el seguimiento ambiental a través del documento PAGA, documento elaborado por el INVIAS y que se encuentra actualizado a la versión del año 2022, mediante comunicado T-001-2025-022- OFC del 15/05/2025.

El contratista radica la versión 2 del PAGA mediante comunicado INASKA-024-2025 del 21/05/2025 para revisión y aprobación por parte de la interventoría. Nuevamente, se sacan observaciones al PAGA por parte de la interventoría mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025, lo cual, actualmente se encuentra en atención del contratista.

Los soportes de las gestiones del componente ambiental se encuentran relacionadas en el informe del respectivo componente, el cual, se encuentra aprobado por la Entidad.

- Gestiones del componente social

Durante el periodo evaluado el contratista realizó la Reunión de inicio del proyecto (21/05/2025), la cual contó con una buena convocatoria; en cuanto a las demás actividades del componente social, se está a la espera del inicio de la etapa constructiva.

El contratista establecido comunicación con las JAL, y con la comunidad del AID, con el fin de informar los alcances del proyecto y la presencia del equipo de trabajo en el sector.

La valla informativa del proyecto fue instalada en 17/05/2025.

Los soportes de las gestiones del componente social se encuentran relacionadas en el informe del respectivo componente, el cual, se encuentra aprobado por la Entidad.

- SST

Mediante comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió a la interventoría el Plan de Gestión de Seguridad industrial y Salud en el Trabajo. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025. Lo anterior, fue atendido por el contratista a través del comunicado INASKA-027-2025 del 28 de mayo del 2025, lo cual, a corte del presente informe, se encuentra en revisión de la interventoría.

La interventoría cumplió en su totalidad con el cronograma de actividades de SST, incluyendo capacitaciones, entrega de EPP, reporte de indicadores, reuniones COPASST, y gestión documental.

Se llevaron a cabo inspecciones, se adjuntaron los anexos requeridos (planillas, actas, certificados) y se mantuvo un registro fotográfico completo.

Los soportes de las gestiones del componente sst se encuentran relacionadas en el informe del respectivo componente, el cual, se encuentra aprobado por la Entidad.

8 Anexos

8.1 Correspondencia

A continuación, se presenta la correspondencia enviada y recibida realizada en el periodo del presente informe.

Tabla 26. Correspondencia Enviada durante el periodo

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
T-001-2025-001-OFC	1/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Renuncia expresa al anticipo otorgado al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025	NA	1/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-002-OFC	10/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Estado actual del segmento vial objeto de intervención dentro del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	10/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-003-OFC	22/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Traslado del comunicado INASKA-010-2025 - Reporte estado actual del contrato y requerimiento preventivo.	NA	22/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-004-OFC	22/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Respuesta al comunicado No ICCU-004-2025 - Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría.	ICCU-004-2025	22/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-004A-OFC	22/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Alcance al comunicado T-001-2025-004-OFC - Respuesta al	NA	22/04/2025	En físico

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
		Cundinamarca – ICCU		comunicado No ICCU-004-2025 - Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría.			
T-001-2025-005-OFC	24/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Traslado del comunicado INASKA-011-2025 - Observaciones y salvedades al acta de inicio.	NA	24/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-006-OFC	24/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Alcance al comunicado T-001-2025-004-OFC - Respuesta al comunicado No ICCU-004-2025 - Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría.	NA	24/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-007-OFC	28/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Remisión de información para el control de la ejecución del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.	NA	28/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-008-OFC	29/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Solicitud cambio hoja de vida del profesional topógrafo del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.	NA	29/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-009-OFC	29/04/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Respuesta al comunicado No. ICCU-006-2025 – Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de	ICCU-006-2025	13/05/2025	ICCU-E-2025-0005234

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
				obligaciones contractuales – Contrato de interventoría.			
T-001-2025-010-OFC	30/04/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Recomendaciones para la ejecución de las Actividades del Programa de Gestión Social del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	30/04/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-011-OFC	2/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones hojas de vida.	INASKA-012-2025	2/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-012-OFC	2/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Remisión actualización de garantías del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.	NA	2/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-013-OFC	5/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Aprobación maquinaria mínima.	INASKA-012-2025	5/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-013A-OFC	5/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Aprobación maquinaria mínima.	INASKA-012-2025	5/05/2025	En físico
T-001-2025-014-OFC	5/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones Análisis de Precios Unitarios - APUs.	INASKA-012-2025	5/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-015-OFC	5/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado	INASKA-012-2025	5/05/2025	Por correo electrónico

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
				INASKA-012-2025 – Programación de obra y plan de gerencia para el contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025			
T-001-2025-015A-OFC	5/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Remisión programación de obra y Plan de Gerencia del Contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	5/05/2025	En físico
T-001-2025-016-OFC	5/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones Plan de Inversión del Anticipo y Plan de Inspección y Ensayos.	INASKA-012-2025	5/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-016A-OFC	5/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Remisión organigrama y metodología para la ejecución del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	5/05/2025	En físico
T-001-2025-017-OFC	6/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Traslado de comunicados No. ICCU-005-2025 – "Respuesta comunicado T-001-2025-002-OFC. Estado actual del segmento vial objeto de intervención dentro del contrato de obra No. ICCU - CTO - 006 -2025" y No. ICCU-009-2025 – "Respuesta comunicado T-001-2025-003-OFC y T-001-2025-005-OFC. Traslado del comunicado	NA	6/05/2025	Por correo electrónico

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
				INASKA-010-2025 e INASKA-011-2025. Observaciones y salvedades al acta de inicio"			
T-001-2025-018-OFC	6/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones al PMT.	INASKA-012-2025	6/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-019-OFC	7/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Solicitud entrega de instalaciones provisionales para la ejecución de obra.	NA	7/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-020-OFC	9/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Respuesta al comunicado No. ICCU-006-2025 – Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales – Remisión cotizaciones de laboratorio.	ICCU-006-2025	13/05/2025	ICCU-E-2025-0005235
T-001-2025-021-OFC	15/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL – PAGA SOCIAL – Observaciones.	INASKA-012-2025	15/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-022-OFC	15/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Observaciones Plan de Adaptación de la Guía Ambiental versión 1.	INASKA-012-2025	15/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-023-OFC	15/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 – Observaciones al Plan de Gestión de	INASKA-012-2025	15/05/2025	Por correo electrónico

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
				Seguridad y Salud en el Trabajo.			
T-001-2025-024-OFC	15/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-015-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-011-OFC – Aprobación hojas de vida del personal.	INASKA-015-2025	15/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-025-OFC	15/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Remisión actualización de garantías del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.	NA	19/05/2025	ICCU-E-2025-0005619
T-001-2025-026-OFC	15/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-021-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-018-OFC – Aprobación condicionada PMT.	INASKA-021-2025	15/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-027-OFC	23/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-023-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-021-OFC. Subsanación observaciones PAGA SOCIAL. – Aprobación.	INASKA-023-2025	23/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-027A-OFC	23/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Aprobación hoja de vida cambio Especialista Estructural del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	23/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-028-OFC	26/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Respuesta al comunicado INASKA-024-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025- 022-OFC. Subsanación observaciones PAGA AMBIENTAL.	INASKA-024-2025	26/05/2025	Por correo electrónico

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	FUNCIONARIO	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO	RADICACIÓN	
						FECHA	NUMERO
T-001-2025-029-OFC	29/05/2025	CONSORCIO INASKA	Osmar Fabian Pinzón Acosta	Convocatoria reunión extraordinaria para analizar y establecer las alternativas de ejecución del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.	NA	29/05/2025	Por correo electrónico
T-001-2025-030-OFC	29/05/2025	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	Respuesta al comunicado Cons No. ICCU-011-2025 - Solicitud de conceptos técnicos y presentación de alternativas técnicas que garanticen la viabilidad de la ejecución de la obra.	NA	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006341

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

Tabla 27. Correspondencia Recibida durante el periodo

CONS. INTERNO	FECHA RECIBO	HORA RECIBO	CONSECUTIVO OFICIO	ENTIDAD	DIRIGIDO A	REFERENCIA
OFC001	2-abr-25	17:32	Cons No ICCU-001-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS	Envió de formato de evaluación hojas de vida y Manual de uso de logos para uniformes.
OFC002	2-abr-25	17:50	Cons No ICCU-002-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS	Indicaciones valla informativa.
OFC003	3-abr-25	15:52	Cons No ICCU-003-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS	Entrega de estudios y diseños contrato de obra 006-2025 y documentación solicitada reunión del 03 de abril de 2025 sobre levantamiento y traslado de postes
OFC004	14-abr-25	7:59	Cons No ICCU-004-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS	Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

CONS. INTERNO	FECHA RECIBO	HORA RECIBO	CONSECUTIVO OFICIO	ENTIDAD	DIRIGIDO A	REFERENCIA
OFC005	15-abr-25	13:15	INASKA-010-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Reporte estado actual del contrato y requerimiento preventivo.
OFC006	22-abr-25	12:55	CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Entrega informacion contrato para valla informativa
OFC007	23-abr-25	14:32	INASKA-011-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Observaciones y salvedades al acta de inicio.
OFC008	28-abr-25	9:06	Cons No ICCU-005-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Respuesta comunicado T-001-2025-002-OFC. Estado actual del segmento vial objeto de intervención dentro del contrato de obra No ICCU – CTO -006 -2025.
OFC009	28-abr-25	9:55	Cons No ICCU-006-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato de interventoría.
OFC010	28-abr-25	10:41	INASKA-012-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Radicación entregables
OFC011	2-may-25	15:26	CORREO ELECTRÓNICO	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Aprobación Hojas de Vida Contrato de Interventoría.
OFC012	2-may-25	15:39	Cons No ICCU-007-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Aprobación Hoja de Vida Contrato de Interventoría.
OFC013	5-may-25	17:00	Cons No ICCU-009-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Respuesta comunicado T-001-2025-003-OFC y T-001-2025-005-OFC. Traslado del comunicado INASKA-010-2025 e INASKA-011-2025. Observaciones y salvedades al acta de inicio.

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	FORMATO GUÍA INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA	FECHA	12/03/2025

CONS. INTERNO	FECHA RECIBO	HORA RECIBO	CONSECUTIVO OFICIO	ENTIDAD	DIRIGIDO A	REFERENCIA
OFC014	7-may-25	9:01	Cons No ICCU-008-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Aprobación Hoja de Vida Contrato de Interventoría
OFC015	13-may-25	14:45	INASKA-015-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-011-OFC. - HOJAS DE VIDA
OFC016	14-may-25	12:20	INASKA-017-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Invitación Reunión de Inicio – CONTRATO NO. ICCU-CTO-006 DE 2025
OFC017	14-may-25	14:06	INASKA-021-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-018-OFC. - PMT
OFC018	14-may-25	14:55	INASKA-022-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-019-OFC. - INSTALACIONES PROVISIONALES
OFC019	21-may-25	11:47	INASKA-023-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-021-OFC. Subsanación observaciones PAGA SOCIAL
OFC020	22-may-25	14:38	INASKA-024-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-022-OFC. Subsanación observaciones PAGA AMBIENTAL
OFC021	22-may-25	10:51	INASKA-025-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	RESPUESTA OFICIO T-001-2025-023-OFC. Subsanación observaciones Plan de Gestión de Seguridad en el Trabajo.
OFC022	22-may-25	11:50	INASKA-026-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Atención compromiso acta de comité 04. Equipo mínimo. (INFORME PERSONAL MÍNIMO)
OFC023	23-may-25	19:06	Cons No ICCU-011-2025	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Solicitud de conceptos técnicos y presentación de alternativas técnicas que garanticen la viabilidad de la ejecución de la obra.

CONS. INTERNO	FECHA RECIBO	HORA RECIBO	CONSECUTIVO OFICIO	ENTIDAD	DIRIGIDO A	REFERENCIA
OFC024	28-may-25	14:08	INASKA-027-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	ALCANCE AL OFICIO T-001-2025-023-OFC. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
OFC025	29-may-25	14:33	INASKA-028-2025	CONSORCIO INASKA	CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS	Radicación INASKA 028-2025 respuesta oficio T-001-2025-016-OFC

Fuente: Propia INGEOCIM S.A.S.

8.2 Registro fotográfico del avance de las obras.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del avance de las actividades de estudios y diseños ejecutadas durante el periodo del presente informe.

Tabla 28. Registro fotográfico

	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025

	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025
	
Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025	Recorrido de verificación inicial entre contratista, interventoría e ICCU - 7/04/2025
	
Topografía realizada entre contratista e interventoría - 2/05/2025	Topografía realizada entre contratista e interventoría - 2/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 2/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 2/05/2025



Recorrido de verificación de redes de ENEL en compañía de ENEL, contratista, interventoría e ICCU – 19/05/2025



Recorrido de verificación de redes de ENEL en compañía de ENEL, contratista, interventoría e ICCU – 19/05/2025



Recorrido de verificación de redes de ENEL en compañía de ENEL, contratista, interventoría e ICCU – 19/05/2025



Recorrido de verificación de redes de ENEL en compañía de ENEL, contratista, interventoría e ICCU – 19/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 19/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 19/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 19/05/2025



Topografía realizada entre contratista e interventoría - 19/05/2025



Recorrido de obra con Enel, contratista, interventoría e ICCU el 19/05/2025



Recorrido de obra con Enel, contratista, interventoría e ICCU el 19/05/2025

	
Socialización del proyecto con la comunidad – 21/05/2025	Socialización del proyecto con la comunidad – 21/05/2025
	
Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025	Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025
	
Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025	Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025

	
Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025	Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025
	
Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+780 el 2/05/2025	Topografía realizada entre contratista e interventoría - 29/05/2025

8.3 Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas.

Es importante precisar que, en el *Anexo 13. Informe ambiental, social y SST*, se encuentra el registro fotográfico de los componentes ambiental, social y sst del contrato, dentro del respectivo informe mensual.

8.4 Bitácora del mes correspondiente

A la fecha de corte del presente informe, el proyecto continúa en la primera etapa correspondiente a la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del contrato, la cual finaliza el 6/06/2025, por tal razón, no se cuenta con bitácora de obra.

8.5 Certificación componente ambiental y social

Es importante precisar que, en el *Anexo 13. Informe ambiental, social y SST*, se encuentra la certificación de los componentes ambiental y social del contrato, dentro del respectivo informe mensual.

8.6 Acta de costos de interventoría

Es importante precisar que, dentro del Anexo 14. Acta de costos de interventoría, se encuentra el formato MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE COSTOS DE INTERVENTORÍA V1 solicitada en el presente numeral.

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 28 de abril de 2025	**SEMANA No.**	**1**	DEL	**22-abr-25**	AL	**27-abr-25**

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	22 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	6 DÍAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	6 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. Actualmente, el contratista se encuentra en la Etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto, la cual contempla un plazo de 45 días calendario, posteriores a la suscripción del acta de inicio.

2. El 22/04/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-003-OFC - Traslado del comunicado INASKA-010-2025 - Reporte estado actual del contrato y requerimiento preventivo.

3. El 22/04/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-004-OFC - Respuesta al comunicado No ICCU-004-2025 - Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría.

4. El 22/04/2025 la interventoría remite a la Entidad un Alcance al comunicado T-001-2025-004-OFC - Respuesta al comunicado No ICCU-004-2025 - Observaciones a la documentación presentada para verificación de hojas de vida – Interventoría.

5. El 22/04/2025 el contratista remite a la interventoría correo electrónico con asunto: notificación información contrato ICCU-006-2025 para diseño valla informativa.

6. El 23/04/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-011-2025 observaciones y salvedades al acta de inicio.

7. El 24/04/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-005-OFC - Traslado del comunicado INASKA-011-2025 - Observaciones y salvedades al acta de inicio.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
	A la fecha del presente informe, no se cuenta con la programación de obra del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación del mismo.								

Plazo del proyecto: CINCO (5) MESES

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO				GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)	

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A la fecha del presente informe, no se cuenta con el PAGA ni el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación del documento.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

A la fecha del presente informe, no se cuenta con el Plan de Gestión social, Programa de reintegración ni programa de generación de empleo del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A la fecha del presente informe, no se cuenta con el Programa de seguridad industrial ni Programa de seguridad ocupacional del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A la fecha del presente informe, no se cuenta con el Plan de calidad, incluido el Plan de inspección y ensayos del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A la fecha del presente informe, no se cuenta con el cronograma de obra del proyecto. El contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación del mismo.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598. Para la ejecución del contrato, deberá disponer del siguiente personal, del cual se encuentra dentro de los tiempos para presentarlo a la interventoría.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para presentar la información.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Actualmente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para presentar la información.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A la fecha del presente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A la fecha del presente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A la fecha del presente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

A la fecha del presente, el contratista se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente para la presentación de los documentos.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA









DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 5 de mayo de 2025	**SEMANA No.**	**2**	DEL	**28-abr-25**	AL	**4-may-25**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORIA		**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	22 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	6 DÍAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	6 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. Actualmente, el contratista se encuentra en la Etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto, la cual contempla un plazo de 45 días calendario, posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. El 02/05/2025 se realizó levantamiento topográfico por parte de la interventoría desde el K0-00 hasta el K0+770.
3. El 28/04/2025 la interventoría remite a la Entidad Comunicado T-001-2025-007-OFC - Remisión de información para el control de la ejecución del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.
4. El 28/04/2025 la Entidad remite a la interventoría el comunicado No ICCU-005-2025 - Respuesta comunicado T-001-2025-002-OFC. Estado actual del segmento vial objeto de intervención dentro del contrato de obra No ICCU – CTO -006 -2025.
5. El 28/04/2025 la Entidad remite a la interventoría el comunicado No ICCU-006-2025 - Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato de interventoría.
6. El 28/04/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables.
7. El 29/04/2025 la interventoría remite a la Entidad Comunicado T-001-2025-008-OFC - Solicitud cambio hoja de vida del profesional topógrafo del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.
8. El 29/04/2025 la interventoría remite a la Entidad Comunicado T-001-2025-009-OFC - Respuesta al comunicado No. ICCU-006-2025 – Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales – Contrato de interventoría.
9. El 30/04/2025 la interventoría remite al contratista Comunicado T-001-2025-010-OFC - Recomendaciones para la ejecución de las Actividades del Programa de Gestión Social del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
10. El 30/04/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el fin de conocer los pasos a seguir para el trámite de traslado de postería por parte de ENEL en la vía objeto de intervención.
11. El 02/05/2025 la interventoría remite al contratista Comunicado T-001-2025-011-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones hojas de vida.
12. El 02/05/2025 el contratista remite a la Entidad Comunicado T-001-2025-012-OFC - Remisión actualización de garantías del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.
13. El 02/05/2025 la Entidad remite a la interventoría comunicado con asunto: Aprobación Hojas de Vida Contrato de Interventoría.
14. El 02/05/2025 la Entidad remite a la interventoría comunicado con asunto: Aprobación Hoja de Vida Contrato de Interventoría - Esp. Geotecnia y Pavimentos.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		

El contratista remitió a la interventoría la programación de obra a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025. A la fecha de corte del presente informe, se encuentra en revisión de la interventoría.

Plazo del proyecto: CINCO (5) MESES

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminacion de la actividad critica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual se encuentra en revisión de la interventoría. Cabe resaltar que, la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 02/05/2025 recomendó al contratista tener en cuenta las obligaciones contractuales referentes a la implementación Programa de Reintegración y de Generación de Empleo del proyecto.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de calidad y el Plan de inspección y ensayos del proyecto. Cabe resaltar que, actualmente, se encuentran en revisión de la interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el programa de trabajo, el cual, actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598 para la realización de las actividades del alcance. Para la ejecución del contrato deberá disponer del siguiente personal, el cual fue remitido para revisión de la interventoría a través el comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y observado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 2/05/2025. Actualmente, las hojas de vida del personal se encuentran en atención de observaciones por parte del contratista.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, el contratista no ha remitido las hojas de vida de la comisión de topografía, lo cual fue requerido por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-011-OFC del 2/05/2025.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Lo anterior fue remitido por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025; actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual se encuentra en revisión de la interventoría. Cabe resaltar que, la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 02/05/2025 recomendó al contratista tener en cuenta las obligaciones contractuales referentes a la implementación Programa de Reintegración y de Generación de Empleo del proyecto.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+770.



Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+770.



Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+770.



Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+770.



Topografía realizada por la interventoría desde el K0+00 hasta el K0+770.



Acta de reunión con ENEL del 30/04/2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 12 de mayo de 2025	**SEMANA No.**	**3**	DEL	**5-may-25**	AL	**11-may-25**

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	22 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	6 DÍAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	6 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. Actualmente, el contratista se encuentra en la Etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto, la cual contempla un plazo de 45 días calendario, posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. El 5/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-013-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Aprobación maquinaria mínima.
3. El 5/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-014-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones Análisis de Precios Unitarios - APUs.
4. El 5/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-015-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 – Programación de obra y plan de gerencia para el contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
5. El 5/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-016-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones Plan de Inversión del Anticipo y Plan de Inspección y Ensayos.
6. El 5/05/2025 la Entidad remite a la interventoría el comunicado Cons No ICCU-009-2025- Respuesta comunicado T-001-2025-003-OFC y T-001-2025-005-OFC. Traslado del comunicado INASKA-010-2025 e INASKA-011-2025. Observaciones y salvedades al acta de inicio.
7. El 6/05/2025 la interventoría remite a la Entidad y al contratista el Acta de reunión con Enel (30/04/2025).
8. El 6/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-017-OFC - Traslado de comunicados No. ICCU-005-2025 – "Respuesta comunicado T-001-2025-002-OFC. Estado actual del segmento vial objeto de intervención dentro del contrato de obra No. ICCU - CTO - 006 -2025" y No. ICCU-009-2025 – "Respuesta comunicado T-001-2025-003-OFC y T-001-2025-005-OFC. Traslado del comunicado INASKA-010-2025 e INASKA-011-2025. Observaciones y salvedades al acta de inicio"
9. El 6/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-018-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – Observaciones al PMT.
10. El 7/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-019-OFC - Solicitud entrega de instalaciones provisionales para la ejecución de obra.
11. El 7/05/2025 la Entidad remite a la interventoría el comunicado Cons No ICCU-008-2025-Aprobación Hoja de Vida Topografo Contrato de Interventoría.
12. El 8/05/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista e interventoría para revisión de los avances de los estudios y diseños de las especialidades de pavimentos e hidráulica.
13. El 8/05/2025 se realiza el comité de Obra No. 1 en compañía del contratista, interventoría y Entidad, con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
14. El 9/05/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-020-OFC - Respuesta al comunicado No. ICCU-006-2025 – Solicitud de entrega de documentación y cumplimiento de obligaciones contractuales – Remisión cotizaciones de laboratorio.
15. El 9/05/2025 la Entidad remite a la interventoría el Acta de aprobación de Pólizas contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025 - ACTA DE INICIO.
16. El 9/05/2025 se suscribe el modificatorio No. 1 del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025, modificando las cláusulas No. 6, 8 y 17 del contrato, en cuanto a la renuncia del anticipo se refiere.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	jue 5/06/25	50 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2.6	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	jue 5/06/25	50 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.12	Entrega del informe final de E&D	27/05/2025	dom 1/06/25	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.13	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	1/06/2025	jue 5/06/25	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.15	FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
2.7	FIN DE LA ETAPA 1	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	1/06/2025	lun 22/09/25	127 días			no iniciado		no iniciado
3.1	INICIO ETAPA 2	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4	FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370	19/06/2025	lun 22/09/25	107 días			no iniciado		no iniciado
3.5	FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780	23/06/2025	lun 22/09/25	102 días			no iniciado		no iniciado
3.5.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	27/06/2025	vie 27/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	27/06/2025	mar 22/07/25	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	27/06/2025	mar 22/07/25	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	27/07/2025	mié 17/09/25	59 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	10/08/2025	vie 22/08/25	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA	22/08/2025	mié 17/09/25	29 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.6	FIN DE LA ETAPA 2	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
4	FIN DEL PROYECTO	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
	Plazo del proyecto: 172 días (CINCO (5) MESES)								

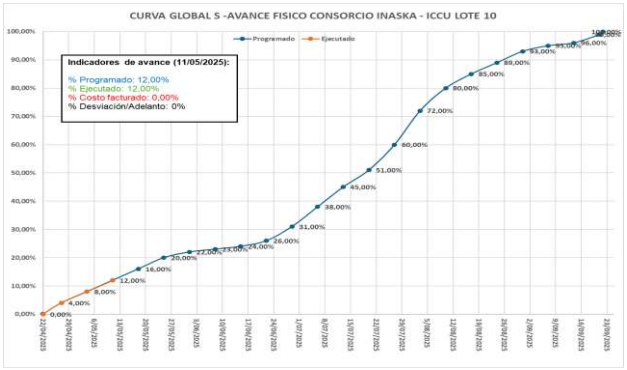
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	8,00%	8,00%	0,00%
Durante el periodo	4,00%	4,00%	0,00%
Acumulado Actual	12,00%	12,00%	0,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

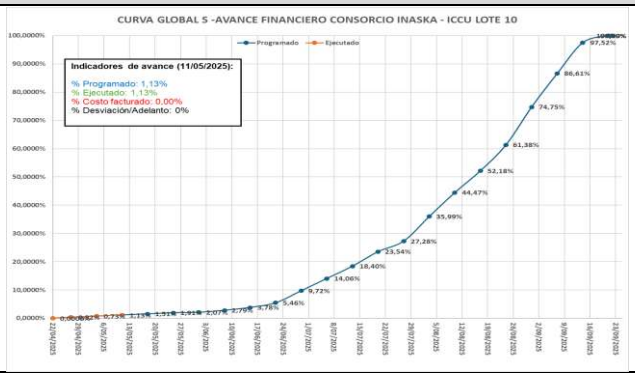
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
172	19	153	0,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 29.398.182,12	$ 29.398.182	100,00%
Durante el periodo	$ 16.332.323,40	$ 16.332.323	100,00%
Acumulado Actual	$ 45.730.505,52	$ 45.730.506	100,00%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

100,00%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	$ -
Durante el periodo	$ -	$ -	$ -
Acumulado Actual	$ -	$ -	$ -

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual se encuentra en revisión de la interventoría. Cabe resaltar que, la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 02/05/2025 recomendó al contratista tener en cuenta las obligaciones contractuales referentes a la implementación Programa de Reintegración y de Generación de Empleo del proyecto.

La reunión de socialización del proyecto quedó programada para el 21/05/2025, de acuerdo con lo establecido en el comité de obra No. 1 realizado el 8/05/2025.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de calidad y el Plan de inspección y ensayos del proyecto. L a interventoría mediante comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025 remite observaciones al Plan de Inspección y Ensayos, lo cual se encuentra en atención del contratista actualmente.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el programa de trabajo, el cual, actualmente, se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OF del 5/05/2025.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598 para la realización de las actividades del alcance. Para la ejecución del contrato deberá disponer del siguiente personal, el cual fue remitido para revisión de la interventoría a través el comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y observado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 2/05/2025. Actualmente, se encuentra en atención de observaciones por parte del contratista.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, el contratista no ha remitido las hojas de vida de la comisión de topografía, lo cual fue requerido por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-011-OFC del 2/05/2025.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Lo anterior fue remitido por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría mediante oficio T-001-2025-013-OFC del 5/05/2025.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual se encuentra en revisión de la interventoría. Cabe resaltar que, la interventoría a través del comunicado T-001-2025-011-OFC del 02/05/2025 recomendó al contratista tener en cuenta las obligaciones contractuales referentes a la implementación Programa de Reintegración y de Generación de Empleo del proyecto.

La reunión de socialización del proyecto quedó programada para el 21/05/2025, de acuerdo con lo establecido en el comité de obra No. 1 realizado el 8/05/2025.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Comunicado de interventoría T-001-2025-013-OFC



Comunicado de interventoría T-001-2025-014-OFC



Comunicado de interventoría T-001-2025-015-OFC



Comunicado de interventoría T-001-2025-020-OFC



Comunicado No ICCU-008-2025



Comité de Obra No. 1 realizado el 8/05/2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 19 de mayo de 2025	**SEMANA No.**	**4**	DEL	**12-may-25**	AL	**18-may-25**

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	22 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	6 DÍAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	6 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. El 13/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-015-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-011-OFC. Atención de observaciones Hojas de vida del personal
2. El 14/05/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el fin de analizar conjuntamente el requerimiento de traslado de postería recibido a través del buzón de atencionconveniosora@enel.com el pasado 6 de mayo de 20255, teniendo en cuenta que dentro de la información suministrada por el Consorcio no esposible identificar con claridad los postes que presentan interferencia con el proyecto vial.
3. El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-017-2025 - Invitación Reunión de Inicio – CONTRATO NO. ICCU-CTO-006 DE 2025.
4. El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-021-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-018-OFC. - Atención observaciones PMT.
5. El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-022-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-019-OFC. - Instalaciones provisionales.
6. El 14/05/2025 el contratista remite a la interventoría correo electrónico con los documentos para la reunión de inicio del contrato de obra.
7. El 15/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-021-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL – PAGA SOCIAL – Observaciones.
8. El 15/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-022-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Observaciones Plan de Adaptación de la Guía Ambiental versión 1.
9. El 15/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-023-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 – Observaciones al Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. El 15/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-024-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-015-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-011-OFC – Aprobación hojas de vida del personal.
11. El 15/05/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-025-OFC - Remisión actualización de garantías del contrato de interventoría No. ICCU-CTO-240 DE 2025.
12. El 15/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-026-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-021-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-018-OFC – Aprobación condicionada PMT.
13. El 15/05/2025 se realiza el comité de Obra No. 2 en compañía del contratista, interventoría y Entidad, con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	jue 5/06/25	50 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2.6	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	jue 5/06/25	50 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	mar 22/04/25	0 días	22/04/2025		ejecutado	0	ejecución
2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	22/04/2025	mar 27/05/25	40 días	22/04/2025		ejecución	0	ejecución
2.6.12	Entrega del informe final de E&D	27/05/2025	dom 1/06/25	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.13	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	1/06/2025	jue 5/06/25	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.15	FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
2.7	FIN DE LA ETAPA 1	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	1/06/2025	lun 22/09/25	127 días			no iniciado		no iniciado
3.1	INICIO ETAPA 2	5/06/2025	jue 5/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4	FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370	19/06/2025	lun 22/09/25	107 días			no iniciado		no iniciado
3.5	FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780	23/06/2025	lun 22/09/25	102 días			no iniciado		no iniciado
3.5.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	27/06/2025	vie 27/06/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	27/06/2025	mar 22/07/25	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	27/06/2025	mar 22/07/25	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	22/07/2025	dom 10/08/25	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	27/07/2025	mié 17/09/25	59 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	10/08/2025	vie 22/08/25	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE	22/08/2025	mié 17/09/25	29 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	17/09/2025	lun 22/09/25	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
3.6	FIN DE LA ETAPA 2	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
4	FIN DEL PROYECTO	22/09/2025	lun 22/09/25	0 días			no iniciado		no iniciado
	Plazo del proyecto: 172 días (CINCO (5) MESES)								

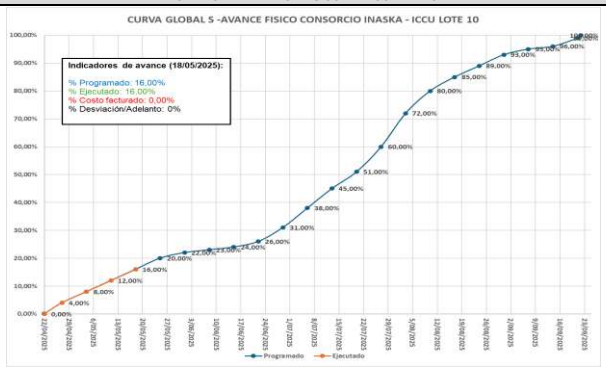
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	12,00%	12,00%	0,00%
Durante el periodo	4,00%	4,00%	0,00%
Acumulado Actual	16,00%	16,00%	0,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

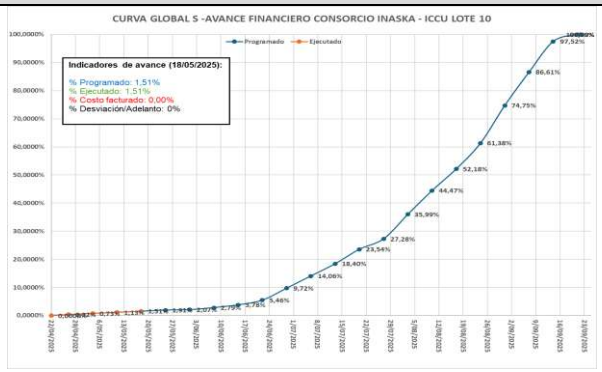
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
172	26	146	0,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 45.730.505,52	$ 45.730.505,52	100,00%
Durante el periodo	$ 15.515.707,23	$ 15.515.707,23	100,00%
Acumulado Actual	$ 61.246.212,75	$ 61.246.212,75	100,00%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

100,00%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	$ -
Durante el periodo	$ -	$ -	$ -
Acumulado Actual	$ -	$ -	$ -

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; actualmente, se encuentra en atención del contratista.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-021-OFC del 15/05/2025. Actualmente, se encuentra en atención del contratista.

La reunión de socialización del proyecto quedó programada para el 21/05/2025, de acuerdo con lo establecido en el comité de obra No. 1 realizado el 8/05/2025.La presentación para la reunión de inicio fue remitida por el contratista a través de correo electrónico del 14/05/2025; actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría para dar traslado a la Entidad.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; actualmente, se encuentra en atención del contratista.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de calidad y el Plan de inspección y ensayos del proyecto. La interventoría mediante comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025 remite observaciones al Plan de Inspección y Ensayos, lo cual se encuentra en atención del contratista actualmente.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el programa de trabajo, el cual, actualmente, se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OF del 5/05/2025. A la fecha, el contrato de obra continúa en etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598 para la realización de las actividades del alcance. Para la ejecución del contrato deberá disponer del siguiente personal, el cual fue aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025, con copia a la Entidad.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, la comisión de topografía fue aprobada por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025, con copia a la Entidad.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Lo anterior fue remitido por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría mediante oficio T-001-2025-013-OFC del 5/05/2025.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; actualmente, se encuentra en atención del contratista.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; actualmente, se encuentra en atención del contratista.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; actualmente, se encuentra en atención del contratista.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de Gestión social, el cual fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-021-OFC del 15/05/2025. Actualmente, se encuentra en atención del contratista.

La reunión de socialización del proyecto quedó programada para el 21/05/2025, de acuerdo con lo establecido en el comité de obra No. 1 realizado el 8/05/2025.La presentación para la reunión de inicio fue remitida por el contratista a través de correo electrónico del 14/05/2025; actualmente, se encuentra en revisión de la interventoría para dar traslado a la Entidad.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Reunión con ENEL sostenida el 14/05/2025



Comité de Obra No. 2 sostenido el 15/05/2025



Comunicado de interventoría T-001-2025-024-OFC



Comunicado de interventoría T-001-2025-026-OFC



Comunicado del contratista No. INASKA-021-2025



Comunicado del contratista No. INASKA-022-2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 26 de mayo de 2025	**SEMANA No.**	**5**	DEL	**19-may-25**	AL	**25-may-25**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	21 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	33 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	33 días
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. El 19/05/2025 se realiza recorrido de obra entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL, con el objeto de verificar la geometría de los postes objeto de traslado.
2. El 21/05/2025 se realiza la reunión de inicio del proyecto, en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU, alcaldía municipal de Funza.
3. El 21/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-023-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-021-OFC. Subsanación observaciones PAGA SOCIAL.
4. El 21/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-024-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-022-OFC. Subsanación observaciones PAGA AMBIENTAL.
5. El 22/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-025-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-023-OFC. Subsanación observaciones Plan de Gestión de Seguridad en el Trabajo.
6. El 22/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-026-2025 - Atención compromiso acta de comité 04. Equipo mínimo.
7. El 22/05/2025 se realiza el comité de seguimiento de obra No. 3 con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
8. El 23/05/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-027-OFC - Respuesta al comunicado INASKA-023-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-021-OFC. Subsanación observaciones PAGA SOCIAL. – Aprobación.
9. El 23/05/2025 el ICCU remite a la interventoría el comunicado Cons No ICCU-011-2025 - Solicitud de conceptos técnicos y presentación de alternativas técnicas que garanticen la viabilidad de la ejecución de la obra.
10. El 23/05/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista e interventoría para revisión de los avances de los estudios y diseños del contrato de los componentes de pavimentos y estructuras.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	5/06/2025	50 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.2	ENTREGA DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.3	ENTRADA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.4	ENTREGA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.5	ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.6	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	5/06/2025	50 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.12	Entrega del informe final de E&D	27/05/2025	1/06/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.13	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	1/06/2025	5/06/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.14	Desarrollo y conclusión de las actividades Insterinstitucionales con ENEL para el trasldo de la red de postes emplazada en la vía	22/04/2025	1/06/2025	45 días	22/04/2025		ejecución		ejecución
2.6.15	FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
2.7	FIN DE LA ETAPA 1	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	1/06/2025	22/09/2025	127 días			no iniciado		no iniciado
3.1	INICIO ETAPA 2	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.2	FRENTE DE OBRA No.1 - K0+000 AL K0+200	1/06/2025	4/09/2025	107 días			no iniciado		no iniciado
3.2.1	INICIO FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1/06/2025	26/06/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	1/06/2025	26/06/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	26/06/2025	8/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	30/06/2025	29/08/2025	67 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	14/07/2025	20/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	8/07/2025	2/08/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.5	AFIRMADO	13/07/2025	25/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	13/07/2025	25/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA	2/08/2025	29/08/2025	30 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	5/06/2025	15/08/2025	80 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	9/07/2025	28/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	13/07/2025	19/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	28/07/2025	15/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	23/06/2025	29/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	26/06/2025	2/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado

3.2.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	5/06/2025	24/06/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	5/06/2025	18/06/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.2.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	5/06/2025	18/06/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.2.9	FIN FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200	4/09/2025	4/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.3	FRENTE DE OBRA No.2 - K0+370 AL K0+550	18/06/2025	21/09/2025	106 días			no iniciado		no iniciado
3.3.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	18/06/2025	18/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.3.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	19/06/2025	13/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.3.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	19/06/2025	13/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	13/07/2025	26/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	13/07/2025	14/09/2025	71 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	15/07/2025	28/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	16/07/2025	28/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	13/07/2025	20/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	1/08/2025	28/08/2025	30 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.5	AFIRMADO	17/07/2025	29/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	17/07/2025	29/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	28/08/2025	14/09/2025	20 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	19/06/2025	2/09/2025	85 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	25/07/2025	13/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	18/07/2025	30/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	28/07/2025	3/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	14/08/2025	2/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	29/07/2025	4/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	29/07/2025	4/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	19/06/2025	7/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	19/06/2025	2/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.3.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	19/06/2025	2/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.3.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	21/09/2025	21/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4	FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370	19/06/2025	22/09/2025	107 días			no iniciado		no iniciado
3.4.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370	23/06/2025	23/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	23/06/2025	18/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.4.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	23/06/2025	18/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	18/07/2025	30/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	22/07/2025	15/09/2025	62 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	6/08/2025	18/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	6/08/2025	12/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	6/08/2025	24/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.5	AFIRMADO	18/08/2025	30/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	18/08/2025	30/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	24/08/2025	15/09/2025	25 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	19/06/2025	6/09/2025	90 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	31/07/2025	19/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	18/08/2025	24/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	19/08/2025	6/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	11/07/2025	17/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	19/06/2025	25/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	23/06/2025	12/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	23/06/2025	6/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.4.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	23/06/2025	6/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.4.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5	FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780	23/06/2025	22/09/2025	102 días			no iniciado		no iniciado
3.5.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	27/06/2025	27/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	27/06/2025	22/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	27/06/2025	22/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	27/07/2025	17/09/2025	59 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	10/08/2025	22/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	27/07/2025	8/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	10/08/2025	16/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	10/08/2025	22/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.5	AFIRMADO	22/08/2025	31/08/2025	10 días			no iniciado		no iniciado

3.5.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	22/08/2025	31/08/2025	10 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	22/08/2025	17/09/2025	29 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	23/06/2025	2/09/2025	80 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	27/07/2025	8/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	22/08/2025	29/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	14/08/2025	2/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	23/06/2025	29/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	22/07/2025	5/08/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	27/06/2025	16/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	27/06/2025	11/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.8	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL	27/06/2025	11/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.6	FIN DE LA ETAPA 2	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
4	FIN DEL PROYECTO	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado

Plazo del proyecto: 172 días (CINCO (5) MESES)

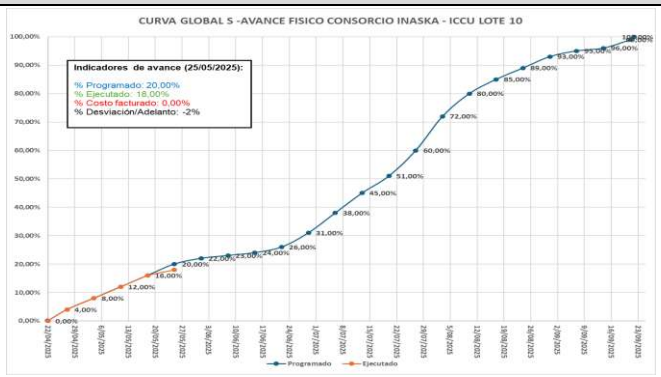
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	16,00%	16,00%	0,00%
Durante el periodo	4,00%	2,00%	-2,00%
Acumulado Actual	20,00%	18,00%	-2,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

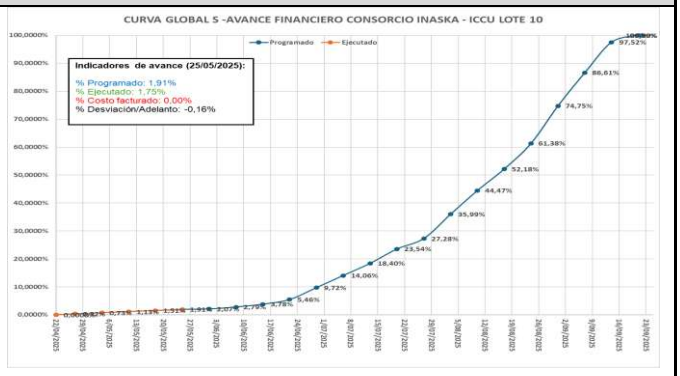
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
153	33	120	-3,06

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 61.246.212,75	$ 61.246.212,75	100,00%
Durante el periodo	$ 16.332.323,40	$ 9.799.394,04	60,00%
Acumulado Actual	$ 77.578.536,15	$ 71.045.606,79	91,58%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

91,58%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	$ -
Durante el periodo	$ -	$ -	$ -
Acumulado Actual	$ -	$ -	$ -

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental V1 del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones través del comunicado INASKA-024-2025 del 21/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Actualmente, el Plan de Gestión Social se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-027-OFC del 23/05/2025.

La reunión de socialización se realizó el 21/05/2025 en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU y Alcaldía municipal de Funza.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de calidad y el Plan de inspección y ensayos del proyecto. La interventoría mediante comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025 remite observaciones al Plan de Inspección y Ensayos, lo cual se encuentra en atención del contratista actualmente.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el programa de trabajo, el cual, actualmente, se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OF del 5/05/2025. A la fecha, el contrato de obra continúa en etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto. Durante el comité de obra No. 3 realizado el 22/05/2025, el contratista manifestó la apropiación de los estudios y diseños del componente de Estructuras, ya que, los demás componentes del proyecto contemplan un ajuste y/o complementación para la apropiación. Del comité de obra en comento, el contratista deberá remitir el 29/05/2025 el informe de revisión de los estudios y diseños de cada especialidad.

Es importante precisar que, los atrasos presentados en los indicadores físicos y financieros, obedecen a que, a corte del presente informe, la programación de obra presenta un avance significativo en el trámite del traslado de postería, sin embargo, actualmente, se está a la espera de la disponibilidad de ENEL así como de la cotización para los trabajos que se deben realizar en el sitio objeto de intervención.

Actualmente, el contrato de obra presenta un atraso del -2% en cuanto a los indicadores físicos y del -0,16% correspondiente a -$6.532.929,36 en cuanto a los indicadores financieros del contrato.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598 para la realización de las actividades del alcance. Para la ejecución del contrato deberá disponer del siguiente personal, el cual fue aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025. con copia a la Entidad.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, la comisión de topografía fue aprobada por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025, con copia a la Entidad.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Lo anterior fue remitido por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría mediante oficio T-001-2025-013-OFC del 5/05/2025.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

Actualmente, el contrato de obra presenta un atraso del -2% en cuanto a los indicadores físicos y del -0,16% correspondiente a -$6.532.929,36 en cuanto a los indicadores financieros del contrato.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones través del comunicado INASKA-024-2025 del 21/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Actualmente, el Plan de Gestión Social se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-027-OFC del 23/05/2025.

La reunión de socialización se realizó el 21/05/2025 en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU y Alcaldía municipal de Funza.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Recorrido de obra realizado entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL el 19/05/2025



Recorrido de obra realizado entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL el 19/05/2025



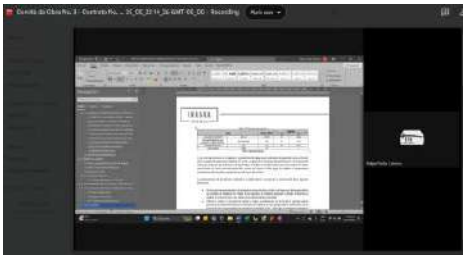
Recorrido de obra realizado entre contratista, interventoría, ICCU y ENEL el 19/05/2025



Acta de reunión Comité de seguimiento de obra No. 3 realizado el 22/05/2025



Comunicado de interventoría T-001-2025-027-OFC del 23/05/2025.



Comité de seguimiento de obra No. 3 realizado el 22/05/2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

INGEOCIM S.A.S.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**FECHA**	lunes, 2 de junio de 2025	**SEMANA No.**	**6**	DEL	**26-may-25**	AL	**1-jun-25**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Funza, Cundinamarca

CONTRATO DE INTERVENTORIA		**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**	
CONTRATO No.:	ICCU-CTO-240 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CTO-006-2025
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	**PLAZO INICIAL:**	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO INASKA
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de septiembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	21 de septiembre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	40 días	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	40 días
VALOR INICIAL :	$ 400.000.000	**VALOR INICIAL :**	$ 4.054.106.598
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 400.000.000	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 4.054.106.598
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 400.000.000	**VALOR POR PAGAR:**	$ 4.054.106.598
VALOR ANTICIPO:	N/A	**VALOR ANTICIPO:**	$ 1.216.231.979
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA NIETO GUTERREZ	**SUPERVISOR:**	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

1. El 26/06/2025 la interventoría remite al contratista el Comunicado T-001-2025-028-OFC -Respuesta al comunicado INASKA-024-2025 - RESPUESTA OFICIO T-001-2025-022-OFC. Subsanación observaciones PAGA AMBIENTAL.
2. El 28/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-027-2025 - ALCANCE AL OFICIO T-001-2025-023-OFC. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El 29/05/2025 la interventoría remite al contratista y a la Entidad el Comunicado T-001-2025-029-OFC - Convocatoria reunión extraordinaria para analizar y establecer las alternativas de ejecución del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
4. El 29/05/2025 el contratista remite a la interventoría el comunicado INASKA-028-2025 - Radicación INASKA 028-2025 respuesta oficio T-001-2025-016-OFC.
5. El 29/05/2025 se realiza comité de seguimiento de obra No. 4 3 con el fin de realizar el seguimiento a la etapa de Estudios y Diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025.
6. El 30/05/2025 la interventoría remite a la Entidad el Comunicado T-001-2025-030-OFC - Respuesta al comunicado Cons No ICCU-011-2025 - Solicitud de conceptos técnicos y presentación de alternativas técnicas que garanticen la viabilidad de la ejecución de la obra.
7. El 30/05/2025 se realiza mesa de trabajo entre contratista e interventoría para revisión de los avances de estudios y diseños del contrato, de las especialidades de Geotecnia, pavimentos, diseño geométrico e hidráulica.

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1	INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2	ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	5/06/2025	50 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.1	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.2	ENTREGA DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.3	ENTRADA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.4	ENTREGA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.5	ENTREGA DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	22/04/2025	28/04/2025	7 días	22/04/2025	28/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.6	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	5/06/2025	50 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.1	INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0 días	22/04/2025	22/04/2025	ejecutado	0,00	0
2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	22/04/2025	27/05/2025	40 días	22/04/2025		ejecución	0,00	ejecución
2.6.12	Entrega del informe final de E&D	27/05/2025	1/06/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.13	Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	1/06/2025	5/06/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
2.6.14	Desarrollo y conclusión de las actividades Insterinstitucionales con ENEL para el trasldo de la red de postes emplazada en la vía	22/04/2025	1/06/2025	45 días	22/04/2025		ejecución		ejecución
2.6.15	FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
2.7	FIN DE LA ETAPA 1	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3	ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	1/06/2025	22/09/2025	127 días			no iniciado		no iniciado
3.1	INICIO ETAPA 2	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.2	FRENTE DE OBRA No.1 - K0+000 AL K0+200	1/06/2025	4/09/2025	107 días			no iniciado		no iniciado
3.2.1	INICIO FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200	5/06/2025	5/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.2.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1/06/2025	26/06/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	1/06/2025	26/06/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	26/06/2025	8/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	30/06/2025	29/08/2025	67 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	14/07/2025	20/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	8/07/2025	2/08/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.5	AFIRMADO	13/07/2025	25/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	13/07/2025	25/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA	2/08/2025	29/08/2025	30 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	5/06/2025	15/08/2025	80 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	26/06/2025	14/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.2	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (bases)	9/07/2025	28/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.3	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (box-coulvert)	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	30/06/2025	12/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	13/07/2025	19/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	28/07/2025	15/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	30/06/2025	19/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	23/06/2025	29/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	26/06/2025	2/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado

3.2.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	5/06/2025	24/06/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	29/08/2025	4/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.2.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	5/06/2025	18/06/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.2.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	5/06/2025	18/06/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.2.9	FIN FRENTE DE OBRA No.1 K0+000 AL K0+200	4/09/2025	4/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.3	FRENTE DE OBRA No.2 - K0+370 AL K0+550	18/06/2025	21/09/2025	106 días			no iniciado		no iniciado
3.3.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	18/06/2025	18/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.3.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	19/06/2025	13/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.3.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	19/06/2025	13/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	13/07/2025	1/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	13/07/2025	26/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	13/07/2025	14/09/2025	71 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	15/07/2025	28/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	16/07/2025	28/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	13/07/2025	20/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	1/08/2025	28/08/2025	30 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.5	AFIRMADO	17/07/2025	29/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	17/07/2025	29/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	28/08/2025	14/09/2025	20 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	19/06/2025	2/09/2025	85 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	25/07/2025	13/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	18/07/2025	30/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	28/07/2025	3/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	14/08/2025	2/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	29/07/2025	4/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	29/07/2025	4/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	19/06/2025	7/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	15/09/2025	21/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.3.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	19/06/2025	2/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.3.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	19/06/2025	2/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.3.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 2 K0+370 AL K0+550	21/09/2025	21/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4	FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370	19/06/2025	22/09/2025	107 días			no iniciado		no iniciado
3.4.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370	23/06/2025	23/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.4.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	23/06/2025	18/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.4.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	23/06/2025	18/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	18/07/2025	30/07/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	22/07/2025	15/09/2025	62 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	6/08/2025	18/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	6/08/2025	12/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	6/08/2025	24/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.5	AFIRMADO	18/08/2025	30/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	18/08/2025	30/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	24/08/2025	15/09/2025	25 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	19/06/2025	6/09/2025	90 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	18/07/2025	5/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	31/07/2025	19/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	18/08/2025	24/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	19/08/2025	6/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	11/07/2025	17/07/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	19/06/2025	25/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	23/06/2025	12/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	15/09/2025	22/09/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.4.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	23/06/2025	6/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.4.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	23/06/2025	6/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.4.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 3 K0+200 AL K0+370	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5	FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780	23/06/2025	22/09/2025	102 días			no iniciado		no iniciado
3.5.1	INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	27/06/2025	27/06/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2	OBRAS COMPLEMENTARIAS	27/06/2025	22/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	27/06/2025	22/07/2025	28 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.3.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	22/07/2025	4/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	27/07/2025	17/09/2025	59 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.1	COMPACTACION DE LA SUBRASANTE, SIN ADICION DE MATERIAL	10/08/2025	22/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.2	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	27/07/2025	8/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.3	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	10/08/2025	16/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	10/08/2025	22/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.5	AFIRMADO	22/08/2025	31/08/2025	10 días			no iniciado		no iniciado

3.5.4.6	AFIRMADO PARA SELLO	22/08/2025	31/08/2025	10 días			no iniciado		no iniciado
3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	22/08/2025	17/09/2025	29 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION	23/06/2025	2/09/2025	80 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	22/07/2025	10/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.2	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (bases)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.3	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (elevaciones)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =4000 psi (box-coulvert)	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.5	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	27/07/2025	8/08/2025	14 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TR 4000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	22/08/2025	29/08/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	14/08/2025	2/09/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.8	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	27/07/2025	14/08/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.9	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	23/06/2025	29/06/2025	7 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.10	EXACAVACIÓN MANUAL Y CONSTRUCCIÓN DE FILTROS DE DRENAJE (0.40x1.00)m (NO INC. LLENOS DIEFERENTES A LA SECCION DEL FILTRO)	22/07/2025	5/08/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.5.11	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	27/06/2025	16/07/2025	21 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	17/09/2025	22/09/2025	5 días			no iniciado		no iniciado
3.5.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	27/06/2025	11/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.8	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	27/06/2025	11/07/2025	15 días			no iniciado		no iniciado
3.5.9	FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
3.6	FIN DE LA ETAPA 2	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado
4	FIN DEL PROYECTO	22/09/2025	22/09/2025	0 días			no iniciado		no iniciado

Plazo del proyecto: 172 días (CINCO (5) MESES)

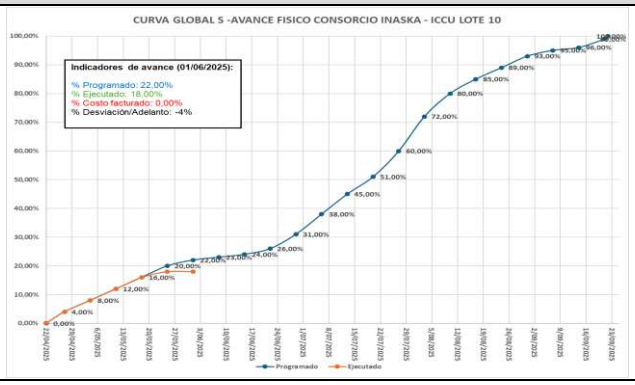
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	20,00%	18,00%	-2,00%
Durante el periodo	2,00%	0,00%	-2,00%
Acumulado Actual	22,00%	18,00%	-4,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

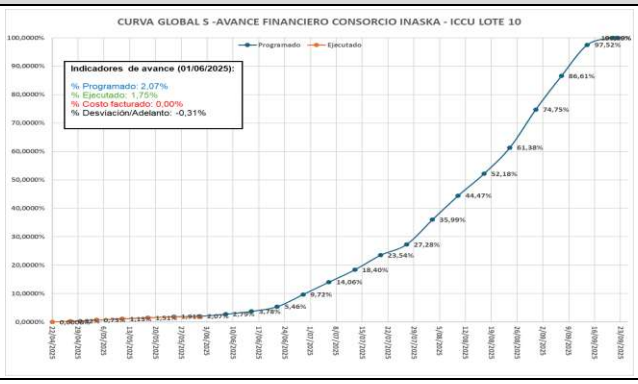
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
153	40	113	-6,12

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 77.578.536,15	$ 71.045.606,79	91,58%
Durante el periodo	$ 6.198.423,03	$ -	0,00%
Acumulado Actual	$ 83.776.959,18	$ 71.045.606,79	84,80%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

84,80%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	$ -
Durante el periodo	$ -	$ -	$ -
Acumulado Actual	$ -	$ -	$ -

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental V1 del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones través del comunicado INASKA-024-2025 del 21/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Actualmente, el Plan de Gestión Social se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-027-OFC del 23/05/2025.

La reunión de socialización se realizó el 21/05/2025 en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU y Alcaldía municipal de Funza.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría en el transcurso del comité de obra No. 4 realizado el 29/05/2025.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Plan de calidad y el Plan de inspección y ensayos del proyecto. La interventoría mediante comunicado T-001-2025-016-OFC del 5/05/2025 remite observaciones al Plan de Inspección y Ensayos, lo cual se encuentra en atención del contratista actualmente.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el programa de trabajo, el cual, actualmente, se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-015-OF del 5/05/2025. A la fecha, el contrato de obra continúa en etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto. Durante los comités de Obra No. 3 y 4, el contratista ha manifestado la apropiación del componente estructural, proponiendo un cambio en el diseño por estructuras prefabricadas. De igual manera, en los comités mencionados, ha manifestado que a los demás componentes se les debe realizar un ajuste y/o complementación, de acuerdo con lo evidenciado en campo.

Es importante precisar que, los atrasos presentados en los indicadores físicos del contrato se derivan de la diferencia entre el trabajo planeado vs el ejecutado en la etapa de estudios y diseños, dado que no se cuenta con actualización al 100% de los componentes de geotécnica, geometría e hidráulica. De igual manera, los atrasos parten de que, actualmente, no se cuenta con el 100% del desarrollo y conclusión de las actividades Interinstitucionales con ENEL para el traslado de la red de postes emplazada en la vía. Actualmente, el contrato presenta un atraso en indicadores físicos del 4% y un atraso en indicadores financieros del -0,31% correspondiente a -$12.731.352,39.

A la fecha se cuenta con una desviación poco apreciable en cuanto a los indicadores financieros, los cuales no generan alertas frente a la implementación de planes de contingencia.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACION DE RECURSOS ECONOMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de obra contempla un valor de $4.054.106.598 para la realización de las actividades del alcance. Para la ejecución del contrato deberá disponer del siguiente personal, el cual fue aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025, con copia a la Entidad.

Profesional ofrecido para el cargo	Cantidad
Director de obra	1
Ingeniero residente	1
Inspector Vial	1
Especialista en geotecnia	1
Especialista en pavimentos	1
Especialista en estructuras	1
Especialista ambiental	1
Profesional en gestión social	1
Profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	1
Topógrafo	1
Cadenero	2

Aunado a lo anterior, El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:
* Un (1) Topógrafo.
* Dos (2) Cadeneros.
* Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. Actualmente, la comisión de topografía fue aprobada por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-024-OFC del 15/05/2025, con copia a la Entidad.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

* UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP
* DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
* UN (1) CARROTANQUE DE AGUA DE 10000 LITROS
* UNA (1) MOTONIVELADORA 120 HP
* UN (1) VIBRO COMPACTADOR 12 TON
* UN (1) VIBRADOR DE CONCRETO

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra. Lo anterior fue remitido por el contratista a la interventoría a través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 y aprobado por la interventoría mediante oficio T-001-2025-013-OFC del 5/05/2025.

8.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

Actualmente, el contrato presenta un atraso en indicadores físicos del 4% y un atraso en indicadores financieros del -0,31% correspondiente a -$12.731.352,39.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El contrato de obra se encuentra en la etapa de revisión de los Estudios y Diseños del proyecto.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto a la interventoría. La interventoría remite observaciones a través del comunicado T-001-2025-022-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones través del comunicado INASKA-024-2025 del 21/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría en el transcurso del comité de obra No. 4 realizado el 29/05/2025.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A través del comunicado INASKA-012-2025 del 28/04/2025 el contratista remitió el Programa de seguridad industrial y Programa de seguridad ocupacional del proyecto. Lo anterior, fue observado por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-023-OFC del 15/05/2025; el contratista remite atención de observaciones a través del comunicado INASKA-025-2025 del 22/05/2025 y es observado nuevamente por la interventoría en el transcurso del comité de obra No. 4 realizado el 29/05/2025.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Actualmente, el Plan de Gestión Social se encuentra aprobado por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-027-OFC del 23/05/2025.

La reunión de socialización se realizó el 21/05/2025 en compañía de la comunidad, contratista, interventoría, ICCU y Alcaldía municipal de Funza.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Se requerirá al contratista el cumplimiento del cronograma de obra aprobado por la interventoría.	Interventoría	4/06/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

N/A

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Comité de seguimiento de obra No. 4 realizado el 29/05/2025



Comité de seguimiento de obra No. 4 realizado el 29/05/2025



Comité de seguimiento de obra No. 4 realizado el 29/05/2025



Comunicado de interventoría T-001-2025-029-OFC del 29/05/2025



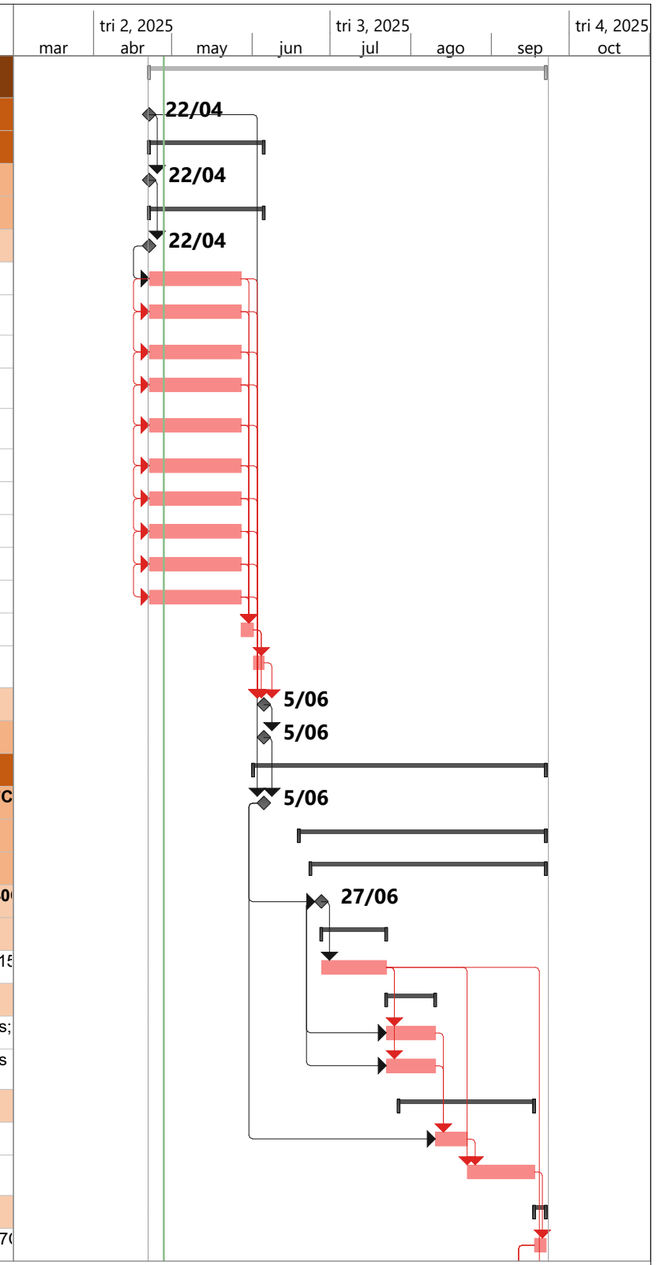
Comunicado de interventoría T-001-2025-028-OFC del 26/05/2025.



Comunicado INASKA-028-2025 del 29/05/2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

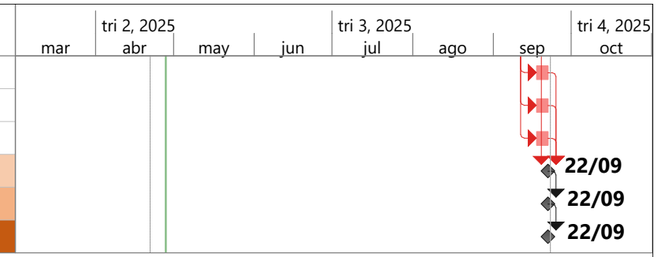
Id	EDT	Nombre de tarea	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
0	**0**	**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍA DESDE EL SECTOR DE CASA BLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	**$ 4.054.106.598,00**	**172 días**	**mar 22/04/25**	**lun 22/09/25**		
1	**1**	**INICIO DEL PROYECTO**	**$ 0,00**	**0 días**	**mar 22/04/25**	**mar 22/04/25**		**3;26**
2	**2**	**ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D**	**$ 81.661.617,00**	**50 días**	**mar 22/04/25**	**jue 5/06/25**		
3	**2.1**	**SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**$ 0,00**	**0 días**	**mar 22/04/25**	**mar 22/04/25**	**1**	**9;4;5;6;7;22CC**
8	**2.6**	**REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**$ 81.661.617,00**	**50 días**	**mar 22/04/25**	**jue 5/06/25**		
9	**2.6.1**	**INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D**	**$ 0,00**	**0 días**	**mar 22/04/25**	**mar 22/04/25**	**3**	**10CC**
10	2.6.2	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - Estudio de transporte	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	9CC	11CC;23;20
11	2.6.3	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	10CC	12CC;23;20
12	2.6.4	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - GEOLOGÍA PARA INGENIERIA	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	11CC	13CC;23;20
13	2.6.5	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	12CC	14CC;23;20
14	2.6.6	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V- ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ DE TALUDES	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	13CC	15CC;23;20
15	2.6.7	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE PAVIMEN	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	14CC	16CC;23;20
16	2.6.8	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	15CC	17CC;23;20
17	2.6.9	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VIII - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	16CC	18CC;23;20
18	2.6.10	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IX - ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	17CC	19CC;23;20
19	2.6.11	Revisión y/o ajuste del VOLUMEN X - GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	$ 8.166.161,70	40 días	mar 22/04/25	mar 27/05/25	18CC	23;20
20	**2.6.12**	**Entrega del informe final de E&D**	**$ 0,00**	**5 días**	**mar 27/05/25**	**dom 1/06/25**	**19;10;11;12;13;14;15**	**21;23**
21	**2.6.13**	**Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría**	**$ 0,00**	**5 días**	**dom 1/06/25**	**jue 5/06/25**	**20**	**23**
23	**2.6.15**	**FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D**	**$ 0,00**	**0 días**	**jue 5/06/25**	**jue 5/06/25**	**10;11;12;13;14;15;16**	**24**
24	**2.7**	**FIN DE LA ETAPA 1**	**$ 0,00**	**0 días**	**jue 5/06/25**	**jue 5/06/25**	**4;5;6;7;23;22**	**26**
25	**3**	**ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA**	**$ 3.972.444.981,00**	**127 días**	**dom 1/06/25**	**lun 22/09/25**		
26	**3.1**	**INICIO ETAPA 2**	**$ 0,00**	**0 días**	**jue 5/06/25**	**jue 5/06/25**	**24;1**	**39CC;111CC;147C**
99	**3.4**	**FRENTE DE OBRA No.3 - K0+200 AL K0+370**	**$ 993.111.245,25**	**107 días**	**jue 19/06/25**	**lun 22/09/25**		
135	**3.5**	**FRENTE DE OBRA No.4 - K0+550 AL K0+780**	**$ 993.111.245,25**	**102 días**	**lun 23/06/25**	**lun 22/09/25**		
136	**3.5.1**	**INICIO FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780**	**$ 0,00**	**0 días**	**vie 27/06/25**	**vie 27/06/25**	**26CC+25 días**	**142CC+5 días;140**
137	**3.5.2**	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	**$ 70.511.406,00**	**28 días**	**vie 27/06/25**	**mar 22/07/25**		
138	3.5.2.1	TRASLADO DE POSTERIA	$ 70.511.406,00	28 días	vie 27/06/25	mar 22/07/25	22;136	170;142;140;141;15
139	**3.5.3**	**EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**$ 25.143.495,25**	**21 días**	**mar 22/07/25**	**dom 10/08/25**		
140	3.5.3.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	$ 3.997.970,00	21 días	mar 22/07/25	dom 10/08/25	136CC+5 días;138	147;145CC+5 días;
141	3.5.3.2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	$ 20.514.576,00	21 días	mar 22/07/25	dom 10/08/25	136CC+5 días;138	147;145CC+5 días
143	**3.5.4**	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**	**$ 601.788.206,50**	**59 días**	**dom 27/07/25**	**mié 17/09/25**		
147	3.5.4.4	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 3%	$ 87.374.363,25	14 días	dom 10/08/25	vie 22/08/25	140;141;26CC;102	150
150	3.5.4.7	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	$ 456.134.947,50	29 días	vie 22/08/25	mié 17/09/25	147;138	164
163	**3.5.6**	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**	**$ 12.170.579,50**	**5 días**	**mié 17/09/25**	**lun 22/09/25**		
164	3.5.6.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	$ 4.394.115,00	5 días	mié 17/09/25	lun 22/09/25	150	165CC;166CC;167



Proyecto: MEJORAMIENTO Y R
Fecha: lun 28/04/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Progreso manual			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite				
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas				
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica				
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Progreso				

Id	EDT	Nombre de tarea	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras
165	3.5.6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	$ 2.248.224,75	5 días	mié 17/09/25	lun 22/09/25	164CC	170
166	3.5.6.3	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	$ 4.320.047,25	5 días	mié 17/09/25	lun 22/09/25	164CC	170
167	3.5.6.4	TACHAS REFLECTIVAS	$ 1.208.192,50	5 días	mié 17/09/25	lun 22/09/25	164CC	170
170	**3.5.9**	**FIN FRENTE DE OBRA No. 4 K0+550 AL K0+780**	**$ 0,00**	**0 días**	**lun 22/09/25**	**lun 22/09/25**	**142;145;146;148;149;**	**171**
171	**3.6**	**FIN DE LA ETAPA 2**	**$ 0,00**	**0 días**	**lun 22/09/25**	**lun 22/09/25**	**62;98;134;170**	**172**
172	**4**	**FIN DEL PROYECTO**	**$ 0,00**	**0 días**	**lun 22/09/25**	**lun 22/09/25**	**171**	



Proyecto: MEJORAMIENTO Y R
Fecha: lun 28/04/25

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Progreso manual			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite				
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas				
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica				
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Progreso				

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA** identificado con C.C. **80545787**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** y con una dedicación del **50%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA
C.C. 80545787

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: DIRECTOR DE OBRA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA
DIRECCIÓN: CRA 17B No 175-91
CORREO ELECTRÓNICO: fabianpza81@gmail.com
No. TELÉFONO: 3002955104
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 80.545.787

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	BOGOTÁ	JUNIO	2005	5
ESPECIALISTA EN DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTÁ	OCTUBRE	2009	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202120935 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 21/07/2005

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS **UNIVERSIDAD:** ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

FECHA DE GRADO: 6/10/2009

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

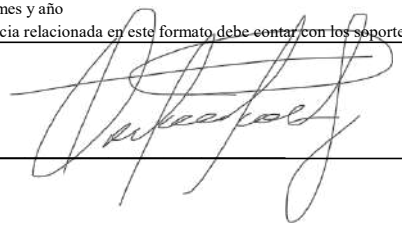
FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DIRECTOR DE OBRA	$ 17.369.244.750,00	12201,79	1/09/2023	30/07/2024
2	CONSORCIO CORREDOR VIAL SHELL	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNANDO MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA	DIRECTOR DE OBRA	$ 1.185.508.518,00	832,81	16/07/2018	31/12/2018
3	CONSORCIO HUELLA SANTA BARBARA	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA SANTA BARBARA SECTOR ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ, CUNDINAMARCA	DIRECTOR DE OBRA	$ 347.084.028,00	243,82	28/02/2018	25/05/2018

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.545.787**

APELLIDOS **PINZON ACOSTA**

NOMBRES **OSMAR FABIAN**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1981**
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-SEP-1999 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00068522-M-0080545787-20080911 0003221685A 1 1820005059

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

252021208935CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/07/2005

OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA

C.C. 80545787

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Osmar Fabián Pinzón Acosta

C.C 80545787 Tipaquirá (Cundinamarca)

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de junio del año dos mil cinco (2005)

Rector

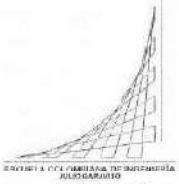
Secretario General

Decano

Anotado al Folio No. 1144 IC Libro 2 del 24 de junio de 2005

24769

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 0186 del 18 de enero de 1973

otorga a

Osmar Fabián Pinzón Acosta

c.c. No 545.787 de Zipaquirá

el día 6 del mes de octubre de 2009

el título de

Especialista en Diseño Construcción y Conservación de Vias

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Acta de grado No. 1573 | Registro No. 106892 | Libro de Diploma No. 01 | Folio No. 3412

Bogotá, D. C. 6 de octubre de 2009

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3337572

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80545787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-120935 desde el 21 de Julio de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 230.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICACION LABORAL

La UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087 con nit **901.661.747-7** en representación legal del Ing. **JOSE LUIS RADA RAYO**, hace constar mediante el presente documento que el Ing. **OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA**, identificado con CC 80.545.787 de Zipaquirá, y con MP 25202-120935 CND, laboro y participo para esta sociedad como **DIRECTOR DE OBRA** para el: **"CONTRATO DE OBRA No. PAF-VIAS SANTANDER-O-087-2022-01, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** durante el periodo de septiembre de 2023 a Julio de 2024, tiempo dentro del cual se caracterizo por su responsabilidad, compromiso e idoneidad para las actividades encomendadas y de obligación a su cargo según los requisitos del cliente y términos de referencia.

Para constancia, se firma a los 24 días del mes de julio del año 2024.

Ing. JOSE LUIS RADA RAYO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087
CEL: 318-7121962
Correo: viatta087@gmail.com

CONTRATO DE OBRA No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087
NIT	901.661.747-7
OBJETO	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
PLAZO	UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES
VALOR	$17.369.244.750
TIPO DE CONTRATO	OBRA
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 4.2-107087 suscrito entre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 21 de junio de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE LUIS RADA RAYO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.958.305, quien ostenta la calidad de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087**, conformada por ASFALTART SAS EN REORGANIZACIÓN, sociedad comercial identificada con Nit 800.164.580-6, representada legalmente por MARIA ELIZABETH RIOS DURÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.354.670, con un porcentaje de participación del 40%, y por GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, sociedad comercial identificada con Nit 900.379.869-5, representada legalmente por JOSE LUIS RADA RAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.958.305, con un porcentaje de participación del 60%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de obra cuyo objeto y estipulaciones se sujetan a lo establecido en el Manual Operativo que rige el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, así como a las normas civiles y comerciales que regulan la contratación privada, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN-, se suscribió el 29 de agosto de 2016 el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, para adelantar actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como la operación total de los siguientes tramos viales1, que fueron objeto del contrato de Concesión No. 002 de 2006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo*".

SEGUNDA: Que mediante documento del 24 de mayo de 2022, se suscribió la modificación No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, a través de la cual se sustituye al IDESAN, quien fungía como operador del Convenio, por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER, quien ingresó a ser parte del Convenio como gerente integral. En virtud de dicha modificación, FINDETER adquirió como obligaciones adelantar la contratación derivada, para asumir las intervenciones que se requieran en virtud del objeto del convenio sobre la infraestructura vial y adelantar la contratación derivada para llevar a cabo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad por los corredores viales afectos al desarrollo del convenio.

TERCERA: Que entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. se suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración, fuente de pago y pagos No. 4-2-107087 del 21 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

junio de 2022, constitutivo del Patrimonio Autónomo Findeter Vías de Santander, el cual tiene como objeto "*constituir un PATRIMONIO AUTÒNOMO con los recursos transferidos por Findeter o las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en virtud de un Contrato Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, para que el FIDEICOMISO administre, se endeude con las entidades prestamistas, sirva de garantía y fuente de pago de los créditos adquiridos por el Patrimonio Autónomo, pague y realice la contratación derivada que sea instruida por el Comité Fiduciario tendiente a ejecutar las obligaciones del Convenio Interadministrativo de Cooperación*".

CUARTA: Que con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo de cooperación No. 1113 de 2016, se requiere contratar el MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

QUINTA: Que con el fin de llevar a cabo la contratación anterior, Findeter adelantó la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

SEXTA: Que en sesión del 01 de diciembre de 2022, el Comité Fiduciario adoptó la siguiente decisión: "*Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la convocatoria No PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022 que tiene por objeto CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", al Proponente UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Representada Legalmente por JOSÉ LUIS RADA RAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305; conformado por: ASFALTART S.A.S. EN REORGANIZACION con NIT: 800.164.580-6, representado legalmente por MARIA ELIZABETH RIOS DURAN No IDENTIFICACIÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 63.354.670, con un porcentaje de participación del 40%; y por GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S con NIT: 900.379.869–5, representado legalmente por JOSÉ LUIS RADA RAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.305, con una participación del 60%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.369.244.750,00) M/CTE".

SÉPTIMA: Que las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran contenidas en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

OCTAVA: Que para el efecto, con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara:

a. Que conoce y acepta el contenido del presente contrato y de todos los documentos que lo integran.

b. Que ni él o su Representante Legal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor de EL CONTRATISTA de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar

c. Que sin perjuicio de la información que conoció en la etapa precontractual y, que sirvió para la elaboración de su propuesta, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del contrato.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Este plazo incluye la "Revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños", la cual tendrá una duración máxima de dos (2) meses, tiempo que contempla la revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos que se deriven de la misma, de conformidad con el anexo técnico.

Nota 1: El CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo (con su respectiva maquinaria y equipos) simultáneos para las diferentes actividades, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato y de cada una de las actividades establecidas en el alcance.

Nota 2: El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El incumplimiento del plazo del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de los programas requeridos.

Una vez suscrita el acta de inicio o emisión de la orden de inicio, el CONTRATISTA será el responsable del levantamiento de la información requerida para el trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables a los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos y/o gastos este procedimiento; esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.369.244.750),** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, el cual se detalla a continuación:

SUBTOTAL OBRAS	$ 15.252.708.584
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 806.337.767
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 50.000.000
VALOR BASICO DEL CONTRATO (PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONAKES, JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA; AIU)	$ 16.109.046.351
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 117.719.954
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU E IVA)	$ 16.226.766.305
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA - 19%)	$ 53.000.000
GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD (Incluye PAGA e IVA19%)	$ 288.552.781
VALOR TOTAL	$ 16.568.319.086
VALOR BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO (INCLUYE PROVISIÓN ADICIONAL)	$ 798.168.355
VALOR IVA 19 % (SOBRE UTILIDAD MANTENIMIENTO RUTINARIO) MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 2.757.309
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 800.925.664

El valor del contrato se pacta por:

Precio global: Corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocen mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

Sistema de precios unitarios: Corresponde al costo por unidad de cada una de las actividades y suministros de obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

define la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra. El precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes, A excepción de los ajustes que se contemplan en los términos de referencia y en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

a. Para la REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por PRECIO GLOBAL FIJO sin formula de ajuste, EL CONTRATANTE pagará el cien por ciento (100%) del valor total de esta actividad, una vez se obtenga el acta de recibo a satisfacción final de la de la actividad de “Revisión, ajustes y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” por parte del Interventor.
b. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de las OBRAS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, por PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES, basados en el PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA para el presente proceso, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de EL CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio y el informe técnico aprobado de avance de obra mensual del proyecto por parte de la INTERVENTORÍA.
c. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras de MANTENIMIENTO RUTINARIO, mediante pagos parciales mensuales por PRECIOS UNITARIOS SIN AJUSTES basados en el PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA, acorde al flujo de inversión revisado y aprobado por la interventoría y supeditado al cumplimiento del 100% de todos los indicadores establecido en el numeral de MANTENIMIENTO RUTINARIO del Manual de Gestión Vial Integral Sector Vial No Concesionado del INVIAS publicado con el presente proceso de contratación. El Interventor deberá certificar dicho cumplimiento y lo correspondiente para el pago respectivo.
d. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de la PROVISIÓN PARA OBRAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE POSIBLES OBRAS AMBIENTALES DERIVADAS DEL PAGA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS), mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, por PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES basados en el PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA para el presente proceso o en los nuevos APUs que surjan de la actividad de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de EL CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual del proyecto por parte de la INTERVENTORÍA.

e. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría del INVIAS vigente. El cálculo de estos se detalla en el numeral AJUSTES del presente documento.
f. Los ítems correspondientes a las provisiones de carácter social, ambiental y de sostenibilidad, serán costos y/o gastos reembolsables y se pagarán conforme a lo establecido en los anexos correspondientes así:
 - ✓ PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL: Anexo gestión social.
 - ✓ PROVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL: Anexo gestión ambiental.
 - ✓ PROVISIÓN COMPONENTE SOSTENIBILIDAD: Anexo sostenibilidad
g. El ítem correspondiente a las provisiones de trabajo 7X24, serán costos y/o gastos reembolsables que se pagarán por parte de la Contratante previa aprobación de la interventoría. Dichos pagos deben contemplar la nómina del personal empleado en dichas jornadas con los recargos salariales, de acuerdo con la legislación laboral colombiana, equipo de iluminación (si aplica).

Nota 1: De cada uno de los pagos mencionados anteriormente, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se reintegrará al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

a. Suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO por parte de la Interventoría.

b. Aprobación de las garantías correspondientes por parte de EL CONTRATANTE, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

c. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría por causas imputables al CONTRATISTA, se liquidará el contrato de manera unilateral sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota 2: En la reunión de contextualización se entregarán al contratista y a la interventoría el Manual de Interventoría de FINDETER y de INVIAS y los formatos que se requieran para la ejecución del presente contrato.

Nota 3: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, si aplica.

Nota 4: Para todos los pagos, EL CONTRATISTA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 5: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 6: Para los pagos, se debe contar con la revisión y aprobación de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, con el cumplimiento de los requisitos solicitados por la CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de obra y hasta la entrega de la misma, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la FIDUCIARIA POPULAR de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL CONTRATISTA aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado por el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, para la ejecución del contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del mismo y que fueron aprobados; en el evento de presentarse durante la ejecución del mismo un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y posteriormente al Supervisor designado por parte de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Derivado y en el Contrato Interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo modificatorio según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos.

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato, la INTERVENTORÍA y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las cláusulas contractuales pertinentes a que haya lugar por presunto incumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: El CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a que durante la etapa de ejecución del contrato, retenga en garantía, el 5% del valor de cada pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia y anexos, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.

2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte del proyecto, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que, en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

9. Radicar oportunamente las actas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER o los indicados por LA CONTRATANTE.

10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse a la CONTRATANTE en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.

11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO, en caso de que aplique.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.

13. Instalar y disponer del equipo necesario e idóneo para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que sea requerido por el INTERVENTOR y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente, o cuando la CONTRATANTE lo disponga.

14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la CONTRATANTE o a terceros por esta causa, por lo tanto, las cláusulas contractuales pertinentes que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las cláusulas contractuales pertinentes.

17. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.

19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

20. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el “PERSONAL MÍNIMO”, previo al inicio del contrato. Toda solicitud de cambio de personal deberá ser previamente aprobada por la INTERVENTORÍA e informado a FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE.

21. Implementar los frentes de trabajo independientes para la ejecución de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido y de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acuerdo con los requerimientos de la INTERVENTORÍA, de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y/o el INVIAS.

22. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

23. Utilizar la información entregada por FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE o LA CONTRATANTE, estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

24. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto para el desarrollo de cada una de las actividades y por el término de ejecución de las mismas, así como disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

25. Participar a través del representante legal y/o director de Obra en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, INVIAS y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán los compromisos de las actas anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos, además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus actividades), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, y demás aspectos, en pro de cumplir con el objeto contractual. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y/o LA CONTRATANTE indique para ello.

26. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

27. Dar estricto cumplimiento al anexo de gestión social, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.

28. Participar y apoyar al CONTRATANTE y a FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

29. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

30. Colaborar con el CONTRATANTE y FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

31. Utilizar la imagen de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, LA CONTRATANTE y en caso tal del de los miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

32. Entregar al CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

33. Velar porque el CONTRATANTE, FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

34. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.

35. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

36. Realizar tomas aéreas que deberán ser incorporadas en los informes de gestión del avance presentado en la ejecución de las obras.

37. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para las distintas actividades.

38. Dar cumplimiento a lo establecido la reglamentación vigente o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

39. Acatar las indicaciones del INTERVENTOR durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del proyecto.

40. Mantener actualizado el registro en la Cámara de Comercio, durante la ejecución del contrato.

41. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

42. Dar a conocer a la CONTRATANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

43. Abstenerse de adelantar intervención alguna a las obras priorizadas por la INTERVENTORÍA y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y/o INVIAS, sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

44. Comunicarle a la CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

45. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.

46. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la INTERVENTORÍA, FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y LA CONTRATANTE, máximo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes al requerimiento.

47. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el INTERVENTOR, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

2. Realizar mensualmente junto con la INTERVENTORÍA un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato e informarlas con la debida antelación a la CONTRATANTE.

3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos y/o costos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.

4. Radicar las cuentas correspondientes a las actas de la “revisión, ajuste y/o complementación y/o estudios y diseños”, de recibo parcial de obra y demás establecidas de acuerdo con la forma de pago. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO, y demás documentos necesarios solicitados por la CONTRATANTE.

5. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación, entrega y recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y la CONTRATANTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

a. El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra calificado y/o no calificado de la región o que resida en la misma, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. Para el caso de las actividades de mantenimiento periódico, la vinculación del personal de mano de Obra no Calificado deberá ser en un cien por ciento (100%) de la región o que resida en la misma, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con personas de otras ciudades, para ello será la Interventoría la encargada de su verificación.

b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar su ajuste.

c. Vincular los perfiles de primer empleo descritos en el numeral de “PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS”, teniendo en cuenta las condiciones definidas para el primer empleo.

d. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la INTERVENTORÍA la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA y posteriormente ser informado a la contratante.

e. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

f. El contratista se obliga durante la ejecución de cada actividad a mantener el personal mínimo requerido en el presente documento, aprobados por la interventoría.

g. El director de obra/consultoría, deberán tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

h. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos y/o costos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.

j. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.

k. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

l. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

m. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos y/o gastos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y dotación de su personal, implementación del PMT, del PAGA y el componente de gestión social (de conformidad con el anexo de gestión ambiental y social del INVIAS, adjunto en la presente convocatoria). LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes por incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.

n. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la INTERVENTORÍA.

o. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

p. Responder a todas las solicitudes que le realice el INTERVENTOR y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, de forma oportuna e integral en los términos y plazos establecidos.

q. Disponer de los profesionales aprobados que se requieran, para atender las solicitudes o reuniones que se susciten en las instalaciones de la INTERVENTORÍA y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, en la zona del proyecto y demás entidades donde sean citados.

r. El especialista en sostenibilidad debe cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

- Liderar el proceso de elaboración del componente de sostenibilidad del proyecto integrando la información proporcionada por cada uno de los profesionales en las dimensiones ambiental, social, técnico, económico y financiero.

- Realizar el desarrollo de la metodología para valorar y evaluar la sostenibilidad en la ejecución del proyecto.

- Efectuar visitas de campo necesarias para el logro de los objetivos, análisis y procesamiento de la información primaria y secundaria de los criterios de sostenibilidad.

- Generar entregas parciales, así como la elaboración de informes mensuales de seguimiento a los requerimientos de sostenibilidad.

- Elaborar el plan de acción y cronograma de trabajo, hasta la finalización del contrato en el que se detallen los productos mensuales a entregar en el componente de sostenibilidad.

- Identificar y poner en práctica las diferentes soluciones técnicas que minimicen los impactos negativos en el entorno del proyecto (técnico, ambiental, social, económico y financiero).

- Identificar y evaluar la incorporación de elementos técnicos tales como nuevas tecnologías, diseños y trazados sostenibles, entre otros aspectos indicados en el anexo de sostenibilidad para el desarrollo de infraestructura sostenible.

- Tener en cuenta los requerimientos técnicos y normativa vigente, para obtener un documento de sostenibilidad con altos niveles de calidad.

- Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato y/o actividades de obra indicadas en el anexo de sostenibilidad.

s. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Entregar al INTERVENTOR, para verificación o aprobación, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de Inicio del Contrato, entre otros, de los siguientes requisitos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a. Personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El contratista entregará las hojas de vida con sus respectivos soportes para los perfiles exigidos de los profesionales definidos en el presente documento. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

b. Garantías contractuales para aprobación de LA CONTRATANTE.

c. Formatos de la Oferta Económica discriminada: El CONTRATISTA, entregará la propuesta económica discriminada, los análisis de precios unitarios – APUs (firmados por el Representante Legal del CONTRATISTA), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A).

d. Programa detallado para la ejecución de cada una de las actividades de la revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de la actividad de mantenimiento rutinario.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

CLÁUSULA OCTAVA.- PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA NOVENA.- NORMAS Y POLÍTICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA DECIMA. - DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.

2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría y la supervisión.

3. Pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión e Interventoría de Findeter.

4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará en el Departamento de Santander.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato, en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022. Concretamente, EL CONTRATISTA será responsable por:

a. Cuidado de las obras: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, EL CONTRATISTA asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato, particularmente, en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

b. Obras mal ejecutadas: La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a EL CONTRATISTA. El Interventor advertirá al supervisor y a EL CONTRATANTE si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el contrato, en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022, si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. EL CONTRATISTA deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, EL CONTRATISTA se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si EL CONTRATISTA se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, EL CONTRATANTE podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a EL CONTRATISTA de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la obra, EL CONTRATISTA y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a EL CONTRATANTE, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá un INTERVENTOR, contratado para el efecto, con el fin que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, jurídica, social y ambiental, y verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones señaladas, particularmente en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria y demás documentos que hacen parte del presente contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que el INTERVENTOR releve al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución del contrato. El interventor ejercerá su labor de acuerdo al Manual de Interventoría aprobado por Findeter.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual Operativo vigente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER y del Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER en calidad de Fideicomitente de EL CONTRATANTE que se encuentre vigente y los dispuestos por el INVIAS (en el caso que aplique).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión aprobado por Findeter.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL INVIAS y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al INVIAS, FINDETER y AL CONTRATISTA son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:

a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Contratista se obliga a:

a. Mantener indemne al CONTRATANTE (FINDETER / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO) y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 (directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados) de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, SUBCONTRATISTAS o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE (FINDETER / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO), y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE (FINDETER / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO) y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE (FINDETER / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO), y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, estos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de LA CONTRATANTE (FINDETER / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO) y los demás miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a EL CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	30% del valor de la “revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños”	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y Calidad de Obra	30% del valor de las obras	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para las garantías señaladas en los numerales anteriores, el CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE, el INVIAS y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, con NIT 830.053.691-8

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, con NIT 800.215.807-2

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0

VALOR TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR TOTAL OBRAS
$53.000.000	$17.027.691.969

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación. En caso de presentarse alguna observación por parte del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATANTE a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GESTIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

a. Identificación: Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.

b. Medición: Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.

c. Control: Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.

d. Monitoreo: Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.

b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descrito en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (3) requerimientos a EL CONTRATISTA, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a exigir a El CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, en el evento de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a El CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la obligación o prestación del contrato incumplida, aplicando la proporcionalidad de la pena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.

2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.

3. El CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.

4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y las consideraciones de la aseguradora.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Si la interventoría y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a: a) Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente; b) Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y a tasar el monto de la pena.

6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.

8. El CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.

9. La reclamación presentada por El CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL CONTRATISTA, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en el contrato y/o documentos contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA a través de la firma del presente contrato AUTORIZA a EL CONTRATANTE para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: Si como resultado de la “REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” y/o en la ejecución de las obras, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:

a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad.

b. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.

c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos y/o gastos que el Contrato Interadministrativo No. 1113 no pueda sufragar. El Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE, informando tal situación. Si en dicho término el Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

d. Falta de servidumbres, permisos de paso, adquisición de predios y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).

e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y esta no es atendida previamente por los miembros del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016. (En los casos que aplique).

f. Si la CONTRATANTE o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

g. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

h. No allegarse por la Entidad correspondiente, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo, los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de tres (3) meses o según el plazo máximo acordado entre las partes.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Nota: Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a criterio de la INTERVENTORÍA del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.

2. Por mutuo acuerdo de las partes.

3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.

Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de El CONTRATISTA, en las circunstancias:

a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.

c. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.

d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.

e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.

2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de El CONTRATANTE, si aplica.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

5. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del contratista.

7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.

8. Cuando el contratista, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.

10. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

11. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.

14. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.

15. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.

2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL CONTRATISTA y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.

3. El CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.

4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora.

5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL CONTRATISTA.

6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.

7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA.

8. El CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.

9. La reclamación presentada por El CONTRATISTA será analizada por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes.

10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.

11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA;

2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL CONTRATISTA;

3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;

4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de EL CONTRATISTA, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;

5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL CONTRATISTA se aplicará la fórmula prevista en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.

2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL CONTRATISTA, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de que las partes no lograran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan su nombramiento al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación, que para el efecto se elija, para que lo designe conforme al reglamento.

2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación elegido, en lo no regulado en la presente cláusula.

3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.

4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a la terminación.

Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:

EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 13 A No. 29 – 24, pisos 20, 21 y 24. Bogotá D.C.

Correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co

EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en la Calle 125 No. 60 - 65, Bogotá.

Correo electrónico: licitacionesingecol@hotmail.com – licitaciones@asfaltart.com

Tel: 3187121962

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022.

2. Estudios previos y Anexos para la contratación.

3. Glosario de términos.

4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

5. Manual Operativo del Contrato No. 4-2-107087 del 21 de junio de 2022.

6. Manual de Interventoría o las disposiciones establecidas por Findeter.

7. Manual de Supervisión de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

8. Demás documentos que hagan parte de la Convocatoria.

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se comprometen a mantenerse actualizados y a cumplir la legislación Colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Así mismo, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con la celebración del presente contrato, se comprometen a cumplir las políticas de tratamiento de datos que cada una tenga.

Ni la celebración o ejecución del presente contrato, ni el suministro de cualquier dato de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a la otra parte o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- VALIDÉZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes reconocen y aceptan que la (s) firma (s) plasmada (s) en el presente contrato, es (son) confiable(s) y vinculante (s) para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente Contrato y tiene (n) la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran:

Por parte de EL CONTRATANTE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante, quien actúa única y exclusivamente en nombre y representación legal de Fiduciaria, y en consecuencia tiene la capacidad jurídica para comprometer a Fiduciaria Popular S.A.
- Que el firmante tiene plenas facultades legales y estatuarias para obligar a la Fiduciaria mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.
- Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

Por parte de EL CONTRATISTA:

- Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene la capacidad jurídica para comprometer a la sociedad que representa.
- Que los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatuarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.
- Que el firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE y, la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá a los veinte (20) dias del mes de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS RADA RAYO
Representante
UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087

EL CONTRATANTE

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER VIAS DE SANTANDER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

EL CONSORCIO CORREDOR VIAL SHELL, identificado con NIT.901.163.494-2, Representado legalmente por **IVETH MARITZA PINZON ACOSTA** con C.C.: 20.391.450 de Arbeláez; ejecuto el contrato citado a continuación.

Contrato.:	C.O. No. 124 de 2018
Objeto:	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNARDO MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE ARBELÁEZ
Contratista:	CONSORCIO CORREDOR VIAL SHELL
Integrantes:	INGENIERÍA V&C S.A.S 95%
	EMPROYCON S.A.S 4%
	SANTANDER ELIECER MAFIOLY 1%
Valor Total del Contrato:	$ 1.185.508.518 M/CTE
Fecha de Inicio:	16 DE JULIO DE 2018
Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2018

Personal de obra:

NOMBRE	PROFESION	MATRICULA PROFESIONAL	CARGO
OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	ING CIVIL- ESPECIALISTA EN VIAS	25202-120935 CND	DIRECTOR DE OBRA
MANUEL EDUARDO RUIZ DIAZ	ING CIVIL- ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	25202-121624 CND	RESIDENTE DE OBRA
JAVIER ESPITIA RODIRGUEZ	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	01-10167	TOPOGRAFO
GERMAN CASTELLANOS MAYORGA	ING INDUSTRIAL-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL-MASTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION HSEQ	2522855259 CND LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
ALBERTO ALEXANDER MONROY ORTIZ	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES	70818-006275 TLM	MAESTRO DE OBRA
ANGELICA MARIA AGUDELO VERGARA	ING SANITARIO Y AMBIENTAL	68236149063STD	ING AMBIENTAL
RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	25202-81699 CND	ASESOR VIAL

Longitud de intervención vía secundaria: 1315 ML

Área de intervención vía secundaria: 8426 M2

Cumplimiento: EXCELENTE

El Contrato fue liquidado y recibido a satisfacción, donde se ejecutaron las siguientes actividades y cantidades según el cuadro anexo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
2	**PAVIMENTOS ASFALTICOS**		
2,1	FRESADO CONCRETO ASFALTICO (INCLUYE CEREO)	M2	8.426
2,2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19	M3	1.289
2,3	RIEGO DE IMPRIMACION	M2	16.852
4	**ITEMS NO PREVISTOS**		
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRAFICO, LINEA a=0,12m (e=15 MILS, ACRILICA BASE SOLVENTE, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO, INCLUYE MICROESFERAS.	ML	3.945
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS VIALES PLANAS BIDIRECCIONALES, INCLUYE PEGANTE EPOXICO	UND	986,25

Se expide en el Municipio de Arbeláez, a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.

ING. JAVIER ALIRIO CUECA CLAVIJO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

EL CONSORCIO HUELLA SANTA BÁRBARA, identificado con NIT. 901.138.493-1, Representado legalmente por el ingeniero **OSMAR FABIÁN PINZÓN ACOSTA** con C.C.: 80.545.787; ejecuto el contrato citado a continuación.

Contrato.:	C.O. No. 287 de 2017
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE ARBELÁEZ
Contratista:	CONSORCIO HUELLA SANTA BÁRBARA
Integrantes:	INGENIERÍA V&C S.A.S 95%
	CONSTRU 5 S.A.S 5%
Valor Total del Contrato:	$ 347.084.028 M/CTE
Fecha de Inicio:	26 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Terminación:	25 DE MAYO DE 2018

Personal de obra:

NOMBRE	PROFESION	MATRICULA PROFESIONAL	CARGO
OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	ING CIVIL- ESPECIALISTA EN VIAS	25202-120935 CND	DIRECTOR DE OBRA
MANUEL EDUARDO RUIZ DIAZ	ING CIVIL- ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	25202-121624 CND	RESIDENTE DE OBRA
JAVIER ESPITIA RODIRGUEZ	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	01-10167	TOPOGRAFO
ALBERTO ALEXANDER MONROY ORTIZ	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES	70818-006275 TLM	MAESTRO DE OBRA
GERMAN CASTELLANOS MAYORGA	ING INDUSTRIAL-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL-MASTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION HSEQ	2522855259 CND LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
ANGELICA MARIA AGUDELO VERGARA	ING SANITARIO Y AMBIENTAL	68236149063STD	ING AMBIENTAL
RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	25202-81699 CND	ASESOR VIAL

Longitud de placa huella: 211 ML

Área vía terciaria placa huella 1.055 m2

Cumplimiento: EXCELENTE

El Contrato fue liquidado y recibido a satisfacción, donde se ejecutaron las siguientes actividades y cantidades según el cuadro anexo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1			
1,1	Campamento 18M2	UN	1,00
1,2	Localización y Replanteo	Km	0,20
1,3	Cerramiento provisional en poli sombra h=2.1	ml	432,00
1,4	Transporte de materiales provenientes de excavación (Invías 400)	m^3-km	0,00
2			
2,1	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 KM)	m^3	469,42
2,2	Excavación en Roca de la explanación, canales y préstamos (Invías 210.2)	m^3	9,58
2,3	Terraplenes (Invías 220.1)	m^3	0,00
3			
3,1	Subbase Granular Clase C	m^3	381,50
3,2	Concreto Ciclópeo Clase G	m^3	79,84
3,3	Concreto para pavimento Rígido MR-38 (Incluye sellado de juntas)	m^3	89,27
3,4	Acero de Refuerzo	Kg	6078,00
3,5	Rajón para Mejoramiento de Subrasante	m^3	0,00
3,6	Cuneta Reforzada Fundida in situ	ml	422,45
4			
4,1	Geotextil NT2400	m^2	854,00
4,2	GRAVILLA 1" PARA FILTRO FRANCES.	m^3	144,48
5			
5,1	Señal vertical Grupo I 0.60 x 0.60 poste de 3.5 m	Un	18
NP1	Tubería para filtro francés	ml	244
NP2	Extensión cabezote tipo Invías	glob	1
	Caracterización tramo vial	km	14

Se expide en el Municipio de Arbeláez, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018.

ING. JAVIER ALIRIO CUECA CLAVIJO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO** identificado con C.C. **1110579517**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO
C.C. 1110579517

Powered by CamScanner

FORMATO4

HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO
DIRECCIÓN: CRA 8 # 60-55 Prados del Norte - Ibagué
CORREO ELECTRÓNICO: stibenfajardo@gmail.com
No. TELÉFONO: 3106803971
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.110.579.517

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	IBAGUE	JUNIO	2019	5
-	-				

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 70202-427070 TLM

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: Albert Steven F. L.

Powered by CamScanner

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF.: 8/07/2019

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO OBRAS VIALES	CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO ALIMENTADO CON ENERGIA SOLAR DESDE EL BARRIO BRISAS DEL LUISA HASTA EL KM 2 SALIDA IBAGUE Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES TRAMOS DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA	RESIDENTE DE OBRA	$ 3.805.057.004,52	2673,03	1/01/2023	30/06/2023
2	CONSORCIO PAYANDE 21	RENOVACIÓN URBANA Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA CARRERA 5 DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE PARA EL INCENTIVO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA	RESIDENTE DE OBRA	$ 4.383.472.653,40	3079,36	1/07/2023	31/12/2023
3	GRUPO EMPRESARILA INGECOL SAS	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	RESIDENTE DE OBRA	$ 4.415.969.389,00	3102,19	22/09/2021	27/09/2022

1. Registre el objeto de la experiencia especifica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: Albert Steven FJL.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.110.579.517

FAJARDO LOZANO
APELLIDOS

ALBERT STEVEN
NOMBRES



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1997**

MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-2015 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2900100-00676848-M-1110579517-20150306 **00435**10036A 2 43765803

Powered by CamScanner

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Ingeniero Civil

a

Albert Steven Fajardo Lozano

C.C 1.110.579.517

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 21 días del mes de junio de 2019

Rector

Secretaria General

Registro No. **16.816** Folio No. **71-4** Acta de Grado No. **1640**

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

70202-427070 TLM

Fecha de Expedición 08/07/2019

Matrícula Profesional

Nombre:
ALBERT STEVEN

FAJARDO LOZANO

Identificación:
C.C. 1110579517

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DE IBAGUE



Powered by CamScanner

190287/0319

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3337648

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110579517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-427070 desde el 08 de Julio de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1033.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ingecol
Grupo Empresarial S.A.S.
Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO** identificado con **C.C No. 1.110.579.517 de Ibagué (Tolima)**, ha participado como **Residente de Obra** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	22-9-21	27-9-22	100%

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen D. Ortiz Rayo
Recursos Humanos

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Contrato No. 1-01-33300-1189-2021	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Se reunieron FABIÁN SANTA LÓPEZ ordenador del gasto, EDITH MAGALY LEAL GÓMEZ, quien ejerce la supervisión del contrato en representación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB- ESP), y JOSE LUIS RADA RAYO, actuando en calidad de Representante Legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., con el objeto de liquidar el Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021, teniendo como soporte el acta de terminación o el acta de entrega y recibo final de obra debidamente aprobada por el supervisor.

El supervisor del contrato de obra, deja constancia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El supervisor certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado.

El contratista de obra, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la EAAB-ESP, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de obra, en tal virtud, el supervisor del contrato de obra, deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:	
OBJETO	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCION OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.
PEDIDO No.	4600025519
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
FECHA ACTA DE INICIO	22 de septiembre del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de marzo del 2022
PRÓRROGA EN TIEMPO	Seis meses (6) nueve (9) días
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No.	N.A.

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.	N.A.
FECHA DE REINICIO No.	N.A.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre del 2022
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	27 de septiembre del 2022

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. **B-100019492** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **B-100004151**, expedidas por la compañía de Seguros **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, las cuales cubren los siguientes riesgos, según la última modificación a dichas pólizas y de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato:

1. **Anticipo:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

2. **Cumplimiento:**
 Valor asegurado : $ 441.605.032,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

3. **Salarios y Prestaciones Sociales:**
 Valor asegurado : $ 220.802.515,00
 Vigencia:27/09/2022 : Hasta el 30/09/2027

4. **Estabilidad de la obra:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 27/09/2027

5. **Calidad de Servicio:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

6. **Responsabilidad Civil Extracontractual:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,20
 Vigencia: 26/08/2021 : Hasta el 30/09/2022

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	$2.983.897.129
VALOR ADICIÓN No. 1	$1.253.225.092
VALOR ADICIÓN No. 2	$178.928.095

VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$4.416.050.316
VALOR ANTICIPO	$596.779.426
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$596.779.426
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	$99.232
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	$4.415.969.389
AJUSTES	N.A.
VALOR REALMENTE EJECUTADO	$4.415.969.389
VALORES DE RETENCIÓN DE GARANTIA	$220.798.470
VALORES PAGADOS:	$4.415.969.389
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA:	$80.927
SALDO A LIBERAR:	$80.927
NÚMERO DE RP DEL SALDO A LIBERAR	2600079503 - 2600085290 - 2600085295 - 2600083949

El Contratista y la EAAB-ESP se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021.

Forman parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1	Pólizas actualizadas según lo estipulado en la minuta del contrato, en cuanto a la suficiencia y vigencia de las mismas. Estas pólizas deben estar aprobadas por la Dirección de Contratación y Compras
Anexo No. 2	Acta de Inicio y Acta de Terminación
Anexo No. 3	Programa de Ejecución del Contrato
Anexo No. 4	Acta Final de Obra
Anexo No. 5	Cantidad de obra ejecutada Vs contratada
Anexo No. 6	Balance financiero
Anexo No. 7	Cuadro final de utilización de recursos y personal
Anexo No. 8	Oficios enviados al IDU
Anexo No. 9	Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo
Anexo No. 10	Copia de la carta remisoria a la Dirección de Contratación y Compras del acta de liquidación del contrato de obra correspondiente

Anexo No. 11	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
Anexo No. 12	Certificado del contrato

El GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS con oficio E-2023-019306 de fecha 22 de febrero de 2023 manifiesta: "(...)ACEPTA Y AUTORIZA que se le descuente, del valor de retención de garantía a su favor, un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($337.037)** correspondiente a los imprevistos no justificados a la fecha; por lo cual, el valor de retención de garantía a pagar luego del descuento de los imprevistos es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** ($220.461.433)".

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2023.

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS RADA RAYO
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

EL SUPERVISOR

EDITH MAGALY LEAL GÓMEZ
Supervisora
Contrato No. 1-01-33300-1189-2021

JOHAN ARIEL RIVERA BAHAMÓN
Director Servicio de Acueducto y Alcantarillado Zona Tres (3)

ORDENADOR DEL PAGO

AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN
Gerente Zona Tres (3)

ORDENADOR DEL GASTO

FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

Copias: Archivo electrónico lotus notes, Interventor y contratista

CONSORCIO OBRAS VIALES

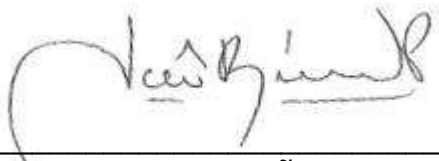
CONSORCIO OBRAS VIALES
NIT: 901612995-8

CERTIFICA

Que **ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía, numero 1.110.579.517 de Ibagué, laboro para nuestra compañía desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA. Para el proyecto cuyo objetivo es: "CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO ALIMENTADO CON ENERGIA SOLAR DESDE EL BARRIO BRISAS DEL LUISA HASTA EL KM 2 SALIDA IBAGUE Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES TRAMOS DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA", celebrado entre Consorcio Obras Viales y Alcaldía Municipal de San Luis Tolima. Estuvo vinculado con nosotros desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023. Con un contrato por Obra y Labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente.



JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
R/L. CONSORCIO OBRAS VIALES

CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO ALIMENTADO CON ENERGIA SOLAR DESDE EL BARRIO BRISAS DEL LUISA HASTA EL KM 2 SALIDA IBAGUE Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES TRAMOS DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCION		V.TOTAL
1	**CARRERA 5 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 HOSPITAL SAN LUIS**		
1,01	**PRELIMINARES**		
1.01.01	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO		$ 72.587.130,88
1.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 31.840.078,82
1.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 40.909.161,60
	SubTotal:		**$145.336.371,30**
1,02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
1.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 12.392.275,25
1.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 22.868.132,55
1.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 30.287.700,77
1.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 66.441.920,76
1.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS).MR 43		$ 337.730.334,65
1.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 26.799.986,75
1.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 10.344.279,35
	SubTotal;		**$ 506.864.630,08**
2	**CARRERA 5A ENTRE CALLE 7 Y CALLE 6 DETRÁS DE CASA DE LA CULTURA (CORREGIMIENTO DE PAYANDE)**		
2,01	**PRELIMINARES**		
2.01.01	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO		$ 6.685.924,05
2.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 2.073.410,33
	SubTotal:		**$8.759.334,38**
2.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
2.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 1.141.439,40
2.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 3.336.875,19

2.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 8.252.779,50
2.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 11.481.016,95
2.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 31.107.984,84
2.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 3.367.706,60
2.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 2.660.089,73
	SubTotal;		**$ 61.347.892,21**
3	**CALLE 4 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 3 (CORREGIMIENTO DE PAYANDE)**		
3,01	**PRELIMINARES**		
3.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 14.928.554,34
3.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 14.768.932,50
	SubTotal:		**$29.697.486,84**
3.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
3.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 6.566.310,76
3.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 11.972.356,93
3.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 28.802.200,46
3.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 34.784.930,02
3.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 178.953.604,94
3.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 19.770.482,03
3.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 10.555.467,34
	SubTotal;		**$ 291.405.352,48**
4	**CARRERA 6 ENTRRE CALLE 6 Y CALLE 7 (CORREGIMIENTO DE PAYANDE)**		
4,01	**PRELIMINARES**		
4.01.01	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO		$ 13.778.081,46
4.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 4.936.691,25

4.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 488.390,63
	SubTotal:		**$19.203.163,34**
4.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
4.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 2.315.388,15
4.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 5.707.812,83
4.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 8.252.779,50
4.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 17.349.092,28
4.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 63.101.956,59
4.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 6.679.822,73
4.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 2.058.678,14
	SubTotal;		**$ 105.465.530,22**
5	**CALLE 5 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5 (CORREGIMIENTO DE PAYANDE)**		
5,01	**PRELIMINARES**		
5.01.01	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO		$ 26.024.324,63
5.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 7.306.303,05
5.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 11.313.080,44
	SubTotal:		**$44.643.708,12**
5.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
5.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 4.442.944,50
5.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 7.903.125,45
5.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 16.505.559,00
5.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 22.962.033,90
5.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 121.084.877,70
5.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 10.974.634,92

5.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 7.980.269,18
	SubTotal;		**$ 191.853.444,65**
6	**CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 Y SALIDA TOMIN**		
6,01	**PRELIMINARES**		
6.01.01	DEMOLICION PLACA DE CONCRETO		$ 39.565.436,63
6.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 17.355.431,76
6.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 23.380.236,00
	SubTotal:		**$80.301.104,39**
6.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
6.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 6.754.720,50
6.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15CM		$ 12.315.703,83
6.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 22.959.232,57
6.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 35.782.502,83
6.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 184.088.391,30
6.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 16.550.000,51
6.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 8.237.025,66
	SubTotal;		**$ 286.687.577,20**
7	**CALLE 4 VIA A LA MANA**		
7,01	**PRELIMINARES**		
7.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 11.769.071,94
7.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 1.164.323,25
	SubTotal:		**$12.933.395,19**
7.02	**OBRAS DE PAVIMENTACION**		
7.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 5.723.812,89
7.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 17.606.407,25
7.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 27.234.172,35
7.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 54.496.560,46

7.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS). MR 43		$ 155.992.761,95
7.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 17.086.000,25
7.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 6.442.043,38
	SubTotal;		**$ 284.581.758,53**
8	**CALLE 3 ENTRE CARRERA 6A**		
8,01	**PRELIMINARES**		
8.01.02	EXPLANEACION Y CAJEO		$ 5.726.561,85
8.01.03	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 5.665.331,25
			$11.391.893,10
8.02			
8.02.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE		$ 3.612.150,00
8.02.02	SUMINISTRO DE RECEBO COMUN COMPACTADO E=15 CM		$ 10.098.438,08
8.02.03	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETODE 2500 PSI (0,15*0,40*0,8)		$ 13.617.086,18
8.02.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR		$ 29.340.376,65
8.02.05	PLACA EN CONCRETO E=0,17 (INC. FORMALETA, CORTE PARA JUNTAS, CURADOR DEL CONCRETO Y TRATAMIENTO PARA JUNTAS).MR 43		$ 89.694.273,54
8.02.06	ACERO DE TRANSFERENCIA PDR-60		$ 8.831.711,93
8.02.07	Canastilla para barra pasa junta		$ 3.354.026,18
	SubTotal;		**$ 158.548.062,56**
9	**REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 5 HOSPITAL SAN LUIS, CARRERA 3 ENTRE CALLE 7A Y CALLE 4, CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 SALIDA TOMIN, CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 7, CARRERA 9 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8, CALLE 2 ENTRE CARRERA 4 Y CALLE 3 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**		
9,01	**PRELIMINARES**		
9.01.01	Localización y replanteo (TUBERIAS)		$ 4.298.175,74

9.01.02	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HACIA SITIO DE DISPOSICION FINAL HASTA 10 KM		$ 125.669.549,93
9.01.03	Excavacion manual en material común		$ 101.680.814,12
9.01.04	Suministro de recebo en zanja compactado		$ 199.806.817,63
9.01.05	Suministro e instalación de lecho en arena para tubería		$ 27.242.613,56
9.01.06	Suministro e instalacion de tuberia tipo novafort de diámetro 12"		$ 159.199.841,52
9.01.07	Silla YEE de 6" a 12"		$ 49.871.857,95
9.01.08	Caja de inspección de 80x60x100 cms		$ 84.255.023,70
9.01.09	Conexión y remate a pozos		$ 6.328.083,15
			$758.352.777,30
9.02			
9.02.01	BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO 3000 PSI E=.30 MTS		$ 13.560.234,97
9.02.02	PAÑETE INTERIOR		$ 2.338.209,23
9.02.03	CILINDRO EN LADRILLO E=.30 MTS		$ 54.562.177,41
9.02.04	CONO DE REDUCCION H=.90 MTS		$ 12.887.991,29
9.02.05	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CMS		$ 1.756.610,28
9.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS EN FIBROCEMENTO		$ 19.404.645,75
	SubTotal;		**$ 104.509.868,93**
10	**CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO ALIMENTADO CON ENERGIA SOLAR DESDE EL BARRIO BRISAS DEL LUISA HASTA EL KM 2 SALIDA IBAGUE**		
10.02.01	Excavacion Manual, compactacion y relleno de postes de 10 metros con profunidad de 1,6 metros		$ 12.975.000,00
10.02.02	Suministro e instalacion de poste en concreto de 10 metros		$ 117.807.529,50
10.02.03	Suministro e instalacion de Luminaria Led con panel solar DE 80W		$ 216.850.000,00
10.02.04	Certificado de conformidad RETILAP		$ 0,00

	SubTotal:		**$347.632.529,50**
	SUBTOTAL OBRAS:		**$3.449.515.880,32**
7	**PLANES**		
7.01	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		$ 47.500.000,00
7.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		$ 52.370.000,00
	SubTotal:		**$99.870.000,00**
11	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**		
11,01,01	Suministro e instalacion de tuberia tipo novafort de diámetro 8"		$ 31.042.440,00
11,01,02	Suministro e instalacion de tuberia tipo novafort de diámetro 6"		$ 81.572.244,00
11,01,03	Silla YEE de 6" a 8"		$ 10.696.400,00
11,01,04	Silla TEE de 6" a 12"		$ 4.675.671,00
11,01,05	CODO de 6"		$ 1.438.450,00
11,01,06	Construccion de sumidero en concreto de 3000 psi medidas (1,05 mts x 0,42 mts)		$ 5.565.228,50
11,01,07	Suministro e instalacion de tuberia PVC RDE 21 de diámetro 2"		$ 21.464.072,50
11,01,08	Suministro e instalacion de tuberia PVC RDE 21 de diámetro 3"		$ 6.137.099,67
11,01,09	Suministro e instalacion de VALVULA COMP ELAST EXT LISO PARA PVC de diámetro 2"		$ 1.871.200,00
11,01,10	Suministro e instalacion de VALVULA VALVULA COMP ELAST EXT LISO PARA PVC de diámetro 4"		$ 875.000,00
11,01,11	Suministro e instalacion de manguera domiciliaria de diámetro 1/2"		$ 10.539.582,51
11,01,12	Suministro e instalacion de COLLAR DE DERIVACION de 3" a 1/2"		$ 509.979,60
11,01,13	Suministro e instalacion de COLLAR DE DERIVACION de 2" a 1/2"		$ 10.638.420,00
11,01,14	Suministro e instalacion de UNION DRESER de 3"		$ 2.574.000,00
11,01,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO PARA LUMINARIA DE 1 1/2" X 1,20 METROS DE LARGO		$ 20.950.500,00

11,01,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARIN ANTIBANDALISMO PARA POSTE DE CONCRETO		$ 17.280.300,00
11,01,17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO REFLECTIVA PARA POSTE DE CONCRETO		$ 2.050.000,00
11,01,18	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO PARA RED TRENZADA EN BAJA TENSION, NORMA TZ320 EN POSTE DE CONCRETO DE 8 M X 510 KGF, INCLUYE CIMENTACIÓN AL 40%. Y CAJA DE DERIVACION DE ACOMETIDAS		$ 4.848.740,00
11,01,19	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA TERMINAL PARA RED TRENZADA EN BAJA TENSION, NORMA TZ321 EN POSTE DE CONCRETO DE 8 M X 1050 KGF, INCLUYE CIMENTACIÓN AL 40% Y CAJA DE DERIVACION DE ACOMETIDAS		$ 3.233.620,00
11,01,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE BAJA TENSION TRENZADA EN CABLE 3X1/0+1/0 THHN/THHW		$ 5.111.214,00
11,01,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO PARA LUMINARIA DE 1 1/2" X 1,20 METROS DE LARGO		$ 2.095.047,50
11,01,22	CONSTRUCCION A TODO COSTO DE SALIDA DE ILUMINACION ADOSADA EN POSTE DE CONCRETO PARA ILUMINACION VEHICULAR Y PEATONAL, INCLUYE LUMINARIA LED DE ALUMBRADO PUBLICO DE 80 W		$ 6.745.115,00
11,01,23	RETIRO, TRASLADO E HINCADA A ANDEN ADYACENTE DE ESTRUCTURA DE PASO DE BAJA TENSION EN POSTE DE FIBRA DE VIDRIO DE 8 METROS, 510 KGF		$ 1.266.200,00
11,01,24	TRASLADO DE RED DE BAJA TENSION EN CABLE TRENZADO 3X1/0+1/0 A ANDEN ADYACENTE		$ 2.490.600,00
	SubTotal		**$255.671.124,28**
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA		**$ 3.805.057.004,60**
	Ajuste al peso		-$ 0,08
	Valor Total de Obra Ejecutada con ajuste al peso		**$ 3.805.057.004,52**

CONSORCIO PAYANDE 21
NIT: 901.564.743-2

CERTIFICA

Que **ALBERT STEVEN FAJARDO LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía, numero 1.110.579.517 de Ibagué, laboro para nuestra compañía desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA. Para el proyecto cuyo objetivo es: "RENOVACIÓN URBANA Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA CARRERA 5 DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE PARA EL INCENTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA", celebrado entre Consorcio Payande 21 y Alcaldía Municipal de San Luis Tolima. Estuvo vinculado con nosotros desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Con un contrato por Obra y Labor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de enero de 2024.

Cordialmente.

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
R/L. CONSORCIO PAYANDE 21

RENOVACION URBANA Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA CARRERA 5 DEL CORREGIMIENTO DE PAYANDE PARA EL INCENTIVO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA	
DESCRIPCIÓN	**VR/TOTAL**
REHABILITACIÓN DE FACHADAS	**$ 136.113.114,81**
PRELIMINARES: (localización y replanteo artesanal para fachadas, rasqueteo sobre muros.)	**$ 8.143.946,01**
PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS:(resane sobre muros y pañete liso muros 1:4, e= 1.5 - 2 cm.).	**$ 8.841.593,49**
PINTURAS: (estuco sobre muro, Suministro y aplicación de pintura para exteriores sobre estuco a tres (3) capas, suministro y aplicación de pintura esmalte sobre reja metálica de ventanas en dos (2) caras a dos (2) capas (incluye anticorrosivo), Suministro y aplicación de pintura esmalte sobre lámina llena dos (2) capas (incluye anticorrosivo), Suministro y aplicación de pintura esmalte sobre muro dos (2) capas.)	**$ 116.438.239,42**
VARIOS: Limpieza y retiro de sobrantes	**$ 2.689.335,89**
REHABILITACIÓN DE ANDENES	**$ 510.076.807,45**
PRELIMINARES: (localización y replanteo de andenes con aparato topográfico, desmonte de señalización vertical, movimiento de postes de concreto)	**$ 15.044.132,22**
DEMOLICIONES:(demolición de pisos y andenes de concreto E: 0.10 - 0.12 m.).	**$ 49.694.799,65**
EXCAVACIONES Y NIVELACIONES: (excavación manual en material sin clasificar prof. 0.01 - 2.00 m, nivelación manual y compactación de subrasante para estructura de andenes.)	**$ 37.495.027,00**
RELLENOS Y RETIROS: (excavación manual en material sin clasificar prof. 0.01 - 2.00 m, excavación mecánica material sin clasificar prof. 0.01 - 2.00 m.).	**$ 105.967.957,32**
ACEROS: (refuerzo malla electrosoldada, acero de refuerzo fy 420 MPA (Incluye corte, figuración e instalación).	**$ 59.318.012,80**
CONCRETOS: (Anden en concreto (premezclado) estampado de 21 Mpa E: 0.10 m, bordillo en concreto 14 Mpa de 20x35 cm, bordillo en concreto 21 Mpa de 20x50 cm, muro de contención en concreto de 28 MPA (No incluye acero de refuerzo), concreto 14 MPA E: 0.05 m, muro fachada con geocelda)	**$ 242.556.878,46**
PAVIMENTACIÓN	**$ 1.852.654.775,51**
PRELIMINARES: (Localización y replanteo de via aparato con topográfico)	**$ 3.248.691,20**
DEMOLICIONES:(demolición de carpeta asfáltica espesor hasta 15 cm, demolición de bordillos y/o sardineles de concreto.).	**$ 86.733.098,40**
EXCAVACIONES Y NIVELACIONES (excavación sin clasificar de la explanación y canales, nivelación y compactación de subrasante.)	**$ 150.278.406,08**
RELLENOS Y RETIROS: (rellenos para estructuras con recebo, base granular clase A (Incluye extendida y compactación), retiro de sobrantes a una distancia de 24 km (incluye cargue).	**$ 648.924.189,66**
ACEROS: (acero de refuerzo fy 420 MPA (Incluye corte, figuración e instalación).	**$ 115.761.584,88**
CONCRETOS Y PREFABRICADOS: (Pavimento de concreto premezclado MR-43 estampado (Incluye sellado de juntas), sardinel prefabricado en concreto A-10.)	**$ 847.708.805,29**
ALCANTARILLADO	**$ 466.224.210,08**
PRELIMINARES: (localización y replanteo redes de alcantarillado.)	**$ 2.951.677,05**

EXCAVACIONES:(excavación manual en material sin clasificar prof. 0.01 - 2.00 m, excavación mecánica material sin clasificar prof. 0.01 - 2.00 m.).	**$ 21.309.232,00**
RELLENOS Y RETIROS: (rellenos para estructuras con recebo, Relleno con arena, Retiro de sobrantes a una distancia de 24 km (incluye cargue).)	**$ 134.833.314,62**
TUBERIA ALCANTARILLADO: (Tubería alcantarillado 12" PVC Corrugado, Tubería alcantarillado 6" PVC Corrugado, Tubería alcantarillado 20" PVC Corrugado, Tubería alcantarillado 36" PVC Corrugado, Suministro silla yee kit PVC 12"x6" doble pared.)	**$ 202.062.324,71**
CAMARAS DE INSPECCION: (Cámara de inspección en concreto 3000 PSI h=2.01 - 3 m e=0.20 (incluye escalera gato y tapa), Caja de inspección 0.80m x 0.80m H: 0.80m (Incluye marco y tapa de concreto reforzado), Caja de inspección 1.00m x 1.00m H: 0.80m (Incluye marco y tapa de concreto reforzado).	**$ 73.419.679,28**
CONCRETOS Y PREFABRICADOS: (Tuberia en concreto reforzado de 30" (incluye solado y atraque en concreto simple de 14 MPA), Sumidero en concreto 21 MPA Dimensiones internas: 1.20m x 1.00m h: 1.30m E: 0.20m. Incluye base y tapa en concreto reforzado, Sumidero en concreto 21 MPA Dimensiones internas: 2.50m x 1.20m h: 1.50m E: 0.20m. Incluye base y tapa en concreto reforzado, Carcamo en concreto prefabricado Ref. C-45.)	**$ 31.647.982,42**
MOBILIARIO Y FITOTECTURA	**$ 125.344.000,01**
MOBILIARIO: (Banca en concreto sin espaldar Ref. M-31 (incluye el suministro, transporte e instalación), Banca en concreto sencilla sin espaldar Ref. M-40 (incluye el suministro, transporte e instalación), Caneca en acero inoxidable Ref. M-121 tipo Barcelona (incluye el suministro, transporte e instalación), Bicicletero en acero en espiral, apoyado al suelo en 2 bases de aluminio, lonhitud 1,2 m.)	**$ 18.381.000,00**
MOBILIARIO INFANTIL: (parque infantil exterior Bosque Encantado 7.80m x 5.00m x 3.30m (Incluye: 1 rodadero doble, 1 rodadero en espiral, 1 rodadero cubierto, 1 túnel, 3 columpios, 1 pasamanos, escalera de acceso con baranda, plataformas, tableros laterales, techos y figuras decorativas), juego infantil de red de escalar metálica y soga.)	**$ 84.000.000,01**
FITOTECTURA: (Arbustos cintas (Incluye transporte, tierra fertil y plantacion), Pasto Mani Forrajero (Incluye transporte, tierra fertil y plantacion).	**$ 22.963.000,00**
PERGOLAS: (Suministro e instalacion de Estructura metalica en tuberia rectangular 60x40-3mm para columnas, tuberia rectangular 60x40-2mm para cerchas y correas, riostra en tubo rectangular 50x25- 1,2mm y platina de anclaje en lamina hr con varilla a pedestal. Incluye anticorrosivo, pintura y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, Suministro e instalacion de Cubierta en Policabonato Alveolar de e:6mm color Opal, incluye remates, cinta, conectores y demas accesorios para su respectiva instalacion.)	**$ 0,00**
SEÑALIZACION VIAL E ILUMINACION URBANA	**$ 178.442.476,53**
SEÑALIZACION VIAL: Señal vertical de transito Grupo I con lámina retroreflectiva de 60x60 cm Tipo III con poste metalico h: 3.50 m (Incluye suministro, transporte e instalacion)	**$ 20,223,987.36**
ILUMINACION URBANA: Iluminacion kit solar (Incluye suministro e instalacion de poste metalico H: 8m, luminaria solar integrada (LSCE37A) lampara solar alumbrado publico tipo Orion - 70W, puesta a tierra para baja tension instalacion exterior al poste y construccion base canastilla de anclaje)	**$ 158.218.489,17**
TRAMITES, CERTIFICACIONES Y/O PERMISOS	**$ 193,867,500.00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	**$ 87,460,000.00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PAM)	**$ 106,407,500.00**
ITEMS NO PREVISTOS	**$ 920.749.769,03**
VALOR TOTAL	**$ 4.383.472.653,40**

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **DIEGO RICARDO TORRES ROMERO** identificado con C.C. **1032482183**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **INSPECTOR VIAL** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

DIEGO RICARDO TORRES ROMERO
C.C. 1032482183

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: INSPECTOR VIAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: DIEGO RICARDO TORRES ROMERO
DIRECCIÓN: CLL 148 No 98 40
CORREO ELECTRÓNICO: trdr96@gmail.com
No. TELÉFONO: 3138739136
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.032.482.183

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

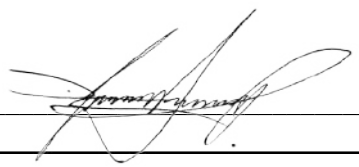
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTÁ	SEPTIEMBRE	2019	5
-	-				

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202-434900 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: DIEGO RICARDO TORRES ROMERO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 4/10/2019

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

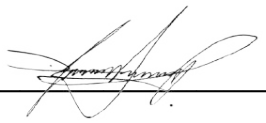
POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

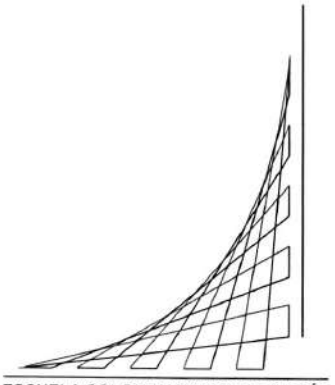
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INSPECTOR VIAL	$ 17.369.244.750,00	12201,79	1/09/2023	30/07/2024
2	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	INSPECTOR VIAL	$ 1.186.055.305,00	833,20	9/12/2022	9/05/2023
3	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	INSPECTOR VIAL	$ 4.415.969.389,00	3102,19	22/09/2021	27/09/2022

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Diego Ricardo Torres Romero

c.c. 1.032.482.183 de Bogotá D.C.
el día 3 del mes de septiembre de 2019

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 12461 *Registro No. 014383* *Libro de Diploma No. 01* *Folio No. 7192*

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2019

ESCUELA
COLOMBIANA
DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 12461

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 3 de septiembre de 2019, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 113,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en **Ingeniería Civil**.

Que el señor **Diego Ricardo Torres Romero** con c.c. 1.032.482.183 de Bogotá D.C., ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero Civil** al señor:

Diego Ricardo Torres Romero

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 3 de septiembre de 2019.

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 14383 **Libro de diplomas No. 1** **Folio 7192**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

25202-434900 CND

Fecha de Expedición 04/10/2019

Matrícula Profesional

Nombre:
DIEGO RICARDO
TORRES ROMERO

Identificación:
C.C. 1032482183

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3337729

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO RICARDO TORRES ROMERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1032482183, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-434900 desde el 04 de Octubre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1625.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ingecol
Grupo Empresarial S.A.S.
Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **DIEGO RICARDO TORRES ROMERO** identificado con **C.C No. 1.032.482.183 de Bogotá D.C.**, ha participado como **INSPECTOR** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	FINDETER	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNION TEMPORAL VIAS ATTA 087	1-09-2023	30-07-2024	60%
2	DAPRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	9-12-22	9-5-23	100%
3	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	22-09-21	27-09-22	100%

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen D. Ortiz Ray
Recursos Humanos

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**ACTA DE INICIO**	**Código:** GES-FO-001 **Versión: 3** **Fecha de aprobación:** 15-Jun-2022 **Clasificación**: Pública

CONTRATO [X] **PROYECTO** [] **FASE O ETAPA** [] **No. Fase / Etapa:** _____

OTRO []

LUGAR Y FECHA	*Bucaramanga, 03 de enero de 2023*
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	*PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022*
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA*
OBJETO	*MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*
NOMBRE DEL PROYECTO	CONVENIO 1113 DE 2016
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	*Bucaramanga, y Rionegro (Departamento de Santander)*
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	*($17.369.244.750)*
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	*No Aplica*
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087** NIT. 901.661.747-7 CONTRATISTA DE OBRA
INTERVENTOR	**CONSORCIO SANTANDER IC 173** NIT. 901.660.598-1 CONTRATISTA DE INTERVENTORIA / ADMIN. VIAL
PLAZO	*DIECIOCHO (18) MESES*
FECHA DE INICIO	*03 DE ENERO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN	*02 DE JULIO DE 2024*

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato citado (a)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los estudios previos de los términos de referencia como en los documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción

y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **No. B-100031935 Anexo 0, expedida el 20 de diciembre de 2022** expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, y aprobada el día el 22 del mes de diciembre del año 2022, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **B-100007740 Anexo 0, expedida el 20 de diciembre de 2022** expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, aprobada el día el 22 del mes de diciembre del año 2022, que está(n) asociada(s) a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022**, el día tres (03) del mes de enero del año 2023, el cual debe concluir el día dos (02) del mes de julio del año 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA

Firma
JOSE LUIS RADA RAYO
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de UNIÓN TEMPORAL VIAS ATTA 087

EL INTERVENTOR

Firma
SANTIAGO PAEZ TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de CONSORCIO SANTANDER IC 173

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO FP-287 DE 2022

FECHA	5	Agosto	2024

CONTRATO No: FP-287 **DE** 2022

OBJETO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO CASCO URBANO DE LA URIBE – EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE META

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE URIBE META

FECHA DE INICIO: Diciembre 9 de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: Mayo 9 de 2023

PLAZO TOTAL 5 meses

PRORROGAS

PRORROGA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Modificación No.2.	El plazo de ejecución se prorrogó hasta el 09 de mayo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

PRORROGA	**TIEMPO (DIAS CALENDARIO)**
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACION ACTUAL 9 (Día) DE mayo (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR INICIAL $1.186.055.305,00

VALOR ADICIONAL $0,00

VALOR TOTAL $1.171.938.556,28

CONTRATISTA : GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

INTERVENTORIA : CONSTRUOBRAS C&M S.A.S

SUPERVISION CONTRATO DE INTERVENTORIA : OLGA LUCIA PEREZ

APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISION DE INTERVENTORIA : ANDREA GUTIERREZ ESQUIVEL

En Bogota D.C, a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **JOSE LUIS RADA RAYO**, como representante legal de Contratista, **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S** y **LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS** ,como representante legal de Interventoria **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S,**, con el fin de dejar constancia de relizar el recibo definitivo a satisfaccion de la interventoria del contrato de obra FP-287-2022, cuyo objeto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRITICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO CASCO URBANO DE LA URIBE – EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE META"**

Alcance: **Tramo 1:** Placa Huella ubicada en el casco urbano La Uribe con una longitud de 220 metros, iniciando en la abscisa K0+000 - K0+220, con la inclusión de un filtro francés de 180 m
Tramo 2: Placa Huella Ubicada en la vereda La Floresta con una longitud de 175 metros, iniciando en la abscisa K2+533 hasta el K2+708.

A. CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	FACTOR ZONA	VALOR TOTAL
	TRAMO 1					
	ESTRUCTURA PLACA HUELLA					
1	**CAPÍTULO 1 EXCAVACIONES**					
1,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE	M3	73,47	$ 59.674,00	1,42	$ 6.225.633,27
1,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL	M3	323,84	$ 34.239,00	1,42	$ 15.744.900,02
1,3	RENIVELACION Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE DE 6.0 A 8.0 MTS. INCLUYE TRANSPORTE 5	KM	0,22	$ 2.084.669,00	1,42	$ 651.250,60
			-	-		$ -
	TOTAL CAPITULO 1					**$ 22.621.783,89**
2	**CAPÍTULO 2 - AFIRMADOS, RELLENOS Y CAPAS GRANULARES**					
2,1	SUB BASE GRANULAR SBG-2 INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE TRANSPORTE 5 KM)	M3	155,23	$ 105.652,00	1,42	$ 23.288.511,14
2,2	SOBREACARREO DE MATERIAL. FACTOR EXPANCIÓN 20%.	M3-KM	31.541,98	$ 1.800,00	1,42	$ 80.621.300,88
2,3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN	M3	7,10	$ 32.283,00	1,42	$ 325.477,21
2,4	PIEDRA PEGADA CONCRETO 3,000 PSI. E=0.15 M	M2	213,54	$ 103.695,00	1,42	$ 31.443.103,03
2,5	CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI, PLACAS DE ACCESO)	M3	106,91	$ 699.455,00	1,42	$ 106.185.802,35
2,6	CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI, CUNETA Y BORDILLO)	M3	79,84	$ 608.477,00	1,42	$ 68.984.741,23
2,7	CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI, SOLADO, LIMPIEZA)	M3	2,33	$ 494.021,00	1,42	$ 1.634.517,88
2,8	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa (4200 KG/CM2, G60)	KG	11.486,30	$ 7.200,00	1,42	$ 117.435.931,20
	TOTAL CAPITULO 2					**$ 429.919.384,92**

3	**CAPITULO 3 - SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE VÍAS**					
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL METALICA VÍAL VERTICAL FIJA CON MASTIL. (TIPO SP, SR, SI) LAM. GALV. CAL. 20 NORMA INVIAS. REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA COMERCIAL	UND	2,00	$ 436.303,00	1,42	$ 1.239.100,52
TOTAL CAPITULO 3						**$ 1.239.100,52**
	TRAMO 2 - K2+533 AL K2+708 PUNTO PORVENIR					
1	**CAPÍTULO 1 EXCAVACIONES**					
1,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE MANUAL Y RETIRO DE ESCOMBROS 5 KM)	M3	58,78	$ 59.674,00	1,42	$ 4.980.845,56
1,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL 5 KM)	M3	47,85	$ 34.239,00	1,42	$ 2.326.437,33
1,3	RENIVELACION Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE DE 6.0 A 8.0 MTS. INCLUYE TRANSPORTE 5 KM	KM	0,18	$ 2.084.669,00	1,42	$ 518.040,25
TOTAL CAPITULO 1						**$ 7.825.323,14**
2	**CAPÍTULO 2 - AFIRMADOS, RELLENOS Y CAPAS GRANULARES**					
2,1	SUB BASE GRANULAR SBG-2 INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	125,97	$ 105.652,00	1,42	18.898.755,07
2,2	SOBREACARREO DE MATERIAL. FACTOR EXPANCIÓN 20%.	M3-KM	17.274,46	$ 1.800,00	1,42	44.153.519,76
2,3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MECANICA.	M3	21,14	$ 32.283,00	1,42	969.096,92
2,4	PIEDRA PEGADA CONCRETO 3,000 PSI. E=0.15 M	M2	147,14	$ 103.695,00	1,42	21.665.908,87
2,5	CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI, PLACAS DE ACCESO)	M3	90,15	$ 699.455,00	1,42	89.539.332,92
2,6	CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI, CUNETA Y BORDILLO)	M3	63,84	$ 608.477,00	1,42	55.160.143,79
2,7	CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI, SOLADO, LIMPIEZA)	M3	1,86	$ 494.021,00	1,42	1.304.808,27
2,8	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa (4200 KG/CM2, G60)	KG	9.322,19	$ 7.200,00	1,42	95.310.070,56
TOTAL CAPITULO 2						**$ 327.001.636,16**
3	**CAPITULO 3 - SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE VÍAS**					
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL METALICA VÍAL VERTICAL FIJA CON MASTIL. (TIPO SP, SR, SI) LAM. GALV. CAL. 20 NORMA INVIAS. REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA COMERCIAL	UND	2,00	$ 436.303,00	1,42	$ 1.239.100,52
TOTAL CAPITULO 3						**$ 1.239.100,52**
NP	**ITEM NO PREVISTOS**					
NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE DRENAJE TIPO "FRANCES" DE 0.6M X 1.0M (INCLUYE TUBERÍA PERFORADAD D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 2500 O SIMILAR	ML	180,00	$ 227.416,00	1,42	58.127.529,60
TOTAL CAPITULO NP						**$ 58.127.529,60**
COSTO DIRECTO						**$ 847.973.858,75**
ADMINISTRACION					**25%**	$ 211.993.464,70
IMPREVISTO						$ 16.958.787,23
UTILIDAD					**5%**	$ 42.398.692,94
IVA SOBRE LA UTILIDAD					**19%**	$ 8.055.751,66
VALOR TOTAL						$ 1.127.380.555,28
4	**CAPÍTULO 4 COSTOS AMBIENTALES Y DE FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL**					
4,1	PREVISIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	UND	1,00	$ 20.244.910,00	1,00	20.244.910,00
4,2	PREVISIÓN OBRAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	UND	1,00	$ 12.624.650,00	1,00	12.624.650,00
4,3	INVENTARIO VIAL PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA VÍA SEGÚN RESOLUCIÓN 0000412 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 - DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	KM	15,45	$ 756.533,40	1,00	11.688.441,00
4,4	BIOSEGURIDAD OBRA	UND	-	$ 1.000.000,00	1,00	$ -
TOTAL CAPITULO 4						**$ 44.558.001,00**
VALOR TOTAL						$ 1.171.938.556,28

B. ACTAS PARCIALES DE OBRA

No ACTA	COSTO DIRECTO	ADMINISTRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA	PMA	PMT	INVENTARIO VIAL	VALOR TOTAL	ESTADO
1	$ 176.901.662,27	$ 44.225.415,57		$ 8.845.083,11	$ 1.680.565,79				$ 231.652.726,74	PAGADO
2	$ 294.773.301,62	$ 73.693.325,41		$ 14.738.665,08	$ 2.800.346,37				$ 386.005.638,48	PAGADO
3	$ 329.114.140,14	$ 82.278.535,04		$ 16.455.707,01	$ 3.126.584,33				$ 430.974.966,52	PAGADO
4	$ 47.184.754,72	$ 11.796.188,68	$ 16.958.787,23	$ 2.359.237,74	$ 448.255,17	$ 12.624.650,00	$ 20.244.910,00	$ 11.688.441,00	$ 123.305.224,54	EN TRAMITE
VALOR TOTAL	**$ 847.973.858,75**	**$ 211.993.464,70**	**$ 16.958.787,23**	**$ 42.398.692,94**	**$ 8.055.751,66**	**$ 12.624.650,00**	**$ 20.244.910,00**	**$ 11.688.441,00**	**$ 1.171.938.556,28**	

B. POLIZA
El contratista se compromete a actualizar las vigencia de las garantías de acuerdo con la fecha de suscripción de la presente acta

C. ESTADO GENERAL DE LA INTERVENCIÓN
Una vez realizada la inspección total de la obra por parte de la interventoria, se constató que las observaciones establecidas en el acta de entrega y recibo con observaciones de fecha 09 de mayo de 2024, fueron subsanadas, en consecuencia el objeto del contrato se encuentran ejecutado a un 100%.

Asi mismo se se dejó constancia del cumplimiento y las fechas de entrega de la informacion solicitada:

- Actas parcial y final de obra acorde con la forma de pago establecida en el contrato. Aprobada 30 de julio de 024
- Memorias de cantidades. Aprobada 30 de julio de 2024
- Acta de recibo definitivo y a satisfaccion de la obra FP 287 de 2022. Aprobada 05 de agosto de 024
- Planos récord Aprobado 15 de febrero de 2024
- Manual de mantenimiento. Aprobado 15 de febrero de 2024
- Informe final del contratista FP 287 de 2022 : 05 de agosto 2024
- Informe PAGA. Aprobado 30 de julio de 2024
- Informe PMT. Aprobado 30 de julio de 2024
- Informe de imprevistos. Aprobado 30 de julio de 2024
- Caracterizacion vial y aprobacion por parte de Min transporte. Aprobado por MINTRANSPORTE el día 21 de febrero de 2024

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella los 05 días del mes de agosto de 2024.

D. OBSERVACIONES :
N/A

E. SALVEDADES DEL CONTRATISTA
De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad privada extensivo a todas las actuaciones de las personas, junto con el ejercicio de la buena fe objetiva y en vanguardia de lo establecido en el Concepto C – 759 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, la sociedad GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS establece que se permite dejar las siguientes salvedades, las cuales no pueden ser impedidas ni obstaculizadas por ninguna autoridad administrativa. Se deja expresa constancia que la sociedad cumplió a cabalidad con la entrega de la obra material a partir del 9 de mayo de 2023, tal como lo constata lo expresado en el ACTA DE TERMINACIÓN suscrita por las partes; en consecuencia, las garantías de estabilidad en la obra debieron ser actualizadas a partir de tal fecha, por lo que el contratista manifiesta que no renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para hacer exigibles sus derechos contractuales y legales

E. RESPUESTAS A SALVEDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:
Con relación a la salvedad presentada por el contratista donde manifiesta que *"Se deja expresa constancia que la sociedad cumplió a cabalidad con la entrega de la obra material a partir del 9 de mayo de 2023, tal como lo constata lo expresado en el ACTA DE TERMINACIÓN suscrita por las partes; en consecuencia, las garantías de estabilidad en la obra debieron ser actualizadas a partir de tal fecha, por lo que el contratista manifiesta que no renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para hacer exigibles sus derechos contractuales y legales"* se precisa que de acuerdo a lo pactado en el contrato de obra FP - 287 de 2022, en la ***CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*** numeral "19. Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la entidad correspondiente, ***junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto*** " dicha documentación fue recibida el día 5 días del mes de agosto de 2024.
Ahora bien, con relación al amparo de estabilidad y calidad de la obra, en la **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** ***GARANTÍAS*** , este amparo tendrá una vigencia por cinco (05) años **contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra**, y no la de la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN, cuya fecha corresponde a la del suscripción de la presente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, es decir a los 5 días del mes de agosto de 2024.

LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS
Interventor FP-318 de 2022
Representante legal

JOSE LUIS RADA RAYO
Contratista FP-287 de 2022
Representante legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Contrato No. 1-01-33300-1189-2021	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Se reunieron FABIÁN SANTA LÓPEZ ordenador del gasto, EDITH MAGALY LEAL GÓMEZ, quien ejerce la supervisión del contrato en representación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB- ESP), y JOSE LUIS RADA RAYO, actuando en calidad de Representante Legal del contratista GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., con el objeto de liquidar el Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021, teniendo como soporte el acta de terminación o el acta de entrega y recibo final de obra debidamente aprobada por el supervisor.

El supervisor del contrato de obra, deja constancia que el mismo fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El supervisor certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado.

El contratista de obra, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la EAAB-ESP, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato de obra, en tal virtud, el supervisor del contrato de obra, deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:	
OBJETO	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCION OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.
PEDIDO No.	4600025519
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
FECHA ACTA DE INICIO	22 de septiembre del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de marzo del 2022
PRÓRROGA EN TIEMPO	Seis meses (6) nueve (9) días
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No.	N.A.

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.	N.A.
FECHA DE REINICIO No.	N.A.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre del 2022
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	27 de septiembre del 2022

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. **B-100019492** y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **B-100004151**, expedidas por la compañía de Seguros **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, las cuales cubren los siguientes riesgos, según la última modificación a dichas pólizas y de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato:

1. **Anticipo:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

2. **Cumplimiento:**
 Valor asegurado : $ 441.605.032,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

3. **Salarios y Prestaciones Sociales:**
 Valor asegurado : $ 220.802.515,00
 Vigencia:27/09/2022 : Hasta el 30/09/2027

4. **Estabilidad de la obra:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 27/09/2027

5. **Calidad de Servicio:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,00
 Vigencia: 27/09/2022 : Hasta el 30/03/2023

6. **Responsabilidad Civil Extracontractual:**
 Valor asegurado : $ 883.210.063,20
 Vigencia: 26/08/2021 : Hasta el 30/09/2022

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	$2.983.897.129
VALOR ADICIÓN No. 1	$1.253.225.092
VALOR ADICIÓN No. 2	$178.928.095

VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$4.416.050.316
VALOR ANTICIPO	$596.779.426
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$596.779.426
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	$99.232
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	$4.415.969.389
AJUSTES	N.A.
VALOR REALMENTE EJECUTADO	$4.415.969.389
VALORES DE RETENCIÓN DE GARANTIA	$220.798.470
VALORES PAGADOS:	$4.415.969.389
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0.00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA:	$80.927
SALDO A LIBERAR:	$80.927
NÚMERO DE RP DEL SALDO A LIBERAR	2600079503 - 2600085290 - 2600085295 - 2600083949

El Contratista y la EAAB-ESP se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del Contrato de obra No. 1-01-33300-1189-2021.

Forman parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1	Pólizas actualizadas según lo estipulado en la minuta del contrato, en cuanto a la suficiencia y vigencia de las mismas. Estas pólizas deben estar aprobadas por la Dirección de Contratación y Compras
Anexo No. 2	Acta de Inicio y Acta de Terminación
Anexo No. 3	Programa de Ejecución del Contrato
Anexo No. 4	Acta Final de Obra
Anexo No. 5	Cantidad de obra ejecutada Vs contratada
Anexo No. 6	Balance financiero
Anexo No. 7	Cuadro final de utilización de recursos y personal
Anexo No. 8	Oficios enviados al IDU
Anexo No. 9	Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo
Anexo No. 10	Copia de la carta remisoria a la Dirección de Contratación y Compras del acta de liquidación del contrato de obra correspondiente

Anexo No. 11	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
Anexo No. 12	Certificado del contrato

El GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS con oficio E-2023-019306 de fecha 22 de febrero de 2023 manifiesta: "(...)ACEPTA Y AUTORIZA que se le descuente, del valor de retención de garantía a su favor, un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($337.037)** correspondiente a los imprevistos no justificados a la fecha; por lo cual, el valor de retención de garantía a pagar luego del descuento de los imprevistos es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** ($220.461.433)".

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2023.

EL CONTRATISTA

JOSE LUIS RADA RAYO
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S

EL SUPERVISOR

EDITH MAGALY LEAL GÓMEZ
Supervisora
Contrato No. 1-01-33300-1189-2021

JOHAN ARIEL RIVERA BAHAMÓN
Director Servicio de Acueducto y Alcantarillado Zona Tres (3)

ORDENADOR DEL PAGO

AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN
Gerente Zona Tres (3)

ORDENADOR DEL GASTO

FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

Copias: Archivo electrónico lotus notes, Interventor y contratista

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL** identificado con C.C. **79795367**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** y con una dedicación del **20%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL
C.C. 79795367

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL** identificado con C.C. **79795367**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** y con una dedicación del **40%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL
C.C. 79795367

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTENIA Y PAVIMENTOS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL
DIRECCIÓN: CRA 62 No 83-9
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.yidi.vil@gmail.com
No. TELÉFONO: 3108077701
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 79.795.367

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	BOGOTÁ	NOVIEMBRE	2001	5
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	BOGOTÁ	AGOSTO	2004	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202-089808 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 17/01/2002

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA DE GRADO: 28/08/2004

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	ESPECIALISTA EN GEOCTECNIA Y PAVIMENTOS	-	-	5/04/2018	31/12/2018
2	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIÓN DE (A). AVENIDA EL POLO ORIENTAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES Y AVENIDA SANTA BÁRBARA; Y (B) AVENIDA SANTA BÁRBARA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA EL POLO Y LA AVENIDA PARQUE GUAYMARAL NORTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LAS QUE SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (2) CALZADAS EXTERIORES, EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS OBRAS ACORDE CON LO DETALLADO EN LA FIGURA DEL PERFIL VIAL CONTEMPLADO, LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA Y LAS REDES SECAS, HÚMEDAS, EL URBANISMO, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y PASOS DE FAUNA Y EN GENERAL, TODAS LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DIFERENTES ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	ESPECIALISTA EN GEOCTECNIA Y PAVIMENTOS			1/05/2023	28/02/2025
3	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.	ESPECIALISTA EN GEOCTECNIA Y PAVIMENTOS			22/06/2020	12/01/2021
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL

CC 7979387

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio del libro 33 de Actas de Grado, Acta 87
Bogotá, 28 de agosto de 2004

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL

C.C. 79.795.367 SANTAFE DE BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE INGENIERIA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 3 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Nº 5560

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el folio 72
del libro 2F de actos de grado.
Santafé de Bogotá 20 de 2001

Sv n


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.795.367
YIDI VILLARREAL
APELLIDOS
TECHILO CARLOS
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1978
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
23-MAY-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00203569-M-0079795367-20091216
0019111986A 1
1310109878

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202089808CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 17/01/2002
APELLIDOS
YIDI VILLARREAL
NOMBRES
TEOFILO CARLOS
C.C. 79.796.367
UNIVERSIDAD
JAVERIANA - BOGOTA

Presidente del Consejo

EYH
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, Identificada con NIT No. 830.082.126-1, certifica que el Ingeniero TEOFILO CARLOS YIDI VILLAREAL, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.795.367 de Bogotá, labora para nuestra compañía desde el 22 de Junio del 2020 a la fecha en el cargo de Especialista en Geotecnia y Pavimentos con contrato de prestación de servicios, con una dedicación el 25% para el desarrollo del siguiente contrato:

- CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. IDU-603-2020, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. – GRUPO 5", QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU-349-2020

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, A los (12) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO CHAPARRO R.
DIRECTOR ADMON. Y FINANCIERO
EYH INGENIEROS CONSULTORES
Y CONSTRUCCIONES SAS.
NIT: 900.771.201-6

Avenida Carrera 30 No. 60 – 25 Tel: 6318642 – Cel. 3196013016
E-mail: contador@eyhingenieria.com - aadministrativa@eyhingenieria.com
Bogota., D.C. – Colombia

EYH
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, Identificada con NIT No. 830.082.126-1, certifica que el Ingeniero TEOFILO CARLOS YIDI VILLAREAL, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.795.367 de Bogotá, laboró para nuestra compañía desde el 05 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año 2018 en el cargo de Especialista en Geotecnia y Pavimentos con contrato de prestación de servicios, con una dedicación el 50% para el desarrollo del siguiente contrato:

- **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CALLE 183) DESDE LA AVENIDA BOYACÁ (AV. CRA 72) HASTA LA CRA. 54D, ACUERDO 523 DE 2013 DE VALORIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, A los (16) días del mes de Junio de 2019.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO CHAPARRO R.
DIRECTOR ADMON. Y FINANCIERO
EYH INGENIEROS CONSULTORES
Y CONSTRUCCIONES SAS.
NIT: 900.771.201-6

Avenida Carrera 30 No. 60 – 25 Tel: 6318642 – Cel. 3196013016
E-mail: contador@eyhingenieria.com - aadministrativa@eyhingenieria.com
Bogota., D.C. – Colombia

EYH
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, identificada con NIT No. 900.771.201-6, certifica que el Ingeniero **TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79795367 de Bogotá, laboro para nuestra compañía desde el 01 de Mayo de 2023 hasta el 28 de Febrero de 2025, en el cargo de Especialista en Geotecnia y Pavimentos, con una dedicación del 50% con contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de los siguiente contrato:

CONSTRUCCIÓN DE (A). AVENIDA EL POLO ORIENTAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES Y AVENIDA SANTA BÁRBARA; Y (B) AVENIDA SANTA BÁRBARA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA EL POLO Y LA AVENIDA PARQUE GUAYMARAL NORTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LAS QUE SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (2) CALZADAS EXTERIORES, EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS OBRAS ACORDE CON LO DETALLADO EN LA FIGURA DEL PERFIL VIAL CONTEMPLADO, LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA Y LAS REDES SECAS, HÚMEDAS, EL URBANISMO, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y PASOS DE FAUNA Y EN GENERAL, TODAS LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DIFERENTES ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al primer (01) día del mes de Marzo de 2025.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO CHAPARRO R.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EYH INGENIEROS CONSULTORES
Y CONSTRUCCIONES
NIT: 900.771.201-6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3582776

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79795367, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-089808 desde el 17 de Enero de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2773.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA** identificado con C.C. **1016027528**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **PROFESIONAL GESTION SOCIAL** y con una dedicación del **35%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA
C.C. 1016027528

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: PROFESIONAL GESTION SOCIAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA
DIRECCIÓN: CALLE 22H No 96G 85
CORREO ELECTRÓNICO: jcamilasanchezts@gmail.com
No. TELÉFONO: 3017993155
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.016.027.528

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

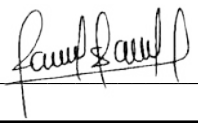
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	DICIEMBRE	2011	5
-	-	-	-	-	-

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 195241012

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA

PROFESIÓN: TRABAJADORA SOCIAL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 17/02/2012

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

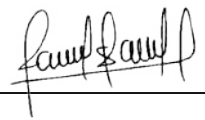
POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	PROFESIONAL SOCIAL	-	-	9/12/2022	9/05/2023
2	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	PROFESIONAL SOCIAL	-	-	22/09/2021	27/09/2022
3	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	PROFESIONAL SOCIAL	-	-	9/12/2019	14/03/2021
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1990

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01064091-F-1016027528-20190226 0064648817A 1 9907542532

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.016.027.528
SANCHEZ VALENCIA
APELLIDOS
JOHANA CAMILA
NOMBRES
Camila Sánchez Valencia
FIRMA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 123

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de diciembre de dos mil once (2011), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; la Decana de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES, doctora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA y la Secretaria General de la Universidad, doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

JOHANA CAMILA SÁNCHEZ VALENCIA
C.C. 1016027528 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **TRABAJADORA SOCIAL.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se hizo entrega del diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) La Decana de la Facultad, PATRICIA DUQUE CAJAMARCA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

COPIA NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA D.C. ESTA COPIA ES FIEL Y HACE CONSTAR QUE ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 06 ENE 2012 NOTARIA 53 ANGELA ALVAREZ BOGOTA, D.C. - REPUBLICA DE COLOMBIA

Registro Diploma: ***14454*** *Libro No. 3 – 16 de diciembre de 2011*

Magda A.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que JOHANA CAMILA SÁNCHEZ VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1016027528 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1016027528 con código interno 195241012 y con fecha de inscripción 17 de Febrero de 2012, resolución de inscripción 0315 del 29 de Febrero de 2012.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2025.

Johana Camila
Sanchez Valencia

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 5aweB12OAS en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Ingecol
Grupo Empresarial S.A.S.
Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **JOHANA CAMILA SANCHEZ VALENCIA** identificado con **C.C No. 1.016.027.528 de Bogotá D.C.**, ha participado como **PROFESIONAL SOCIAL** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	DAPRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	9-12-2022	9-5-2023	100%
2	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	22-9-21	27-9-22	100%
3	INVIAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	9-12-19	14-3-21	44%

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen D. Ortiz Rayo
Recursos Humanos

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

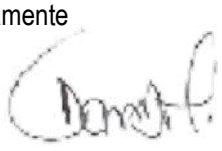
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **JOHN JAIRO MARIN LOPEZ** identificado con C.C. **93383917**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **PROFESIONAL SST** y con una dedicación del **40%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



JOHN JAIRO MARIN LOPEZ
C.C. 93383917

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: PROFESIONAL SST

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHN JAIRO MARIN LOPEZ
DIRECCIÓN: CRA 70C No 55 -21
CORREO ELECTRÓNICO: sstq@grupoingecol.com
No. TELÉFONO: 3134188809
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 93.383.917

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	INSUTEC	BOGOTÁ	JULIO	1999	2
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	BOGOTÁ	SEPTIEMBRE	2012	5
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	BOGOTÁ	SEPTIEMBRE	2017	1
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CORPORACION UNIVERSITARIA UNITER	BOGOTÁ	SEPTIEMBRE	2019	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25228 273095 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JOHN JAIRO MARIN LOPEZ

PROFESIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 20/03/2014

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL **UNIVERSIDAD:** LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

FECHA DE GRADO: 8/09/2017

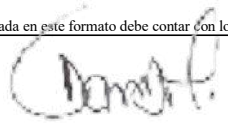
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **UNIVERSIDAD:** CORPORACION UNIVERSITARIA UNITER

FECHA DE GRADO: 20/09/2019

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	PROFESIONAL HSEQ	-	-	9/12/2022	9/05/2023
2	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	PROFESIONAL HSEQ	-	-	22/09/2021	27/09/2022
3	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	PROFESIONAL HSEQ	-	-	9/12/2019	14/03/2021
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones



FIRMA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.383.917
MARIN LOPEZ
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1971
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

17-OCT-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00639455-M-0093383917-20141111 0040974846A 5 5363044111

CIENCIA Y TECNOLOGIA

INSUTEC

Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas

INSUTEC

Personería Jurídica No. 11106 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional - Registro ICFES No. 4721

El Consejo de Fundadores, el Consejo Directivo
y el Rector le confieren a:

John Jairo Marín López

C.C. No. 93.383.917 de Ibagué - Tolima

El Título de Técnico Profesional en:

Seguridad e Higiene Industrial

Por haber cursado y aprobado los estudios programados por la Institución y cumplidas las demás normas legales, lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión, con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

Santafé de Bogotá, D. C. 23 de Julio de 1999

El Presidente

El Director de la Carrera

El Rector

El Secretario General

Registro No. 382 Libro 1 Folio 9 Jefe de Registro Académico Santafé de Bogotá, D. C. a los 23 Días del Mes de Julio de 1999

INSUTEC
Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Acta No 916

Folio 9
Registro No 382

En Santafé de Bogotá, D.C. a los veintitres (23) días del mes de Julio de 1.999, se reunierón el Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA** Presidente del Consejo Superior de Fundadores, el Rector de la Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas **INSUTEC,** Licenciado **EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO,** la Secretaria General del Consejo de Fundadores Señora **PATRICIA SANINT GUTIERREZ,** el Director de Unidad Docente de la Carrera Ingeniería Industrial Doctor **JUAN MARIA JAEN AVILA,** el Director de Unidad Docente de la Carrera de Seguridad e Higiene Industrial Señor **CARLOS ARTURO RODRIGUEZ OCHOA**, el Director de Unidad Docente de la Carrera de Diseño Gráfico Publicitario Licenciado **EDGAR GONZALEZ MARTINEZ** y el Director de Unidad Docente de la Carrera de Ingeniería de Sistemas Economista **PEDRO LUIS CAMARGO FONSECA**, con el fín de llevar a cabo la ceremonia de Grado de **MARIN LOPEZ JOHN JAIRO** con Cédula de Ciudadanía No. **93.383.917 de IBAGUE (TOLIMA)**, quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Prográma Académico respectivo y dió cumplimiento a los demás requisitos reglamentarios de la Fundación, le otorga el Título de Técnico Profesional en:

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El Rector tomó el Juramento Reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se expide la presente Acta de Grado en Santafé de Bogotá, D.C. a los Veintitres (23) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).

El Notario Cuarto de Ibagué
NOTARIA CUARTA
Que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista.
Ibagué, 23 MAYO 2000
NOTARIA CUARTA IBAGUE
ANNA SUSIO MERCADO
NOTARIA

JUAN MARIA JAEN AVILA.
Presidente Consejo de Fundadores

EDWIN ALBERTO ESPITIA BUITRAGO
Rector

Sede A: Cra. 9 No. 48-39 / Tels.: 2855826 - 2855849 - 2883310 Fax. 2455099
Sede B: Cra. 9 No. 47-48 / Tels.: 2870880 - 2455320-2452511-3400652-3400656
Dirección Electrónica: insutec@gaitana.interred.net.co / Santafé de Bogota, D.C.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

John Jairo Marín López

C.C. No. 93383917 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero Industrial

Registro M.E.N. 51731

Dado en Bogotá, D.C., el día 28 del mes de Septiembre de 2012

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado Nº 2127 Fecha 28 de Septiembre de 2012 Registro de Diploma Nº 56617 , Libro 15 , Folio 122

Secretario General

57560

NOTARIA CUARTA
TERESA PAVA SANTOS
Notaria Cuarta Ibagué

La suscrita Notaria Cuarta de este Circulo hace constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

TERESA PAVA SANTOS
Notaria Cuarta Ibagué (Tol.)

21 NOV 2019

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

NOTARIA CUARTA
TERESA PAVA SANTOS
Notaría Cuarta Ibagué

21 NOV 2019

La suscrita Notaria Cuarta de este círculo hace constar que esta fotocopia coincide con el documento que he tenido a la vista.

TERESA PAVA SANTOS
Notaría Cuarta Ibagué (Tol.)

ACTA DE GRADO No. 2127

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 28 de septiembre de 2012 en la ciudad de Ibagué y presidida por la Doctora Gloria Isabel Vargas Hurtado, Directora del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el titulo de:

INGENIERO INDUSTRIAL
REGISTRO ICFES - M.E.N 51731

A :

JOHN JAIRO MARÍN LÓPEZ

Identificado con Cédula de ciudadanía No. 93383917 de Ibagué, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGÍSTICA EN LA EMPRESA WOOD GROUP PSN COLOMBIA S.A.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2012 .

Anotado en el libro de actas No.7
Registro de Diploma No. 56617 Libro 15 Folio 122

Decano Escuela

Secretaria General

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JOHN JAIRO MARÍN LOPEZ

C.C. No. 93.383.917 de Ibagué

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 154 Registro 53477 Fecha 08 de septiembre de 2017

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

John Jairo Marín López

C.C. 93.383.917 de Ibagué

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 60 del Libro No. 1 Registro No. 1185
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Septiembre de 2019

12937

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
03 DIC. 2019
Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/70
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Corporación Universitaria Unitec
SECRETARÍA GENERAL
Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002

Registro calificado No. 106355

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1195

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) en ceremonia de graduación presidida por el Rector de la Corporación, doctor CARLOS ALFONSO APARICIO GÓMEZ, y con la asistencia de la Vicerrectora Académica, doctora SONIA ROSALBA BEJARANO NÚÑEZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RÍOS, y el (la) JEFE DE PROGRAMA de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, doctor(a) EDWIN ALFONSO SALDAÑA BARRIOS, se llevó a cabo el acto de entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a (l) (la) egresado(a) **MARIN LOPEZ JOHN JAIRO**, con Cédula de Ciudadanía **N°. 93383917** de **IBAGUE**, quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de la Institución y el Pensum vigente del Programa Académico.

En desarrollo del orden del día, el Rector a nombre y en representación de la Corporación Universitaria Unitec, le tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anotado bajo el No.1195 del Libro de Registro de Títulos No.1 Folio No. 60 y que corresponde al Acta General de Grados No. 80 de fecha 20 de Septiembre de 2019.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

GONZALO MURCIA RÍOS
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25228-273095 CND

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 20/03/2014

JOHN JAIRO

MARIN LOPEZ

C.C. 93383917

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3293930

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93383917, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 25228-273095 desde el 20 de Marzo de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 442.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 1059 de 28/01/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, Identificado(a) con CC 93383917 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, Identificado(a) con CC 93383917 de IBAGUE, como INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERÍA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Continuación de la Resolución No 1059 del 28/01/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 28/01/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Bogotá,D.C. Enero 30 de 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) John Jairo Marin Lopez
C.C #. 93.393.917
Teléfono: 3134198809.
Correo: jojaima1719@gmail.com
Firma:

Elaboró: DJMONTENEGRO
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Milena Gutierrez Rey

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 6299 de 10/06/2010

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, identificado(a) con CC No. 93.383.917 de IBAGUE, ha solicitado la Renovación de la Licencia otorgada mediante Resolución No. 2953 del 08/06/2000, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Quinto de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ identificado(a) con CC No. 93.383.917 de IBAGUE como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. HIGIENE OCUPACIONAL.
2. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
3. EDUCACION.
4. EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la resolución No 6299 del 10/06/2010 Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Juridica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10/06/2010

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: MARÍA EUGENIA LADINO MM
Revisó: SANDRA PATRICIA CHARRY
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC Sept 03/2010
A la fecha notifiqué personalmente
al señor (a) Gilma López
CC. # 28.530.661
Res # 6299 fecha: 10/06/2010
Firma

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Area de Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No 002953 **de** JUN 08 2000

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere, la Resolución 001429 del 19 Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, identificado(a) con CC No, 93383917 de IBAGUE, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ identificado(a) con CC No. 93383917 de IBAGUE como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. EDUCACION.
4. EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

IMPRENTA DISTRITAL

Secretaría
SALUD
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Continuación de la resolución No: 002953 del JUN 08 2000 Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante el Area de Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a JOHN JAIRO MARIN LOPEZ, o a un tercero debidamente autorizado e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último para ante el Ministerio de Salud, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los JUN 08 2000

Original Firmado
Hector Mario Restrepo Montoya

HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Director Desarrollo de Servicios de Salud

J. M. B. H.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
DIVISION LEGAL
Santa Fe de Bogotá, D. C. Junio 27/2000
En la fecha se notificó personalmente al Señor (a)
John Jairo Marin Lopez
Identificado con C.C. No. 93.383.917
de ____ del contenido de la anterior providencia para constancia
NOTIFICADO John J. M. L.
SECRETARIA

Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **JHON JAIRO MARIN LOPEZ** identificado con **C.C No. 93.383.917 de Ibagué (Tolima)**, ha participado como **PROFESIONAL HSEQ** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	DAPRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	09-12-2022	09-05-2023	100%
2	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAL	22-09-2021	27-09-2022	100%
3	INVIAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	09-12-2019	14-03-2021	44%

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen Daniela Ortiz

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **CARLOS ANDRES REYES FONSECA** identificado con C.C. **79791881**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** y con una dedicación del **20%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



CARLOS ANDRES REYES FONSECA
C.C. **79791881**

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ANDRES REYES FONSECA
DIRECCIÓN: Cra. 52 No 165-57
CORREO ELECTRÓNICO: carlos.yidi.vil@gmail.com
No. TELÉFONO: 3108077701
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 79.791.881

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	BOGOTA	FEBRERO	2000	5
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ESCUELA COLOMBIA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	BOGOTA	OCTUBRE	2001	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25202-088970CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CARLOS ANDRES REYES FONSECA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 22/11/2001

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS **UNIVERSIDAD:** ESCUELA COLOMBIA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO

FECHA DE GRADO:

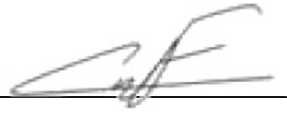
POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTUCCIONES	CONTRATO No. 1709 CON OBJETO: "EJECUTAR LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., GRUPO 5 EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA CALLE 13 A LA CALLE 26 Y DE LA CALLE 63 A LA CALLE 72"	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	-	-	1/03/2023	30/06/2023
2	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTUCCIONES	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	-	-	2/02/2019	30/10/2022
3	EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTUCCIONES	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	-	-	2/02/2019	30/10/2022
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.791.881

REYES FONSECA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

La República de Colombia

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

teniendo en cuenta que

Carlos Andrés Reyes Fonseca

C.C. Nº 79.791.881 de Santafé de Bogotá, D.C.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, D. C. el 24 de Febrero del año 2000.

El Rector

Secretario General

El Decano

Registrado bajo el Nº 3474

La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó el título de

Especialista en Estructuras

Registro Nº 5220000 en el Sistema de Información del ICFES

a

Carlos Andrés Reyes Fonseca

El día 2 del mes de octubre de 2003
Acta No 0127, libro 1, folio 0274, registro 01342

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá, D.C.

Presidente del Consejo Directivo

Secretario

Rector

Decano de Ingeniería Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 2520206897OCND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 22/11/01
APELLIDOS
REYES FONSECA
NOMBRES
CARLOS ANDRES
C.C. 79.791.881
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

Secretaria del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3467497

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ANDRES REYES FONSECA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79791881, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-088970 desde el 22 de Noviembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2678.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, identificada con NIT No. 900.144.274-4, certifica que el Ingeniero **CARLOS ANDRES REYES FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79791881 de Bogotá D.C, laboró para nuestra compañía como Especialista Estructural, con una dedicación del 50%, con contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	1709
OBJETO	CONTRATO No. 1709 CON OBJETO: "EJECUTAR LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., GRUPO 5 EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA CALLE 13 A LA CALLE 26 Y DE LA CALLE 63 A LA CALLE 72"
FECHA DE INICIO	1/03/2023
FECHA DE TERMINACION	30/06/2023
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTA D.C

Avenida Calle 80 # 75 - 26 Tel.7064065 – Cel. 3193962597
E-mail: eyhingenieria@hotmail.com – chyadmon@gmail.com
Bogotá. – Colombia.

EYH
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, identificada con NIT No. 900.771.201-6, certifica que el Ingeniero CARLOS ANDRES REYES FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.881 de Bogotá, laboro para nuestra compañía desde el 02 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2022 el cargo de Especialista Estructural, con contrato de prestación de servicios, y con una dedicación del 15% para el desarrollo del siguiente contrato:

> IDU-1563-2018. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al (23) día del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO CHAPARRO R.
DIRECTOR ADMON. Y FINANCIERO
EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SAS.
NIT: 900.771.201-6

EYH
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que nuestra empresa, identificada con NIT No. 900.771.201-6, certifica que el Ingeniero CARLOS ANDRES REYES FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.881 de Bogotá, laboro para nuestra compañía desde el 02 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Octubre de 2022 el cargo de Especialista Estructural, con contrato de prestación de servicios, y con una dedicación del 15% para el desarrollo del siguiente contrato:

> IDU-1564-2018. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, al (23) día del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO CHAPARRO R.
DIRECTOR ADMON. Y FINANCIERO
EYH INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SAS.
NIT: 900.771.201-6

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **NATALIA GIRALDO VASQUEZ** identificado con C.C. **1018466343**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** y con una dedicación del **15%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

Natalia Giraldo V.
NATALIA GIRALDO VASQUEZ
C.C. 1018466343

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NATALIA GIRALDO VASQUEZ
DIRECCIÓN: CRA 57 No 2A 84
CORREO ELECTRÓNICO: n.giraldoamb@gmail.com
No. TELÉFONO: 3012086844
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.018.466.343

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

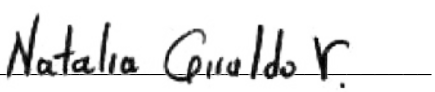
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERA AMBIENTAL	UNIVERSIDAD ECCI	BOGOTÁ	NOVIEMBRE	2017	5
-	-	-	-	-	-

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 25238-376368 CND

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: NATALIA GIRALDO VASQUEZ

PROFESIÓN: INGENIERA AMBIENTAL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD ECCI

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 21/12/2017

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	ESPECIALISTA AMBIENTAL	-	-	9/12/2022	9/05/2023
2	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	ESPECIALISTA AMBIENTAL	-	-	22/09/2021	27/09/2022
3	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	-	-	9/12/2019	14/03/2021
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: Natalia Giraldo V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.466.343**

GIRALDO VASQUEZ

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Giraldo V.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAY-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1500150-00391518-F-1018466343-20120504 0039139152A 1 38209166

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Natalia Giraldo Vásquez

C.C. 1.018.466.343 de Bogotá D. C.

El título de:

Ingeniera Ambiental

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.

A los 30 días del mes de Noviembre de 2017.

UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 3 folio 153 No de registro 5636 en los archivos de esta Institución

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25238-378368 CND
Fecha de Expedición: **21/12/2017**

Nombre:
NATALIA
GIRALDO VASQUEZ
Identificación:
C.C. 1018466143
Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD ECCI



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3292556

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NATALIA GIRALDO VASQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018466343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-376368 desde el 21 de Diciembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1860.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Natalia Giraldo V.
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ingecol
Grupo Empresarial S.A.S.
Nit 900.379.869-5

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE:

El suscrito, **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, actuando en representación de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** con **NIT No. 900.379.869-5** hace constar que **NATALIA GIRALDO VASQUEZ** identificado con **C.C No. 1.018.466.343 de Bogotá D.**, ha participado como **Especialista Ambiental** en los siguientes proyectos, proyectos en los que **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS** participó en nombre propio o como integrante del consorcio.

No.	CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACIÓN GRUPO EMPRESARIAL INGECOL
1	DAPRE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	9-12-2022	9-5-2023	100%
2	EAAB	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	GRUPO EMPRESRIAL INGECOL SAS	22-9-2021	27-09-2022	100%
3	INVIAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO	9-12-2019	14-3-2021	44%

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de enero del año 2025.

Cordialmente,

Karen D. Ortiz Rayo
Recursos Humanos

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **JULIO CESAR VEGA DUARTE** identificado con C.C. **1090418855**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **GERENTE DEL PROYECTO** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

Julio Vega Duarte

JULIO CESAR VEGA DUARTE
C.C. 1090418855

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: GERENTE DEL PROYECTO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JULIO CESAR VEGA DUARTE
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.090.418.855

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERO CIVIL	LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CUCUTA	SEPTIEMBRE	2013	5
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL	LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	BOGOTA	MARZO	2017	2
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	EAN	BOGOTA	SEPTIEMBRE	2023	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-263119 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: Julio Vega Duarte

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JULIO CESAR VEGA DUARTE

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 29/10/2013

POSTGRADO 1: MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL **UNIVERSIDAD:** LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA DE GRADO: 11/03/2017

POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** EAN

FECHA DE GRADO: 29-sep-23

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV LOTE 4	COORDINADOR DE PROYECTO	-	-	5/12/2023	31/12/2024
2				-	-		
3				-	-		
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: Julio Vega Duarte

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personeria Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Julio César Vega Duarte

C.C. No. 1.090.418.855 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 27 de Septiembre de 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47(E) del Círculo de Bogotá D.C. hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
24 SEP 2014
DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 35 ACTA 39322 FOLIO 1293

REGISTRO No. 36062

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 35 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 39322. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 27 de septiembre de 2013, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Ingeniero NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JULIO CESAR VEGA DUARTE

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.090.418.855 expedida en Cúcuta, N. de S. y código estudiantil 1110378, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "DISEÑO DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE UN TRAMO DEL CANAL BOGOTA CON CALLE PRIMERA NORTE CON EL FIN DE COMUNICAR LOS BARRIOS DE LA MERCED Y LLERAS RESTREPO" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 208 del 15 de agosto de 2012 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0041169 a JULIO CESAR VEGA DUARTE

El cual queda registrado bajo el No. 36062.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 1293 a 27 de septiembre de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47(E) del Círculo de Bogotá D.C. hago constar que esta copia concuerda con el documento original presentado para su autenticación.
24 SEP 2014
DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (E)

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JULIO CESAR VEGA DUARTE

CC 1090418855

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA
No 169929

Como Notario Veinticinco del Círculo de Bogotá(E), certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista:
14 MAR 2017
JOSÉ ANGEL VELÁSQUEZ
NOTARIO VEINTICINCO(E)

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General
Este Diploma está registrado en el Acta de Grado N°. 201703111108
Bogotá, 11 de Marzo de 2017
Secr. Gen. P.U.J

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: C787504702943

DC564131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

A:

JULIO CESAR VEGA DUARTE

Documento de Identidad C.C. N° 1.090.418.855 expedido en Cúcuta

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 29 de septiembre de 2023, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora

Secretaria General

Decano

Coordinadora Registro Académico

COPIA · · ELECTRÓNICA · · · AUTENTICA · · ·

Digitally signed by: ETITULO UNIVERSIDAD EAN -
Date: 29 sep. 2023 16:11:59 UTC
https://etitulo.com/validate/v/246548AC-9B4D-4B7B-B9ED-D9F601A3FD65

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 3 FIN
Folio N° 59 Registro N° 3874 Acta de Grado N° 103

Código de Seguridad: 2812-BB-035815

©Universidad Ean | SNIES 2812 |

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

54202-263119 NTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **29/10/2013**

JULIO CESAR

VEGA DUARTE

C.C. 1090418855

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47(E) del Círculo de Bogotá
hago constar que esta copia coincide
el documento original presentado para su
autenticación.
24 SEP 2014
DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (E)

Señales Ltda.

NO SIRVE COMO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3490126

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIO CESAR VEGA DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090418855, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-263119 desde el 29 de Octubre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1904.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Julio Vega Duarte
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

Julio Cesar Vega Duarte

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)®

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE

LuAnn Piccard, PMP | Chair, Board of Directors

PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE CORPORATE SEAL 19 69 PENNSYLVANIA

Pierre Le Manh | President & CEO

Certification Number: 3883516

Original Grant Date: 03 July 2024

Citizenship: Colombia

Expiration Date: 03 July 2027

OCCIDENTAL DE COLOMBIA
Nit. 829.000.075-1

OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 829.000.075-1

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JULIO CESAR VEGA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.418.855 de Cúcuta, Norte de Santander, se ha desempeñado como **COORDINADOR DE PROYECTO** al interior de OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS., en el siguiente proyecto:

Contrato No.	LP-SID-UAC-038-2023
Entidad contratante	ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Objeto	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV LOTE 4
Cargo desempeñado	Coordinador de proyecto
Dedicación	1.0 H/Mes
Periodo certificado	05/12/23 – 31/12/24

Dada en Barrancabermeja, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente;

JAVIER ANDRES TORRES MORE
Representante Legal
OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **JOHAN DAVID BOLIVAR** identificado con C.C. **1000857925**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **CADENERO** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente

JOHAN DAVID BOLIVAR
C.C. 1000857925

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: CADENERA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JOHAN DAVID BOLIVAR CORREA
DIRECCIÓN: Diagonal 54a No 61c-04sur
CORREO ELECTRÓNICO: bolivarjohan093@gmail.com
No. TELÉFONO: 3004382915
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.000.857.925

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

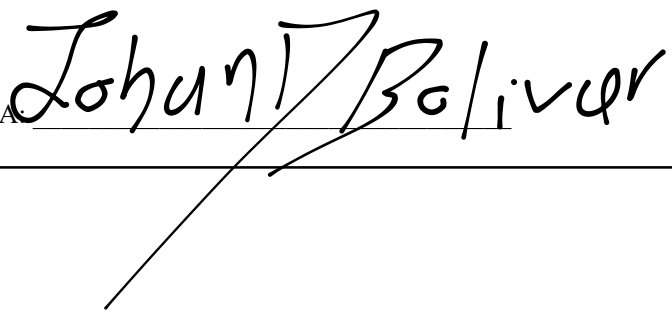
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. N/A

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JOHAN DAVID BOLIVAR CORREA

PROFESIÓN: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : -

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

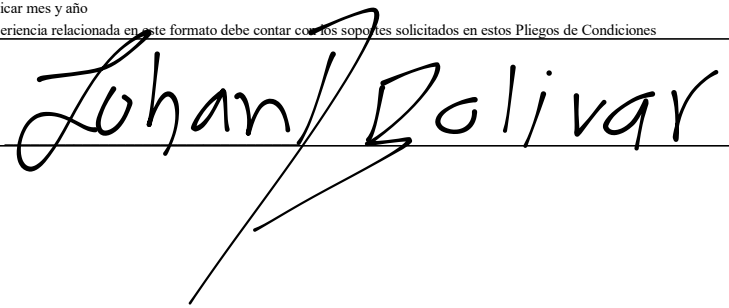
POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3							
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

Colegio Cooperativo Nuevo Muzú

Inscripción S.E.D 2450 DANE: 311001025894 ICFES 059469

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2019 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria Académica del ***COLEGIO COOPERATIVO NUEVO MUZÚ,*** *Institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de* ***BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA,*** *según Resolución No. 7473 del 19 de Noviembre de 1998, ratificada mediante Resolución No. 1924 del 28 de Junio del 2002.*

Comprobada la situación Legal y Académica del estudiante que cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyo nombre, apellido y denúmero de documento de identificación se relacionan a continuación.

Bolívar Correa Johan David

Identificado (a) con T.I. No. 1.000.857.925 de Bogotá

Es fiel copia del Acta General No. 45 que consta de dos (02) páginas con 52 graduando, que comienza con el nombre de Alea Paredes Daniela Estefanía y se cierra con el nombre de Zamora Ávila Daniel Santiago.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre del año 2019

No se requiere registro de la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 88 Ley 115 de 1994 y Numeral 2° del Artículo 11 Decreto 1860 de 1994.

JORGE ALCIBIADES GASCA CASTIBLANCO
C.C. 7.929.979 de San Juan de Nepomuceno (Bolivar)
Rector

ANGIE CATALINA SANTOS
C.C. 1.022.324 de Bogotá
Secretaria

La República de Colombia

y en su nombre

Cercabo
CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLÍVAR

SENA

Autorizado por la Secretaría de Educación, según Resoluciones No. 0300018 del 5 de agosto de 2015, 030028 del 14 de diciembre de 2016 y 030020 del 27 de septiembre de 2019.

Confiere a:

Johan David Bolívar Correa

Identificado (a) con C.C. No. 1000857925 de Bogotá D.C

La Certificación de:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo

Por haber cumplido con las especificaciones curriculares del programa.

JORGE LUIS MOYANO AHUMADA
DIRECTOR

NELLY OVALLE
SECRETARIA

Anotado en el Folio No. 98 del Libro de Certificaciones No.3 Acta No.42 Certificado No.298

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

Cencabo
CENTRO DE CAPACITACIÓN BOLÍVAR

SENA

Acta Individual de Certificación

Centro de Capacitación Bolívar - Cencabo

Autorizado por la Secretaría de Educación según Resoluciones No. 0300018 del 5 de agosto de 2015, 030028 del 14 de diciembre de 2016 y 030020 del 27 de septiembre de 2019.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2021, se celebró sesión solemne y pública, presidida por el Director de la institución Jorge Luis Moyano Ahumada, con el fin de otorgar la respectiva certificación a los aprendices de los programas Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral por Competencias en Asistente Comercial, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Aduanas y Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Técnico Laboral por Competencias Instalación y Mantenimiento de Redes, comprobando el cumplimiento de todos los requisitos legales, académicos y los establecidos en el Manual de Convivencia de la Institución, se procedió a otorgar la respectiva certificación al aprendiz cuyos nombres, apellidos, número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Johan David Bolívar Correa

Identificado(a) con C.C. No. 1000857925 de Bogotá D.C

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 42, anotado al folio No. 98 del libro de certificaciones No. 3 Certificado No. 298

JORGE LUIS MOYANO AHUMADA
DIRECTOR

NELLY OVALLE
SECRETARIA

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.857.925**

BOLIVAR CORREA

APELLIDOS

JOHAN DAVID

NOMBRES

Johan D Bolivar

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-2001**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

17-ENE-2020 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01127599-M-1000857925-20200121 **00697**42833A 1 8500223981

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

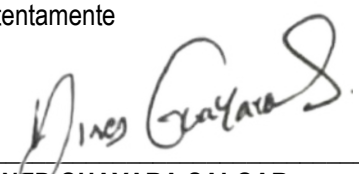
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **YINED GUAYARA SALGAR** identificado con C.C. **1006003410**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **CADENERA** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



YINED GUAYARA SALGAR
C.C. **1006003410**

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: CADENERA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: YINED GUAYARA SALGAR
DIRECCIÓN: CRA 95I No 90A 36
CORREO ELECTRÓNICO: yigusa@hotmail.com
No. TELÉFONO: 3212748113
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.006.003.410

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

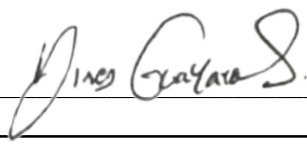
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
-	-	-	-	-	

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. N/A

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: YINED GUAYARA SALGAR

PROFESIÓN: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. :

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3							
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.003.410
GUAYARA SALGAR

APELLIDOS
YINED

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1990
GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1500150-00080281-F-1006003410-20080925 0003781673A 2 25744890

La Corporación Social de Administración y Tecnología "CSAT" S.A.S

Licencia de Funcionamiento: Resolución No. 110020 del 10 de Feb. de 2010

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta que

Guayara Salgar Yined

Identificado(a) con el documento No. 1006003410 de Bogotá

alcanzó satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa:

Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo

Registro de Programa: 110200 21 de Julio / 2010

Con una intensidad horaria de 900 horas, le confiere el presente Certificado de Aptitud Ocupacional

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., al os 10 días del mes de Diciembre de 2010

Rector

Director Académico

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A QUIEN CORRESPONDA
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

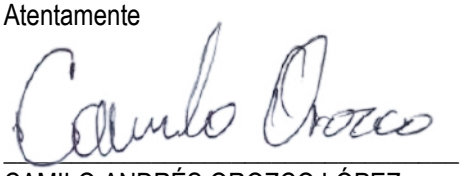
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ICCU-LP-030 DE 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Cordial Saludo,

Yo, **CAMILO ANDRÉS OROZCO LÓPEZ** identificado con C.C. **1104698368**, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **TOPOGRAFO** y con una dedicación del **100%** para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Atentamente



CAMILO ANDRÉS OROZCO LÓPEZ
C.C. 1104698368

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO INASKA

CARGO: TOPOGRAFO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ
DIRECCIÓN: CRA 7 No 3-33 ORTEGA,TOLIMA
CORREO ELECTRÓNICO: camiloorozco88@hotmail.com
No. TELÉFONO: 3016265224
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.104.698.368

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IBAGUE	DICIEMBRE	2013	3
-	-	-	-	-	

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 01-15023

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **CONSORCIO INASKA,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ

PROFESIÓN: TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 29/05/2014

POSTGRADO 1: - **UNIVERSIDAD:** -

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3							
4							

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Topografía

A

Camilo Andrés Orozco López

C.C. No. 1104698368 expedida en Líbano

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 18 de 2013

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 129
Registro No. 72070

77707

EXENTO Registro Distal. Artículo 81 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 241

Registro No. 72070 Folio No. 129 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del miércoles 18 de diciembre del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Blogue 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LAUREANO EMILIO HERNÁNDEZ BONILLA, Decano de la Facultad de TECNOLOGIAS y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Orozco López Camilo Andrés**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1104698368 expedida en Líbano, como Tecnólogo en Topografía.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Diplomado en Tecnologías Avanzadas de Topografía.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Tecnólogo en Topografía**.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIAS
(Fdo.) LAUREANO EMILIO HERNÁNDEZ BONILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO

OMAR A. MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 18 de diciembre de 2013

30876

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada Mediante Ordenanza número 005 de Mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

CERTIFICA QUE:

CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ

C.C. 1.104.698.368

APROBO EL DIPLOMADO:

TECNOLOGÍAS DE AVANZADA EN TOPOGRAFÍA

DURACIÓN 120 HORAS; CURSADO EN LA

FACULTAD DE TECNOLOGÍAS

ALBERTO MEJÍA RENGIFO
DECANO

IBAGUÉ, JULIO 12 DE 2011
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICI

SA-Q-2-7

Certifica

Que:

CAMILO ANDRÉS OROZCO LÓPEZ
C.C. 1104698368

Asistió al Taller Virtual, Cohorte II, **Taller de QGIS para Avaluadores, Prediadores Catastrales y Planeadores del Territorio** realizado entre los días 11 al 27 de mayo de 2020, con una duración de 30 horas.

Darío Duván Izquierdo Ochoa
Gerente

Sergio Alfredo Fernández Gómez
Avaluador Profesional y Facilitador
Sergio_afg@hotmail.com RAA: AVAL-71592242

No. 2020 QGO1 8-May-2020

Corporación Lonja Villa de las Palmas
SOCIO - FUNDADOR

SeaGrario
Sociedad para el Éxito Agrario S.A.S.

Palmira - Valle del Cauca - Colombia - www.seagrario.com.co


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Nombre: CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ
Cédula: 1.104.698.368
Licencia Profesional No: 01-15023
Resolución: 02-5024 - 29/05/2014
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.698.368**
OROZCO LOPEZ

APELLIDOS
CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Orozco L.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1988**

LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUN-2006 LIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907300-00386719-M-1104698368-20120706 **0030**458163A 1 6561866127

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 544836/2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1104698368** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-15023** con fecha de expedición del **29 de Mayo de 2014.**

Que el(la) Señor(a) **CAMILO ANDRES OROZCO LOPEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-15023** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 días del mes de Mayo de 2025.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-31
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	
	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA	

CONTRATO No. **ICCU-CTO-006-2025** PROFESIONAL **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

OBJETO CONTRATO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Total $ 4.054.106.598,00 Fecha de Cierre (LP/CM) 5/11/2024

Proponente: CONSORCIO INASKA

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS — Integrante 2: GRUPO BRASIL SAS

% Participación 60% — % Participación 40%

Integrante 3: — Integrante 4:

% Participación — % Participación

B. PERSONAL MINIMO VERIFICABLE PARA ADJUDICACIÓN

INGENIERO CIVIL NATALIA GIRALDO VASQUEZ **CUMPLE**

Ingeniero Civil y/o de Vías o Transporte o Ingeniero Ambiental	CUMPLE	Exp. General Requerida	5 Años	8 Años	CUMPLE
Especialización y/o Maestría y/o Doctorado		Exp. Especifica Requerida			Cumple
Certificado MP	Folio 5 CUMPLE	Dedicación	Dedicación 15%	Dedicación 15%	CUMPLE
Exp. General	21/12/2017 CUMPLE	Carta de Compromiso			CUMPLE

	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	
Contrato No. 1	CPA-FP-066-2022	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	9/12/2022	9/05/2023				
Cargo de Director								
Contrato No. 2	1-01-33300-1189-2021	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	22/09/2021	27/09/2022				
Cargo de Director								
Contrato No. 3	001950 DE 2019	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS	9/12/2019	14/03/2021				
Cargo de Director								
Contrato No. 4						0,00		
Cargo de Director		Folios		Dedicación		0,0	0,0	$ -

Observaciones

INGEOCIM S.A.S.
CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-31
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	
	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA	

CONTRATO No. **ICCU-CTO-006-2025** PROFESIONAL **DIRECTOR DE OBRA**

OBJETO CONTRATO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Total $ 4.054.106.598,00 Fecha de Cierre (LP/CM) 5/11/2024

Proponente:	CONSORCIO INASKA		
Integrante 1:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	Integrante 2:	GRUPO BRASIL SAS
% Participación	60%	% Participación	40%
Integrante 3:		Integrante 4:	
% Participación		% Participación	

B. PERSONAL MINIMO VERIFICABLE PARA ADJUDICACIÓN

INGENIERO CIVIL OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA **CUMPLE**

Ingeniero Civil y/o de Vias o Transporte		CUMPLE	Exp. General Requerida	8 Años	10 Años	CUMPLE
Especialización y/o Maestría y/o Doctorado		CUMPLE	Exp. Especifica Requerida			Cumple
Certificado MP	Folio 3	CUMPLE	Dedicación	Dedicación 50%	Dedicación 50%	CUMPLE
Exp. General	21/07/2005	CUMPLE	Carta de Compromiso			CUMPLE

	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
Contrato No. 1	PAF-VIAS-SANTANDER-O-087-2022-01	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1/09/2023	30/07/2024	0,91	13360,96	$ 17.369.244.750,00
Cargo de Director	CUMPLE	Folios 40	Dedicación 100%				
Contrato No. 2	124 DE 2018	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SHELL-ARBELAEZ-SAN BERNANDO MUNICIPIO DE ARBELAEZ CUNDINAMARCA	16/07/2018	31/12/2018	0,46	1517,47	$ 1.185.508.518,00
Cargo de Director	CUMPLE	Folios 2	Dedicación 100%				
Contrato No. 3	287-2017	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LA VEREDA SANTA BARBARA SECTOR ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE ARBELAEZ, CUNDINAMARCA	28/02/2018	25/05/2018	0,24	444,27	$ 347.084.028,00
Cargo de Director	CUMPLE	Folios	Dedicación 100%				
Contrato No. 4						0,00	
Cargo de Director		Folios	Dedicación		1,6	15322,7	$ 18.901.837.296,00

Observaciones

INGEOCIM S.A.S.
CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-31
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	
	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA	

CONTRATO No. **ICCU-CTO-006-2025** PROFESIONAL **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**

OBJETO CONTRATO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Total $ 4.054.106.598,00 Fecha de Cierre (LP/CM) 5/11/2024

Proponente: CONSORCIO INASKA

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS — Integrante 2: GRUPO BRASIL SAS

% Participación 60% — % Participación 40%

Integrante 3: — Integrante 4:

% Participación — % Participación

B. PERSONAL MINIMO VERIFICABLE PARA ADJUDICACIÓN

INGENIERO CIVIL	CARLOS ANDRES REYES FONSECA	**CUMPLE**				
Ingeniero Civil y/o de Vias o Transporte	**CUMPLE**		Exp. General Requerida	5 Años	24 Años	**CUMPLE**
Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	**CUMPLE**		Exp. Especifica Requerida			**Cumple**
Certificado MP	Folio 1	**CUMPLE**	Dedicación	Dedicación 20%	Dedicación 20%	**CUMPLE**
Exp. General	22/11/2001	**CUMPLE**	Carta de Compromiso			**CUMPLE**

	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO			FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
Contrato No. 1	1709	CONTRATO No. 1709 CON OBJETO: "EJECUTAR LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., GRUPO 5 EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DE LA CALLE 13 A LA CALLE 26 Y DE LA CALLE 63 A LA CALLE 72"			1/03/2023	30/06/2023	0,17	0,00	
Cargo de Director		Folios		Dedicación	50%				
Contrato No. 2	IDU-1563-2018	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			2/02/2019	30/10/2022	0,56	0,00	
Cargo de Director		Folios		Dedicación	15%				
Contrato No. 3	IDU-1564-2018	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			2/02/2019	30/10/2022	0,56	0,00	
Cargo de Director		Folios		Dedicación	15%				
Contrato No. 4								0,00	
Cargo de Director		Folios		Dedicación			1,3	0,0	$ -

Observaciones

INGEOCIM S.A.S.
CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-31
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	
	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA	

CONTRATO No. **ICCU-CTO-006-2025** PROFESIONAL **ESPECIALISTA GEOTECNIA**

OBJETO CONTRATO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Total $ 4.054.106.598,00 Fecha de Cierre (LP/CM) 5/11/2024

Proponente: CONSORCIO INASKA

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS — Integrante 2: GRUPO BRASIL SAS

%Participación 60% — %Participación 40%

Integrante 3: — Integrante 4:

%Participación — %Participación

B. PERSONAL MINIMO VERIFICABLE PARA ADJUDICACIÓN

INGENIERO CIVIL TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL **CUMPLE**

Ingeniero Civil y/o de Vias o Transporte	CUMPLE	Exp. General Requerida	5 Años	23 Años	CUMPLE
Especialización y/o Maestría y/o Doctorado	CUMPLE	Exp. Especifica Requerida			Cumple
Certificado MP	Folio 6 CUMPLE	Dedicación	Dedicación 20%	Dedicación 20%	CUMPLE
Exp. General	17/01/2002 CUMPLE	Carta de Compromiso			CUMPLE

	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	
Contrato No. 1		CONSTRUCCIÓN DE (A). AVENIDA EL POLO ORIENTAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES Y AVENIDA SANTA BÁRBARA; Y (B) AVENIDA SANTA BÁRBARA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA EL POLO Y LA AVENIDA PARQUE GUAYMARAL NORTE Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LAS QUE SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (2) CALZADAS EXTERIORES, EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS OBRAS ACORDE CON LO DETALLADO EN LA FIGURA DEL PERFIL VIAL CONTEMPLADO, LA SEÑALIZACIÓN REQUERIDA Y LAS REDES SECAS, HÚMEDAS, EL URBANISMO, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y PASOS DE FAUNA Y EN GENERAL, TODAS LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS DIFERENTES ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	1/05/2023	28/02/2025		0,00		
Cargo de Director		Folios		Dedicación	50%			
Contrato No. 2	IDU-1851-2015	COMPLEMENTACION Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA JOSE CELESTINO MUTIS CALLE63 DESDE AV CONSTITUCION AK 70 HASTA AV BOYACA AK 72 CODIGO DE LA OBRA 116 Y LA INTERSECCION DE LA AV MUTIS POR LA AV 72 CODIGO OBRA 115	1/08/2017	11/06/2020	0,80	0,00		
Cargo de Director		Folios		Dedicación	28%			
Contrato No. 3	UMV 197 DE 2010	REALIZAR Y EJECUTAR LOS DIAGNOSTICOS, REHABILITACION, MANTENIMENTO Y/O REPARACION DE LA MALLA VIAL, CONFORME A LAS LISTAS DE LUGARES AUTORIZADOS Y PRESENTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA	1/01/2010	31/12/2011	1,00	0,00		
Cargo de Director		Folios		Dedicación	50%			
Contrato No. 4	INVIAS 1313	DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN PLAN 2500 GRUPO 29: PROYECTO TRINIDAD - BOCAS DEL PAUTO	10/01/2007	15/02/2008	0,88	0,00		
Cargo de Director		Folios		Dedicación	80%	2,7	0,0	$ -

Observaciones

INGEOCIM S.A.S.
CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-31
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	
	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	FECHA	

CONTRATO No. **ICCU-CTO-006-2025** PROFESIONAL **INGENIERO INSPECTOR**

OBJETO CONTRATO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Valor Total $ 4.054.106.598,00 Fecha de Cierre (LP/CM) 5/11/2024

Proponente:	CONSORCIO INASKA		
Integrante 1:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	Integrante 2:	GRUPO BRASIL SAS
% Participación	60%	% Participación	40%
Integrante 3:		Integrante 4:	
% Participación		% Participación	

B. PERSONAL MINIMO VERIFICABLE PARA ADJUDICACIÓN

INGENIERO CIVIL	DIEGO RICARDO TORRES ROMERO	**CUMPLE**				
Ingeniero Civil y/o de Vías o Transporte	**CUMPLE**		Exp. General Requerida	3 Años	5 Años	**CUMPLE**
Especialización y/o Maestría y/o Doctorado			Exp. Especifica Requerida			**Cumple**
Certificado MP	Folio 5	**CUMPLE**	Dedicación	Dedicación 100%	Dedicación 100%	**CUMPLE**
Exp. General	4/10/2019	**CUMPLE**	Carta de Compromiso			**CUMPLE**

	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
Contrato No. 1	PAF-VIAS-SANTANDER-O-087-2022-01	MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LA CALZADAS EXISTENTES DE LOS TRAMOS: CAFÉ MADRID (PR 19+300 DE LA RUTA 45AST08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); EL PUENTE LA CEMENTO (PR 0+000 DE LA RUTA 45A08) - INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); CAI LA VIRGEN (BUCARAMANGA CRUCE CARRERA 15 CALLE 3) - LA INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08); INTERSECCIÓN LA CEMENTO (PR 0+300 RUTA 45A08) - EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08); Y EL CERO (PR 11+150 RUTA 45A08) - EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (PR 18+000 RUTA 45A08), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1/09/2023	30/07/2024	0,55	13360,96	$ 17.369.244.750,00
Cargo de Director		Folios	Dedicación	60%			
Contrato No. 2	CPA-FP-066-2022	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN PUNTOS CRÍTICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE URIBE HACIA LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE URIBE, META	9/12/2022	9/05/2023	0,41	1022,46	$ 1.186.055.305,00
Cargo de Director		Folios	Dedicación	100%			
Contrato No. 3	1-01-33300-1189-2021	GRUPO 3: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y POR LA FUNCION COMERCIAL DE LA ZONA 3 Y DONDE SEA REQUERIDO EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES	22/09/2021	27/09/2022	1,01	4415,97	$ 4.415.969.389,00
Cargo de Director		Folios	Dedicación	100%			
Contrato No. 4						0,00	
Cargo de Director		Folios	Dedicación		2,0	18799,4	$ 22.971.269.444

Observaciones

INGEOCIM S.A.S.
CAMILO A. NÁGED RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
DIRECCIÓN: Carrera 50#106-72
CORREO ELECTRÓNICO: mojicacarlos88@hotmail.com
No. TELÉFONO: 3114753056
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.093.746.342 de Los Patios

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

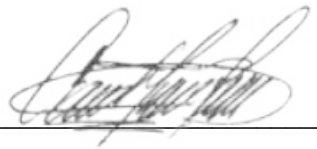
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Septiembre	2013	5
Especialista en Gerencia de Proyectos	Universidad Piloto de Colombia	Bogotá D.C.	Marzo	2017	1
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Universidad Santo Tomás	Tunja	Abril	2023	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-267358 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-dic-13

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 3-mar-17

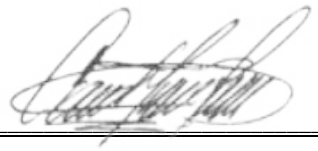
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 14-abr-23

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO 2021 INCOP	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DELSISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LACIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 5.529.098.253,00	4766,46	23-dic-21	30-nov-23
2	CONSORCIO INCO 023	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 945.680.206,00	1040,90	31-jul-20	3-dic-21
3	CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ	"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 398.469.120,00	481,18	6-ago-18	6-ago-19

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 19-dic-13

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO: 3-mar-17

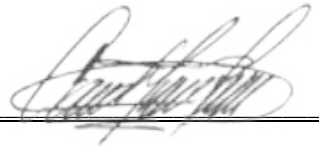
POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 14-abr-23

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 511.714.439,00	563,24	12-ago-19	15-jun-20

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

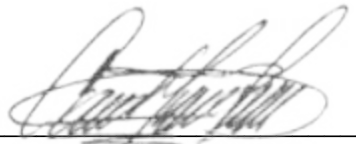
REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS identificado con C.C. 1.093.746.342 de los Patios, Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y con una dedicación del 50% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
C.C. 1.093.746.342 de los Patios, Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No
54202-267358 NTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/12/2013
CARLOS EDUARDO
MOJICA CONTRERAS
C.C. 1093746342
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.093.746.342
MOJICA CONTRERAS
APELLIDOS
CARLOS EDUARDO
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
10-ENE-1985
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
24-OCT-2006 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00676368-M-1093746342-20150306
0043478553A 1
1443215611

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3487276

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1093746342, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-267358 desde el 19 de Diciembre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2209.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Carlos Eduardo Mojica Contreras

C.C. No. 1.093.746.342 expedida en Los Patios

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 27 de Septiembre de 2013

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 35 ACTA 39517 FOLIO 1488

REGISTRO No. 36257

0041364

LA SUSCRITA VICERRECTORA ASISTENTE DE ESTUDIOS (E)

HACE CONSTAR:

Que **MOJICA CONTRERAS CARLOS EDUARDO** con Cedula de Ciudadanía No. 1093746342 Expedida en LOS PATIOS con matricula No. 111 - 0132, del Plan de Estudio: INGENIERIA CIVIL. No. De Registro de ICFES: SNIES 855.

TERMINO TODAS LA MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PENSUM DE LA CARRERA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2013.

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO: TRES CINCO DOS 3.52

Se expide la presente constancia en San José de Cúcuta a los 08 días del mes de septiembre del 2023.

LUZ MARINA BAUTISTA RODRIGUEZ
Vicerrectora Asistente de Estudios

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 000481 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.948, MINISTERIO DE JUSTICIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Carlos Eduardo Mojica Contreras

CÉDULA DE C. **No.** 1.093.746.342 **EXPEDIDA EN** Los Patios

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá **EL DÍA** 03 **DEL MES DE** Marzo **DEL AÑO** 2017

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP - 2.192
LIBRO DE REGISTRO No. 22
FOLIO No. 23.348
FECHA 03.03.17

35850

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Carlos Eduardo Mojica Contreras

C.C. No. 1.093.746.342 de Los Patios

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 14 días del mes de abril de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 290.459.14-04-2023

Folio 8 Libro 23

Powered by CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 459. 279

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 14 de abril de 2023, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria General la Abogada LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
C.C. 1.093.746.342 de Los patios

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Lina Marcela Camargo Martínez (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 14 de abril de 2023.

El Secretario General Seccional,

LINA MARCELA CAMARGO MARTÍNEZ

Vigilada Min-educación.

Powered by CamScanner

NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 - INCOP

NIT:901.541.123-7

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Los Patios, Norte de Santander, laboró para el consorcio desarrollando de manera integral el cargo de director de interventoría en el siguiente contrato:

CONTRATO No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP., "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3".

FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 35.437.342.710,00
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 5.529.098.253,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H.M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

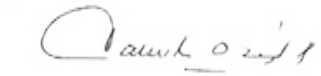
- Controlar, exigir, colaborar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de la empresa.
- Autorizar la ejecución de acciones preventivas y correctivas solicitadas por el área de calidad y SST de la empresa, para el contrato de interventoría.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo.

La presente certificación se expide a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

CONSORCIO 2021 INCOP



CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

CONSORCIO INCO 023

NIT: 901.391.328-5

CERTIFICA:

Que el ingeniero **CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Cúcuta, Norte de Santander y TP 54202-267358 NTS, laboró para el consorcio desarrollando de manera integral el cargo de director de interventoría en el siguiente contrato:

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 945.680.206,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

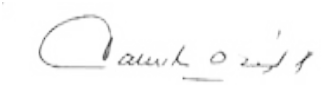
Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Controlar, exigir, colaborar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de la empresa.
- Autorizar la ejecución de acciones preventivas y correctivas solicitadas por el área de calidad y SST de la empresa, para el contrato de interventoría.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de febrero de 2022.

CONSORCIO INCO 023



CAMILO A. NÁGED RODRIGUEZ
Representante Legal

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que el ingeniero CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 d e los Patios Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., cuya función fue desarrollar de manera integral los cargos de coordinador y director de proyectos, según el caso, en los siguientes contratos:

CONTRATO No. 1690 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL CONSORCIO ICINCO, "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CIRCUNVALAR DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD". MÓDULO 1".

FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ENERO DE 2018
VALOR CONTRATO OBRA	$ 21.836.667.597
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 2.869.944.500
CARGO:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	25 %

CONTRATO No. 9677-PPAL001-370-2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD Y EL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS CARRETERA CÓRDOBA - PIJAO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA SOLEDAD DE LA VÍA LA SOLEDAD - BARCELONA (CALARCÁ), EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

FECHA DE INICIO:	7 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2018
VALOR CONTRATO OBRA	$ 6.578.636.645,56
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	0.5 H-M

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JUNIO DE 2020
VALOR CONTRATOS OBRA	$8.669.224.596,10
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR CONTRATO OBRA	$7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$945.680.206,00
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en los cargos mencionados, se encuentran las siguientes:

- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.
- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma del obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.

Es importante aclarar que **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** fue integrante de los consorcios que suscribieron los contratos con las entidades anteriormente nombradas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NÁGED R.
Representante legal

CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ

ALFONSO VEGA ALBINO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, el ingeniero CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.746.342 de Los Patios, Norte de Santander y tarjeta profesional No. 54202 – 267358NTS, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA para el contrato No. 0773 del 26 de julio de 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ", durante el periodo 06 de agosto de 2018 a 06 de agosto de 2019, con una dedicación del 100%, contrato ejecutado para el Departamento de Santander

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATO No:	0773 DEL 26 DE JULIO DE 2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VELEZ
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DE SANTADER
VALOR INICIAL:	$398.469.120,00
PLAZO TOTAL	TRECE (13) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ
MUNICIPIO:	VELEZ

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo, se encuentran las siguientes:

- Liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020



CONSORCIO INTERPAVIMENTO VELEZ
R.L. ALFONSO VEGA ALBINO
C.C. No. 91.497.873 de Bucaramanga

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

INGEOCIM S.A.S.

NIT 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web: www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

FORMATO 7

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

REF: Proceso de contratación No. ICCU-CM-043 DE 2024.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Apreciados Señores:

Yo, JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE identificado con C.C. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA y con una dedicación del 100% para el desarrollo del objeto contractual que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" y dando expresa constancia de conocimiento de la NOTA 2 del numeral 3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente



JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE
C.C. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: INGEOCIM S.A.S.

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE
DIRECCIÓN: Carrera 15#98-26
CORREO ELECTRÓNICO: juanvillamil@ingeocim.com
No. TELÉFONO: 3103054570
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

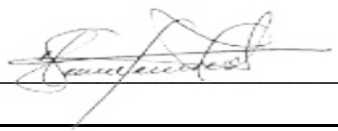
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Marzo	2018	5
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	Universidad Santo Tomás	Tunja	Junio	2022	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 54202-413301 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente **INGEOCIM S.A.S.,** me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 8-feb-19

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 24-jun-22

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGEOCIM S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 511.714.439,00	563,24	12-ago-19	15-jun-20
2	CONSORCIO 2021 INCOP	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 5.529.098.253,00	4766,46	23-dic-21	30-nov-23

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL DUARTE

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 8-feb-19

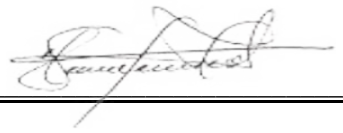
POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FECHA DE GRADO: 24-jun-22

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO INCO 023	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 945.680.206,00	1040,90	31-jul-20	31-oct-21

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

54202-413301 NTS

Fecha de Expedición: **08/02/2019**

Nombre:
JUAN SEBASTIAN
VILLAMIL DUARTE

Identificación:
C.C. 1090481882

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER



160344/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3487320

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090481882, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-413301 desde el 08 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 176.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE

C.C. No. 1.090.481.882 expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 2018

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 40 ACTA 52968 FOLIO 0077

REGISTRO No. 49708

Creada mediante decreto 323 de 1970

Vigilada Mineducación

0055086

LA SUSCRITA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

HACE CONSTAR

Que **VILLAMIL DUARTE JUAN SEBASTIAN** identificado con Cédula de Ciudadanía Numero **1.090.481.882** Expedida en **CÚCUTA**, del Programa Académico de INGENIERIA CIVIL, número de Registro Icfes SNIES 855. registrada con el número de Matricula No. **111-1650**

TERMINO TODAS LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES AL PENSUM DEL PROGRAMA ACADEMICO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2017.

PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO : TRES TRES UNO (3.31)

Se expide la presente constancia en San Jose de Cúcuta a los 23 dias del mes de febrero de 2018.

LUZ MARINA BAUTISTA RODRIGUEZ
Jefe de Admisiones y Registro Académico

Escaneado con CamScanner

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 438. 239

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 24 de junio de 2022, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario General el Abogado ANTHONY NUMA MARÍN, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA VIAL Y PAVIMENTOS
Código SNIES: 20809

A: JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE
C.C. 1.090.481.882 de Cucuta

El graduado emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Anthony Numa Marín (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 24 de junio de 2022.

El Secretario General Seccional,

ANTHONY NUMA MARÍN

Vigilada Min-educación.

Powered by CamScanner

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juan Sebastián Villamil Duarte

C.C. No. 1.090.481.882 de Cúcuta

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de junio de 2022

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 663.438.24-06-2022

Folio 17 Libro 22

Powered by CamScanner

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN SEBASTIÀN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.822 de Cúcuta, Norte de Santander, ha laborado para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA,** desde el 31 de octubre de 2018 hasta el 10 de agosto de 2019, en el siguiente proyecto:

- **Contrato No. 102 de 2018: "**EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, el cual incluye apropiación de los diseños existentes, diagnóstico, estudios y diseños para conservación, mantenimientos, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad", con las siguientes cantidades ejecutadas:

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras consistieron en la conservación, mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad para 116 CIV´s de la malla vial local por medio de la colocación de sub base, base y mezcla densa en caliente MDC, el reemplazo de tubería de acueducto y alcantarillado, reconstrucción y reemplazo de sumideros y alcantarillas, además del correspondiente espacio público, el cual comprende la conservación, reconstrucción y mantenimiento de andenes, sardineles, rampas de acceso; en un área total de 4324 (M2) como se presenta en detalle a continuación:

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
1	12000084	CL 95	CRA 67	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.91	2	7.53	451.35
2	12000131	CRA 65 A	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	106.7	2	5.76	614.81
3	12000086	CL 97	KR 64	KR 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.92	2	9.02	577.1
4	12000099	CRA 65	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	108.84	2	5.94	647.01
5	12000096	CL 97	CRA 62	CRA 63	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.65	2	9.12	562.71
6	50007118	CRA 67	CL 95	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.79	2	7.47	357.17
7	12000179	CL 94 A	CRA 63	CRA 62	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.32	2	6.04	352.66
8	12000178	CRA 62	CL 94 A	CL 96	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.54	2	6.01	604.29
9	12000138	CRA 62	CL 96	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	115.7	2	6.06	701.63
10	12000104	CL 97	CRA 62	CRA 61 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.58	2	8.91	486.81
11	12000130	CL 97	CRA 61 A BIS	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	60.29	2	7.22	462.02
12	12000140	CL 97	CRA 60 D BIS	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	36.32	2	7.82	284.26
13	12000144	CL 97	CRA 60 D	CRA 60	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.39	2	7.96	568.5

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
14	12000121	CRA 61 A BIS	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.89	2	6.02	505.13
15	12000089	CL 97 A	CRA 61	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.95	2	5.43	321.08
16	12000141	CRA 60 D	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.94	2	5.78	583.74
17	12000098	CL 97 A	KR 60 D	KR 60	ESPACIO PUBLICO				
18	12000103	CRA 61 A	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	70.87	2	5.84	413.95
19	12000078	CL 97 A	KR 61 A	KR 61 A BIS	ESPACIO PUBLICO				
20	12000229	CL 94 A	CRA 61	CRA 60 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	73.65	2	8.09	596.467
21	12000108	CL 94 A	CRA 68	CRA 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	215.71	2	7.15	1539.173
22	12000176	CRA 65 A	CL 94	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.44	2	8.21	636.2
23	12000129	CRA 61	CL 97	CL 97 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	103.95	2	5.52	574.82
24	12000092	CL 97 A	CRA 60 D	CRA 60 D BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.33	2	5.74	306.48
25	12000211	CRA 63	CL 94	CL 94 BIS	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.38	2	6.04	316.68
26	12000194	CRA 63	CL 94 BIS	CL 94 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	53.18	2	6.07	323.16
27	BAHÍA	CRA 63	CALLE 96A	CL 97	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.23	BAHÍA	10.72	678.35
28	12001323	CL 78	CRA 29 C	CRA 29 B	REHABILITACIÓN	72.61	2	8.13	589.88
29	12001359	CL 78	CRA 29 B	CRA 29	REHABILITACIÓN	73.63	2	7.93	584.49
30	12001396	CL 78	CRA 29	CRA 28 B	REHABILITACIÓN	75.37	2	7.99	602.53
31	12000928	CL 86 A	CRA 23	CRA 22 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2	7	334.59
32	12000940	CL 86 A	CRA 22 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	54.26	2	6.95	377.22
33	12000976	CRA 23	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	46.67	2	8.92	416.67
34	12001362	CRA 21 A	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	102.67	2	6.14	631.39
35	12001365	CRA 21	CL 83 A	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	105.61	2	6.2	654.9
36	12001366	CL 83	CRA 21 A	CRA 21	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.71	2	8.94	444.71
37	12001254	CL 83 A	CRA 21 A	CRA 22	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	49.97	2	6.14	300.81
38	12001264	CL 83 A	CRA 21	CRA 21 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.31	2	6.02	224.71
39	12001245	CRA 22	CL 83 A	CL 84	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	58.81	4	14	823.24
40	12001050	CRA 21	CL 86 A	CL 86	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.07	2	7.5	856.83
41	12001100	KR 21	CL 86	CL 85A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	NO INTERVENIDO			
42	12001047	CL 85 A	CRA 28 B	CRA 28 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.85	2	7.56	544.55
43	12000495	CRA 65	CL 78	CL 78 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.85	2	7.86	415.76
44	12000572	CRA 65	CL 76	CL 75 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	52.82	2	7.9	417.34
45	12000596	CRA 65	CL 75 B	CL 75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	39.43	2	8.07	318.55
46	12000592	CL 75	CRA 65 B	CRA 66	REHABILITACIÓN	88	2	6.25	550.4
47	12000744	CL 72A	CRA 65B	CRA 66	ACCIÓN DE MOVILIDAD	96.78		2	194.4
48	12001046	CL 72A	CRA 61	CRA 62	ACCIÓN DE MOVILIDAD	88.05		2.05	180.86
49	12001085	CRA 61	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.1		1.51	66.7
50	12001099	CL 72A	CRA 60	CRA 61	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.97		1.18	103.4
51	12001158	CL 72A	CRA 58	CRA 60	ACCIÓN DE MOVILIDAD	87.32		0.45	40.0
52	12001216	CL 72A	CRA 57B	CRA 58	ACCIÓN DE MOVILIDAD	79.93		1.88	150.75
53	12001261	CRA 57B	CL 72	CL 72A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	47.7		2.87	137.33
54	12001290	CL 72A	CRA 57	CRA 57B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	73.22		1.22	89.35
55	12000800	CL 73	CRA 64	CRA 65	ACCIÓN DE MOVILIDAD	92.98		0.69	64.75

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
56	12000857	CL 73	CRA 63	CRA 64	ACCIÓN DE MOVILIDAD	86.43		0.79	68.87
57	12000880	CRA 62	CL 73	CL 74	ACCIÓN DE MOVILIDAD	44.06		0.74	32.94
58	12000785	CL 72A	CRA 65	CRA 65B	ACCIÓN DE MOVILIDAD	85.98		0.75	64.75
59	12000813	CL 74	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	91.27	2	7.9	721.03
60	12000868	CL 75 A	CRA 60	CRA 61	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	85.70	2.00	5.84	500.74
61	12000993	CL 75	CRA 58	CRA 60	REHABILITACIÓN	95.33	2.00	6.25	596.19
62	12000105	CRA 58	CL 97 A	CL 98 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	90.02	2	6.92	623.77
63	12000490	CRA 49 C	CL 93	CL 91	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	188.95	2	7.02	1327.26
64	12000491	CL 91	CRA 49 D	CRA 49 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.34	2	7.16	439.26
65	12000441	CRA 46	CL 94	CL 93	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	154.17	2	7	1079.41
66	12002219	CL 70 A BIS	CRA 23	CRA 24	REHABILITACIÓN	75.42	2	4.16	314.28
67	12002248	CLL 70 A	CR 23	CR 24	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.65	2.00	7.44	570.75
68	12002646	CRA 27 A	CL 63 B	CL 63 C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	100.43	2	6.94	697.39
69	12002444	CLL 65	CR 24	CR 25	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	44.47	2.00	7.92	352.34
70	12002117	CL 70	CRA 28	CRA 28 A	REHABILITACIÓN	54.95	2	6.57	361.03
71	12002131	CL 70	CRA 27 C	CRA 28	REHABILITACIÓN	52.9	2	6.88	364.34
72	12002143	CL 70	CRA 27 B	CRA 27 C	REHABILITACIÓN	56.66	2	6.69	379.55
73	12002127	CL 71	CRA 27A	CRA 27	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.38	2	7.75	491.28
74	12002137	CL 71	CRA 27	CRA 26	REHABILITACIÓN	59.97	2	7.75	476.7
75	12002152	CL 71	CRA 26	CRA 25	REHABILITACIÓN	64.11	2	7.75	503.69
76	12002205	CL 64 A	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	71.7	2	7.8	557.95
77	12002161	CL 66	NQS	CRA 50	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	20.53	4	6	276.56
78	12002141	CL 66	CRA 50	CRA 50 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	63.93	4	6.02	842.82
79	12002129	CL 66	CRA 50 A	CRA 50 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	61.77	4	6	809.17
80	12002108	CL 66	CRA 50 B	CRA 51	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	66.02	4	6.02	833.27
81	50006952	CRA 57	CL 65	CL 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	78.77	2.00	5.90	465.99
82	12001950	CRA 57	CL 65 A	CL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.24	2.00	5.90	271.56
83	12002645	CLL 63A	CR 36	CR 36A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	40.20	2	8.14	327.59
84	12002644	CR 36	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.73	2.00	8.03	712.91
85	12002606	CLL 63B	CR 35	CR 36	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	109.15	2.00	8.00	874.04
86	12001448	CL 67	CRA 62	CRA 62 BIS	REHABILITACIÓN	36.42	2	6.9	359.04
87	12003158	CL 67	CRA 62 BIS	CRA 63	REHABILITACIÓN	18.24	2	6.9	367.13
88	12001408	CL 67	CRA 63	CRA 64	REHABILITACIÓN	92.77	2	6.9	873.72
89	12003156	CL 67	CRA 64	CRA 65	REHABILITACIÓN	39.29	2	6.9	379.85
90	12001328	CRA 64	CL 67 A	CL 67 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.52	2	6.93	683.14
91	12001293	CL 67 B	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.24	2	7.07	397.71
92	12001361	CL 67 A	CRA 63	CRA 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	56.11	2	7	392.82
93	12001243	CRA 64	CL 67 B	CL 67 D	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	76.47	2	7.14	546.7
94	12000972	CL 67 D	CRA 66 A	CRA 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	37.94	2	5.91	224.297
95	12001221	CL 67 A BIS	CRA 65 B	CRA 65 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	45.23	2	7.02	317.546
96	12001068	CL 67 D BIS	CRA 65	CRA 65 A	ACCIÓN DE MOVILIDAD	59.45		0.06	4
97	12001360	CRA 63	CL 67 B	CL 67 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	98.8	2	6.96	687.75

No.	CIV	EJE VIAL	INICIO	FIN	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD (M)	# CARRILES	ANCHO (M)	ÁREA (M2)
98	12003160	CR 62	CLL 64	CLL 66C	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	179.70	2.00	9.13	1642.16
99	12001447	CRA 62	CLL 67	CLL 67A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	69.13	2.00	6.98	482.72
100	BAHÍA	CRA 63	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
101	BAHÍA	CRA 64	CLL 67		MANTENIMIENTO PERIÓDICO				
102	12002857	CRA 29 B BIS	CL 67	CL 68	REHABILITACIÓN	86.39	2	7.56	653.377
103	12002233	CRA 28 B	CL 66	CL 67	REHABILITACIÓN	100.96	2	7.64	771.858
104	12001931	CL 74 A	CRA 24	CRA 26	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.1	2	6.31	518.67
105	12001655	CRA 28 A	75	75 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	67.13	2	8.11	544.54
106	12001983	CL 73	CRA 27	CRA 27 A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	59.56	2	6.39	380.79
107	12000786	CRA 55	CL 79 B	CL 80	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	77.39	2.00	8.02	621.13
108	BAHÍA	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	81.26	BAHÍA	12.55	1020.52
109	12000454	CRA 62	CL 80	CL 83	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	82.23	4.00	3.13)	1032.29
110	12002677	CRA 14 A	CL 65 A	CL 65	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	28.9	2	5.6	162.07
111	12002688	CRA 14 A	CL 65	CL 64 B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	25.3	2	5.45	138.04
112	12002559	CL 66 A	CRA 16	CRA 17	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	88.01	2	6.2	546.29
113	12002609	CL 65 A	CRA 17	CRA 18	REHABILITACIÓN	67.98	PARQUEADERO		613.58
114	12002780	CR 21	CLL 63	CLL 63A	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	114.96	2.00	7.06	812.00
115	12002747	CR 21	CLL 63A	CLL 63B	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	83.94	2.00	7.29	612.63
116	12002594	CR 21	CLL 63D	CLL 64	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	80.66	2.00	7.16	580.51
117	12002907	CR 21	CLL 65	CLL 66	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	138.29	2.00	6.33	876.39
118	12002471	CR 21	CLL 66	CLL 67	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	47.78	2.00	7.21	759.52

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
1.001	REPLANTEO GENERAL	M2	50244.5
1.002	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores Max. 0.15 m	M3	910.78
1.003	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	M3	5718.09
1.005	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8544.56
1.006	Geotextil NT 4000 para separación de Subrasante / Capas granulares (Incluye suministro e instalación)	M2	13.05
1.007	Base granular Clase B (BG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	201.96
1.008	Base granular Clase B (BG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	793.92
1.009	Sub Base granular Clase B (SBG_B) (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	593.45
1.01	Sub Base granular Clase B (SBG_B) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	12.5
1.011	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	369.98
1.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1344.2
1.013	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	7903.8
1.014	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-2 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	8007.72

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
2.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	368.89
2.003	transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 Km)	M3	8409.275475
2.004	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15 m	M3	1.52
2.006	Base granular Clase B (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	657.35
2.007	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD12 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	1949.55
2.008	Mezcla asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 Asfalto convencional (Suministro, extendido, nivelación manual y compactación)	M3	2841.76
2.011	Fresado Pavimento asfáltico Profundidad de Fresado 0 - 18 cm (Incluye cargue)	M3	6340.89
2.012	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	41342.04
2.013	Riego de Liga con emulsión asfáltica CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	37898.64
2.015	Corte de Pavimento - Incluye equipo: Cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye Disco diamantado asfalto - concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	771.22
2.018	Limpieza de Pozos (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	1
2.019	Limpieza de Sumideros (Incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UND	132
3.001	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	17.27
3.004	Demolición de concreto estructural (Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	490.68
3.006	Base granular Clase A (BG_A) con Reciclado de Concreto (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	345.99
3.008	Acero de refuerzo (Incluye suministro, figurado y fijación)	KG	652.58
4.012	Mezcla asfáltica con Asfalto caucho (Suministro, extendido, nivelación y compactación)	M3	92.58
5.001	Demolición de pisos en concreto (Espesor variable, incluye cargue) No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para un espesor de 0.10 m	M2	1207.93
5.002	Excavación manual en material común (Incluye Cargue)	M3	71.68
5.003	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor de acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	122.86
5.005	Andén en concreto 3000 psi (210 Kg/cm2) Premezclado e = 0.10 m (Incluye suministro, formaleteo, fundida y curado)	M2	1051.09
5.006	Rampa Tipo A B10, incluye base en mortero 1:5, desarrollo 1m	UND	64
5.008	Mantenimiento correctivo de espacio público loseta A-50 Sobre Mortero. Incluye Retiro Loseta e instalar Nueva	M2	94.45
5.01	Sardinel fundido en sitio en concreto premezclado de 3000 psi. Suministro y construcción (Grava común). E = 0.20 m, H = 0.35 m (Incluye formaleta metálica, acero de refuerzo y alambre negro)	ML	118.96
5.011	Sardinel Tipo A10 (Suministro e instalación, incluye 3 cm de mortero 2000 psi)	ML	1232.36
6.003	Relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (Extendido manual, humedecimiento y compactación)	M3	882.91
6.004	Relleno en triturado de 3/4" (Incluye transporte, suministro, extendido manual y colocación)	M3	197.02

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD TOTAL
6.005	Relleno en recebo común (Suministro e instalación, extendido manual, humedecimiento y compactación, transporte a 28 Km)	M3	944.87
6.008	Placa cubierta D = 1.70m Pozo inspec. (Prefabricada. Incluye suministro e instalación, incluye tapa)	UND	1
6.010	Nivelación de pozo (Hasta rasante en concreto 3000 psi hecho en obra, h=0.15. Incluye suministro y construcción)	UND	5
6.011	Tubería concreto D = 10" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	10.4
6.012	Tubería concreto D = 8" CL. II Sin refuerzo (Incluye suministro e instalación)	ML	58.2
6.013	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 4" (Incluye suministro e instalación)	ML	62.73
6.014	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 12" (Incluye suministro e instalación)	ML	250.6
6.015	Tubería PVC U.M. Ext corrugado / INT Liso U.M. Normal NTC 3722-1 D = 18" (Incluye suministro e instalación)	ML	49
S6,000	Inspección de redes de alcantarillado con sistema CCTV para diámetros entre 6" y 36". Incl. Mano de obra idónea, informe estricto de diagnóstico y DVD con video. Incl. IVA	ML	697.35
S 8,000	Lavado y sondeo de redes de alcantarillado entre 6" y18" de diámetro y con grado de colmatación menor del 30%. Incl. Mano de obra idónea, señalización básica, sumin de combustible y agua inc. IVA	ML	689.75
NP 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOCELDA (No incluye material de relleno)	M2	6230.89
NP 3	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	53957.58
NP 4	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	525.45
NP 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y REJILLA PARA SUMIDERO CONVENCIONAL (INCLUYE NIVELACIÓN)	UN	11

Dedicación: 1.0 H-M.

Dentro de las funciones realizadas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los once (24) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente;

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ.
Representante Legal

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

NIT: 800.155.100-6

CERTIFICA:

Que, el señor **JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.822 de Cúcuta, Norte de Santander, laboró para GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA,** en los siguientes contratos:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE GUAPOTA Y PALMAS DEL SOCORRO.

FECHA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2020
VALOR CONTRATOS OBRA	$8.669.224.596,10
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$ 511.714.439
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

CONTRATO No. 88429-005-2020, SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A.) Y EL CONSORCIO INCO 023., "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA"

FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE DE 2021
VALOR CONTRATO OBRA	$7.015.670.377,00
VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA:	$945.680.206,00
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H-M

Es importante aclarar que **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.** fue integrante de los consorcios que suscribieron los contratos con las entidades anteriormente nombradas.

INGEOCIM S.A.S.

Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68 - 634 6922
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

Dentro de las obligaciones realizadas por el profesional en el cargo, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Acompañamiento a recorridos de obra
- Participación en comités de seguimiento
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
- Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
- Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
- Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
- Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría
- Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CAMILO A. NAGED R.
Representante legal

NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

CONSORCIO 2021 - INCOP

NIT:901.541.123-7

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JUAN SEBASTIAN VILLAMIL DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.481.882 de Cúcuta, Norte de Santander, M.P. 54202-413301 NTS, ha participado en el consorcio, con la función de desarrollar de manera integral el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** en el siguiente proyecto:

CONTRATO No. IDU-1772-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO 2021 INCOP., "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3".

FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$ 35.437.342.710,00
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 5.529.098.253,00
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
DEDICACIÓN:	1.0 H.M

Dentro de las funciones principales desarrolladas por el profesional en el cargo mencionado, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Acompañamiento a recorridos de obra
- Participación en comités de seguimiento
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
- Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
- Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
- Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
- Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Director de Interventoría

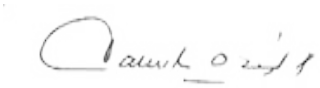
NIT. 901.541.123-7
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Tel.: (571) 691 0842 - 611 34 68
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

- Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos.

La presente certificación se expide a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

CONSORCIO 2021 INCOP



CAMILO A. NÁGED R.
Representante Legal

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO INASKA
Atn. Ing. Osmar Fabian Pinzón Acosta
Director de Obra
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – ***Aprobación maquinaria mínima.***

Una vez revisada las información allegada por ustedes a través del comunicado enunciado en el asunto, con el presente, nos permitimos informar que, la maquinaria mínima presentada por el CONSORCIO INASKA cumple con lo establecido en el literal ***b. Maquinaria mínima del proyecto*** del *Anexo 1 – Anexo Técnico*, del proceso licitatorio del contrato de la referencia.

Cabe resaltar que, este equipo es necesario para la ejecución del objeto contractual y la firma contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

C.C. Ing. Ángela Tatiana Garzón Peña - Apoyo a la Supervisión ICCU

GRUPO BRASIL SAS
NIT. 901.536.405-9

Bogotá D.C., 14 de enero del 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A Quien Corresponda
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

ASUNTO: Disponibilidad de Equipos y/o Maquinaria

Por medio de la presente, yo **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.305 de Bogotá D.C., actuando en nombre y como representante legal de **GRUPO BRASIL S.A.S**, identificado con NIT. No 901.536.405 – 9, manifiesto la disponibilidad de equipos y/o maquinaria para el desarrollo del proyecto del proceso de contratación No. **ICCU-LP-030 DE 2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue adjudicado mediante resolución No. 985 de 2024 con fecha 21 de diciembre del 2024 al **CONSORCIO INASKA**. Por lo anterior, se pondrá a disposición la maquinaria que se relaciona a continuación:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
RETRO EXCAVADORA	SANY	7650 KG	BHL75	GRUPO BRASIL SAS	2024	NA
MOTONIVELADORA	FIAT ALLIS	125 HP	FG65C	GRUPO BRASIL SAS	1997	NA

Cordialmente;

JOSÉ LUIS RADA RAYO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO BRASIL SAS

CALLE 125 # 60-65 3183545603 grupobrasilsas@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

GRUPO BRASIL SAS
NIT. 901.536.405-9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA
Libertad y Orden

No. 133402

No. DE REGISTRO: MC705976
MARCA: SANY
LINEA: SHL75
AÑO MODELO: 2024
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION
CLASE: RETROEXCAVADORA
No. SERIE: SY907CD5101KB
COLOR(ES): AMARILLO
No. MOTOR: 77334730
RODAJE: NEUMATICOS
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS
PESO: 7650 Kg
ALTO: 3732 mm
ANCHO: 2280 mm
LARGO: 7381 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GRUPO BRASIL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.536.405



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)
IDENTIFICACIÓN
LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA
FECHA REGISTRO: 25-06-2024
FECHA EXPEDICIÓN: 25-06-2024
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORIGEN: IMPORTACIÓN
DEC. IMPORTACIÓN: 352024000095280
FECHA DE LEVANTE: 01/03/2024
ESTA TARJETA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
TM07000041662

CALLE 125 # 60-65 3183545603 grupobrasilsas@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

GRUPO BRASIL SAS
NIT. 901.536.405-9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA
Libertad y Orden
No. 131769

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC052884	FIAT ALLIS	FG65C	1997

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MOTONIVELADORA	85S05202

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
NARANJA	EA618293	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
6350 Kg	3100 mm	2300 mm	7500 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GRUPO BRASIL S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 901.536.405



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
08-02-2017	21-05-2024	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	4820110003164O0	01/09/2011

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000044090

CALLE 125 # 60-65 3183545603 grupobrasilsas@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Nit. 900.317.964-1

Bogotá D.C., 14 de enero del 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A Quien Corresponda
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

ASUNTO: Disponibilidad de Equipos y/o Maquinaria

Por medio de la presente, yo **OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.969.768 de Bogotá D.C., actuando en nombre y como representante legal de **IES INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT. No 900.317.964 – 1, manifiesto la disponibilidad de equipos y/o maquinaria para el desarrollo del proyecto del proceso de contratación No. **ICCU-LP-030 DE 2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue adjudicado mediante resolución No. 985 de 2024 con fecha 21 de diciembre del 2024 al **CONSORCIO INASKA**. Por lo anterior, se pondrá a disposición la maquinaria que se relaciona a continuación:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VOLQUETA	INTERNACIONAL	14 M3	7600 SBA	IES INGENIEROS SAS	2014	TAX363
VOLQUETA	INTERNACIONAL	14 M3	WORKSTAR 7600 SBA	IES INGENIEROS SAS	2015	WER253

Cordialmente;

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
REPRESENTANTE LEGAL
IES INGENIEROS SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012163195

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAX363	INTERNATIONAL	7600 SBA	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR: 35310383

REG: N

VIN: 3HTWYAHT0EN470957

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT0EN470957

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IES INGENIEROS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900317964

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000015409

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/02/2013

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/04/2013	22/07/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON



54004

LT03002009086

SOAT

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	04	29	2024	04	30	2025	04	29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310013467101	TAX363	VOLQUETA	PÚBLICO	10831	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	13 - PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: 7600 SBA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35310383	3HTWYAHT0EN470957	3HTWYAHT0EN470957	16.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IES INGENIEROS S.A.S	3106071324	NT	900317964	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310013467101	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,162,400.00	$604,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $1,768,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que rujan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173686245

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL WAALEKAI S.A.S - FONSECA

NIT: 900716337

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-006-003

Fecha de expedición: 2024/06/07

Fecha de vencimiento: 2025/06/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TAX363	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35310383
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT0EN470957	**VIN:**	3HTWYAHT0EN470957
LÍNEA:	7600 SBA		
COLOR:	AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: IES INGENIEROS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTA LILIANA RUIZ LUGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015021360

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WER253	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16500

NÚMERO DE MOTOR: 35323653

REG: N

VIN: 3HTWYAHT7FN517936

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT7FN517936

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT7FN517936

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): IES INGENIEROS S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900317964

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192014000065042

I/E: I

FECHA IMPORT.: 03/06/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 26/06/2014

FECHA EXP. LIC. TTO.: 15/11/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT01007448190

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	07	03	2024	07	04	2025	07	03

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310014587801	WER253	VOLQUETA	PÚBLICO	10831	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	13 - PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: WORKSTAR 7600 SBA 6X4	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35323653	3HTWYAHT7FN517936	3HTWYAHT7FN517936	16.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IES INGENIEROS S.A.S	3106071324	NT	900317964	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310014587801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,162,400.00	$604,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR
$1,768,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 174279456

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DEL SUR DEL TOLIMA SAS		
NIT:	900877585	**No. de Certificado de Acreditación:**	16-OIN-033-001
Fecha de expedición:	2024/07/04	**Fecha de vencimiento:**	2025/07/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WER253	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	10831	**NRO. MOTOR:**	35323653
NRO. CHASIS:	3HTWYAHT7FN517936	**VIN:**	3HTWYAHT7FN517936
LÍNEA:	WORKSTAR 7600 SBA 6X4		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: IES INGENIEROS S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTHA LILIANA CASTILLO CAMPOS

Nit 901.382.430-0

Bogotá D.C., 14 de enero del 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A Quien Corresponda
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

ASUNTO: Disponibilidad de Equipos y/o Maquinaria

Por medio de la presente, yo **OSCAR ANDRES ACOSTA GRISALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.006.212 de Bogotá D.C., actuando en nombre y como representante legal suplente de **SOCIEDAD INGE ASFALTOS S.A.S**, identificado con NIT. No 901.382.430 – 0, manifiesto la disponibilidad de equipos y/o maquinaria para el desarrollo del proyecto del proceso de contratación No. **ICCU-LP-030 DE 2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue adjudicado mediante resolución No. 985 de 2024 con fecha 21 de diciembre del 2024 al **CONSORCIO INASKA**. Por lo anterior, se pondrá a disposición la maquinaria que se relaciona a continuación:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VIBROCOMPACTADOR	INSGRAM	25 TON	9-3400-PA 9 WHEEL ROLLET	INGE ASFALTOS SAS	1992	NA

Cordialmente,

OSCAR ANDRÉS ACOSTA GRISALES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SOCIEDAD INGE ASFALTOS SAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO USADO

El suscritos a saber: **FERNEY DANILO REYES SUAREZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía **N° 7.176.990** de la Ciudad de Tunja, obrando como representante legal de la firma **MEZFACOL CONSTRUCCIONES HNS SAS con Nit: 901368313-9** quien para efecto de este contrato se denomina **EL VENDEDOR** y a su vez como Representante legal de la firma **SOCIEDAD INGEASFALTOS SAS con Nit: 901382430-0** quien para efecto de este contrato se denomina **EL COMPRADOR,** se acuerda celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA USADO,** que se regirá por las siguientes clausulas y por la normatividad civil y/o comercial que le sea aplicable: **PRIMERA, OBJETO. EL VENDEDOR** se obliga a transferir a título de compra venta al **COMPRADOR** y este se obliga a adquirir al mismo título, el derecho de propiedad que el primero tiene, sobre un (04) maquinas usadas que se identifica con las siguientes características:

MARCA	IGERSOLL RAND	**TIPO**	FINISHER
MODELO	500P	**N° SERIAL**	15005
AÑO	1990	**N° MOTOR**	DEUS 54L913
COLOR	GRIS	**COMBUSTIBLE**	DIESEL

MARCA	INGERSOLL RAND	**TIPO**	VIBROCOMPACTADOR
MODELO	DD90HF	**N° SERIAL**	451233
AÑO	1998	**N° MOTOR**	
COLOR	GRIS	**COMBUSTIBLE**	DIESEL

MARCA	INSGRAM	**TIPO**	VIBROCOMPACTADOR
MODELO	9-3400-PA 9 WHEEL ROLLET	**N° SERIAL**	
AÑO	1992	**N° MOTOR**	JHON DEERE CD42390662353
COLOR	AMARILLO	**COMBUSTIBLE**	DIESEL

MARCA	MAXI-LITE CAT	**TIPO**	LUMINARIA
MODELO		**N° SERIAL**	
AÑO		**N° MOTOR**	
COLOR		**COMBUSTIBLE**	

SEGUNDA. PRECIO. Se acuerda como precio total del siguiente contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($246.500.000). **TERCERA. FORMA DE PAGO. EL COMPRADOR** pagara al **VENDEDOR** el valor señalado en la cláusula procedente así: La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($246.500.000) en efectivo. **CUARTA. ENTREGA MATERIAL.** La entrega material Maquinaria usada descrita en la CLAUSULA PRIMERA objeto del presente contrato por parte del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** se hará efectiva previa verificación del valor señalado en la cláusula segunda y presentación de los

documentos necesarios. **PARAGRAFO PRIMERO: EL COMPRADOR,** en virtud de lo anterior, a partir de la entrega de la Maquinaria usada el COMPRADOR asume por cuenta y riesgo toda la situación que se genere y se hace cargo a cualquier daño o avería que sufra el vehículo, teniendo en cuenta que es usada, para lo cual previamente a la entrega material **EL COMPRADOR,** acepta que conoce el estado del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior es responsabilidad de **EL VENDEDOR,** la presentación de todos los documentos de la Maquinaria Usada. **QUINTA OBLIGACION DEL VENDEDOR.** Hace entrega de vehículo en mención libre de embargos, pleitos pendientes, prendas reservas del dominio o cualquier otro gravamen que pudiese resultar en cargo de ellas, y que impidiese su libre comercio y **EL COMRPADOR** declara haberlo recibido a satisfacción en el estado en que se encuentra. **SEXTA. CALUSULA COMPROMISORIA.** Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, o terminación de este contrato, y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un tribunal de arbitramiento domiciliado en la Ciudad de Bogotá, conformado por un (1) arbitro nombrado por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá, el cual funcionara en las instalaciones de dicho centro. El árbitro designado será un abogado inscrito, fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas. **SEPTIMA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación que las partes acuerden hacer al presente contrato, requerirá para su validez el que conste por escrito y sea suscrito por las partes. **OCTAVA. RESPONSABILIDAD. EL COMPRADOR,** acepta desde la entrega material de la Maquinaria Usada objeto del presente contrato, la responsabilidad civil y penal por todas las consecuencias derivadas del uso o posesión. **NOVENA. MERITO EJECUTIVO:** Las partes declaran que este documento presta merito ejecutivo para la afectividad de las obligaciones contraídas. **DECIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS ANTISOBORNO Y CORRUPCION: EL COMPRADOR:** manifiesta conocer las normas anticorrupción, las normas de libre y leal competencia, normas y reglamentos aplicables a la relación contractual, por tal razón, declara bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que componen su patrimonio no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, micro tráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad lícita. **DECIMA PRIMERA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Copia de la cedula de ciudadanía del comprador. 2. Rut del comprador (INGEASFALTOS SAS), 3. Cámara de comercio del comprador, 4. Manifiestos de Aduana de la Maquinaria Usada **DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** para constancia se firma el presente documento en la cuidad de Bogotá el día veinte tres (23) días del mes de junio del año 2020.

EL VENDEDOR

FERNEY DANILO REYES
CC 7.176.990 De Tunja
MEZFACOL CONSTRUCCIONES HNS SAS
NIT: 901.368.313-9

EL COMPRADOR



FERNEY DANILO REYES
CC 7.176.990 De Tunja
SOCIEDAD INGEASFALTOS SAS
NIT: 901.382.430.0

Nit 900.379.869-5

Bogotá D.C., 14 de enero del 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A Quien Corresponda
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

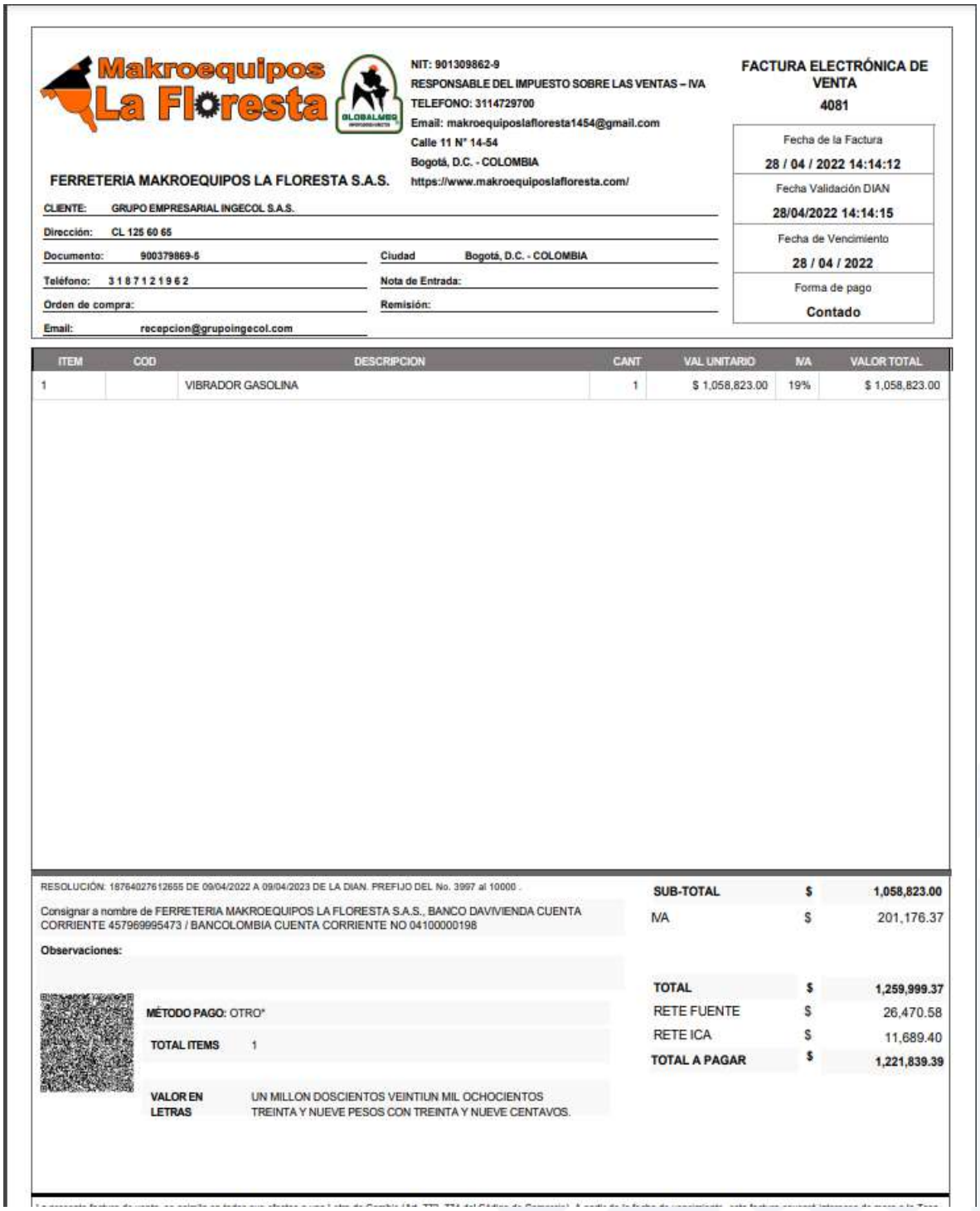
ASUNTO: Disponibilidad de Equipos y/o Maquinaria

Por medio de la presente, yo **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.305 de Bogotá D.C., actuando en nombre y como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S**, identificado con NIT. No 900.379.869 – 5, manifiesto la disponibilidad de equipos y/o maquinaria para el desarrollo del proyecto del proceso de contratación No. **ICCU-LP-030 DE 2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue adjudicado mediante resolución No. 985 de 2024 con fecha 21 de diciembre del 2024 al **CONSORCIO INASKA**. Por lo anterior, se pondrá a disposición la maquinaria que se relaciona a continuación:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
VIBRADOR DE CONCRETO	MAKROEQUIPOS	-	-	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	2022	NA

Cordialmente;

JOSÉ LUIS RADA RAYO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS



Makroequipos La Floresta

NIT: 901309862-9
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA
TELEFONO: 3114729700
Email: makroequiposlafloresta1454@gmail.com
Calle 11 N° 14-54
Bogotá, D.C. - COLOMBIA
https://www.makroequiposlafloresta.com/

FERRETERIA MAKROEQUIPOS LA FLORESTA S.A.S.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
4081

Fecha de la Factura
28 / 04 / 2022 14:14:12
Fecha Validación DIAN
28/04/2022 14:14:15
Fecha de Vencimiento
28 / 04 / 2022
Forma de pago
Contado

CLIENTE: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.
Dirección: CL 125 60 65
Documento: 900379869-5
Ciudad Bogotá, D.C. - COLOMBIA
Teléfono: 3187121962
Nota de Entrada:
Orden de compra:
Remisión:
Email: recepcion@grupoingecol.com

ITEM	COD	DESCRIPCION	CANT	VAL UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1		VIBRADOR GASOLINA	1	$ 1,058,823.00	19%	$ 1,058,823.00

RESOLUCIÓN: 18764027612655 DE 09/04/2022 A 09/04/2023 DE LA DIAN. PREFIJO DEL No. 3997 al 10000 .

Consignar a nombre de FERRETERIA MAKROEQUIPOS LA FLORESTA S.A.S., BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE 457969995473 / BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE NO 04100000198

Observaciones:

MÉTODO PAGO: OTRO*

TOTAL ITEMS 1

VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

SUB-TOTAL	$	1,058,823.00
IVA	$	201,176.37
TOTAL	$	1,259,999.37
RETE FUENTE	$	26,470.58
RETE ICA	$	11,689.40
TOTAL A PAGAR	$	1,221,839.39

Bogotá D.C., 14 de enero del 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
A Quien Corresponda
Calle 26 No. 51 - 53
Bogotá D.C

ASUNTO: Disponibilidad de Equipos y/o Maquinaria

Por medio de la presente, yo **JOSÉ LUIS RADA RAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.958.305 de Bogotá D.C., actuando en nombre y como representante legal de **NET END S.A.S**, identificado con NIT. No 901.853.273 - 2, manifiesto la disponibilidad de equipos y/o maquinaria para el desarrollo del proyecto del proceso de contratación No. **ICCU-LP-030 DE 2024** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue adjudicado mediante resolución No. 985 de 2024 con fecha 21 de diciembre del 2024 al **CONSORCIO INASKA**. Por lo anterior, se pondrá a disposición la maquinaria que se relaciona a continuación:

TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA	MARCA	CAPACIDAD TÉCNICA.	SERIE	PROPIETARIO, LEASING O ARRENDAMIENTO	MODELO	PLACA
FURGON (ADECUACION CARROTANQUE)	FOTON	3.5 TON	BJ1078 VEJEA-F3	NET END SAS	2025	NUX915

Cordialmente;

JOSÉ LUIS RADA RAYO
REPRESENTANTE LEGAL
NET END SAS

NET END



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033074812

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NUX915	FOTON	BJ1078VEJEA-F3	2025

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	4050

NÚMERO DE MOTOR: 77704143
REG: N
VIN: LVBV4JBB3SY003125

NÚMERO DE SERIE: LVBV4JBB3SY003125
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: LVBV4JBB3SY003125
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NET END SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 901853273



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 156

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352024000470240
I/E: I
FECHA IMPORT.: 16/09/2024
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 28/10/2024
FECHA EXP. LIC. TTO.: 28/10/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT10000182191

NET END

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024 / 10 / 25	2024 / 10 / 26	2025 / 10 / 25

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
40299322	NUX915	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	3800	2025

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FOTON	

LÍNEA VEHÍCULO
BJ1078VEJEAF3

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77704143	LVBV4JBB3SY003125	LVBV4JBB3SY003125	4.05

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NET END SAS	3123321232	NIT	9018532732	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	3681	4999		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
210	$ 636,000	$ 330,700	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 968,800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Pásalo de la **guantera** a tu **celular**

Ahora el **soat** es un documento digital

FOTON | sura

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere actuar a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 02 | de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2646 de 2022.**
[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO INASKA
Atn. Ing. Osmar Fabian Pinzón Acosta
Director de Obra
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – ***Aprobación maquinaria mínima.***

Una vez revisada las información allegada por ustedes a través del comunicado enunciado en el asunto, con el presente, nos permitimos informar que, la maquinaria mínima presentada por el CONSORCIO INASKA cumple con lo establecido en el literal ***b. Maquinaria mínima del proyecto*** del *Anexo 1 – Anexo Técnico*, del proceso licitatorio del contrato de la referencia.

Cabe resaltar que, este equipo es necesario para la ejecución del objeto contractual y la firma contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

C.C. Ing. Ángela Tatiana Garzón Peña - Apoyo a la Supervisión ICCU

INASKA
CONSORCIO

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

INASKA-028-2025

SEÑORES
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Radicación INASKA 028-2025 respuesta oficio T-001-2025-016-OFC

Cordial Saludo estimado ingeniero.

En atención y respuesta a su comunicado, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en los comités técnicos de obra y las obligaciones contractuales, nos permitimos remitir el asunto de la referencia con el siguiente contenido:

1. Plan de inversión del anticipo
2. Plan de inspección y ensayo

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,

ING.OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO INASKA

ANEXOS: 1 PLAN DE INVERSION ANTICIPO
2 PLAN DE INSPECCION Y ENSAYO

INASKA CONSORCIO	**PLAN DE CALIDAD**	**Código:** HSEQ-P-01
		Versión: 1
		Fecha: 7/03/2025

PLAN DE CALIDAD

CONSORCIO INASKA

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE OBRA ICCU -CTO-006 DE 2025

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNIDANAMARCA

Bogotá D.C., marzo de 2025

CONTRATISTA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Ing. John Jairo Marín López	Nombre: Ing. Fabian Pinzón	Nombre: Ing. José Luis Rada Rayo
Cargo: HSEQ	Cargo: Director de Obra	Cargo: Representante Legal
Fecha: 7/03/2025	Fecha: 11/03/2025	Fecha: 11/03/2025

INASKA CONSORCIO	**PLAN DE CALIDAD**	**Código:** HSEQ-P-01
		Versión: 1
		Fecha: 7/03/2025

INTERVENTORÍA

APROBÓ: Firma: 
Nombre: Carlos Eduardo Mojica
Cargo: Director de Interventoría
Fecha:

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
2. ALCANCE 4
3. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD 4
4. acciones para abordas riesgos y OPORTUNIDADES 5
5. Objetivo 5
5.1 Principal 5
5.2 Específicos 5
6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION 5
7. Control de Documentos, Datos y Registros 6
7.1 Información en Medio Físico 6
7.2 Características de la Documentación 6
7.3 Codificación 7
7.4 Tipo de documento 7
7.5 Clasificación de los documentos 8
7.6 Control de registros 8
8. GESTIÓN DE RECURSOS 9
8.1 Humanos 9
8.2 Organigrama 10
8.2.1 Cargos 10
8.3 Infraestructura. 13
8.4 Ambiente de Trabajo 14
8.5 CONTROL DE LOS RECURSOS 14
8.6 Recursos de seguimiento y medición 22
9. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS APLICABLES AL PROYECTO 22
10. PLAN DE COMUNICACIONES 23
11. DIseño y desarrollo 25
12. cOMPRAS 26
13. operación PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO 26
13.1 Programación 26

13.2 Control de materiales con Certificado de Conformidad 27
13.3 Plan de Inspección y ensayos 27
13.4 Trazabilidad de los materiales, pruebas y ensayos 27
13.5 Metodología para el Control de cambios de Diseño y su aprobación 27
a) Generalidades: La cual incluye la Normatividad, tramites, planos récord y Bitácoras de obra 28
b) Aspectos técnicos: Incluye los materiales, ensayos de laboratorio, tolerancias. 28
13.6 Listado de Entregables y frecuencia 28
14. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE 30
15. PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 30
16. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD 31
17. PROPIEDAD DEL CLIENTE 31
18. PRESERVACION DEL PRODUCTO 31
19. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES 31
19.1 Metodología de análisis 34
19.2 Descripción del procedimiento 34
20. CONTROL DE CAMBIOS 35

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Descripcion del proyecto 4
Tabla 2 Clasificacion de documentos 8
Tabla 3 Perfiles de cargos 10
Tabla 4 Gestion control de los Recursos. 21
Tabla 5 Matriz de comunicaciones 23
Tabla 6 Comunicación con el cliente y otras partes interresadas. 24
Tabla 7 Nivel de autoridad. 25
Tabla 8 Diseño y desarrollo 26
Tabla 9 Entregables proyecto 28
Tabla 10 Tratamiento producto no conforme 32
Tabla 11 Indicadores 33
Tabla 12 Analisis de causas 34

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Organigrama 10

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1 Descripcion del proyecto

NUMERO DEL CONTRATO:	**OBRA ICCU -CTO-006 DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO ***INASKA***
NIT	901901072
OBJETO DEL PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
LOCALIZACIÓN	Conexión de los sectores Casablanca con Humedal Gualí, en el municipio de Funza.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	5 meses
FECHA DE INICIO	Fecha por Definir
FECHA DE TERMINACIÓN	Depende de la fecha de inicio
ALCANCE DEL PROYECTO	• Mejoramiento de la vía con estructura de pavimento rígido, base estabilizada con cemento, geotextil, mejoramiento en rajón. • estructura de pavimento. • Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal compuesto por alcantarillas, filtros, entre otros. • Construcción de obras de contención y/o confinamiento lateral. • Traslado de redes de servicios públicos e infraestructura existente de las empresas de servicios públicos en coordinación con los operadores de las mismas. • Instalación de señalización horizontal y vertical.

2. ALCANCE

El Alcance del Plan de Calidad del **CONSORCIO *INASKA***, incluye la ejecución de actividades correspondientes al "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

3. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD

Para la elaboración del presente plan de calidad se tuvieron en cuenta los siguientes elementos de entrada:

- Anexo 1- Anexo técnico - ICCU-LP-030-2024 FUNZA (1)
- Pliego Tipo de Condiciones Definitivo ICCU-LP-030-2024 FUNZA
- Anexo 2- Cronograma ICCU-LP-030-2024 FUNZA (1)
- Anexo - Estudios y Diseños - ICCU-LP-030 de 2024
- Minuta del Contrato – OBRA ICCU-CTO-006 DE 2025
- Formato 2 - Conformación de Proponente Plural - ICCU-LP-030-2024 FUNZA

- Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial - ICCU-LP-030-2024 FUNZA
- Norma NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de calidad.
- Norma NTC NTC ISO 10005:2018 /Directrices para los planes de calidad.

4. ACCIONES PARA ABORDAS RIESGOS Y OPORTUNIDADES

El Consorcio se acoge a la matriz de Riesgos del proceso "Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-xxx de 2024 - Pliego Definitivo **anexo A**

5. OBJETIVO

5.1 Principal

El plan de calidad que se presenta a continuación tiene como objeto establecer la metodología al igual que las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Calidad que se tiene frente a cada una de las actividades que se deben desarrollar dentro de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" **,**con el fin de cumplir los requisitos legales y contractuales estipulados en el contrato, condiciones y términos de la licitación y de las partes interesadas en concordancia con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad, al igual que los establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015.

5.2 Específicos

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos del cliente.
- Evaluar el desempeño del talento humano de la organización buscando la satisfacción del cliente a través de personal idóneo.
- Asegurar que los proveedores empleados son confiables y suministran productos y materiales que cumplen los requisitos del cliente.
- Medir el grado de cumplimiento a las metas trazadas en el proyecto

6. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION

- Coordinar los recursos Humanos, Técnicos y Financieros de acuerdo con lo planeado y proyectado.
- Participar en el diseño del servicio.
- Participar en la selección de los residentes y demás personal técnico a su cargo para el desarrollo del proyecto.

- Seleccionar y coordinar la utilización del equipo humano y el soporte técnico que se requiere para garantizar el avance y el control de cada proyecto.
- Controlar las funciones que deben cumplir sus colaboradores inmediatos.
- Informar a la gerencia el estado de las obras en forma continua.
- Controlar los estados financieros de los proyectos que se le encomiendan (actas, egresos y anticipos).
- Conocer las cotizaciones correspondientes a los principales subcontratos y suministros, hacer los contratos correspondientes y controlar su desarrollo, los pagos y la relación legal sin dejar desprotegida la empresa por ningún concepto.
- Coordinar con la oficina central todo lo relacionado con los contratos de trabajo, nóminas y autoliquidaciones.

7. CONTROL DE DOCUMENTOS, DATOS Y REGISTROS

El control interno que se llevará a cabo será conforme a lo establecido en el Sistema de Calidad de la empresa, tomando como referencia la NTC ISO 9001:2015 y los siguientes métodos y aspectos:

7.1 Información en Medio Físico

Identificación de "Az" O Folder: Para el almacenamiento de la información en medio físico generada en cada uno de los procesos, se archivará en forma lógica los registros correspondientes, en AZ o folders debidamente identificados de tal forma que se sepa su contenido.

7.2 Características de la Documentación

- ***PAPELERÍA:*** Los documentos y registros no tendrán formato estandarizado, se harán en diferentes tamaños de acuerdo con los requerimientos de la empresa y deberán contener como mínimo el encabezado y las firmas de aprobación y revisión.

- ***EDICIÓN:*** La edición de los documentos se podrá hacer usando cualquier editor de texto y no requerirá tipos ni tamaños de letra determinados.
- ***ENCABEZADO***: su contenido mínimo es: logo de la empresa, nombre del documento, código, versión, y fecha.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: XX-X-01
	Versión: 01
	Fecha: dd/mm/aaaa

- ***PIE DE PAGINA:*** Tendrá la nota "Este documento no será reproducido, distribuido, modificado ni prestado en todo o en parte sin previa autorización de la empresa", como pie de página en la primera hoja de cada documento.

- ***CONTENIDO DE UN DOCUMENTO*:** Los documentos tendrán como mínimo una portada, cuadro de firmas de aprobación, tabla de control de cambios en la documentación, objetivos, alcance, responsabilidades y definiciones.

Elaboración: Cualquiera que necesite crear o elaborar un documento deberá notificar al Ingeniero Residente para evaluar su pertinencia y al Profesional de Calidad para su estandarización y control.

Revisión: La revisión de la documentación que sea creada o modificada estará a cargo del Profesional SGC quien velará por su adecuación al sistema de calidad y el control de su versión y responsables.

Aprobación: Una vez revisados, los documentos serán aprobador por el director de Obra.

Control de cambios: Todos los documentos tendrán el siguiente cuadro:

Versión	Descripción	Fecha

La versión "1" corresponde a la emisión del documento. Si surgen cambios se documentarán detallando el cambio y la fecha del documento

7.3 Codificación

Estará conformado por un código alfanumérico que estará definido por los siguientes campos.

XX – YY - ZZ

- ZZ → Número consecutivo de documento
- YY → Letras que identifican el tipo de documento
- XX → Letras que identifican el Proceso

Identificación del Proceso: HSEQ

7.4 Tipo de documento

P: Procedimiento

I: Instructivo

M: Manual

F: Formato

Por ejemplo: HSEQ-F-01: Indica que el documento hace parte del proceso HSEQ, es un formato y es el primer formato creado dentro del sistema.

7.5 Clasificación de los documentos

Tabla 2 Clasificacion de documentos

DOCUMENTOS INTERNOS	DOCUMENTOS EXTERNOS
1. Correspondencia enviada 2. Documentos de administración de personal (hojas de vida, seguridad social, permisos, prestamos, contrato laboral y otros) 3. Subcontratos 4. Documentos de control de proyecto 5. Actas de proyectos ejecutados 6. Documentos contables 7. Propuestas y cotizaciones	• Documentos de constitución y reforma de la empresa (legales) • Correspondencia recibida • Normas técnicas • Publicaciones • Pliegos de condiciones y licitaciones • Documentación técnica • Contratos de proyectos públicos o privados

7.6 Control de registros

El objetivo de establecer un procedimiento para el control de los registros es implantar una metodología para el efectivo control de registros, de tal forma que se puedan identificar, almacenar, proteger, recuperar, definir tiempos de retención y definir su disposición final.

Los documentos de origen externo y aquellos entregados por el cliente, serán controlados en el listado maestro de documentos.

Todos los registros de la organización son organizados de acuerdo con el nombre del cliente, empresa y año de ejecución, para de esta manera ser archivados.

Todos los registros son legibles, se almacenan y retienen en tal forma que se pueden consultar con facilidad, en instalaciones que ofrezcan un ambiente adecuado para prevenir el deterioro o daño y para evitar la pérdida.

Los registros pueden mantenerse en cualquier forma, ya sea como documentos físicos o magnéticos. El almacenamiento debe ser apropiado para el medio, de tal forma que se reduzca el riesgo de deterioro, daño o pérdida.

Los registros deben permanecer en sitios de fácil acceso, donde puedan ser consultados en forma permanente.

Durante la ejecución del proyecto se pueden generar los siguientes registros:

- Informe técnico
- Plan de calidad
- Cartera topográfica, inspecciones visuales.
- Informes de laboratorios
- Certificados de calibración de equipos y materiales
- Soportes de educación, experiencia y formación del personal.

Estos documentos serán manejados de acuerdo con los requerimientos del cliente y lineamientos de interventoría.

La comunicación escrita se deberá emitir siempre en forma física con original y copia. La comunicación por correo electrónico se entenderá también como comunicación formal, por tanto, se utilizará el medio físico para cruces de información o temas menores.
En medio magnético la información será guardada en el drive del proyecto

8. GESTIÓN DE RECURSOS

8.1 Humanos

El Consorcio *INASKA*, incorporará a este proyecto los recursos humanos seleccionados de acuerdo con el perfil establecido por el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNIDANAMARCA ICCU** y los medios logísticos que aseguren a cabal el cumplimiento, de este propósito. Se llevarán los más altos requisitos técnicos en las mejores condiciones de funcionamiento, dentro de la estructura organizacional, que se esquematiza en el organigrama del proyecto.

La competencia del personal destinado para el proyecto es evaluada en términos de educación, formación, habilidades y experiencia apropiados para cada cargo. Todo el personal d**el Consorcio *INASKA*** es competente para la realización de las labores encomendadas y el seguimiento se evidencia con la aplicación de la evaluación de desempeño realizada. La selección y contratación del personal se hará de acuerdo con el procedimiento “Control de Talento Humano”.

8.2 Organigrama

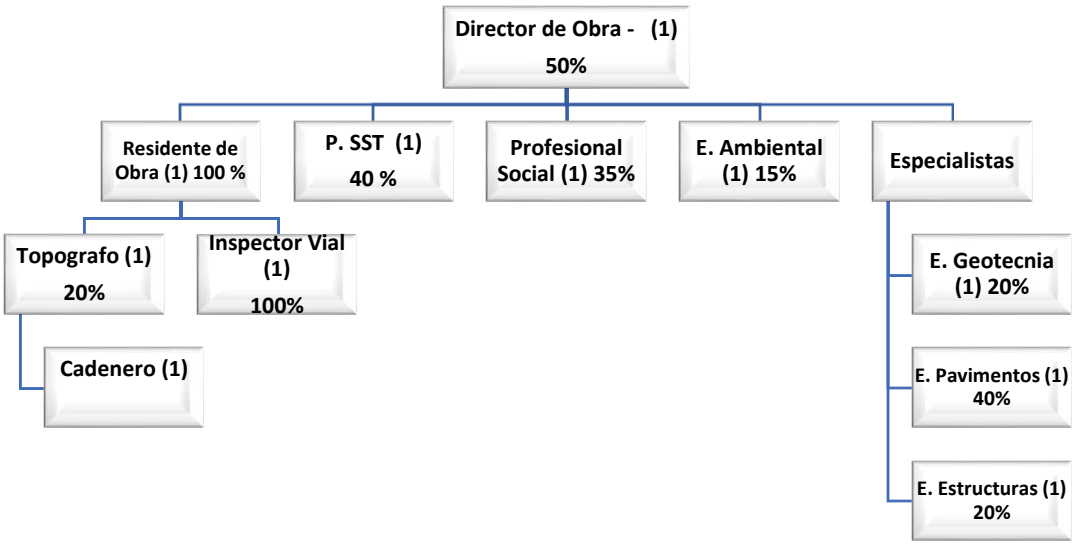


Ilustración 1 Organigrama

8.2.1 Cargos

Los requisitos en educación, formación, y experiencia, están definidas en el ANEXO TÉCNICO 1 como se muestran a continuación:

Tabla 3 Perfiles de cargos

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) DIRECTOR DE OBRA **Dedicación mínima: 50%.** **profesional:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte. Especialización y/o maestría y/o doctorado en: el área de vías o gerencia de proyectos.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a OCHO (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO. Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como DIRECTOR DE OBRA

UN (1) INGENIERO RESIDENTE **Dedicación mínima:** 100% **Perfil profesional:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CUATRO (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que suma-dos acrediten un valor total, igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA.
UN (1) INSPECTOR VIAL **Dedicación mínima:** 100% **Perfil profesional:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a TRES (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS, que sumados acrediten un valor total, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como INSPECTOR.
UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Dedicación mínima: 20%** **Perfil profesional:** Título Postgrado (especialista y/o maestría en GEOTECNIA) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
UN (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS **Dedicación mínima: 40%** **Perfil profesional:** Título Postgrado (especialista y/o maestría en PAVIMENTOS) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado

		como ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.
UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS **Dedicación mínima: 20%.** **Perfil profesional:** Título Postgrado (especialista y/o maestría en ESTRUCTURAS) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL **Dedicación mínima: 15%.** **Perfil profesional:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes con Postgrado (especialista y/o maestría en área ambiental). También podrá ser ingeniero ambiental y/o administrador ambiental.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA O PROFESIONAL AMBIENTAL.
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL **Dedicación mínima: 35%.** **Perfil profesional:** Título Pregrado en trabajo social y/o psicólogo y/o sociólogo.	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o el documento que haga sus veces como profesional social y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como profesional y/o especialista en GESTIÓN SOCIAL.
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. **Dedicación mínima: 40%.** **Perfil profesional:** Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud	**Experiencia por antigüedad:** No menor a CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de graduación como especialistas y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en TRES (03) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL,

ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). O Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente, con licencia en seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.		SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES o salud ocupacional o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo

Además de los profesionales anteriormente requeridos el Consorcio dispondrá de una comisión de topografía así:

- Un (1) Topógrafo.
- Dos (2) Cadeneros.
- Un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.

8.3 Infraestructura.

a) Actividades Administrativas

Actualmente la oficina administrativa del CONSORCIO ***INASKA*** cuenta con una infraestructura física de la siguiente manera:

Ciudad: Bogotá D.C.
Dirección: Calle 125 # 60-65 Barrio Niza
teléfono: 318 3545603
Nro. de Baños: 2 (1 por genero)
Parqueadero: 1 con capacidad para 2 vehículos.
Servicio de Primeros auxilios
Extintores (4)
Energía Eléctrica
Servicios de Agua Potable
Disposición de recolección de Residuos Ordinario y reciclables

Para el desarrollo de las actividades operativas del contrato se contará con una oficina y/o CAMPAMENTO cerca a los frentes de trabajo y/o lo que se acuerde con el cliente la cual dispondrá de área suficiente para el desarrollo de las funciones administrativas de ingeniería, con servicios básicos de agua potable, Energía Eléctrica y de saneamiento básico. Los equipos de oficina cuentan con los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades como hojas de cálculo, procesadores de texto y usan otros servicios de apoyo como teléfonos, internet, correo electrónico etc.

b) Maquinaria y equipos

El Consorcio *INASKA* velará por proveer los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras tal como equipos, herramientas y vehículos, tal como fueron exigidos en el proceso licitatorio. La empresa cuenta con equipos y personal capacitado para la ejecución de los trabajos.
Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se suministrará como mínimo los siguientes equipos:

- Una (1) retroexcavadoras 75 hp
- Dos (2) volquetas doble troque
- Un (1) carrotanque de agua de 10000 litros
- Una (1) motoniveladora 120 hp
- Un (1) vibro compactador 12 ton
- Un (1) vibrador de concreto

8.4 Ambiente de Trabajo

El consorcio *INASKA* propendiendo el bienestar del personal trata de manejar un ambiente de trabajo adecuado y agradable, buscando así la prestación del servicio con las mejores satisfacciones tanto para el cliente y los proveedores como para el personal de la empresa, para lo cual ha definido los siguientes aspectos:

ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
ILUMINACIÓN: Las oficinas cuentan con la iluminación adecuada. El área administrativa cuenta con las normas de seguridad necesarias para que el personal trabaje en condiciones seguras.	SEGURIDAD: Al personal operativo se le provee la dotación necesaria para que su trabajo sea seguro, se le garantiza que todas las normas de seguridad se cumplan, y el ambiente de trabajo sea ameno

8.5 CONTROL DE LOS RECURSOS

El Consorcio *INASKA*, generará un presupuesto para la ejecución eficiente de la obra y de sus actividades; este presupuesto se realiza con base en el tiempo de ejecución del proyecto y se ajustará mensualmente o cuando fuere necesario, a partir del inicio de ejecución de este, para evidenciar su gestión. Dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas del Contratante.

- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.
- Documento de estudios y diseños del proceso
- Formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del Consorcio *INASKA*.

A continuación, se indica la metodología de controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente según los requisitos contractuales:

A continuación, se presenta la GESTION DEL CONTROL de los recursos:

Tabla 4 Gestion control de los Recursos.

PRODUCTOS	PROCESO	MATERIALES	EQUIPOS	PROFESIONALES
1. Actividades preliminares 2. **Explanación y excavaciones** 3. **Estructura de pavimento** 4. **Obras de arte y estructuras de contención** 5. **Obras complementarias** 6. **Señalización horizontal y vertical**	Los procesos serán verificados según las especificaciones plasmadas en el numeral 9.	• Base granular estabilizada con cemento al 3%. • Concreto para pavimento rígido mr-43, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión. • Rajón • Afirmado • Relleno Tipo 1 Gravilla • Concretos Clase D 4000 psi • Concetos clase F 2000 psi • Geotextil TR 4000 • tubería de concreto Reforzado 38" Clase I • Acero de refuerzo 60000 psi • Concreto 3000 para sardinel fundido in SITU • Entibado TIPO 2 • Líneas de demarcación con pintura en frio • Marca vial con pintura en Frio • Señales verticales • Tachas reflectivas	• Una (1) retroexcavadoras 75 hp • Dos (2) volquetas doble troque • Un (1) carrotanque de agua de 10000 litros • Una (1) motoniveladora 120 hp • Un (1) vibro compactador 12 ton • Un (1) vibrador de concreto	• Director de obra • Residente de obra • Inspector Vial • Especialista de Pavimentos • Especialista de Geotecnia • Especialista de estructuras • P. Ambiental • P. SG SST • Topógrafo • Cadenero

8.6 Recursos de seguimiento y medición

Los equipos de medición que se requieran deben cumplir con los siguientes criterios:

EQUIPO	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Nivel de Precisión	Verificación	Semestral	Empresa Autorizada
Estación total	Verificación	Semestral	Empresa Autorizada
Decámetro	Verificación	Inicio de obra	Ing Residente
Equipos para pruebas de densidades	Calibración	Anual	Empresa Autorizadas

Se hará uso del formato PS-F-10 Control de equipos de Medición ***(Anexo B)***

9. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS APLICABLES AL PROYECTO

La ejecución del contrato cumplira con las siguientes especificaciones y normatividad:

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR - 10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la secretaria de Infraestructura Física Departamental.
- Cartilla de muros de contención con o sin fundaciones profundas para las carreteras de Antioquia de la secretaria de Infraestructura, ajustada a la normatividad vigente a agosto de 2014.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-25 de mayo de 2015)
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Norma Colombiana de diseño de puentes-LRFD-CCP14
- Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.
- Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Solución: MA-M7-P3-004)
- Las medidas adoptadas en el marco de la emergencia económica, social y ecología decretada por el gobierno nacional.

10. PLAN DE COMUNICACIONES

***Comunicación Interna*:** Las comunicaciones internas del Consorcio estarán acordes con el principio de responsabilidad y confianza, verbales. Salvo si quien las emite considera conveniente (a su criterio) dejar evidencia de ello mediante memorando interno.
Los medios de comunicación al interior de la organización son: equipos de telefonía (Celulares, Teléfono); y otros medios de comunicación como: e- mails, WhatsApp folletos, carteleras, circulares, memorandos etc. Para la comunicación acerca de capacitaciones que se necesiten para el personal se dejará evidencia en el formato de control de capacitación.

El formato de oportunidades de mejora será el medio de comunicación del personal para las sugerencias internas, para la mejora de la organización y el sistema de gestión para el proyecto.

Comunicación Externa: Las comunicaciones con la entidad contratante, los contratistas, la interventoría, los proveedores o cualquier parte interesada en el proyecto que correspondan a: Respuesta a comunicaciones recibidas, las especificaciones del proyecto, los compromisos de la Verificación, acuerdos contractuales o quejas y reclamos de cualquier índole se harán de forma escrita y se conservará copia con el recibido de la comunicación. Estas comunicaciones serán controladas a través del RH-F-16 CONTROL DE CORRESPONDENCIA incluida en el ***anexo C***

Comunicaciones con el cliente: La comunicación con el representante del proyecto o interventoría se lleva a cabo formalmente en los comités o reuniones de avance, bitácora y correspondencia enviada y recibida.

Tabla 5 Matriz de comunicaciones

MECANISMO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Comités de avance	Realizado de con la participación de las partes (contratista, interventoría y/o cliente) con el fin de realizar: - Revisión de Avance Técnico, Físico y/o Financiero de Proyecto - Revisión de cambios en diseños u otros aspectos, así como pendientes (si se presentan). - Revisión de planes y cumplimiento de (aspectos de manejo ambiental, SST, social). - Aprobación de recursos e insumos.	La que sea acordada entre las partes
Solicitud de aclaración o complemento de información	Registro de comunicación con el cliente para solicitud de información pendiente, incompleta o ambigua (Cuando aplique).	Cuando se requiera información adicional o aclaración de esta para la ejecución del proyecto
Bitácoras de proyecto	Es el documento de diligenciamiento de las actividades realizadas en el día, y las eventualmente presentadas con énfasis especial en las actividades realizadas en campo. El responsable de dar respuesta a los comentarios de interventoría es el Ingeniero Residente.	Diario

MECANISMO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Informe Semanal	Semanalmente se hará un reporte de las actividades ejecutadas, estado del clima, cantidades y registro fotográfico de las obras adelantadas en la semana.	Informe semanal
Correspondencia	Se lleva el control de correspondencia enviada y recibida, con un consecutivo interno.	Cada vez que se requiera
Atención a requerimientos, quejas y reclamos.	Cualquier solicitud, queja o reclamo que el cliente, comunidad o partes interesadas realicen, mediante forma escrita, a la cual se da seguimiento, tratamiento y cierre.	Cada vez que el cliente presente alguna petición, queja o reclamo. Con 5 días hábiles para dar respuesta al solicitante.
Informes	Con descripción de cada una de las actividades realizadas durante el periodo. Reflejará el avance de obra y el estado de avance respecto a lo programado.	Mensual

Tabla 6 Comunicación con el cliente y otras partes interresadas.

Conducto	Entrada	Salida	Nivel
Correo electrónico	X		Información general que el cliente quiera comunicar
Teléfono 57 350 4801126	X	X	Información general que el cliente quiera comunicar
Dirección física Calle 125 Nro. 60-65 B. NIZA BOGOTA.	X		Dirección de notificación
Comités de obra	X	X	Detalles técnicos, administrativos y generales relacionados con el contrato.
Representante legal	X	X	Autoridad para firmar actas
Director de obra		X	Autoridad para firmar documentos técnicos
Entidad contratante (IDRD)	X		Flujo de información técnica y administrativa del contrato.
CORREO DE INTERVENTORIA	X		Flujo de información técnica y administrativa del contrato

Tabla 7 Nivel de autoridad.

Cargo	Nivel de autoridad
Representante legal	Firma el contrato, toma decisiones, firma la correspondencia con la interventoría y con el ICCU
Director de obra	Toma las decisiones de obra. Aprueba presupuestos. Representa al contratista para rendir informes técnicos de las obras. Está a cargo del personal de la obra. Supervisa que todos los profesionales entreguen los informes requeridos.
Residente de obra	Tiene autoridad sobre los subcontratistas y el personal de obra, incluyendo al auxiliar de ingeniería También tiene autoridad sobre el topógrafo y cadenero para la determinación de los replanteos topográficos.
Inspector Vial	Tiene autoridad sobre el personal operativo para verificar las actividades constructivas.
Especialista en seguridad industrial	Tiene autoridad para tomar las decisiones relacionadas sobre sus respectivas áreas y comunicárselas al director de obra. Tiene la autoridad para retirar personal de obra que no cumpla con los protocolos establecidos para las áreas asignadas.
Especialista Ambiental	Tiene autoridad para tomar las decisiones relacionadas sobre sus respectivas áreas y comunicárselas al director de obra. Tiene la autoridad para parar una actividad por un impacto negativo al medio ambiente.
Trabajadora social	Tiene la autoridad para comunicarse directamente con la comunidad y recibir sus inquietudes.
Inspector de obra	Tiene autoridad para no recibir productos no conformes.

11. DISEÑO Y DESARROLLO

Este requisito se llevará a cabo para surtir las etapas de planificación, revisión y verificación de los diseños a implementar.

El Consorcio ***INASKA*** realizara las actividades de “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. según los establecido en los manuales técnicos enunciados en el numeral 9, así como lo estipulado en los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA entre los cuales se encuentra la vía CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ elaborado en el marco del contrato de consultoría número 060 del 2020 suscrito con el CONSORCIO CUNDINAMARCA JF-CB.

Tabla 8 Diseño y desarrollo

ACTIVIDAD	CONTROL	QUIEN LO REALIZA
Actividades preliminares	Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría
Explanación y excavaciones	Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013 Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría
Estructura de pavimento	Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013 Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. Documento de estudios y diseños del proceso	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría
Obras de arte y estructuras de contención	Cartilla de muros de contención con o sin fundaciones profundas para las carreteras de Antioquia de la secretaria de Infraestructura, ajustada a la normatividad vigente a agosto de 2014.	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría
Obras complementarias	Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018.	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría
Señalización horizontal y vertical	Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.	Ing. Residente C. ***INASKA*** Ing. Residente de la Interventoría

12. COMPRAS

Durante el desarrollo del contrato se adelantarán las compras necesarias, con el fin garantizar que los materiales, insumos y servicios se cumplan con las especificaciones requeridas paras los diferentes requisitos y los tiempos establecidos de acuerdo con el CO-P-01 PROCEDIMIENTO DE COMPRAS. **Ver anexo D**

13. OPERACIÓN PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución de la obra se tendrán en cuenta los siguientes elementos los cuales serán objeto de control durante todo el periodo:

13.1 Programación

Para dar seguimiento y control a los procesos tendientes a la programación, esta será entregada a revisión por parte de la Interventoría.

Una vez obtenida la programación se realizará seguimiento mensual y semanal de los avances y actividades productivas en comité tanto del equipo como con el cliente y la interventoría.
Para dar seguimiento a lo planteado en el plan de calidad el director de obra asigna al residente de obra para que realice el control y seguimiento según lo establecido en el cronograma de obra, los requerimientos del cliente y la interventoría y las acciones de mejora resultantes de las inspecciones, comités, reuniones comunicadas y demás. **Ver anexo E Programación**

13.2 Control de materiales con Certificado de Conformidad

Son aquellos que requiere Norma Técnica Colombiana NTC o norma internacional, los cuales se solicitaran al fabricante, el certificado de conformidad por lote, de acuerdo con la NTC que le aplique, también se aceptara el sello de calidad para ese producto y el control se realizara a través del formato PS-F-05 Control de materiales con Certificado de Conformidad registrado en **el anexo F**.

13.3 Plan de Inspección y ensayos

Durante el desarrollo del contrato se requerirá de materiales que NO cuentan Norma Técnica Colombiana NTC, y que requieren algún tipo de ensayo de laboratorio. Este laboratorio debe tener los ensayos acreditados (preferiblemente), y deberá enviar la calibración de los equipos con que se realizaron las pruebas.
Se utilizará el formato "Plan de Inspección y ensayo" para planificar y llevar el control de los ensayos realizados. Algún incumplimiento a estos requisitos será tratado como producto no conforme. En el plan de ensayos se observarán como normas de referencia, las utilizadas por Instituto Distrital de Recreación y deporte. **Ver anexo G Plan de Inspección y ensayos.**

13.4 Trazabilidad de los materiales, pruebas y ensayos

El Consorcio realizara el control de los materiales pruebas y ensayo a través de los certificados de conformidad para los materiales proveniente de los proveedores a través de los siguientes formatos:

- PS -F-05Control de inspección y ensayos *(este se encuentra dispuesto en el **anexo F***

13.5 Metodología para el Control de cambios de Diseño y su aprobación

Esta actividad se desarrollará bajo los lineamientos de las especificaciones técnicas del ICCU el cual incluye entre los aspectos generales los siguientes:

a) **Generalidades:** La cual incluye la Normatividad, tramites, planos récord y Bitácoras de obra.
b) Aspectos técnicos: Incluye los materiales, ensayos de laboratorio, tolerancias**.**
c) **Aspectos legales:** Los cuales se traducen en el personal de obra, responsabilidades sobre los daños. enchapes y acabados, Redes hidráulicas

Por otro lado, se encuentran los lineamientos particulares como las actividades para mitigar impactos en el entorno de la obra, actividades preliminares, ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, materiales entre otros.

Es importante aclarar que el alcance del contrato es de "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". , el cual tiene diseños previos con base a los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA entre los cuales se encuentra la vía CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ elaborado en el marco del contrato de consultoría número 060 del 2020 suscrito con el CONSORCIO CUNDINAMARCA JF-CB , donde los cambios estarán enfocados a:

- Cambios contractuales,
- Cambios por actividades no previstas
- Cambios a programación, presupuestos**.**

Es necesario presentar la metodología y control de estos cambios en la ejecución del proyecto, sin embargo, si llegase a ser necesario cambiar un diseño de los que actualmente se encuentra en el contrato, este será avisado y concertado con la interventoría y supervisión del contrato, mediante acta en comités de seguimiento.

13.6 Listado de Entregables y frecuencia

Los entregable en el proyecto serán los siguientes:

Tabla 9 Entregables proyecto

TIPO DE ENTREGABLE	ÁREA	CONTROL	REGISTRO	FRECUENCIA
Garantía de cumplimiento	Prestación del Servicio	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato
Programa de Obra a) Plan de Calidad del Proyecto b) Programa SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional) **c)** 3) Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.	Prestación del Servicio	Anexo 1- Anexo Técnico - ICCU-LP-030-2024 FUNZA	Aprobación Interventoría	cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato

Revisión y/o ajuste y/o complementación de estudios y diseños	Prestación del Servicio	Anexo 1- Anexo Tecnico - ICCU-LP-030-2024 FUNZA (1)	Aprobación Interventoría	45 días calendario para completar este trabajo.
PROGRAMACION	Prestación del Servicio	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025		dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución del mismo por parte de la interventoría y/o supervisor designado por el ICCU
Hojas de Vida de Personal	Talento Humano	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del CONTRATO
Relación del equipo mínimo obligatorio	Director de Obra	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	
Análisis de Precios Unitarios	Director de Obra	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	
Informe detallado de nombre y asignaciones salariales del personal mínimo requerido	Director de Obra	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	Para la suscripción del acta de inicio
Programa de manejo ambiental	Profesional Ambiental	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del CONTRATO
Organigrama General del Proyecto	Prestación del Servicio	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	
PMT	Profesional de Transito	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	CINCO (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del CONTRATO
Valla de obra	Director de Obra	Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025	Aprobación Interventoría	Deberá INSTALARSE a más tardar en los primeros quince (15) días
Reporte de Accidentes con sus investigaciones según términos de ley	SG SST	Certificados de Accidentalidad ARL	Certificados ARL	MENSUAL Y FINAL DEL PROYECTO
Informe de avance de obra	Prestación del servicio	Entregas los 30 de cada mes o el corte que establezca el cliente	Carta Aprobación Interventoría	MENSUAL Y FINAL DEL PROYECTO

Acta de recibo final		Verificación Cumplimiento Minuta del contrato ICCU - CTO-006 DE 2025		Dentro del mes siguiente al vencimiento de plazo de ejecución del contrato

14. CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

El objetivo de este elemento es la de establecer las actividades necesarias para la Gestión de compras, con el fin garantizar que los materiales, insumos y servicios cumplen con las especificaciones requeridas paras los diferentes requisitos. Esta actividad se realizará bajo el procedimiento CO-P-01 PROCEDIMIENTO DE COMPRAS. **Ver anexo D**

15. PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

El Consorcio asegurara el **control de la ejecución del proyecto y provisión del servicio** para alcanzar los resultados deseados. Así se entregarán los productos y servicios conformes.

Las condiciones para controlar incluyen las **actividades y los recursos utilizados** para producir y suministrar productos y proveer servicios.

De acuerdo con la planificación y control operacional, podemos identificar el proceso constructivo y provisión del servicio en los que en las actividades en ellos contenidas se apliquen una serie de condiciones controladas, además de tener en cuenta la matriz de riesgos establecida por el cliente.

En la planificación y control operacional se establecen las **bases para la gestión y el control de las actividades** que deben desempeñarse para asegurar el cumplimiento de las características de los productos y de los servicios.

Dentro de los controles de las condiciones del contrato se incluyen los siguientes, los cuales ya han sido descritos a lo largo del presente documento:

- Control de los procesos y de los parámetros de monitorización y medición en las etapas adecuadas, entre ellos el cronograma de obra.
- Procedimientos, planes de inspección y ensayo, protocolos de realización de servicios.
- Procesos constructivos con base a la Documentación del ICCU.
- Plan de la calidad.
- Especificaciones de los productos y servicios establecidos por el ICCU
- Instrucciones de trabajo que definen los criterios y métodos de operación y control, criterios de proceso y criterios operacionales.
- Especificación de la infraestructura y ambiente de trabajo establecidos en el **Numeral 8.2**, **8.3 y 8.4** del presente documento.
- Especificación de las competencias requeridas para las personas requeridas en el proyecto según el **Anexo 1- Anexo Técnico - ICCU-LP-030-2024 FUNZA** en la ejecución del proyecto o la provisión.

16. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

La identificación y Trazabilidad que se realiza para los insumos que intervienen en la ejecución de las actividades del contrato, corresponde a la descripción del producto y a su proveedor.

La identificación de las obras se realizará a través del N° de contrato, las demarcaciones de áreas de trabajo, la trazabilidad desde su compra hasta el producto terminado y materiales utilizados. La identificación y trazabilidad del contrato se encuentra establecida en el presente plan de calidad

17. PROPIEDAD DEL CLIENTE

Se considerarán como propiedad del cliente todos los documentos y elementos tangibles de propiedad **del ICC**, cliente del proyecto en mención, que proporcione directamente y para intervención de la obra**.** En caso de daño a la propiedad del cliente la empresa procederá según lo establecido en los pliegos y requisitos legales del contrato.

También se considera propiedad del cliente los bienes tanto del municipio como de la comunidad. En cualquiera de los casos, cualquier afectación deberá ser comunicado y en caso de daño o pérdida se deberá responder por ello. Este control se realizará a través del formato PS-F-07 CONTROL PROPIEDAD DEL CLIENTE. Esta actividad se realizará en conjunto con la interventoría en caso tal de realizar el inventario a que haya lugar determinando la disposición final de cada activo. **Ver anexo H**

18. PRESERVACION DEL PRODUCTO

Este requisito de la norma nos indica la preservación de las salidas del proceso durante la ejecución del proyecto, en la medida necesaria para mantener la conformidad con los requisitos. Sin embargo, el proceso de mantenimiento, alcance del proyecto, tiene como salida conforme la aceptación de las obras de “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, los cuales serán aprobados por la interventoría y supervisión del contrato, a través de informes semanales y mensuales en el DRIVE del proyecto.

19. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES

El consorcio *INASKA*, en su afán de prestar un buen servicio realiza seguimiento a la inconformidad del cliente, con relación a los productos suministrados.

Las anomalías detectadas en los materiales suministrados, la deficiencia en los procesos constructivos y las falencias de los productos a entregar, deben ser registradas, analizadas y resueltas, por lo que se debe seguir el siguiente proceso|:

- Detectar el producto no conforme
- Solicitar y diligenciar formato de control de no conformes
- Atender los compromisos adquiridos
- Realizar seguimiento
- Evaluar los resultados
- Cerrar la no conformidad

PRODUCTO NO CONFORME: es la detección de falencias en el desarrollo de las actividades de construcción, la inconformidad del cliente con el producto, entre otras acciones, que requieran de correcciones no inmediatas o repetitivas.

Se busca que cualquier cargo administrativo y operativo identifique acciones correctivas, preventivas y producto no conforme para realizar seguimiento al hallazgo y de este modo eliminar sus causas asegurando que el producto y/o servicio prestado cumpla con las especificaciones establecidas por el cliente.

Las salidas no conformes saldrán de los procesos Técnicos, SST, entre otros siguiendo el siguiente procedimiento:

Tabla 10 Tratamiento producto no conforme

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
HALLAZGO DE SALIDAS DE NO CONFORME	Persona encargada de la obra	Las fuentes para identificar las salidas no conforme podrán ser • Inspecciones en la recepción de materiales comprados que no cumplen con las especificaciones, se deja evidenciado mediante Oficio de devolución realizado por el encargado de obra. • Defectos encontrados por quejas o reclamos del cliente en las actividades ejecutadas, evidenciado por oficio y/o bitácora. • Productos entregados que no cumplen con los requisitos del cliente • Procesos SST (Accidentes de Trabajo) • Ambiental (Incumplimientos ambientales) • Social (Incumplimiento del plan Social) • Auditoria.	HSEQ-F-06 Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.
ACCIÓN PROPUESTA	Director de Obra	La acción propuesta se registra en el documento HSEQ-F-06.	HSEQ-F-06 Registro de Acciones Correctivas,

			Preventivas y de Mejora.
TRATAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE SNC	Director de Obra	Para el caso del tratamiento de salidas No Conforme algunos de sus posibles tratamientos pueden ser: plan de acción, acción correctiva, acción preventiva. Para el caso de las reparaciones del SNC debe someterse a una nueva verificación por parte del encargado del proyecto o su delegado para demostrar su conformidad con los requisitos. El tratamiento de SNC está definido para cada proyecto en su respectivo Plan de Calidad	HSEQ-F-06 Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora
¿LA ACCION TOMADA FUE EFICAZ?	Director de Obra	A quien se le designe la responsabilidad del seguimiento debe verificar la eficacia de la acción tomada de las respectivas oportunidades de mejora, en caso de que la acción tomada no sea efectiva, o no se haya llevado a cabo, se debe reportar al Coordinador del área donde se originó. Si es el caso, el Coordinador de HSEQ y el responsable de la implementación toman otra acción y se le realiza nuevamente el seguimiento hasta que esta sea eficaz. Nota: La responsabilidad de las salidas de No Conforme es del director de Obra y la Autoridad es del Coordinador HSEQ.	HSEQ-F-06 Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora

La medición, análisis y mejora se pretende realizar a las actividades de seguimiento y/o medición en actividades como: satisfacción del cliente, desempeño del SGI, conformidad del proceso constructivo y desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo entre otros.

Aplica para las No Conformidades que se presenten en la empresa, las cuales pueden ser por las siguientes causas:

- No conformidades por incumplimiento de especificaciones en inspecciones y ensayos.
- No conformidades por inspección en la recepción.
- No conformidad, resultado de evaluaciones internas o evaluaciones de satisfacción del cliente.
- No conformidad hallada en auditorías internas al plan de calidad.
- No conformidad por quejas o reclamos del cliente.
- No conformidad por incumplimiento legal.
- No conformidad por condiciones subestándar en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental.
- No conformidad por incumplimiento del avance de la obra**.**

Para el proyecto se ha definido los siguientes indicadores los cuales serán objeto se seguimiento:

Tabla 11 Indicadores

PROCESO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACIÓN	FRECUENCIA	META
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Porcentaje de Avance Físico	Nro. De actividades ejecutadas acumulado periodo x100 Nro. De actividades planeadas periodo.	De **n** actividades planeadas en el periodo se ejecutó el **n** % planeado	Mensual	100% de las actividades de la programación
	Porcentaje de Avance Financiero	Facturación por hito acumulada x100 Presupuesto del Proyecto	De **$** del presupuesto total del proyecto , se ha facturado **$ %**	Por pago realizado	100% del flujo de caja Final del proyecto
	Porcentaje de avance en el tiempo	Nro. De Meses de Ejecución Acumulado x 100 Meses de ejecución contractual.	De **n** meses contractuales, se han ejecutado **n** % meses.	Mensual	100% en el tiempo de ejecución del proyecto

19.1 Metodología de análisis

El método empleado por la empresa para el análisis de causas es el método de los ¿Por qué?: que consiste en preguntar ¿Por qué? Tantas veces como sea posible para cada oportunidad de mejora hasta hallar la causa raíz del problema.

19.2 Descripción del procedimiento

Tabla 12 Analisis de causas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
IDENTIFICAR OPORTUNIDAD DE MEJORA	Cualquier trabajador del proyecto	La persona que identifica la oportunidad de mejora sea real (porque ocurrió) o potencial (porque puede ocurrir de no hacer algo al respecto) debe comunicarla al director, residente o profesionales para que este la reporte en el formato de Control de oportunidades de mejora, anotando el hallazgo y evidencia de la oportunidad de mejora; adicionalmente el director, residente o profesionales registra la fuente, el tipo de oportunidad de mejora y la fecha de apertura de la oportunidad de mejora	**Oportunidades de mejora**
ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA	Director y profesionales	El responsable del área analiza la oportunidad de mejora y asigna los responsables de implementar la acción. El director, residente o profesionales determinará que métodos es necesario utilizar, dependiendo que la información suministrada por el responsable del hallazgo sea suficiente para encontrar las causas del evento, en caso de que esto no sea lo suficientemente confiable se procederá al uso del método de los ¿Por qué?	**Oportunidades de mejora**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
ACCIÓN PROPUESTA	Director y profesionales	Se define el tipo de acción a tomar dependiendo si es una No conformidad Real, la cual puede originar una acción correctiva (la Acción Correctiva es la acción tomada para eliminar la causa de la No Conformidad), o una No conformidad Potencial, de la que se originan Acciones Preventivas y Acciones de Mejora. Además, se debe diligenciar el Formato. Las Acciones Correctivas se toman con base al análisis de causa efectuado con el fin de evitar que estas no se vuelvan a presentar, las Acciones Preventivas se toman con base a la prevención de la ocurrencia de los efectos y las causas de las No Conformidades Potenciales. Estas acciones son definidas de acuerdo con el análisis efectuado con base en la información entregada por el responsable del hallazgo, el profesional de calidad y el experto técnico.	**Oportunidades de mejora**
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS DE LA ACCIÓN A TOMAR	Director y profesionales	El director, residente o profesionales evaluará los aspectos y peligros de las acciones planteadas en el punto anterior, decidirá si es necesario o no actualizar la matriz de peligros o de aspectos de acuerdo con el análisis anterior.	
¿LA ACCIÓN TOMADA FUE EFICAZ?	Director y profesionales	El profesional de calidad debe verificar la eficacia de la acción tomada. En caso de que la acción tomada no sea efectiva, o no se haya llevado a cabo, se debe reportar al profesional del área donde se originó. Si es el caso, el profesional de SSTQ y el responsable de la implementación toman otra acción y se le realiza nuevamente el seguimiento hasta que esta sea eficaz.	Oportunidades de mejora

Las acciones correctivas y preventivas constituyen el medio adecuado para eliminar las no conformidades o las posibles no conformidades que se puedan encontrar durante el desarrollo del proyecto. Quedaran registradas en el formato HSEQ-F-06 REGISTRO DE OM – Oportunidades de Mejora. **Ver anexo I**

20. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	7/03/2025	Emisión del Documento.

INASKA CONSTRUCCIÓN	CUADRO DE INSPECCION Y ENSAYO DE MATERIALES	**CÓDIGO:** PS-F-06 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 30/11/2015

CONTRATO No : **OBRA PUBLICA ICCU -CTO-006 DE 2025**

CLIENTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNIDANAMARCA ICCU

TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: 4 MESES

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ITEM	ACTIVIDAD	NORMA TECNICA	ESPECIFIC. GENERAL	TIPO DE INSPECCIÓN (ensayo, procedimiento, medición, visual)	FRECUENCIA (cantidad, tiempo)	CRITERIO DE ACEPTACION	RECURSOS (equipo, materiales, humano)	RESPONSABLE	REGISTRO (todos los registros se archivarán físicos)
1	BASE GRANULAR CLASE A	E-161	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Densidad	Por area	dm >= 100% PROCTOR y di >= 98% PROCTOR	ensayo campo	Ing. Residente	Formato de resultado
		E-125 Y E-126		Límite plástico	una vez-caracterizacion	<=3	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		E-123		Granulometría	una vez-caracterizacion	1 ½" 70-100 1 55-85 3/4" 50-80 3/8" 40-70 No.4 30-60 No.10 20-50 No.40 10-30 No.200 5-15	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		E-218 E-219		Desgaste maq. De los Ángeles	una vez-caracterizacion	Máximo 40%	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		E-148		CBR	una vez-caracterizacion	80% mín.	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
2	GRAVILLA DE 3/4 PARA FILTRO FRANCES	E-123	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Especificacion suministro proveedor	inspeccion de campo por lote o viaje	tamaño maximo 3/4" libre de finos y o material particulado	revision e inspeccion campo	Ing. Residente	certificado proveedor
3	RAJON	INV E 219-13)	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Especificacion suministro proveedor	Por depósito homogéneo	Tamaño maximo 6" a 10"	revision e inspeccion campo	Ing. Residente	certificado proveedor
4	SUMINISTTRO DE CONCRETO (4000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
5	SUMINISTTRO DE CONCRETO (2000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
6	SUMINISTTRO DE CONCRETO (3000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
7	SUMINISTRO DE CONCRETO MR43	INVIAS 500,1 -INV E414	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Toma de muestras para vigas para falla a flexion (dos probetas a 7 dias y 2 a 28 dias).Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	resistencia esperada de diseño a la flexion MR 43. 60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo a flexion y compresion de especimenes en laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado

SUMINISTRO

Elaboro : Ing Fabian Pinzon. Directior de obra.	Revisó: Ing fabian Pinzon. Director de obra	Aprobo: Ing Jose luis Rada. Rep Legal	

INASKA CONSORCIO	CUADRO DE INSPECCION Y ENSAYO DE MATERIALES	**CÓDIGO:** PS-F-06 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 30/11/2015

CONTRATO No : **OBRA PUBLICA ICCU -CTO-006 DE 2025**

CLIENTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNIDANAMARCA ICCU

TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: 4 MESES

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ITEM	ACTIVIDAD	NORMA TECNICA	ESPECIFIC. GENERAL	TIPO DE INSPECCIÓN (ensayo, procedimiento, medición, visual)	FRECUENCIA (cantidad, tiempo)	CRITERIO DE ACEPTACION	RECURSOS (equipo, materiales, humano)	RESPONSABLE	REGISTRO (todos los registros se archivarán físicos)
1	BASE GRANULAR CLASE A	INV E-161	Normas INVIAS 2013 y Especificaciones generales de construcción de carreteras	Densidad	Por area	dm >= 100% PROCTOR y di >= 98% PROCTOR	ensayo campo	Ing. Residente	Formato de resultado
		INV E-125 Y INV E-126		Límite plástico	una vez-caracterizacion	<=3	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		INV E-123		Granulometría	una vez-caracterizacion	1 ½" 70-100 1 55-85 3/4" 50-80 3/8" 40-70 No.4 30-60 No.10 20-50 No.40 10-30 No.200 5-15	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		INV E-218 INV E-219		Desgaste maq. De los Ángeles	una vez-caracterizacion	Máximo 40%	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
		INV E-148		CBR	una vez-caracterizacion	80% mín.	Laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
2	GRAVILLA DE 3/4 PARA FILTRO FRANCES	INV E-123	Normas INVIAS 2013 y Especificaciones generales de construcción de carreteras	Especificacion suministro proveedor	inspeccion de campo por lote o viaje	tamaño maximo 3/4" libre de finos y o material particulado	revision e inspeccion campo	Ing. Residente	certificado proveedor
3	RAJON	INV E 219-13)	Normas INVIAS 2013 y Especificaciones generales de construcción de carreteras	Especificacion suministro proveedor	Por depósito homogéneo	Tamaño maximo 6" a 10"	revision e inspeccion campo	Ing. Residente	certificado proveedor
4	SUMINISTRO DE CONCRETO (4000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Norma NSR-10 y Especificaciones generales de construcción de carretera	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
5	SUMINISTTRO DE CONCRETO (2000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Norma NSR-10 - Normas INVIAS 2013 y Especificaciones generales de construcción de carretera	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
6	SUMINISTTRO DE CONCRETO (3000psi)	NTC 454 NTC 550 Y NTC 673	Especificaciones generales de construcción de carreteras	Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo de compresion de especimenesen laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado
7	SUMINISTRO DE CONCRETO MR43	INVIAS 500,1 -INV E414	Norma NSR-10 -Normas INVIAS 2013 y Especificaciones generales de construcción de carretera	Toma de muestras para vigas para falla a flexion (dos probetas a 7 dias y 2 a 28 dias).Toma de clindros para falla a compresion (7-14-28 dias de edad)	Por lote de Planta y/o elemento	resistencia esperada de diseño a la flexion MR 43. 60% de resistencia a los 7 dias, 85% de resistencia a los 14 dias 100% a los 28 dias	Toma de muestras en campo y ensayo a flexion y compresion de especimenes en laboratorio	Ing. Residente	Formato de resultado

SUMINISTRO

Elaboro : Ing Fabian Pinzon. Directior de obra.	Revisó:Ing fabian Pinzon. Director de obra	Aprobo: Ing Jose luis Rada. Rep Legal	

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO INASKA
Atn. Ing. Osmar Fabian Pinzón Acosta
Director de Obra
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – ***Observaciones Plan de Inversión del Anticipo y Plan de Inspección y Ensayos.***

Una vez revisada las información allegada por ustedes a través del comunicado enunciado en el asunto, con el presente, remitimos las siguientes observaciones:

- **Plan de Inversión del Anticipo:**

El anticipo de un contrato de obra pública no puede ser utilizado para pagar cargas impositivas. El anticipo es un adelanto del valor del contrato, destinado a cubrir costos iniciales de la obra y no tiene la finalidad de ser utilizado para pagar impuestos.

El anticipo tiene un uso específico:

- **Adquirir elementos e insumos básicos:** Se usa para comprar materiales necesarios para la obra.
- **Cubrir costos de personal:** Se usa para pagar salarios y otros costos relacionados con la mano de obra.
- **Priorizar ítems críticos:** Se debe utilizar primero en los ítems que sean fundamentales para el progreso de la obra.

En resumen, el anticipo está diseñado para facilitar el inicio y desarrollo de la obra, y no para cubrir obligaciones tributarias. Los impuestos deben ser pagados con los recursos que el contratista recibe a través de los pagos por ejecución de la obra, y no con el anticipo.

El documento contempla un ítem denominado “Retención LEY 1106 DE 2006 (Impuesto de Guerra)” con un porcentaje del 5%, el cual se entiende que se encuentra contemplado dentro de los gastos asociados a la Administración del AIU del contrato de la referencia, por lo cual, se requiere realizar el ajuste correspondiente.

- **Plan de Inspección y Ensayos:**

- No contempla ensayos para la totalidad de las actividades establecidas en el alcance del contrato de la referencia.
- Los ítems relacionados en el Plan de inspección y ensayos presentado no contemplan la totalidad de los ensayos señalados en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en el numeral ***12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO*** del *Anexo 1 – Anexo Técnico* del contrato de la referencia.
- Se requiere que, para la presentación de los ensayos, se tengan en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigente, con el objeto de garantizar la calidad de los materiales instalados en el proyecto, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato de la referencia.

De acuerdo con las observaciones precedentes, solicitamos al CONSORCIO INASKA la atención de estas, en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha del recibo del presente comunicado.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

C.C. Ing. Ángela Tatiana Garzón Peña - Apoyo a la Supervisión ICCU

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2025

Señor/a:
ADMINISTRADOR/A DE CUENTA PORTAL MI FIDUCIA

Referencia: Presentación Administrador de cuenta plataforma MI FIDUCIA.
FIDEICOMISO CONSORCIO INASKA

Respetado Señor(a),

En Alianza Fiduciaria trabajamos permanentemente para prestarle un mejor servicio, por esta razón, colocamos a su disposición el **PORTAL MI FIDUCIA**, en donde usted ha sido designado como ADMINISTRADOR DE CUENTA.

En este portal, podrá:

- Otorgar accesos y permisos personalizados a sus colaboradores.
- Solicitar acceso para quien Ud. designe a otras plataformas digitales.

Realizar consultas, descargas y transacciones del negocio fiduciario **FIDEICOMISO CONSORCIO INASKA** todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.

Dado lo anterior, hemos registrado su cuenta en el portal, por lo que recibirá un enlace al correo registrado, a través del cual deberá ingresar y asignar su contraseña. Recuerde que esta deberá cumplir con las condiciones de seguridad necesarias (*mínimo 8 caracteres, contener una letra mayúscula, una letra minúscula y un número).* La activación de la cuenta deberá realizarse en un plazo no mayor de 24 horas.

A continuación, le indicamos el paso a paso para el ingreso al portal MI FIDUCIA

1. Consulte el manual de usuario en https://www.alianza.com.co/mi-fiducia
2. Ingrese al enlace https://www.alianzaenlinea.com.co/n/#/login
3. Seleccione: Persona Jurídica.
4. Seleccione Nit e ingrese el número del Nit.
5. Usuario: administrador (todo en minúsculas).
6. Contraseña: Previamente la que usted asignó.

Reafirmamos nuestra voluntad de excelencia en el servicio y recordamos que toda la información de su negocio fiduciario a través del **PORTAL MI FIDUCIA** está a su alcance, permitiéndole autogestión y seguimiento sin trámites personales 24 horas al día los 7 días de la semana.

Bienvenido a Alianza Fiduciaria.

Cordialmente,

Dirección De Gestión De Negocios Fiduciarios
Alianza Fiduciaria S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del fideicomiso mencionado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860034313-7

CERTIFICA

Que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA S A FIDEICOMISOS** identificada con el NIT 8300538122, se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de las siguientes cuentas:

TIPO	No CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
AHORROS	0550482800048019	26/02/2025	VIGENTE

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 27 de Febrero de 2025

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!



Jaime A Cantor B
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2025.03.13 16:23:06 -05:00
Reason:
Location:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS Y GRUPO BRASIL SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO INASKA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber:

JOSE LUIS RADA RAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.305, quien, en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación de **GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900.379.869-5, constituida conforme las leyes de la república de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

JOSE LUIS RADA RAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.305, quien, en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación de **GRUPO BRASIL S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901.536.405-9, constituida conforme las leyes de la república de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

Las cuales integran el **CONSORCIO INASKA**, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445 quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**., identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO INASKA** , el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día 28 de enero de 2025 entre el CONSORCIO INASKA (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU (en adelante la Entidad Contratante) se celebró el contrato de Obra No.ICCU-006 de 2025 , (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALI DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado Consorcio , una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de (el valor total del Contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio , para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral,

	declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Contratante, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (mensual.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO INASKA_ .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) GRUPO BRASIL SAS con una participación de 40% y (ii) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S con una participación de 60 %.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorciocon sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios

	previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO INASKA .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Contratante de los giros pendientes al FIDEICOMITENTE(S) con cargo al Contrato Estatal . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el “ADMINISTRADOR DE CUENTA” desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Acceder a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de su gestión diaria. Encuentre en (https://www.academiaalianza.com.co/) toda la información sobre las funcionalidades claves del portal Alianza (Mi Fiducia, A1Click y Pagos Portal).

9.9 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Contratante sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar en la Cuenta Ahorros No. 19300003212 de Bancolombia, a nombre del FIDEICOMITENTE.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.2.3. Permitir el acceso a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de la gestión diaria de los clientes.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

V.o.Bo. Jurídica ALIANZA

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva

V.o.Bo. Jurídica ALIANZA

el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del del Consorcio siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria, así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.

2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cero (1,0) salario mínimo mensual legal vigente, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de treinta (30) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a doce mil pesos ($12.000) vía ACH o cheque.
4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Contratante y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de doscientos mil pesos m/cte ($200.000,00) mensual. En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de tres (3) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico gerenciafinanciera@grupoingecol.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S), **INGECOL S.A.S** Atención: Deisy Vásquez Dirección: Cll 125 No.60-65 Teléfono: 318-3545603	**FIDUCIARIA,** Dirección: Av. Cra 15 No. 82-99 Bogotá Teléfono: 6447700 Correo: servicioalcliente@alianza.com.co

Correo: recepcion@grupoingecol.com **BRASIL S.A.S** Atención: José Luis Rada Dirección: Cll 125 No. 60-65 Teléfono: 3187121962 Correo: grupobrasilsas@gmail.com_	
Entidad Contratante: ICCU Atención: Yesenia Herreño Dirección: Cll 26 No. 51 -53 Teléfono: (1)7491624 Correo: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es _Bogotá

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa,

todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan

V.o.Bo. Jurídica ALIANZA

o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Deisy Velásquez, identificada con cédula número 312-4487463, con correo electrónico gerenciafinanciera@grupoingecol.com y número de celular 312-4487463 y declara que el mismo es su entera confianza.

Del mismo modo el FIDEICOMITENTE declara que durante la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del presente contrato, recibió la información suficiente por parte de la FIDUCIARIA, sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y ejecuta por medio del presente contrato, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y del alcance de la labor encomendada a la FIDUCIARIA, así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del presente contrato, información que comprende tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, y ante la claridad y suficiencia de la información ha decidido contratar bajo los parámetros determinados en este documento.

V.o.Bo. Jurídica ALIANZA

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS Y GRUPO BRASIL SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO INASKA) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Fideicomitente(s),

JOSE LUIS RADA RAYO

Gerente

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

JOSE LUIS RADA RAYO

Gerente

GRUPO BRASIL S.A.S.

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

JUAN CARLOS CASTILLA

+57 3160514567

10-March-2025 17:26:48

Código firma 3483

jcastilla@alianza.com.co

5c60acea-be34-457a-a46f-271815752f57.wav

558B5F309E995903F6EC19BF6EB6A712353104FD

Firma electrónica

JOSE LUIS RADA RAYO

+57 3187121962

11-March-2025 11:25:54

Código firma 3468

GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM

ced7de7a-0a60-4d81-8eb2-c2abf6dd86da.wav

0D664A4A16D4DD8772A5AB0CABD4AA7C22505B44

Firma electrónica

JOSE LUIS RADA RAYO

+57 3187121962

13-March-2025 16:21:02

Código firma 7877

GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM

f1bf6b82-3641-45dd-8bac-d991eb6d37d5.wav

114190F9FC2939A026379188D3B232A0E08FD3DA

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO Fideicomiso CONSORCIO INASKA

Creado por:	Maria Camila Sanchez Romero (marcsanchez@alianza.com.co)
Fecha creación:	10/March/2025 17:01:07
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3042018761
ID Transacción:	cd65df70-a934-42a2-ac62-eb40f9e7c756

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Maria Camila Sanchez Romero (marcsanchez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO Fideicomiso CONSORCIO INASKA. 10/March/2025 17:01:07

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM) para su firma. 10/March/2025 17:01:08

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM) para su firma. 10/March/2025 17:01:10

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 10/March/2025 17:01:13

5. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(573160514567) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 10/March/2025 17:25:58

6. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(+573160514567) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 10/March/2025 17:26:02

7. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co)(573160514567) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 10/March/2025 17:26:07 - Dirección IP: 181.62.21.13

8. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) (+573160514567) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3483 (+573160514567). 10/March/2025 17:26:50

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 11/March/2025 11:24:02 - Dirección IP: 201.244.87.243

10. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 11/March/2025 11:25:15 - Dirección IP: 201.244.87.243

11. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM) (+573187121962) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3468 (+573187121962). 11/March/2025 11:25:59

12. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 13/March/2025 08:39:00

13. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 13/March/2025 15:57:29

14. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 13/March/2025 16:18:13

15. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 13/March/2025 16:19:27

16. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 13/March/2025 16:20:16

17. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(+573187121962) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 13/March/2025 16:20:21

18. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM)(573187121962) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 13/March/2025 16:20:24 - Dirección IP: 200.118.60.119

19. Firmante JOSE LUIS RADA RAYO (GERENCIAG@GRUPOINGECOL.COM) (+573187121962) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7877 (+573187121962). 13/March/2025 16:21:08

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO INASKA
Atn. Ing. Osmar Fabian Pinzón Acosta
Director de Obra
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: Respuesta al comunicado INASKA-012-2025 - Radicación entregables. – ***Observaciones Plan de Inversión del Anticipo y Plan de Inspección y Ensayos.***

Una vez revisada las información allegada por ustedes a través del comunicado enunciado en el asunto, con el presente, remitimos las siguientes observaciones:

- **Plan de Inversión del Anticipo:**

El anticipo de un contrato de obra pública no puede ser utilizado para pagar cargas impositivas. El anticipo es un adelanto del valor del contrato, destinado a cubrir costos iniciales de la obra y no tiene la finalidad de ser utilizado para pagar impuestos.

El anticipo tiene un uso específico:

- **Adquirir elementos e insumos básicos:** Se usa para comprar materiales necesarios para la obra.
- **Cubrir costos de personal:** Se usa para pagar salarios y otros costos relacionados con la mano de obra.
- **Priorizar ítems críticos:** Se debe utilizar primero en los ítems que sean fundamentales para el progreso de la obra.

En resumen, el anticipo está diseñado para facilitar el inicio y desarrollo de la obra, y no para cubrir obligaciones tributarias. Los impuestos deben ser pagados con los recursos que el contratista recibe a través de los pagos por ejecución de la obra, y no con el anticipo.

El documento contempla un ítem denominado “Retención LEY 1106 DE 2006 (Impuesto de Guerra)” con un porcentaje del 5%, el cual se entiende que se encuentra contemplado dentro de los gastos asociados a la Administración del AIU del contrato de la referencia, por lo cual, se requiere realizar el ajuste correspondiente.

- **Plan de Inspección y Ensayos:**

- No contempla ensayos para la totalidad de las actividades establecidas en el alcance del contrato de la referencia.
- Los ítems relacionados en el Plan de inspección y ensayos presentado no contemplan la totalidad de los ensayos señalados en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en el numeral ***12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO*** del *Anexo 1 – Anexo Técnico* del contrato de la referencia.
- Se requiere que, para la presentación de los ensayos, se tengan en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigente, con el objeto de garantizar la calidad de los materiales instalados en el proyecto, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato de la referencia.

De acuerdo con las observaciones precedentes, solicitamos al CONSORCIO INASKA la atención de estas, en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha del recibo del presente comunicado.

Atentamente,

INGEOCIM S.A.S.

CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS
Director de Interventoría

C.C. Ing. Ángela Tatiana Garzón Peña - Apoyo a la Supervisión ICCU

t: (571) 644 7700
f: (571) 616 2711
Carrera 15 # 82 – 99
Torre Alianza

Bogotá D.C. 17 de Marzo de 2025

Señores Fideicomitentes:
FIDEICOMISO CONSORCIO INASKA

Referencia: OFICIO DE INICIO Cód. SIFI. 124299

Respetados (as) Señores (as):

En nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A les damos la bienvenida y nos ponemos a su disposición para atender todo lo pertinente al Fideicomiso de la referencia, recientemente constituido.

Con el fin de brindarle una oportuna atención, nos permitimos indicarle información relevante y los funcionarios que se encargarán de atenderlo, durante la vigencia del negocio fiduciario:

Nombre del Funcionario	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Andrea Milena Sánchez Romero	Asistente Junior de Negocios Fiduciarios	anmsanchez@alianza.com.co	Oficina: (601) 644 77 00 Ext. 1378
Johan Agudelo Ardilla	Director Gestión Negocios Fiduciarios	jagudelo@alianza.com.co	Oficina: (602) 524 06 59 Ext. 2058 Celular: 315-2709699

De igual manera en los adjuntos del presente correo, remitimos para su archivo un ejemplar digital del contrato de fiducia suscrito por nuestro representante legal.

Precisamos que con el Código SIFI mencionado en el asunto**,** podrá evidenciar la información que les sea remitida en desarrollo del contrato, entre estos todo lo relacionado con informes y rendiciones de cuentas.

Para dar ejecución al negocio fiduciario y poder instruir giros del Fideicomiso, solicitamos de la manera más atenta, remitir a los correos electrónicos relacionados anteriormente en la tabla de las personas encargadas para la administración de su negocio la siguiente información:

- **Soporte bancario** del giro de los recursos a título de anticipo en las cuentas del Fideicomiso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo - Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@legalcrc.com - Teléfono:+57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

t: (571) 644 7700
f: (571) 616 2711
Carrera 15 # 82 – 99
Torre Alianza

Se adjunta certificación bancaria de la cuenta en la cual podrán realizar la consignación. (Sólo debe ser utilizada para el ingreso de los recursos por parte de la Entidad Estatal).

- **Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo** aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, cuyo valor debe estar acorde con el ingreso de los recursos al fideicomiso.
 Dicho plan debe ser remitido a la fiduciaria, con antelación a los trámites de desembolso que se ordenen a través del fideicomiso.
- **Contrato de Interventoría**, junto con el documento que acredite la persona que aprueba las órdenes de giro, nombramiento del Supervisor y/o Interventor del contrato. La información debe coincidir con el registro realizado en el anexo 2.
- **Acta de conformación** de la Unión Temporal o Consorcio. (Si aplica)
- **Acta de inicio del contrato** (Obra, Consultoría o interventoría) debidamente suscrita.
- **Anexo No.2** debidamente diligenciado.
- **Soporte de consignación del 100% del GMF** (Gravamen al Movimiento Financiero) o (4x1000). recuerde que esto no aplica si este valor está incluido dentro del Plan de Inversión.
 Nota: Si realiza el pago de la totalidad del GMF, será exento de adjuntar el soporte en cada orden de giro, si el pago lo realiza parcial, deberá adjuntar el soporte en cada orden de giro.

Tener en cuenta las anteriores instrucciones del GMF, para que la programación de los pagos no se vea afectada.

- **Certificación bancaria de la Entidad Estatal**, para el giro de los rendimientos generados durante el desarrollo del negocio.
- **Constancia de todas las liquidaciones** que se efectuó con respecto a los giros por concepto Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc., correspondientes.

**** Si en el proceso de estructuración del negocio con la parte comercial, remitieron algún documento de los citados anteriormente, por favor hacer caso omiso al envío.***

Por otra parte, le indicamos que, para la realización de los pagos o desembolsos a través del Fideicomiso, se deberá contar con la totalidad de los documentos citados anteriormente y se tendrá en cuenta lo establecido contractualmente (Cláusula 14 – Procedimiento Operativo) con el fin de realizarlos a través del aplicativo **Alianza en Línea**, adjuntamos manual de uso del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

t: (571) 644 7700
f: (571) 616 2711
Carrera 15 # 82 – 99
Torre Alianza

portal para su conocimiento y estaremos atento a la notificación de su parte al ingreso de los recursos para dar acompañamiento en el cargue del primer giro a realizar.

Cordialmente,

Dirección De Gestión De Negocios Fiduciarios
Alianza Fiduciaria S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del fideicomiso mencionado.

Elaboró: Johan Agudelo Ardila

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo - Principal y Dr. Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@legalcrc.com - Teléfono:+57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-006 DE 2025

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR CONTRATO	$ 4.054.106.598,00	FECHA: Enero de 2025
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	30%	
VALOR TOTAL ANTICIPO	$ 1.216.231.979,40	

ITEM	DESCRIPCION	%	VALOR TOTAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE	PERIODO (MESES)	
				MES 2	MES 3
1	COMPRA DE MATERIALES	40,0%	$ 486.492.791,76	$ 291.895.675,06	$ 194.597.116,70
2	MANO DE OBRA	25,0%	$ 304.057.994,85	$ 212.840.596,40	$ 91.217.398,46
3	TRANSPORTE DE MATERIAL.	30,0%	$ 364.869.593,82	$ 255.408.715,67	$ 109.460.878,15
4	Retencion LEY 1106 DE 2006 (Impuesto de Guerra)	5,0%	$ 60.811.598,97	$ 60.811.598,97	
	INVERSION MENSUAL	100,0%	$ 1.216.231.979,40	$ 820.956.586,10	$ 395.275.393,31
	INVERSIÓN MENSUAL ACUMULADA			$ 820.956.586,10	$ 1.216.231.979,40

CONTRATISTA

JOSE LUIS RADA RAYO
C.C 79.857.305
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INSASKA

INTERVENTORIA

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025
FECHA DE REUNIÓN :	8/05/2025	**ACTA No.**	3	
HORA DE INICIO:	2:00 p. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	05:00:00 p. m.	
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet			
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Vial			

OBJETO DE LA REUNIÓN

Comité de Obra No. 1. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia comité con la presentación de los asistentes al comité de obra por parte de la interventoría, contratista y Entidad.

ESTADO ACTUAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista de obra manifiesta que, dentro de los días transcurridos desde la suscripción del acta de inicio (22/04/2025), se han realizado una serie de actividades de conocimiento de la interventoría y Entidad. Dichas actividad hacen referencia al componente técnico, ambiental y social de los cuales se tienen conceptos preliminares, información que se ampliará en el transcurso del presente comité. Comentan que, en estos 15 días aproximadamente desde el acta de inicio, se han realizado actividades de la consultoría tales como apiques, sondeos, localización y replanteo, análisis estructural, análisis hidráulico, reuniones internas para identificación de variables.

COMPONENTE DE GEOTECNIA, PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El contratista expresa que, se realizó la revisión de los estudios y diseños del componente de geotecnia suministrado por el ICCU, evaluando la presencia de suelos arcillosos blandos en contacto con suelos expansivos. Comenta que, dentro de los anexos del componente, se identificaron unos llenos antrópicos que están conformados por limos y gravas (cohesivo y friccionante), evidenciando de igual manera, la falta de planos en planta que especifiquen lo que subyace dentro de esos rellenos antrópicos.

En cuanto a los espectros de sismo, el contratista menciona que, se ceñirán a lo establecido en la NSR10; informa que, dentro del alcance contractual se encuentran los reconocimientos geológicos y geotécnicos, ya que se cuenta con los planos de descripción de materiales, los cuales son referencia para la recomendación del mejoramiento, estabilización y cimentación de las estructuras prefabricadas.

Frente a la campaña de exploración, comenta que se cuenta con 2 sondeos efectuados a 5 metros de profundidad, haciendo claridad que, estos resultados arrojan suelos arcillosos limosos de alta plasticidad con porcentajes de material fino del 58% al 98%, predominando materiales finos o cohesivos, con capacidades admisibles que se deben ejecutar tanto en condiciones no drenadas como drenadas. De igual manera, se sugiere complementar esta campaña de exploración con la metodología indirecta, obteniendo información entre 10 a 15 metros de profundidad. Comenta que, en las memorias de cálculo de capacidades, se evidencian nomogramas de variación de dimensión de zapatas en condición drenada, sin embargo, la condición debe ser no drenada; expresa que, también se menciona un puente que no se incluye dentro de las memorias de cálculo según el CCP14 y para el cual se deben tener en cuenta los niveles del nivel freático que oscila entre 1,53 a 2,10 metros.

En el caso de los vallados, el contratista manifiesta que la sección típica no supera los 1,40 metros de altura con una pendiente 1:1 (45°), siendo lo convencional para canales trapezoidales. En el informe se habla de la ampliación de la vía con secciones de desplazamiento de altimetría como horizontal, generando un diseño de rehabilitación que implicaría realizar un análisis de estabilidad global en condición estática y pseudoestática para identificar qué se requiere para la rehabilitación de la vía.

Menciona que, dado el predominio de los materiales cohesivos, se deben integrar condiciones especiales como potencial de expansión y ablandamiento cíclico para establecer condiciones o recomendaciones de mejoramiento de estabilización previa y a disponer en las cargas producidas por las estructuras prefabricadas.

Así mismo, por el margen de la zona o localización del proyecto, se requiere complementar el estudio técnico, según las recomendaciones del sistema de drenaje para mitigar los daños en la vía.

La interventoría recomienda al contratista concluir el avance a la fecha en cuanto a geotecnia para pavimentos, geotecnia para estructuras, geotecnia para obras complementarias, con el fin de identificar los avances y diagnóstico frente al componente y así, proceder con los avances para los demás componentes de los estudios y diseños.

El contratista menciona que, actualmente, se realizó una topografía para verificación de la sección transversal. Comenta que la viabilidad de las inclinaciones de taludes y sistemas de contención se basarán en esa sección transversal; comenta que las cargas del vehículo de diseño podrían afectar el vallado, así como el mejoramiento (rajón) de la vía que se presenta actualmente, por lo cual, se deberá realizar un ajuste al diseño geométrico del proyecto.

Finalmente, el contratista manifiesta que, en estos momentos se encuentra trabajando en la revisión, validación y exploración de los estudios y diseños del proyecto; aclara que, en la medida en que se avance con los productos obtenidos, se presentarán en las mesas de trabajo y comités de seguimiento del contrato.

La interventoría pregunta acerca del componente hidráulico, ya que es vital para la ejecución del proyecto y, acerca de la estructura del pavimento.

Por otra parte, frente a la solicitud del catastro de redes, la Entidad manifiesta que indagará internamente el estado de la información para remitir al contratista.
La interventoría pregunta acerca del avance del componente estructural del proyecto. Antes de mencionar el componente estructural, el contratista menciona que, se realizaron 10 apiques de conformidad con la normatividad del INVIAS, de los cuales en 7 apiques se identificaron rellenos con material de rajón y en los últimos 3, se identificaron suelos en buenas condiciones, por lo cual, se sugiere el aprovechamiento de este material, evitando excavaciones y agilizando los trabajos en el proyecto. Manifiesta que, este análisis, recomendaciones y conclusiones será remitido para estudio y evaluación de la interventoría. En cuanto el tema estructural, el contratista comenta que no se cuenta con el informe del especialista, sin embargo, se espera contar con el mismo en el transcurso del día. De igual manera, menciona que deberán analizar si los prefabricados están en condiciones de soportar las cargas del vehículo de diseño del proyecto.

En ese orden de ideas, el contratista contempla el análisis de CCTV, dado el caso que no se cuente con el catastro de redes de alcantarillado de la vía. Aunado a lo anterior, aclara que, desde la parte hidráulica, se considera realizar dos obras hidráulicas más, pasando de 5 a 7, según el reporte del especialista.

El contratista menciona que, desde el componente hidráulico, ya se tiene un diagnostico preliminar con conclusiones y recomendaciones, de las cuales se tiene que, efectivamente, se debe realizar un análisis de capacidades hidráulicas, de acuerdo con lo que existe actualmente de la vallada y estructuras hidráulica; así como actualización de información hidrológica. Manifiesta que se debe contemplar la cota de inundación que va amarrado al diseño geométrico del proyecto, evitando la inundación de la vía. Aunado a lo anterior, comenta que requiere el catastro de redes de la vía, lo cual ofició y notificó a la Entidad (EMAAF), sin respuesta a la fecha, teniendo en cuenta que se debe realizar un sistema de captación de aguas lluvias (sumideros) que no se incluye dentro de los estudios y diseños, e identificar si el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial está independizado.

Adicionalmente, en cuanto al componente de pavimentos, el contratista menciona que se realizaron apiques dada 75 metros en la vía, de los cuales se está a la espera de resultados de laboratorio para evaluar capacidad portante, mejoramientos realizados anteriormente, etc.

Por otra parte, en cuanto a redes de servicios públicos, la interventoría pregunta al contratista acerca del número de radicado de la solicitud elevada a ENEL para el traslado de la postería existente. El contratista manifiesta que la solicitud se radicó por correo electrónico el 7/05/2025, sin embargo, a la fecha, no se cuenta con número de radicado de la ESP.
La Entidad comenta que, requiere la información del radicado para agilizar el proceso del traslado de postería con ENEL.

La interventoría solicita al contratista el envío de un informe diagnóstico preliminar por componente para identificar los avances y el estado de los mismos.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Frente a los entregables del contratista, posteriores a la suscripción del acta de inicio, la interventoría presenta el estado de los mismos:

DOCUMENTO	PRESENTÓ SI	PRESENTÓ NO	RESPUESTA INTERVENTORÍA
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	X		N/A
METODOLOGÍA A SEGUIR EN EL PROYECTO	X		N/A
PLAN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	X		N/A
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	X		EN REVISIÓN EL PLAN SST QUE LO CONTIENE
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	X		EN REVISIÓN EL PLAN SST QUE LO CONTIENE
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	X		EN REVISIÓN EL PAGA QUE LO INCLUYE
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.		X	NO SE TIENE CONOCIMIENTO A LA FECHA
HOJAS DE VIDA	X		OBSERVADO MEDIANTE T-001-2025-011-OFC
EQUIPO MÍNIMO	X		APROBADO MEDIANTE T-001-2025-013-OFC
APUS	X		OBSERVADO MEDIANTE T-001-2025-014-OFC
PROGRAMA DE OBRA	X		APROBADO T-001-2025-015-OFC
PMT	X		OBSERVADO T-001-2025-018-OFC
INSTALACIONES PROVISIONALES		X	REQUERIDO MEDIANTE T-001-2025-019-OFC
INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO		X	
INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA		X	
PRESENTACIÓN DEL PAGA	X		EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA
PLAN DE GERENCIA	X		APROBADO T-001-2025-015-OFC
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	X		OBSERVADO MEDIANTE T-001-2025-016-OFC
ANTICIPO	X		OBSERVADO MEDIANTE T-001-2025-016-OFC
RADICACIÓN INFORMACIÓN A ENEL PARA TRASLADO DE POSTERÍA	X		MEDIANTE COMUNICADO INASKA-013-2025 RADICADO EL 7/05/2025

Página 1

De lo anterior, la interventoría menciona que ya fue aprobado el Plan de Gerencia del contrato, el programa de trabajo y el equipo mínimo. Menciona que el Programa de seguridad industrial, Programa de seguridad industrial, de salud ocupacional, el PAGA y el programa de manejo ambiental ya fueron remitidos por el contratista y se encuentran en revisión de la interventoría. La interventoría menciona que, a más tardar el día de mañana, 9/05/2025, será conceptuado y remitido al contratista.

En cuanto a la obligación del contratista frente a la presentación de las garantías actualizadas en original a la Entidad, esta última expresa que, el ICCU entrará en un nuevo sistema de radicación de información a través de correo electrónico: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co, a través del cual se debe radicar toda la información relacionada con los contratos de obra e interventoría a partir de hoy 8/05/2025. Menciona que, los documentos que se hayan radicado antes del 8/05/2025, tales como hojas de vida de interventoría, deben ser entregados en físico a la Entidad. En tal razón, las pólizas del contratista deben ser radicadas a este correo con copia al área jurídica del ICCU.

En ese orden de ideas, la interventoría menciona que, los informes semanales y actas de comité se remitirán al correo de la supervisión y, los documentos finales, de ser requeridos por la Entidad, se radicarán a través del correo de radicación mencionado.
Por otra parte, el contratista menciona que entre hoy y mañana radicará las pólizas a la Entidad, teniendo en cuenta que las mismas ya fueron actualizadas por el CONSORCIO INASKA.

La interventoría comenta que, las hojas de vida del personal del contratista fueron observadas por la interventoría mediante comunicado T-001-2025-011-OFC; el contratista manifiesta que entregará la información subsanada el 12/05/2025.

La interventoría expresa que, los APUs del contrato y el PMT, fueron observados por esta última a través de los comunicados T-001-2025-014-OFC Y T-001-2025-018-OFC; el contratista expresa que atenderá las observaciones el próximo 14/05/2025.

La interventoría comenta que, el contratista no ha remitido el informe del personal mínimo de contrato, con base en la obligación No. 19 de la CLAUSULA 10 del presente contrato de obra. El contratista expresa que será remitido el próximo 16/05/2025.

En cuanto a la valla informativa, el contratista manifiesta que será instalada el 22/05/2025, ya que, en estos momentos se encuentra en etapa de cotizaciones para la construcción.

Aunado a lo anterior, la interventoría menciona que, el Plan de inspección y Ensayos y el Anticipo, fueron observados por la interventoría a través del comunicado T-001-2025-016-OFC; el contratista manifiesta que atenderá las observaciones presentadas a la documentación los días 16/05/2025 y 14/05/2025 respectivamente.

Frente al anticipo, la interventoría aclara que se plasmó un rubro dentro del Plan de Inversión del Anticipo, el cual, a concepto de la interventoría, debería estar incluido dentro del gasto de la Administración del contrato, sin embargo, recomienda al contratista responder el comunicado de observaciones de interventoría con las validaciones jurídicas a considerar.

La Entidad recomienda que, el profesional ambiental de obra e interventoría se mantengan en contacto con el profesional ambiental de la Entidad, del cual se remitirá el contacto a las partes.

COMPONENTE AMBIENTAL

Desde el área ambiental, el contratista expresa que, el PAGA y el Plan de Manejo Ambiental fueron entregados a la interventoría, sin embargo, respecto a la generación del PIN, solicita información del procedimiento a seguir, de los informes de generación de RCD del contrato e información acerca de quién radicará la información a la Autoridad Ambiental. El profesional ambiental de la Entidad menciona que revisará los documentos contractuales para aclarar la duda presentada; menciona que estará en contacto con los profesionales del contratista e interventoría.

COMPONENTE SOCIAL

La interventoría pregunta al contratista acerca de la fecha probable de socialización del proyecto, así como de los avances que se han tenido frente al componente social de contrato. Expresa que, el plan de gestión social ya fue remitido a la interventoría, el cual se encuentra en revisión actualmente.

El contratista manifiesta que, previo a la suscripción del acta de inicio se tuvieron acercamientos con la comunidad y, expresa que, la socialización debe estar bien fundamentada, con base en las explicaciones sostenidas anteriormente en cuanto a los estudios y diseños.

De igual manera, el contratista comenta que, con el acercamiento que se sostuvo con la comunidad a través del recorrido de verificación de obra, se reconocieron los antecedentes del contrato, de la experiencia de la comunidad con la instalación del alcantarillado, se tomaron números de contacto con la comunidad. Lo anterior, se realizó el 29/03/2025.

Aunado a lo anterior, menciona que, el 26/04/2025 se construyó una encuesta para el Plan de Manejo de Tránsito la cual fue objeto de participación por parte de la comunidad, cuyas conclusiones fueron manejar los cerramientos de la vía por tramos. Del mismo modo, aclara que, es importante definir los aspectos técnicos del contrato, con base en las observaciones presentadas anteriormente por los especialistas a los estudios y diseños, con el fin de definirle a la comunidad aspectos claros acerca del alcance del contrato.

La Entidad hace hincapié acerca de la socialización del contrato con prontitud, en vista de la necesidad de la comunidad por el inicio de las actividades de obra. Recomienda realizar la socialización entre el 20 y el 23 de mayo de 2025.
Se concreta entre las partes realizar la socialización del contrato para el próximo 21/05/2025.

La interventoría recomienda que, la socialización con la comunidad debe ser muy clara y concisa acerca de cada componente del contrato, enfatizando que la etapa de los estudios y diseños continúa vigente, ya que son 45 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. Se deben informar aspectos generales del contrato de obra e interventoría, brindando la tranquilidad a la comunidad de que la obra se ejecutará en los tiempos establecidos.

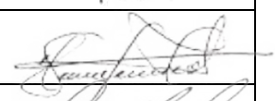
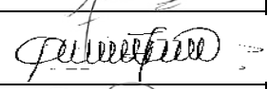
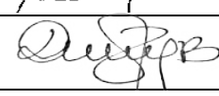
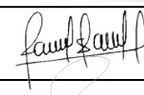
La Entidad expresa que, se evidencia un avance significativo en el contrato de obra y pregunta al contratista acerca de la posibilidad de inicio de actividades de obra antes de los 45 días calendario para la etapa de revision de estudios y diseños.
El contratista manifiesta que, no puede confirmar el inicio de actividades de obra antes de lo establecido, en vista de las variables que se puedan presentar y que generen alguna modificación de los estudios y diseños presentados por el ICCU y, por ende, al cronograma de obra.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
RADICACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA	8/05/2025 - 9/05/2025.
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES HOJAS DE VIDA DE OBRA	12/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES APUs	14/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PMT	14/05/2025
INSTALACIONES PROVISIONALES	16/05/2025
REMISIÓN INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO	16/05/2025
INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	16/05/2025
ANTICIPO	14/05/2025
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	21/05/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Angela Tatiana Garzon	Profesional de apoyo a la supervisión del ICCU	
Alexandra Martínez	Profesional Social del ICCU	
Angelo Guzmán	Profesional de apoyo Ambiental del ICCU	
Juan Sebastian Villamil	Residente Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Carlos Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Andrea Luna	Inspectora técnica de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Alba Milena Chaparro	Profesional Social - INGEOCIM S.A.S.	
Lorena Cubaque	Profesional SST - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASKA	
Carlos Yidi Villareal	Especialista en Geotecnia - CONSORCIO INASKA	
Johana Camila Sánchez	Profesional Social - CONSORCIO INASKA	
Felipe Pinilla Cabrera	Coordinador Estudios y Diseños - CONSORCIO INASKA	
Natalia Giraldo	Profesional Ambiental - CONSORCIO INASKA	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**		**CÓDIGO**	**ES-MC-FR-06**
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		**VERSIÓN**	**1**
	ACTA DE REUNIÓN		**FECHA**	**23/02/2025**

FECHA DE REUNIÓN :	15/05/2025	**ACTA No.**	**4**
HORA DE INICIO:	2:00 p. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	**03:40:00 p. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Vial		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Comité de Obra No. 2. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ESTADO ACTUAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratita comienza la reunión con el resumen del estado actual de los estudios y diseños del proyecto en los siguientes componentes:

El contratista expresa que, dentro de los estudios y diseños del componente de geotecnia, se encuentran los volúmenes de: 1) geología, 2) fundaciones para obras menores y de contención y 3) estudio de estabilización de taludes. Menciona que, en el componente geológico, se presentan planos con morfodinámica en el sector; desde la estratigrafía, se identifican formaciones geológicas, materiales fino granulares y antrópicos que subyacen y sobre los cuales se realizaran las estructuras.
En cuanto a la campaña geotécnica, se evidenciaron 2 sondeos de 5 metros de profundidad, pero se hace mención de uno por cada apoyo de un puente proyecto según el CCP 14, por lo cual, se debe revisar si es para un puente o para un box culvert. Manifiesta que, los ensayos de laboratorio arrojan suelos limo arcillosos de alta plasticidad con porcentaje de finos entre 58% y 98% y límites líquidos entre 35% y 151% lo que indica que las capacidades admisibles se deben ejecutar en condición no drenada, sin embargo, en las memorias del estudio suministrado, se realizó en condición drenada, por lo cual, se debe ajustar el estudio geotécnico.

Por otro lado, el contratista comenta que, debido a que el único proceso de inestabilidad mencionado es por la erosión hídrica, la cual está generando surcos por arrastre de materiales, se hace necesario complementar en el informe técnico las recomendaciones de sistemas de drenaje para mitigar los posibles daños a la vía proyectada.

Adicionalmente, manifiesta que considera insuficiente la profundidad de exploración mediante sondeos manuales de 5 m de profundidad, ya que, deben ser el doble de esa altura, con el fin de identificar si se requieren obras adicionales en la cimentación. Comenta que, se presentan inconsistencias en los planos frente a los cortes y llenos que se deben realizar en el terreno.

Comenta que, en las diferentes visitas realizadas al sitio de intervención, se ha evidenciado la posibilidad de obras de estabilización, dada la proximidad del canal a la estructura de pavimento; así como el tipo de suelos encontrados en obra, por lo cual, se debe complementar el diseño geotécnico con condiciones especiales. Aunado a lo anterior, menciona que se debe tener en cuenta el componente de hidráulica, ya que, en mesa de trabajo sostenida con el profesional, se evidenciaron profundidades del canal entre 4 a 5 metros hasta la rasante actual, por lo cual, se considera procedente la implementación de obras de estabilización.

El contratista comenta que se debe definir el diseño geométrico de proyecto, ya que, se evidencian zonas en las cuales se debe elevar, probablemente, la rasante del terreno, dada la cota de inundación.

La interventoría pregunta acerca de las conclusiones del componente de geotecnia y la localización de los sondeos que se deben efectuar.

El contratista recomienda complementar la campaña de exploración con sondeos en cada box culvert propuesto en el proyecto con el doble de profundidad. Comenta que, serían 7 sondeos en total, 5 proyectados inicialmente y 2 adicionales que se concluyeron luego del análisis hidráulico.

La interventoría concluye que, dadas las apreciaciones del contratista mencionadas anteriormente, no habría apropiación de estudios y diseños del componente de geotecnia. De igual manera, manifiesta que, el contratista debe presentar el informe preliminar de los estudios y diseños con las conclusiones de cada componente, con el fin de proceder con la revisión de la interventoría. El contratista manifiesta que el informe será remitido para el próximo comité, 22/05/2025.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR

La interventoría realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos en el comité anterior, con base en el siguiente recuadro:

DOCUMENTO	COMPROMISO COMITÉ ANTERIOR	CUMPLIMIENTO
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO		
METODOLOGÍA A SEGUIR EN EL PROYECTO		
PLAN ASEGURAMIENTO DE CALIDAD		
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		OBSERVADO INTERVENTORÍA T-001-2025-023-OFC
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		OBSERVADO INTERVENTORÍA T-001-2025-023-OFC
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL		OBSERVADO INTERVENTORÍA T-001-2025-022-OFC
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.	8/05/2025 - 9/05/2025	REMITIDO A TRAVÉS DEL COMUNICADO INASKA-014-2025 del 9/05/2025.
HOJAS DE VIDA	12/05/2025	REMITIDO A TRAVÉS DEL COMUNICADO INASKA-015-2025 del 17/05/2025 Y APROB. POR INTERVENTORÍA T-001-2025-024-OFC
EQUIPO MÍNIMO		
APUS	14/05/2025	NO SE HAN ATENDIDO LAS
PROGRAMA DE OBRA		
PMT	14/05/2025	REMITIDO A TRAVÉS DEL COMUNICADO INASKA-021-2025 DEL 14/05/2025 Y APROBADO CONDICIONALMENTE POR INTERVENTORÍA T-001-2025-026-OFC
INSTALACIONES PROVISIONALES	19/05/2025	SE DA RESPUESTA A TRAVÉS DEL COMUNICADO INASKA-022-2025 DEL 14/05/2025.
INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO	19/05/2025	NO SE HA PRESENTADO
INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA	23/05/2025	PENDIENTE
PRESENTACIÓN DEL PAGA		
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL		OBSERVADO INTERVENTORÍA T-001-2025-021-OFC
PLAN DE GERENCIA		
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	19/05/2025	NO SE HA PRESENTADO
ANTICIPO	14/05/2025	NO SE HA PRESENTADO
RADICACIÓN INFORMACIÓN A ENEL PARA TRASLADO DE POSTERÍA		
SOCIALIZACIÓN	21/05/2025	INVITACIÓN SOCIALIZACIÓN INASKA-017-2025 14/05/2025

Del recuadro anterior, la interventoría menciona que el día de hoy se remitieron observaciones a los programas SST, Ambiental y Social para atención del contratista. El contratista indica que serán atendidas para el próximo comité 22/05/2025.

El contratista atendió el compromiso adquirido acerca de la presentación de las garantías actualizadas, con base en el acta de inicio.

La hojas de vida del personal del obra y el PMT ya se encuentran aprobados por parte de la interventoría. Frente al PMT, el contratista expresa que, puede ser susceptible a cambios, de acuerdo con lo que se transmita y debata en la socialización de inicio; por lo cual, aún no se radicará a la Secretaría de movilidad del municipio de Funza.

Frente al compromiso de atención de observaciones a los APUs y Plan de Inspección y Ensayos, el contratista manifiesta que serán atendidos para el próximo comité.

En cuanto a las instalaciones provisionales, la interventoría comenta que, el contratista remitió comunicado a través del cual expresa que está en proceso de adquisición de un campamento aledaño a la obra. El contratista manifiesta que, dado que aún no se tiene una consultoría definitiva del proyecto que podría implicar cambios en la logística, por lo cual, no se tiene fecha probable de la consecución de la instalación provisional.

Para el informe del personal mínimo, el contratista manifiesta entregarlo el día de mañana 16/05/2025.

Frente a la valla informativa, el contratista expresa que, se propuso la instalación de la misma al inicio del proyecto, en el K0+00, una vez revisada la ubicación por parte de interventoría y Entidad. Expresa que, se instalará la valla el día sábado, 17/05/2025.

En cuanto al anticipo, el contratista manifiesta atender las observaciones el día de hoy, ya que, solo faltaba ajustar el Plan de Inversión del anticipo, eliminando el impuesto de Guerra. La Entidad comenta que, para el plan de inversión del anticipo se debe tener en cuenta el descuento del 5% por contribución especial. La interventoría solicita que se presente por parte de la entidad un ejemplo de plan de inversión de anticipo que se haya aprobado por la Entidad desde el área de tesorería, en vista que, la parte jurídica de la interventoría conceptuó que esos impuestos se deben asumir dentro de la administración del contrato de obra. La Entidad comenta que indagará internamente acerca del tema para informar a las partes el día de hoy o mañana a más tardar. La interventoría aclara que, si la Entidad allega el documento en cuestión, será aprobada la versión 1 del Plan de inversión del anticipo allegado por el contratista de obra.

Por último, la interventoría comenta que la invitación para la socialización de inicio del proyecto fue remitida por el contratista el día de ayer para el próximo 21/05/2025 a las 4 pm. El contratista manifiesta que la presentación de la reunión de inicio fue observada por la interventoría y se encuentra en atención por parte del contratista.

La Entidad solicita comprobante o radicado de la invitación a la Alcaldía municipal de Funza y a la personería. El contratista expresa que será remitido por correo electrónico el día sábado 17/05/2025. La interventoría menciona que la presentación se encuentra revisada por parte de la supervisión del contrato.

La Entidad recomienda revisar los temas que se expondrán a la comunidad en la socialización. El contratista indica que se mencionarán las etapas del proyecto y generalidades del mismo.

La interventoría pregunta acerca de la jurisdicción ambiental del corredor vial, ya que no se tiene conocimiento si pertenece a la CAR o a la Secretaría de ambiente del municipio. Adicionalmente, pregunta acerca del concepto de la autoridad ambiental frente a la procedencia del permiso de ocupación de cauce. El contratista menciona que, se elevará la consulta al área correspondiente para aclarar las dudas a la interventoría. La interventoría comenta que es importante que esa información quede clara en el documento PAGA, así como registro fotográfico e informe forestal y la procedencia de un aprovechamiento forestal. El contratista menciona que consolidará la información para aclarar en el próximo comité.

Por otra parte, el contratista comenta que, para el próximo lunes 19/05/2025 se programó un recorrido de obra con ENEL para revisión topográfica de los postes objeto de traslado en el frente de obra, por lo cual, solicita acompañamiento a la interventoría e ICCU. Aclara que, este tema del traslado se está llevando simultáneamente con la consultoría y demás componentes del contrato.

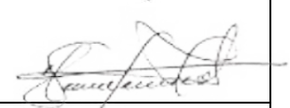
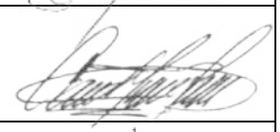
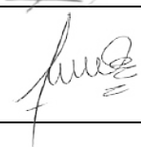
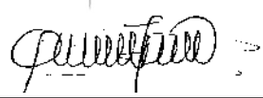
La Entidad, recomienda priorizar el traslado de postería en los que interfieran con la geometría de la vía. El contratista menciona que es muy importante el concepto del personal de ENEL frente al traslado de postería y de las variables que se puedan presentar con los demás redes de servicios públicos.

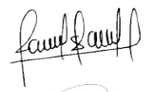
CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA INFORME PRELIMINAR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES APUs	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PAGA	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN SST	22/05/2025
REMISIÓN INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO	16/05/2025
INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA	22/05/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	22/05/2025
REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL ICCU SOBRE EL ANTICIPO	16/05/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Angela Tatiana Garzon	Profesional de apoyo a la supervisión del ICCU	
Juan Sebastian Villamil	Residente Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Carlos Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Andrea Luna	Inspectora técnica de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Alba Milena Chaparro	Profesional Social - INGEOCIM S.A.S.	

Lorena Cubaque	**Profesional SST - INGEOCIM S.A.S.**	
Fabián Pinzon Acosta	**Director de Obra - CONSORCIO INASKA**	
Carlos Yidi Villareal	**Especialista en Geotecnia - CONSORCIO INASKA**	
Johana Camila Sánchez	**Profesional Social - CONSORCIO INASKA**	
Felipe Pinilla Cabrera	**Coordinador Estudios y Diseños - CONSORCIO INASKA**	

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	22/05/2025	**ACTA No.**	5
HORA DE INICIO:	2:30 p. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	04:00:00 p. m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Vial		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Comité de Obra No. 3. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ESTADO ACTUAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratita comienza la reunión con el resumen del estado actual de los estudios y diseños del proyecto en cada uno de los componentes.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS

El contratista manifiesta que, la información proporcionada por la Entidad se basó en 3 apiques realizados inicialmente, sin embargo, para proceder con el análisis de la información, se tuvieron que realizar 10 apiques, de los cuales los 7 iniciales, arrojaron que la estructura se encuentra apoyada sobre rajón y contiene material de relleno. En los últimos 3 apiques, se observa que la estructura cuenta con material de relleno de aproximadamente 60 cm.

Comenta que, el diseño de optimización de la estructura de pavimentos se basa en el método de diseño AASHTO de 1993 para pavimentos rígidos. Menciona que, al informe preliminar del componente de pavimentos se adjuntan memorias de cálculo donde se evalúan las condiciones estáticas y la composición de la estructura de pavimento. Así mismo, se realiza un diseño de juntas transversales y pasadores, en aras de dar cumplimiento con el tránsito proyectado.

Manifiesta que, se presentan variaciones en la plataforma de trabajo, en la cual se recomienda un proceso constructivo para la base estabilizada con la adición de un químico denominado SOLID SOIL, el cual adiciona pequeñas cantidades de una mezcla de suelo cemento para mejorar la resistencia de la estructura, aumentar la capacidad portante, mejorar la impermeabilidad y reducir el fisuramiento; lo anterior, conllevando a minimizar la excavación de la estructura. En tal sentido, el contratista menciona que en el informe remitirá las especificaciones técnicas sobre las recomendaciones presentadas para análisis de las partes, concluyendo que se propondrá una estabilización de cemento del 6% con SOLID SOIL empleado aproximadamente de 1,2 kg*m3, con agua entre el 1 al 2%, por debajo de la humedad óptima de compactación.

COMPONENTE DE GEOTECNIA

El contratista manifiesta que, se requieren realizar unas exploraciones adicionales, ya que, actualmente se identificaron 7 estructuras complementarias, de las cuales se deben realizar exploraciones por cada una. Menciona que los documentos suministrados para el componente no generan la tranquilidad para conceptuar favorablemente sobre los estudios y diseños, por lo cual, se debe complementar la campaña de exploración geotécnica con 7 sondeos a una profundidad de 10 metros; así como complementarlo con 3 líneas sísmicas.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El contratista indica que, se tuvieron en cuenta todos los parámetros establecidos en el diseño, evaluando la posibilidad de utilizar prefabricados en el proyecto. Concluye que, efectivamente se podría implementar estructuras prefabricadas. Aclara que, el contrato inicial no contempla estructuras prefabricadas, sin embargo, se proponen las mismas con el fin de optimizar rendimientos relacionados con amarres de hierros, formaletas, etc, utilizando tecnologías que mejoren las condiciones de estabilidad y mejorando los procesos constructivos. Lo anterior, para revisión y concepto de interventoría e ICCU; en ese orden de ideas, recalca que este tipo de alternativa tiene inherencia en los APUs del contrato.

COMPONENTE DE HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

Frente al componente hidrológico, el contratista comenta que, se han adelantado los estudios de climatología y precipitación, sin embargo, el área de influencia es una zona de reserva militar, por lo cual, el estudio está en stand bye por el momento, hasta obtener las planchas del IGAC para continuar con la delimitación de áreas.
En cuanto a la parte hidráulica, se evidenció la presencia de 2 accesos adicionales, fuera de los contemplados en los estudios y diseños previos, totalizando en 7 obras a construir. Por otra parte, las tapas de los pozos de inspección se encuentran alrededor de 20 cm por encima de la rasante, generando el aumento de la cota final del pavimento; de igual manera, ocasionando que las viviendas ubicadas al margen derecha de la vía queden muy por debajo de la cota, por lo cual, se debe estudiar la posibilidad de obras adicionales, según el diseño geométrico, para minimizar la afectación a la comunidad.

Por otra parte, expresa que se debe analizar todo el canal a lo largo de la vía para verificar la capacidad hidráulica y corroborar que se pueda realizar el canal revestido en concreto; así como identificar el bombeo requerido para dirigir las aguas al alcantarillado.

COMPONENTE GEOMÉTRICO

En tal aspecto, el contratista menciona que no hay apropiación, ya que se evidencian diferencias topográficas entre los estudios iniciales y lo encontrado en campo. Expresa que, se deben verificar los drenajes y accesos a predios, en vista del realce de rasante que se identifica por la cota de los pozos de inspección presentes, evitando la afectación de los habitantes de la zona. Comenta que se ha planteado una geometría inicial básica, respetando el paramento existente de la cerca.

La interventoría concluye que, el único componente que se podría apropiar es el componente de estructuras, aclarando que se propone el cambio por estructuras prefabricadas para optimizar rendimientos. Aclara que, el componente de pavimentos requiere el aval de la interventoría para la propuesta que presentará el contratista. En tal sentido, requiere al contratista la presentación del informe final de cada componente con la apropiación o no de los estudios y diseños, junto con su análisis financiero, técnico y jurídico, con el fin de identificar los costos que se requieran para finalizar la primera etapa e identificar la materialización de algún riesgo establecido en la matriz de riesgos del contrato.

La Entidad aclara que, dentro del anexo técnico de obra es claro el rubro para el componente de revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños, por lo cual, recomienda que la propuesta del contratista frente a esta primera etapa se ciña a lo establecido. En donde el contratista realizara la revisión y/o complementación de los estudios y diseños sin superar el valor del ítem.

El contratista manifiesta que, si bien es cierto el anexo técnico contempla un rubro específico para estudios y diseños, también contempla especialidades y alcances que claramente no se tuvieron en cuenta en los estudios y diseños. En ese orden de ideas, menciona que como contratista debe garantizar la estabilidad de la obra, por lo cual, se hace necesario realizar los ajustes a los estudios y diseños con base en el análisis realizado por cada uno de los especialistas. En tal razón, comenta que elevará el tema a la parte jurídica de contrato de obra para el respectivo análisis.

La Entidad recalca que, efectivamente se debe garantizar la estabilidad de la obra, por tal motivo se establecido en los documentos contractuales la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños.

La interventoría menciona que, el paso a seguir por parte del contratista es consolidar la información de los estudios y diseños y presentarla a las partes para revisión. De igual manera, aclara que, si después del análisis realizado se evidencia que el rubro establecido para los estudios y diseños no es suficiente, el contratista está en la obligación de informarlo a la Entidad con su respectivo sustento técnico, financiero y jurídico.

Por otra parte, aclara que, no se ha contemplado el traslado de postería, por lo cual, se está a la espera de los costos asociados que puedan variar frente al rubro destinado contractualmente para dicha actividad.

El contratista manifiesta que, serán remitidos los informes finales por componente junto con su debido sustento para revisión de la interventoría y del ICCU. Solicita que la presentación de la documentación quede para el próximo comité, inicialmente. De igual manera, aclara que, el rubro destinado para la etapa de estudios y diseños no es suficiente para llevar a feliz término la apropiación, ya que no es una consultoría completa y real a lo evidenciado actualmente en campo.

La Entidad aclara que, al momento de iniciar la licitación, el contratista debía haber revisado el rubro asignado para los estudios y diseños, por lo que, en esta etapa, debe ceñirse a lo establecido en los documentos contractuales, en particular lo dispuesto en el Anexo Técnico. Sin embargo, comenta que el contratista está en su derecho de exponer la situación presentada en cuanto al componente para revisión de las partes.

Solicita una mesa de trabajo entre las partes con prontitud para revisión de los estudios y diseños. La interventoría propone la reunión para la próxima semana, posterior a la presentación del informe de estudios y diseños del contratista. El contratista solicita que la reunión sea presencial, en acompañamiento de los representantes Legales de las partes; de igual manera, recomienda a la Entidad la asistencia del área de proyectos o diseños con el fin de que sea más concisa la reunión. Queda pendiente la definición de la fecha para la próxima semana.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL COMITÉ ANTERIOR

La interventoría realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos en el comité anterior, con base en el siguiente recuadro:

DOCUMENTO	COMPROMISO 15/05/2025	CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	22/05/2025	ATENDIDO MEDIANTE INASKA-025-2025 DEL 22/05/2025 Y EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	22/05/2025	ATENDIDO MEDIANTE INASKA-025-2025 DEL 22/05/2025 Y EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL	22/05/2025	ATENDIDO MEDIANTE INASKA-024-2025 DEL 21/05/2025 Y EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA
APUS	22/05/2025	NO SE HAN ATENDIDO LAS OBSERVACIONES
INFORME DEL PERSONAL MÍNIMO	22/05/2025	ATENDIDO MEDIANTE INASKA-026-2025 del 22/05/2025
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL	22/05/2025	ATENDIDO MEDIANTE INASKA-023-2025 DEL 21/05/2025 Y EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	22/05/2025	NO SE HAN ATENDIDO LAS OBSERVACIONES
ANTICIPO	SUPEDITADO REVISIÓN ICCU	NO SE HA PRESENTADO POR PARTE DEL ICCU
	ENTREGA INFORME PRELIMINAR ESTUDIOS Y DISEÑOS	NO SE HA PRESENTADO

Del recuadro anterior, la interventoría aclara que, los programas del componente SST, social, PAGA e informe del personal mínimo, fueron remitidos por el contratista los días 21 y 22 de mayo de 2025 y se encuentran actualmente en revisión de la interventoría.

Frente a los APUs del contrato, el contratista menciona que ha sido complejo ajustar los rendimientos, con base en las observaciones de la interventoría, por lo cual, solicita una mesa de trabajo con esta última para revisión de los mismos. Aunado a lo anterior, comenta que están sujetos a la apropiación de los estudios y diseños, ya que pueden cambiar algunos ítems contractuales e incluir ítems No Previstos. La interventoría menciona que está a la espera de la disponibilidad del contratista para realizar la mesa de trabajo la próxima semana.

En cuanto al Plan de Inspección y Ensayos, el contratista comenta que está pendiente de envío, ya que, se encuentra a la espera de la aprobación del Plan de Inversión del anticipo para remitir conjuntamente. La interventoría aclara que, desde el comité anterior se había solicitado a la Entidad el envío de un Plan de inversión de anticipo con la inclusión del rubro destinado al descuento del 5%, debidamente aprobado por el ICCU, sin embargo, no fue remitido. La Entidad proyecta en el comité un Plan de Inversión del Anticipo aprobado, el cual contempla el descuento del 5% por contribución especial. La interventoría solicita que sea remitido oficialmente al correo de la interventoría para revisión, aclarando que así se ha estado manejando en Plan de Inversión del Anticipo al interior del ICCU. La Entidad comenta que será remitido a más tardar el lunes, 26/05/2025.

La interventoría manifiesta que, el último compromiso del comité anterior era la presentación del informe preliminar de los estudios y diseños del contrato. El contratista expresa que se consolidará la información, tal como se manifestó al inicio del comité, por lo cual, se ajusta la fecha de entrega de la información para el próximo comité, tentativamente.

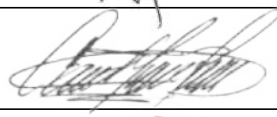
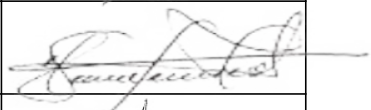
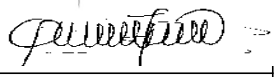
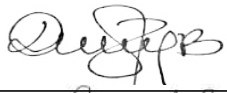
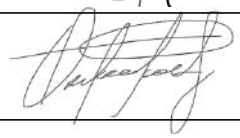
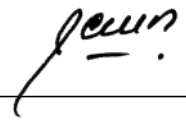
Finalmente, la interventoría manifiesta que el contrato de interventoría se encuentra al día administrativamente con la entrega de documentación contractual, tal como informes semanales y actas de comité. Frente a este último tema, el contratista solicita a la Entidad la revisión y firma de las actas de comité, las cuales cuentan actualmente con la firma de contratista e interventoría. Por otro lado, el contratista expresa que el día de ayer se allegó el acta de reunión con el ENEL, cuyo recorrido fue realizado el lunes 19/05/2025. Expresa que está a la espera de la cotización de la ESP para el traslado de postería, el cual podría tener variación en el rubro destinado para tal fin.

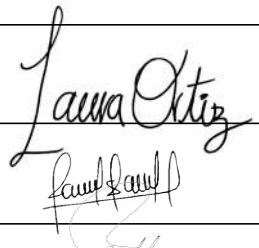
CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA INFORME DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	29/05/2025
MESA DE TRABAJO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES APUs	PENDIENTE DEFINIR PARA LA PRÓXIMA SEMANA
MESA DE TRABAJO REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	PENDIENTE DEFINIR PARA LA PRÓXIMA SEMANA
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	29/05/2025
REMISIÓN DE CORREO POR PARTE DEL ICCU SOBRE EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	26/05/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Angela Tatiana Garzon	Profesional de apoyo a la supervisión del ICCU	
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Juan Sebastián Villamil	Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Andrea Lizeth Luna	Inspectora técnica de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Alba Milena Chaparro	Profesional Social - INGEOCIM S.A.S.	
Lorena Cubaque	Profesional SST - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASKA	
Carlos Yidi Villareal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA	
Juan Carlos Morales	Especialista en Diseño Geométrico - CONSORCIO INASKA	
William Adolfo Jiménez	Especialista en Estructuras - CONSORCIO INASKA	

Laura Daniela Ortíz	**Especialista en Hidráulica e Hidrología - CONSORCIO INASKA**	
Johana Camila Sánchez	**Profesional Social - CONSORCIO INASKA**	
Felipe Pinilla Cabrera	**Coordinador Estudios y Diseños - CONSORCIO INASKA**	

ICCU	FORMATO			CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN			FECHA	23/02/2025
FECHA DE REUNIÓN :	29/05/2025	ACTA No.	6		
HORA DE INICIO:	2:00 p. m.	HORA FINALIZACIÓN:	04:00:00 p. m.		
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet				
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Vial				

OBJETO DE LA REUNIÓN

Comité de Obra No. 4. Avances del contrato No. ICCU-CTO-006-2025

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ESTADO ACTUAL REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista inicia el comité con la presentación del estado de avance de la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños por cada componente. Aclara que, transcurridos más de treinta (30) días desde la suscrición del acta de inicio, se han venido realizando mesas de trabajo técnicas en conjunto con la interventoría para realizar los ajustes solicitados por esta última y establecer los parámetros finales de diseño para cada uno de los componentes, de acuerdo con los estudios y diseños entregados por el ICCU. Menciona que, las mesas de trabajo realizadas no han sido objeto de actas de reunión, sin embargo, se han acatado cada una de las observaciones y/o comentarios presentados por la interventoría para la respectiva validación y ajuste.

Comenta que, el objetivo de esta primera etapa es realizar un estudio riguroso de los estudios y diseños por cada especialidad entregados por el ICCU para garantizar la calidad de los trabajos a realizar.

La Entidad solicita que la interventoría exponga el avance de los estudios y diseños por cada especialidad con el análisis de las mesas de trabajo sostenidas con el contratista y las respectivas fecha de las mismas. Aclara que, las modificaciones que se realicen a los estudios y diseños no deben variar significativamente frente a lo establecido actualmente y, recalca que, el contratista de obra e interventoría conocieron completamente el proyecto desde antes del momento de la adjudicación de los respectivos contratos, por lo cual, se debe garantizar la meta física establecida contractualmente.

El contratista interviene manifestando que, si bien es cierto, el ICCU realizó entrega de una consultoría realizada en el 2021, parte del alcance del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 es realizar la revisión y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños, tratando de optimizar los recursos de la Entidad y, garantizando que las obras se ejecuten con la calidad y funcionalidad requerida. Comenta que, se presentan algunas particularidades por componente que requiere de ajustes y/o complementación; sin embargo, aclara que no son todos los componentes.

COMPONENTE DE HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

La interventoría menciona que, se realizaron mesas de trabajo con el contratista y recorridos de verificación en campo, a través de los cuales se ha evidenciado la necesidad de realizar una revisión y ajuste a las áreas de drenaje del proyecto; así como la inclusión de dos obras de drenaje adicional, ya que, no fueron tenidas en cuenta en los diseños entregados. Aunado a lo anterior, menciona que en la zona de los predios se presenta empozamiento, ya que, la cota de la rasante actual es mucho mayor a la cota de las viviendas actualmente, cambiando la cota de inundación; por lo cual, están a la espera de la topografía en dicho sector.

La Entidad manifiesta su inconformidad con lo manifestado por la interventoría, ya que, el humedal Gualí se controla con niveles desde las bocatomas referidas en el proyecto. De igual manera, menciona su inconformidad en vista que hasta ahora se habla de estar realizando la topografía, posterior a un mes desde la suscripción del acta de inicio.
La interventoría interviene realizando las siguientes aclaraciones: 1. La vía ha sido objeto de mejoramiento con material granular; 2. La misma Entidad (ICCU) días pasados remitió vía WhatsApp un video de la vía objeto de intervención completamente inundada por las condiciones climáticas actuales de la zona; 3. Los estudios y diseños fueron realizados en el año 2021 y a hoy, las condiciones hidrológicas evidentemente han cambiado.

La Entidad menciona que efectivamente el contratista anterior instaló material correspondiente a la primera capa de la subbase para la estructura de pavimento, sin embargo, dado que el contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, la Entidad tuvo que caducar el contrato.

La interventoría aclara nuevamente que, dados los cambios en la estructura de la vía producto de la instalación del material y de las condiciones hidrológicas del sector, se evidencia el cambio en la cota de inundación del proyecto, frente a los estudios y diseños realizados en el 2021 y entregados por el ICCU para el proyecto. De igual manera, recalca que, los conceptos de los especialistas de la interventoría frente a los estudios y diseños fueron radicados el día hoy a través de un comunicado oficial, corroborando la información que se está exponiendo en el presente comité.

La Entidad manifiesta su preocupación respecto a lo expresado por la interventoría, toda vez que tanto el contratista como la interventoría cuentan con una consultoría rigurosa y completa del proyecto. Adicionalmente, señala que ha transcurrido más de un mes desde la suscripción del acta de inicio y, a la fecha, no se cuenta con las conclusiones definitivas correspondientes a esta primera etapa ni a las obras propuestas.

La interventoría aclara que no comparte lo mencionado por la Entidad, ya que, la función de la interventoría es revisar los documentos y generar las respectivas alertas si se encuentran inconsistencias en los documentos entregados por la Entidad, lo cual, se está realizando actualmente.

La Entidad recalca nuevamente que, el contratista y la interventoría conocieron de antemano los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, aclara que el proyecto que nos atañe es un contrato de obra mas no de consultoría.

La interventoría, desde el área jurídica, aclara que, la existencia de los pliegos de condiciones, así como del enlace de los estudios y diseños otorgado por la Entidad en el concurso de méritos ICCU-CM-043 DE 2024 así como en la licitación pública ICCU-LP-030 DE 2024, conllevan al conocimiento del proyecto mas no a la obligación de los proponentes a realizar evaluaciones previas que definan si los estudios y diseños son coherentes o no. De igual manera, aclara que, si la Entidad hubiese considerado que los diseños no tendrían alguna modificación, no se hubiese contemplado la primer etapa del proyecto que corresponde a la Revisión y/o ajustes y/o complementación de los estudios y diseños del contrato. Así mismo, menciona que, de conformidad con la Ley 842 del 2003, la cual regula el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines y auxiliares en Colombia, el contratista está en la obligación de entregar una revisión responsable con la Entidad pública, garantizando la calidad de las obras a ejecutar; aclarando que, esta primera etapa del proyecto contempla un plazo de 45 días calendario, los cuales se encuentran vigentes actualmente.

La Entidad, desde el área jurídica, comenta que las condiciones contractuales que preceden los procesos de selección del concurso de méritos y de la licitación pública fueron claras y se encuentran definidas bajo los preceptos y documentos entregados por parte de la Entidad, por lo cual, resalta que, los resultados presentados en esta primera etapa de estudios y diseños deben ceñirse a esas mismas condiciones entregadas inicialmente por el ICCU, garantizando la responsabilidad en la entrega de la información. En tal sentido, invita a que se genere una alineación del proyecto con base en los documentos contractuales entregados.

Por otra parte, la Entidad manifiesta que en el comité celebrado el día de hoy se esperaba contar con los conceptos por la interventoría, con la definición de las variables de diseño por cada especialidad, con el fin de ser presentados a la Entidad. En este sentido, no considera procedente que dicha información aún no esté disponible, especialmente teniendo en cuenta que continuan realizando trabajos topográficos. Asimismo, solicita que, a partir de este momento, las reuniones se orienten a exponer claramente las soluciones que ya han sido definidas y aquellas que se plantearán, de manera que se avance efectivamente en la ejecución del proyecto. Finalmente, se reitera la importancia de que en la próxima reunión, programada para la siguiente semana, se presenten los conceptos del contratista, debidamente revisados y avalados por la interventoría, para conocimiento y validación de la Entidad

El contratista, desde el componente hidráulico, aclara que, en los estudios previos suministrados por el ICCU, solo se contemplan 2 áreas aferentes cuando se proyectan 5 obras hidráulicas a construir; de igual manera, menciona que en los estudios previos el ICCU solo contempló 5 obras hidráulicas para accesos a predios, sin embargo, en las visitas a campo se evidenciaron 7 accesos a predios, aumentando 2 accesos más, lo que conlleva a un ajuste en diseño. Adicionalmente, comenta que las tapas de los pozos de inspección existentes en la vía superan alrededor de 25 cm la cota rasante, lo cual condiciona el diseño geométrico subiendo la cota rasante y, generando cambios en la cota de inundación de las viviendas ubicadas al margen derecha de la vía. En tal sentido, concluye que se requiere una obra de drenaje que evite mayores afectaciones en las viviendas aledañas a la vía y que, de igual manera, aumentaría los costos del proyecto, ya que no está contemplada en los estudios previos. De igual manera, aclara que, la topografía que está en curso se está realizando con el objeto de conocer las cotas de estas viviendas aledañas para proponer un correcto empalme con la vía.

Por otra parte, comenta que, en el estudio hidráulico e hidrológico se establece la adecuación de un canal en concreto para un tramo exclusivamente, sin embargo, se deben comprobar las dimensiones y pendientes de los canales a lo largo de la vía, desde el punto de inicio y entre cada acceso, para asegurar que su sección sea capaz de evacuar los caudales previstos sin generar desbordamientos ni contrapendientes.

Aunado a lo anterior, menciona que, según la estación Tibaitatá contempla una curva IDF que no corresponde a las suministradas por el ICCU. En este contexto, la Entidad solicita información sobre las capacidades hidráulicas de las estructuras. Ante esta solicitud, el contratista manifiesta que aún no se cuenta con dicha información, debido a que faltan por determinar algunas cotas de batea en el tramo correspondiente. La Entidad expresa su preocupación al respecto, toda vez que esos datos debieron haberse obtenido en el levantamiento topográfico, lo cual es fundamental para validar las cotas requeridas. Además, resalta que para el componente hidráulico esta información es necesarias, para que en esta mesa de trabajo se puedan identificar y recomendar con precisión los elementos que deben ser considerados en el proyecto.

La interventoría aclara nuevamente que no se está incumpliendo el plazo contractual, ya que se ha realizado el debido proceso y, actualmente, se encuentran consolidando las conclusiones de la información. De nuevo, aclara que el plazo establecido para la primera etapa de los estudios y diseños es de 45 días calendario y se encuentran vigentes y el objeto de esta revisión va ligado a los principios de responsabilidad de los ingenieros civiles. Reitera que, a hoy, no hay ninguna condición de incumplimiento en el contrato.
La Entidad pregunta al jurídico de la interventoría, en vista de que está en defensoría de la interventoria y contratista, acerca de la fecha de inicio de las actividades de topografía en el contrato y la razón del por qué no se tomaron esos datos de la topografía de las viviendas desde el inicio. El área jurídica de la interventoría manifiesta su inconformismo acerca de los señalamientos de la Entidad, ya que, no se está defendiendo al contratista, se están aclarando jurídicamente los conceptos contractuales, los cuales dan lugar a que no se han incumplido los tiempos establecidos al interior del contrato.

El contratista interviene solicitando a la Entidad llevar el comité con respeto, bajando el tono en su intervención. Manifiesta que, su objeto como contratista es llevar a buen término al contrato, presentando un concepto responsable de esta primera etapa del proyecto. Realiza salvedad de que, como es de conocimiento de la Entidad, la topografía se ha realizado antes de la firma del acta de inicio del contrato, ya que, de igual manera, como es de conocimiento de la Entidad, la topografía fue fundamental para identificar interferencias del proyecto con la red eléctrica y, requerida para realizar los primeros acercamientos y gestiones con ENEL para el traslado de la postería. En tal sentido, menciona que no es procedente que la Entidad manifieste que hasta ahora se está realizando la topografía cuando no es así, ya que, la topografía que se está realizando actualmente, tiene el objeto de definir otras variables que no están contempladas en la consultoría entregada por el ICCU.

De igual manera, aclara que, en ningún momento se está diciendo a la Entidad que los estudios y diseños serán objeto de cambio en un 99%, por el contrario, se ha explicado que se están validando y corroborando los documentos entregados. En tal sentido, menciona que, el contratista no está en la obligación de ejecutar un diseño que, el ICCU dice estar bien soportado pero que los especialistas, después de la revisión exhaustiva, mencionan que hay variables que no cumplen; en vista que, el contratista debe garantizar la calidad de las obras ejecutadas. De igual manera, manifiesta que las fechas están vigentes y se entregaran los conceptos finales en las fechas establecidas. Invita respetuosamente a la Entidad a escuchar los demás componentes del contrato para continuar con el comité.

La Entidad menciona que, es importante definir que actualmente no se está llevando una labor de apropiación de estudios y diseños, ya que, se está realizando una revisión de los mismos para ajustar y/o complementar, con base en los principios de responsabilidad del contrato. Por otro lado, resalta que, para la reunión de la próxima semana se entregarían los conceptos definitivos de los estudios y diseños del contrato, junto con los conceptos de la interventoría, con el fin de tener un balance general, conservando la meta física y presupuesto establecido contractualmente.

El contratista aclara que ese es el objetivo, entregar los conceptos definitivos para la próxima semana, sin embargo, aclara que la interventoría tiene otros tiempos para su respectiva revisión y concepto. De igual manera, menciona que, lo último que se debe realizar es el balance del contrato, ya que se requieren unas obras complementarias. Reitera que, en la socialización de inicio con la comunidad, se estableció el compromiso con esta última de entregar los trabajos con la calidad requerida, por lo cual, menciona que con la revisión de la consultoría se busca evitar afectaciones en la vía y a la comunidad. Comenta que ha sido un contratista responsable, el cual ha adelantado actividades de todos los componentes desde antes de la suscripción del acta de inicio.

La Entidad solicita la realización de un ejercicio preliminar y sencillo de balance del contrato, con el fin de obtener una visión general del presupuesto y revisar de manera conjunta todas las variables involucradas.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS

La interventoría concluye que, según la propuesta entregada por el contratista a la interventoría, se va a mantener la torta de 28 cm de la placa de concreto, una subbase estabilizada con cemento al 6% con un aditivo químico y 20 cm de remanente, modificado con la geometría para mantener la rasante.
El contratista manifiesta que, en pavimentos, se está buscando mantener la misma condición generando una variabilidad de la estructura de la capa granular que soporta el pavimento, debido al mejoramiento instalado anteriormente de tipo rajón con un sello y estructuras granulares importantes que le permiten mejorar su estabilidad, por lo cual, se pretende aprovechar el mismo. Comenta que, en la evaluación previa al proceso de vaciado se pretende revisar el módulo de reacción para comprobar y evidenciar las condiciones del diseño de pavimentos de la misma. La Entidad pregunta al contratista acerca de algún elemento que se requiera tener atención dentro del diseño de juntas con las condiciones actuales del terreno. El contratista manifiesta que, una vez se cuente con el diseño geométrico se revisará el drenaje superficial de la vía, la ubicación de sumideros y modulación de losas, las cuales podrían ser más cortas, evitando afectaciones a futuro como la variación por alabeo de las losas que genera condiciones de fisuramiento temprano, lo cual se tendrá en cuenta para el plano de modulación de losas. En tal sentido, la Entidad recomienda optimizar la utilización del acero de refuerzo para evitar sobrecostos.

COMPONENTE DE GEOTECNIA

El contratista manifiesta que se realizó una validación junto con el componente estructural para validación de las cargas de las estructuras prefabricadas. Comenta que, desde geotecnia, solo se entregaron dos sondeos realizados a 5 metros de profundidad, sin embargo, se recomendó ampliar la campaña de exploración geotécnica. Indica que, una vez realizada la modulación para verificar las capacidades admisible, se concluyó que, a 2 metros de profundidad se cumple con la capacidad, pero no se cumple por asentamientos, por lo cual, se sugiere realizar un mejoramiento con concreto ciclópeo, rajón o material filtrante más o menos en un metro para optimizar el diseño. La Entidad pregunta acerca de la procedencia del mejoramiento, en vista de la remanencia que se va a utilizar. El contratista manifieste que, efectivamente se requiere, ya que el tipo de suelo es arcilloso de alta plasticidad con consistencia muy blanda y la resistencia al corte modelada es muy baja, por lo cual, los asentamientos totales están en el orden de 6 cm, por lo cual, la sugerencia es dejar 50 cm de rajón y de un material filtrante, para optimizar se podría colocar alguna geoceldá que amortice las posibles deformaciones. Manifiesta que otra alternativa podría ser la reducción de las dimensiones del box prefabricado, ya que, el terreno no es el óptimo para la estructura que se tiene actualmente. La Entidad manifiesta que esa sería una opción óptima, ya que, no se generarían alteraciones al suelo consolidado y se podría optimizar con una geoceldá y optimización en las excavaciones.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El contratista comenta que, se realizó al verificación con el prefabricado de 1,25 x 1,25 m y con el fundido en sitio de 1,2 x 1,2 m, en función de las condiciones de carga con los valores equivalentes de la CCP 14, evidenciando una variación en cuanto a la resistencia del prefabricado es de 35 MPa y la del fundido en sitio del 28MPa. Sin embargo, se concluye que la instalación de estructuras prefabricadas es óptima y viable, siempre y cuando se mantengan las condiciones de carga, geometría y de rellenos establecidos inicialmente.

Finalmente, la Entidad solicita contar con las variables de diseño consolidadas para la reunión programada para la próxima semana.
El contratista interviene manifestando su preocupación en vista que, a la fecha, no se cuenta con respuesta de ENEL después del recorrido de verificación realizado el 19/05/2025. Comenta que, es claro para las partes que son mas de 20 postes interviniendo en la estabilidad de la obra, siendo ruta crítica en el contrato y, aclara que, para iniciar las actividades constructivas, se debe contar con el traslado correspondiente. Aunado a lo anterior, comenta la posibilidad de implementar concretos acelerados, ya que, una de las variables a tener en cuenta es el proceso constructivo para los PMT que están planteados.

La Entidad menciona que las gestiones con ENEL son de conocimiento de todos y solicita dentro del ejecicio del proceso constructivo que se establezca realizar la revisión de los tramos en los que se pueda avanzar. Por otra parte, frente al segundo punto, solicita la presentación del balance con las alternativas desde lo técnico y financiero, garantizando que no se modifique el presupuesto del contrato.

El contratista menciona que las interferencias con los postes están en todo el tramo de la vía, por lo cual, no procedería la intervención en ningún tramo hasta no contar con el traslado de los mismos. Lo anterior, en vista que, no son 14 postes como lo manifestó el ICCU en sus estudios iniciales, sino más de 20.

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL COMITÉ ANTERIOR

La interventoría realiza el seguimiento a los compromisos adquiridos en el comité anterior, con base en el siguiente recuadro:

PRESENTÓ			
DOCUMENTO	SI	NO	COMPROMISO 22/05/2025
APUS	X		PENDIENTE MESA DE TRABAJO PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES - PENDIENTE DE DEFINIR
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	X		ATENCIÓN DE OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO INASKA-028-2025 - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA
ANTICIPO	X		ATENCIÓN DE OBSERVACIONES MEDIANTE COMUNICADO INASKA-028-2025 - EN REVISIÓN DE INTERVENTORÍA
ENTREGA INFORME DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	X		PENDIENTE DE ENTREGA DEFINITIVA

Del recuadro anterior, el contratista menciona que, los APUs están sujetos a las definiciones de los Estudios y diseños para obtener los ítems definitivos del contrato.
La interventoría menciona que el Plan de Inspección y Ensayos y el Plan de Inversión de Anticipo fueron remitidos en el transcurso del presente comité, lo cual será revisado por la interventoría. De igual manera, aclara que, los demás entregables contractuales del contratista se encuentran revisados y aprobados por la interventoría, a excepción del Programa SST y el PAGA.

COMPONENTE SST

La interventoría comenta que el día de ayer se recibió la atención de las observaciones al programa SST, sin embargo, se encuentran pendientes dos temas del plan de emergencias para ser atendidas. El contratista manifiesta atender el requerimiento en el transcurso de la semana.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría comenta que, en el PAGA no se evidencia información acerca de si se requiere permiso de ocupación de cauce en el vallado al momento de realizar las obras prefabricadas en los cruces y la jurisprudencia de la misma. De igual manera, menciona que se evidencia un vertedero de agua sobre el vallado, lo cual tampoco se menciona en el documento. El contratista manifiesta que el vallado no pertenece a la CAR sino al polígono del municipio de Funza. Comenta que, en la socialización del proyecto se elevó al consulta al personal de la Alcaldía, el cual manifestó que no se requería de permiso para la ejecución de las obras a desarrollar.

Finalmente, el contratista recalca que, se han dejado las salvedades desde el inicio frente a las posibles interferencias en la programación de obra en cuanto a las gestiones de ENEL, lo cual se reflejaría en posibles prórrogas al contrato de obra. La Interventoria recomienda radicar un comunicado a ENEL para consultar el estado de la solicitud de traslado con copia a la interventoría, adjuntando el acta de reunión del recorrido del 19/05/2025. La Entidad solicita que en ese comunicado se relacione que la reunión se sostuvo el pasado 19/05/2025 para agilizar la gestión.

Por otra parte, la Entidad solicita al contratista la remisión por correo electrónico de las pólizas actualizadas conforme el acta de inicio del contrato, las cuales ya están cargadas en el SECOP.

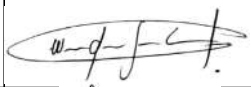
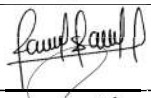
CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
REUNIÓN REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO	4/06/2025
PRESENTACIÓN INFORME FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	4/06/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES PLAN SST	5/06/2025
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES AFUs	PENDIENTE DEFINIR FECHA, POSTERIOR A LA PRIMERA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Laura Daniela Nieto	Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Infraestructura Vial - ICCU	
Yair Esteban Contreras	Asesor de Dirección General - ICCU	
Andres Torres	Asesor Externo Dirección Jurídica - ICCU	
Angela Tatiana Garzon	Profesional de apoyo a la supervisión - ICCU	
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
César Augusto Rubiano	Asesor Jurídico - INGEOCIM S.A.S.	
Nathalia Buitrago	Especialista en hidráulica e hidrología - INGEOCIM S.A.S.	
Gino Villamizar	Especialista en Geotecnia y Pavimentos - INGEOCIM S.A.S.	
Juan Sebastián Villamil	Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Andrea Lizeth Luna	Inspectora técnica de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Alba Milena Chaparro	Profesional Social - INGEOCIM S.A.S.	
John Cano	Profesional Ambiental - INGEOCIM S.A.S.	
Lorena Cubaque	Profesional SST - INGEOCIM S.A.S.	

Fabián Pinzon Acosta	**Director de Obra - CONSORCIO INASKA**	
Carlos Yidi Villareal	**Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA**	
Juan Carlos Morales	**Especialista en Diseño Geométrico - CONSORCIO INASKA**	
William Adolfo Jiménez	**Especialista en Estructuras - CONSORCIO INASKA**	
Daniela Ortíz	**Especialista en Hidráulica e Hidrología - CONSORCIO INASKA**	
Natalia Giraldo	**Profesional Ambiental - CONSORCIO INASKA**	
Johana Camila Sánchez	**Profesional Social - CONSORCIO INASKA**	
Felipe Pinilla Cabrera	**Coordinador Estudios y Diseños - CONSORCIO INASKA**	

ICCU	FORMATO			CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN			FECHA	23/02/2026
FECHA DE REUNIÓN :	Jueves, 10 de abril de 2025	ACTA No.	1		
HORA DE INICIO:	10:00:00 a. m.	HORA FINALIZACIÓN:	10:40:00 a. m.		
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet				
DEPENDENCIA:					

OBJETO DE LA REUNION

1. Brindar información y aclaraciones respecto al porcentaje de dedicación de los profesionales que integran el equipo de trabajo de la interventoría, como requisito previo para la emisión de la orden de inicio y la suscripción del acta correspondiente.

2. Aclarar aspectos relacionados con la evaluación de los perfiles profesionales del especialista ambiental y del profesional en gestión social.

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 10 de abril del 2025, siendo las 10:00 AM, se llevó a cabo una reunión virtual entre el equipo de interventoría representado por la firma GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. y profesionales del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. Por parte de la interventoría participaron el Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras - Director de Interventoría y el Ing. Juan Sebastián Villamil Duarte - Residente de Interventoría. En representación del ICCU, asistieron la Ing. Angela Tatiana Garzón - Apoyo a la supervisión, el Ing. William Monroy - Profesional del área de Licitaciones. La reunión dio inicio con una breve presentación de los asistentes.

El Ingeniero Carlos Eduardo Mojica Contreras manifestó que, en su calidad de Director de Interventoría, está facultado para tomar decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato. A continuación, la Ingeniera Angela Tatiana Garzón expuso los temas a tratar durante la reunión. Seguidamente, el ingeniero William Monroy indicó que, tras una revisión realizada por la entidad, se identificaron inconsistencias entre los porcentajes de dedicación del personal técnico de la interventoría consignados en la propuesta económica y en el anexo técnico.

Luego de presentar las observaciones y realizar las aclaraciones pertinentes, el ingeniero William Monroy precisó que la dedicación del personal que prevalecerá para el desarrollo del proyecto será la estipulada en la propuesta económica. En respuesta, el ingeniero Carlos Eduardo Mojica Contreras aclaró que la interventoría presentó su propuesta conforme a los lineamientos establecidos en dicho documento, por lo cual no existe inconveniente alguno en adoptar dicha dedicación. Finalmente, se acordó de manera unánime entre las partes que la dedicación porcentual del personal será la establecida en la propuesta económica.

Adicionalmente, se mencionó que algunos profesionales incluidos en la propuesta económica no fueron referenciados en el anexo técnico debido a errores de transcripción, específicamente el Especialista Ambiental y el Profesional en Gestión Social. No obstante, la entidad manifestó que se mantendrán los requisitos de experiencia mínima general de dos (2) años y experiencia específica mínima de un (1) año para ambos perfiles, conforme a los criterios aplicables a los demás especialistas incluidos en la propuesta.

En cuanto a los perfiles profesionales, se acordó tomar como referencia lo estipulado en el anexo técnico de obra, de la siguiente manera:

Profesional en Gestión Social: Título de pregrado en Trabajo Social, Psicología o Sociología.

Especialista Ambiental: Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Vías y Transportes con posgrado (especialización y/o maestría) en el área ambiental. También podrá ser Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental.

CONCLUSIONES

En conclusión, la interventoría, a través del ingeniero Carlos Eduardo Mojica Contreras, Director de Interventoría, y del ingeniero Juan Sebastián Villamil Duarte, Residente de Interventoría, dio respuesta a todas las observaciones formuladas por la entidad, manifestando su conformidad y aprobación sin objeciones. Asimismo, se realizó la aclaración de que los perfiles del personal mínimo requerido, previamente remitidos a la entidad, corresponden a profesionales que cuentan con una formación y experiencia superior a la exigida.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Laura Daniela Nieto	Subdirectora Técnica (e)	laura.nieto@cundinamarca.gov.co	
Angela T. Garzón	Ing. En Apoyo de la Supervisión	angela.garzon@cundinamarca.gov.co	
William D. Monroy	Ing. Contratista de Licitaciones	williamdario.monroy@cundinamarca.gov.co	
Carlos E. Mojica Contreras	Ing. Director de Interventoría	carlosmojica@ingeocim.com	
Juan S. Villamil Duarte	Ing. Residente de Interventoría	juanvillamil@ingeocim.com	

ICCU	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	30/04/2025	ACTA No.	2
HORA DE INICIO:	9:00 a. m.	HORA FINALIZACIÓN:	10:00:00 a.m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtaul de Microsoft Teams		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Infraestructura Vial		

OBJETO DE LA REUNIÓN

1. Revisión procedimiento de la empresa ENEL para el traslado de posteria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con la participación de la interventoria GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S, la firma contratista CONSORCIO INASKA, supervisión de la entidad (ICCU) y profesionales de la empresa de ENEL.
El representante de ENEL menciona que la entidad tiene conocimiento sobre la necesidad del traslado de posteria en el proyecto de infraestructura del ICCU. Señala que la Ley de infraestructura 1682 establece el procedimiento para el relacionamiento con cualquier entidad del país con la cual se requiera hacer obras de infraestructura vial y, que en ese desarrollo, existan interferencias con redes de servicios públicos.En este contexto, expone el procedimiento a seguir para atender dicha interferencia, ya sea mediante el traslado o eliminación de las redes afectadas.

Posteriormente indica que ENEL se acoge a lo dispuesto en el articulo 48 de la ley mencionada, el cual define el protocolo a seguir para evitar conflictos entre entidades. A continuación, se presenta el paso a paso requerido por ENEL para efectuar el traslado de posteria:

Paso 1. Envio de la solicitud: La solicitud debe enviarse al correo electrónico de ENEL (AtencionConveniosORA@enel.com) incluyendo información completa sobre la necesidad del traslado: Nombre del proyecto y ubicación (WGS84 EPSG4326 o CTM12), diseño geométrico final proyectada, información de redes y activos especificos, fecha requerida para intervención, información sobre convenios o acuerdo existentes. Se enfatiza que esta solicitud debe ser detallada y especifica.
El ICCU aclara que, dentro de las actividades contractuales del contratista se encuentra llevar a cabo el traslado de la infraestructura que cuente con interferencia; por lo tanto, la firma contratista debe realizar la solicitud a ENEL.
Paso 2. Respuesta de ENEL: ENEL cuenta con un plazo de 30 días calendario para dar respuesta a la solicitud, informando que red será trasladada, los costos del traslado, y el tipo de traslado requerido. Debido a que existen dos tipos una donde ENEL asume la responsabilidad del traslado y otra en la que está recae sobre el contratista.
Paso 3. Diseño técnico: ENEL debe remitir el diseño técnico del traslado en un lapso no mayor a dos meses
Paso 4. Aceptación del acuerdo. Se remite de manera escrita si la entidad se encuentra de acuerdo o no frente al traslado.En caso afirmativo, se procederá con la firma del acuerdo para continuar con el proceso.

Paso 6. Condiciones para inicio de obra: ENEL informa que los trabajos de traslado estarán sujetos a la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas por las entidades competentes.
Paso 7. Ejecución por ENEL: Enel realizará las obras de protección, traslado o reubicación de redes, según lo acordado.
Paso 8: Ejecución alternativa: En caso de no lograrse un acuerdo en un plazo de 45 días calendario contados desde la entrega de los diseños, la entidad responsable del proyecto podrá ejecutar directamente las obras necesarias, siempre y cuando se respeten la normatividad técnica vigente y condiciones originales de las redes.

El director de obra expresa su preocupación respecto a los tiempos del proceso. Aunque comprende el procedimiento planteado, manifiesta que el proyecto tiene una duración total de cinco meses, de los cuales uno está destinado a la etapa de revisión y ajustes a los diseños, y los cuatro restantes a la ejecución de obra. En este contexto, presenta inconformidad a los tiempos de respuesta de ENEL (hasta dos meses). Lo anterior, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el acta de inicio debidamente suscrita con unas condiciones inicialmente establecidas.

Aunado a lo anterior, expresa que se han presentado inconvenientes con la comunidad, pese a los esfuerzos de acercamiento realizados. Esto se debe a que los habitantes del sector exigen evidencias del inicio de las actividades de obra por las múltiples afectaciones que se han presentado en el sector (manejo hidráulico, transitabilidad, etc). En consecuencia, solicita que se contemple un mecanismo conjunto que permita reducir los tiempos de respuesta por parte de ENEL.

El ICCU manifiesta que, en primer lugar, se debe dar inicio al trámite radicando la solicitud ante ENEL, tal como se mencionó anteriormente.

Por su parte, la interventoria informa que la firma contratista será la encargada de radicar la solicitud, actuando en representación del ICCU. Frente a la geometria de la via, se evidencia que no es generosa en cuanto al ancho, por lo cual se propone una vez radicada la solicitud realizar una visita en campo contando con la información de topografia y la compañia de ENEL, ICCU, interventoria y contratista, con el fin de revisar lo mencionado anteriormente.

El contratista recalca la solicitud de una visita entre las partes, para verificación de los anchos y ubicación precisa de los postes objeto a trasladar.
Finalmente, ENEL recuerda que, es indispensable la radicación de la información incluyendo la topografia definitiva de la estructura vial, lo cual permitirá corroborar la ubicación precisa de los postes objeto de traslado.

CONCLUSIONES	
Se requiere la radicación de la solicitud del traslado de postería por parte del contratista de obra a ENEL para el inicio del trámite correspondiente.	
COMPROMISOS ADQUIRIDOS:	
COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Radicación de la solicitud del traslado de postería por parte del contratista de obra a ENEL	

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Laura Daniela Nieto	Subdirectora Tecnica (e) Subdirección de Infraestructura Vial	
Angela Tatiana Garzon	Profesional de apoyo a la supervisión del ICCU	
Juan Sebastian Villamil	Residente Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Carlos Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Andrea Luna	Inspectora técnica de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASNA	
Milena Arguello	Gerencia de relaciones externas de ENEL	Signed by Milena Esperanza Arguello Rincon Data: 20/05/2025
Paula Carreño	Profesional de proyectos de ENEL	Signed by Paula Andrea Carreño Montoya Data: 20/05/2025 16:28:08 CEST
Cesar Augusto Huertas	Área de Planificación y Gestión del área Operativa regional ENEL	Signed by Cesar Augusto Huertas Kaleda Data: 20/05/2025 17:38:31 CEST

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	8/05/2025	**ACTA DE REUNIÓN INTERNA INTERVENTORÍA No.**	**1**
HORA DE INICIO:	10:00 a. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	**11:00:00 a. m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:			

OBJETO DE LA REUNIÓN

Mesa de trabajo No. 1 - Revisión avance de los estudios y diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 - Componente de Pavimentos e hidráulica.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

COMPONENTE HIDRÁULICO

El contratista menciona que, se debe realizar un análisis de capacidades hidráulicas de acuerdo con el vallado existente; así como actualización de información hidrológica. Manifiesta que se debe contemplar la cota de inundación que va amarrada al diseño geométrico del proyecto, evitando la inundación de la vía, lo cual fue evidenciado en el recorrido de obra realizado el 2/05/2025 en compañía de la interventoría. De igual manera, comenta que, en el recorrido de obra se evidenciaron 7 accesos a predios, 2 más de los planteados en los estudios y diseños del ICCU, en vista del nuevo parque industrial de San Diego.



La interventoría menciona que se debe verificar la precipitación máxima establecida por el ICCU en el estudio hidrológico, ya que, el mismo fue elbaorado en el año 2021 y se consideran cambios climatológitos actualmente. De igual manera, comenta que se debe verificar específicamente la estación hidro climatológica Tibaitatá, ya que es la más cercana al proyecto en cuestión:

La interventoría menciona que, es necesario realizar la topografía del canal existente, así como la topografía del costado derecho de la vía donde se encuentran las viviendas, con el fin de identificar la cota de inundación, ya que, el proyecto en cuestión no contempla obras de captación de aguas lluvias.

El contratista comenta que se requiere el catastro de redes de la vía, lo cual ofició y notificó a la Entidad (EMAAF), ya que, es importante identificar si el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial está independizado.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS

En cuanto al componente de pavimentos, el contratista menciona que, una vez revisados los estudios y diseños suministrados por el ICCU, se identificó la siguiente sección para la estructura de pavimento del proyecto:

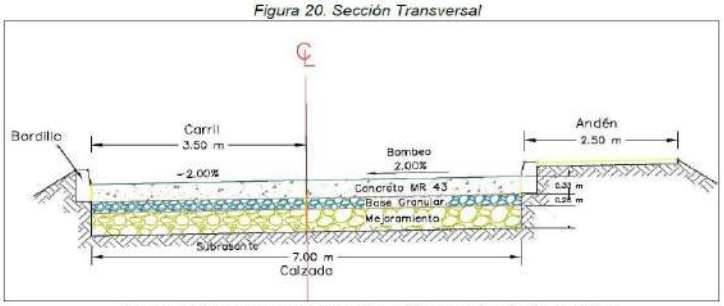
ESTRUCTURA DETERMINADA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO MR43

Tabla 62: Estructura determinada para el diseño de pavimento.

Concreto MR43 (cm)	33
BG (cm)	20
Mejoramiento (cm)	Ver Nota

Fuente, Elaborador por el Consultor

Figura 20. Sección Transversal



Fuente: Elaborador por el Consultor – Volumen Diseño Geométrico

Los espesores de mejoramiento podrán estar constituidos por cualquiera de las siguientes alternativas.

1. Alternativa de implementación de rajón y sello en espesor de 40 cm.
2. Alternativa de implementación de mejoramiento a partir de la colocación de 40 cm de relleno seleccionado en 2 capas de 20 cm cada una generando un envoltorio con geotextil TR 6000 o similar.
3. Mejoramiento de la capa de soporte mediante la colocación de una geocelda de 15 cm y el llenado de ésta con material seleccionado hasta completar un espesor total, incluida la geocelda, de 27 cm.

Por otra parte, el contratista manifiesta que, para corroborar la información mencionada anteriormente, se realizaron apiques dada 75 metros en la vía, de los cuales se está a la espera de resultados de laboratorio para evaluar capacidad portante, mejoramientos realizados anteriormente en el sitio, etc. Expresa que, estos resultados de laboratorio se requieren para identificar la procedencia de las alternativas propuestas por el ICCU en los estudios y diseños del proyecto o, en su defecto, la necesidad de ajustes y/o complementación.

La interventoría manifiesta que, como primer diagnóstico del recorrido de obra realizado, se evidencia la ausencia de pavimento, un drenaje longitudinal deficiente, zanjas sin mantenimiento e interferencia con redes eléctricas.

De igual manera, indica que, una vez revisada la información inicial del componente de pavimentos, se requiere la verificación del estudio de tránsito para verificar que la estructura de pavimento propuesta por el ICCU soporte las cargas de diseño.

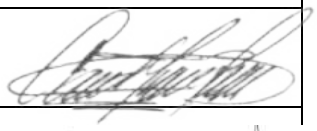
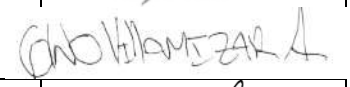
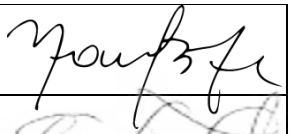
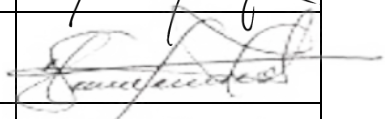
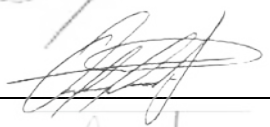
Aunado a lo anterior, la interventoría comenta que, es fundamental obtener los resultados de los ensayos de laboratorio de los apiques realizados, que incluyan los resultados granulométricos, Límites de Atterberg, CBR, penetrómetro dinámico, interpretación suelos (GM, MH) y cálculo de capacidad portante del suelo.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO DE LOS APIQUES REALIZADOS	22/05/2025
TOPOGRAFÍA DETALLADA DEL CANAL Y MARGEN DERECHO DE LA VÍA	22/05/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos - INGEOCIM S.A.S.	
Nathalia Buitrago	Especialista hidráulica - INGEOCIM S.A.S.	
Juan Sebastián Villamil	Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASKA	
Carlos Yidi Villareal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA	
Daniela Ortíz	Especialista en Hidráulica e Hidrología - CONSORCIO INASKA	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	23/05/2025	**ACTA DE REUNIÓN INTERNA INTERVENTORÍA No.**	**2**
HORA DE INICIO:	3:00 p. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	4:00 p. m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:			

OBJETO DE LA REUNIÓN

Mesa de trabajo No. 2 - Revisión avance de los estudios y diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 - Componentes de Pavimentos y Estructuras

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

COMPONENTE DE PAVIMENTOS

El contratista manifiesta que la información proporcionada por la Entidad se basó en tres apiques realizados inicialmente. Sin embargo, para llevar a cabo un análisis adecuado, fue necesario realizar diez apiques en total. De estos, los siete primeros revelaron que la estructura se encuentra apoyada sobre rajón y contiene material de relleno. En los tres apiques restantes, se observó la presencia de material de relleno con un espesor aproximado de 60 cm.

Se indica que el diseño de optimización de la estructura de pavimento se fundamenta en el método AASHTO de 1993 para pavimentos rígidos. Al informe preliminar del componente de pavimentos se adjuntan memorias de cálculo, en las cuales se evalúan las condiciones estáticas y la composición de la estructura. Asimismo, se incluye el diseño de juntas transversales y pasadores, con el objetivo de garantizar el cumplimiento frente al tránsito proyectado.

El contratista informa que se presentan variaciones en la plataforma de trabajo. Por ello, se recomienda un proceso constructivo que incluya la estabilización de la base mediante la adición de un producto químico denominado SOLID SOIL, el cual incorpora pequeñas cantidades de una mezcla de suelo-cemento. Esta técnica busca mejorar la resistencia estructural, aumentar la capacidad portante, reducir la permeabilidad y minimizar el fisuramiento, lo cual permite reducir la necesidad de excavación. En ese sentido, se propone una estabilización con un contenido de cemento del 6% y la aplicación de SOLID SOIL en una dosificación aproximada de 1,2 kg/m³, utilizando entre 1% y 2% de agua, por debajo de la humedad óptima de compactación.

Respecto a los resultados de laboratorio, se reportan suelos limo-arcillosos de alta plasticidad, con porcentajes de finos entre el 58% y el 98%, y límites líquidos entre el 35% y el 151%. Estas características indican que la evaluación de la capacidad admisible del suelo debe realizarse bajo condición no drenada. No obstante, las memorias del estudio geotécnico suministrado contemplan una condición drenada, por lo cual se recomienda ajustar el estudio correspondiente.

Además, el contratista señala que el único proceso de inestabilidad identificado es la erosión hídrica, la cual está generando surcos debido al arrastre de materiales. Por ello, sugiere complementar el informe técnico con recomendaciones sobre sistemas de drenaje, con el fin de mitigar posibles daños a la vía proyectada.
Asimismo, considera insuficiente la profundidad de los sondeos manuales, que actualmente es de 5 metros. Señala que esta debería duplicarse para poder identificar la necesidad de obras adicionales en la cimentación. También se evidencian inconsistencias entre los planos y los cortes y rellenos proyectados en el terreno.

Durante las visitas realizadas al sitio de intervención, se ha constatado la posibilidad de requerir obras de estabilización, debido a la proximidad del canal a la estructura del pavimento y al tipo de suelos hallados en el lugar. Por tanto, se recomienda complementar el diseño geotécnico incluyendo condiciones especiales.

Adicionalmente, se señala la necesidad de considerar el componente hidráulico. En una mesa de trabajo sostenida con el profesional responsable, se evidenció que las profundidades del canal oscilan entre 4 y 5 metros desde la rasante actual. Por ello, se considera procedente la implementación de obras de estabilización.
La interventoría también comenta que es necesario definir el diseño geométrico del proyecto, ya que se han identificado zonas donde probablemente se deba elevar la rasante del terreno, de acuerdo con la cota de inundación, lo cual se había solicitado en la mesa de trabajo realizada anteriormente.

Pese a lo anterior, la interventoría recomienda al contratista Instalar zanjas laterales revestidas (cunetas hormigonadas o canaletas prefabricadas) lo suficientemente profundas para interceptar escorrentías y conducirlas fuera de la plataforma de la vía; así como instalar tuberías de desagüe con filtro de grava y geotextil a pie de plataforma para evacuar agua subterránea y reducir la saturación de la subrasante para el drenaje longitudinal de la vía. De igual manera, para el drenaje subsuperficial, la interventoría recomienda instalar drenes de borde (edge drains) formados por tubería perforada envuelta en geotextil y rodeada de grava, para interceptar y evacuar el agua que se infiltra bajo la losa, mejorando la capacidad de soporte de la subrasante.

Finalmente, la interventoría solicita claridad sobre las conclusiones del componente de geotecnia y la localización de los sondeos requeridos. Frente a ello, el contratista recomienda complementar la campaña de exploración con sondeos en cada uno de los box culverts propuestos en el proyecto, duplicando su profundidad. En total, se proyectan siete sondeos: cinco inicialmente previstos y dos adicionales determinados a partir del análisis hidráulico.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El contratista indica que se tuvieron en cuenta todos los parámetros establecidos en el diseño, incluyendo la evaluación de la viabilidad de utilizar elementos prefabricados en el proyecto. Como resultado de dicho análisis, concluye que es factible implementar estructuras prefabricadas.

Aclara que, si bien el contrato inicial no contempla el uso de este tipo de estructuras, se propone su incorporación con el objetivo de optimizar los rendimientos en actividades como el amarre de acero de refuerzo, el uso de formaletas, entre otros procesos. Esta propuesta busca incorporar tecnologías que contribuyan a mejorar las condiciones de estabilidad y a hacer más eficientes los procedimientos constructivos.

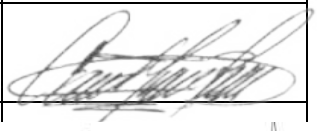
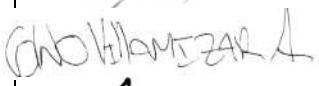
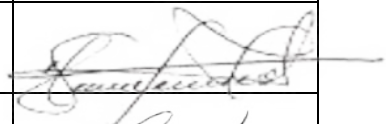
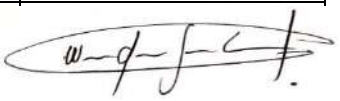
La interventoría comenta que, el 21/05/2025 se recibió una memoria de cálculo estructural de la empresa Preansa – Estructuras Industrializadas de Concreto, para revisión del diseño estructural de los elementos prefabricados. De igual manera, se recibieron los respectivos planos de las estructuras prefabricadas fechados del 19/05/2025, los cuales, se encuentran actualmente en revisión de la interventoría y serán evaluados conforme lo establecido en todos los requisitos y especificaciones dadas por la Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14).

CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE TOPOGRAFÍA DETALLADA POR PARTE DEL CONTRATISTA	29/05/2025
REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ESTRUCTURAL	29/05/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos - INGEOCIM S.A.S.	
Carlos Arturo Castro	Especialista en Estructuras - INGEOCIM S.A.S.	
Juan Sebastián Villamil	Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASKA	
Carlos Yidi Villareal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA	
William Adolfo Cortés	Especialista en Estructuras - CONSORCIO INASKA	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	30/05/2025	**ACTA DE REUNIÓN INTERNA INTERVENTORÍA No.**	3
HORA DE INICIO:	4:00 p. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	5:30 p. m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:			

OBJETO DE LA REUNIÓN

Mesa de trabajo No. 3 - Revisión avance de los estudios y diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025. - Componentes Geotécnia, Pavimentos, Diseño geometrico, Hidráulica y Estructuras.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

COMPONENTE DISEÑO GEOMÉTRICO

El contratista comenta que, el corredor vial presenta una calzada irregular con superficie en afirmado. Ofrece pendientes bajas, lo cual induce efectos de empozamientos durante eventos de lluvia intensa que dificultan la operación.

Manifiesta que, luego de los levantamientos topográficos realizados en el transcurso de esta primera etapa del proyecto, se planteará una calzada vial regulada con dos carriles de circulación de 3.5m c/u, disponiendo de un espacio para la futura implantación de andén de 1.4m, por el costado derecho (Occidental), aledaño a las viviendas.

Comenta que ya se cuenta con el diseño geométrico completo del sitio de intervención, lo cual se plasmará en el informe final del componente. Indica que, ara el tramo inicial K0+000 – K0+060, se proyectó bombeo a 2 aguas; condición asociada al diseño de rasante que permite que la escorrentía fluya hacia el norte sin requerir estructuras de drenaje adicional a lo existente.

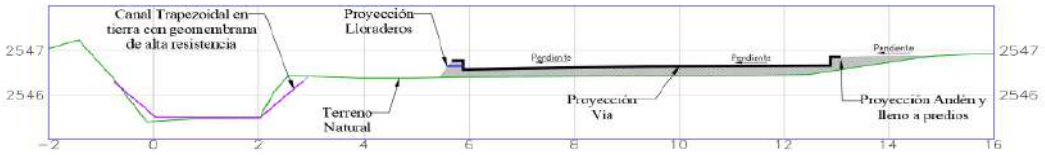
Para el tramo K0+060 - K0+791, indica que se habilitará bombeo transversal drenando a izquierda, de manera que se evita la necesidad de implantar sumideros por el borde derecho de la calzada, prescindiendo la posibilidad de intervención a la red de alcantarillado existente.

COMPONENTE DE HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

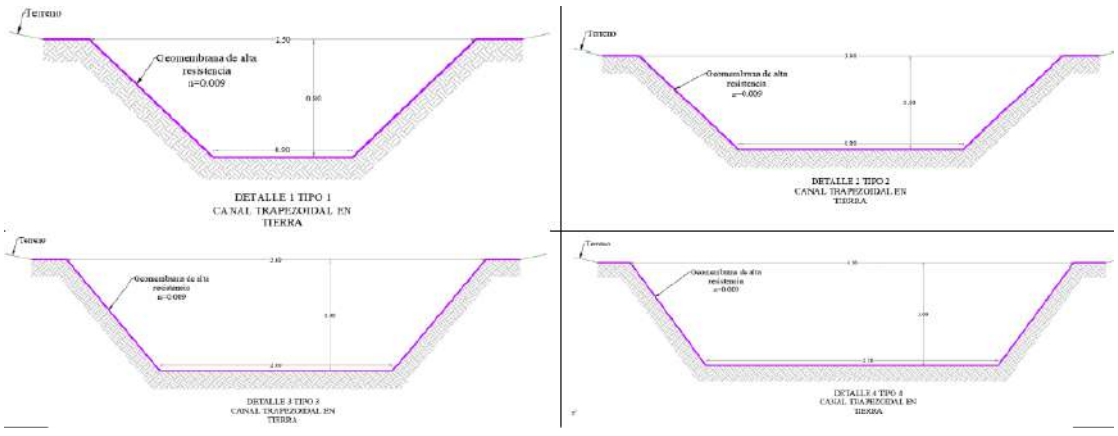
El contratista manifiesta que, con base en el análisis realizado sobre la posibilidad de avenidas torrenciales en la zona de estudio, se identificó que el área fue afectada por inundaciones durante los eventos del fenómeno de La Niña ocurridos en los años 1988 y 2011. Por esta razón, se recomienda elevar en al menos 20 cm la cota rasante de la vía proyectada con respecto a la vía existente, con el fin de garantizar el adecuado tránsito hidráulico del caudal de diseño.

Por su parte, la interventoría señala que es fundamental incorporar el diseño geométrico y las secciones transversales tipo en el análisis, ya que ello permitirá una evaluación precisa del empalme entre la infraestructura vial y las obras de drenaje propuestas. Si bien el diseño de drenaje de la vía contempla una pendiente a una sola agua, dirigida hacia el canal longitudinal proyectado, resulta importante revisar los niveles de los predios colindantes en relación con la rasante propuesta.

En atención a esta solicitud, el contratista presenta la sección transversal de la vía, así como los perfiles correspondientes a los cuatro tipos de canales proyectados. Los planos y las memorias respectivas serán remitidos a la interventoría como parte del informe final del componente.



DETALLE 5
SECCIÓN TIPO - PERFIL VIAL Y CANAL



El contratista manifiesta que todos los tramos del canal deberán ser revestidos con geomembrana de alta resistencia, la cual debe garantizar una baja rugosidad hidráulica, con el objetivo de minimizar las pérdidas por fricción y asegurar un flujo eficiente. Asimismo, señala que el diseño de cada canal contempla la definición de la sección transversal, la pendiente longitudinal, la capacidad de conducción, la verificación del régimen de flujo y la compatibilidad con las obras de drenaje transversal proyectadas. Estos aspectos han sido revisados y verificados por la interventoría.

Por su parte, la interventoría considera que los parámetros empleados en el estudio incluyendo la selección de estaciones hidrometeorológicas, los tiempos de concentración, los coeficientes de rugosidad y las áreas aferentes asignadas a las estructuras han sido correctamente determinados con base en criterios técnicos y metodológicos adecuados. En consecuencia, los caudales de diseño estimados se consideran apropiados para el análisis hidráulico e hidrológico del área de estudio. No obstante, aclara que el concepto definitivo del componente quedará sujeto a la entrega de la información final consolidada.

COMPONENTE DE PAVIMENTOS

La interventoría comenta que, de acuerdo con la propuesta entregada por el contratista, se conservará la torta de 28 cm correspondiente a la placa de concreto, una subbase estabilizada con cemento al 6% y aditivo químico, así como un remanente de 20 cm, cuya geometría ha sido modificada con el fin de mantener la rasante proyectada.

Por su parte, el contratista manifiesta que, en lo referente al diseño de pavimentos, se busca mantener las condiciones existentes mediante una variación en la estructura de la capa granular que soporta el pavimento. Esta decisión responde al mejoramiento previamente ejecutado (rajón), el cual incluye un sello superficial y capas granulares de buena calidad que han contribuido a una mayor estabilidad estructural. Por tanto, se propone aprovechar dicha estructura existente. Asimismo, indica que, previo al vaciado del concreto, se realizará una revisión del módulo de reacción, con el fin de validar y sustentar las condiciones contempladas en el diseño de pavimento.

Finalmente, la interventoría señala que, tras el análisis de los parámetros de diseño propuestos para la estructura del pavimento, la actualización del componente presenta mejoras significativas en cuanto al movimiento de tierras, y cumple con los requerimientos del corredor vial objeto de intervención.

Capa	Módulo (MPa)	Espesor (cm)
Losas de concreto MR 45	21 000	28
Granular estabilizado (cemento + aditivo SS™)	350	25
Granular remanente	110	20
Subrasante (rajón)	30	0 (medición)

COMPONENTE DE GEOTECNIA

l contratista manifiesta que se realizó una validación conjunta con el componente estructural para verificar las cargas aplicadas sobre las estructuras prefabricadas. Indica que, desde el componente geotécnico, únicamente se entregaron dos sondeos con una profundidad de 5 metros cada uno; no obstante, se recomendó ampliar la campaña de exploración geotécnica para contar con una caracterización más representativa del terreno.

En cuanto a los resultados granulométricos, se identificaron porcentajes de finos entre 64,7% y 94%, y contenidos de arena entre 6% y 35%, con una muestra que presenta un 34% de arena sin evidencia de contenido de gravas. Estos resultados sugieren la presencia de suelos de alta compresibilidad. Por tal motivo, se recomienda estabilizar o reemplazar el suelo de fundación antes de la instalación de las estructuras prefabricadas, considerando una intervención mínima de 1 metro de espesor. Esta deberá conformarse por una capa inferior de al menos 0,50 metros de concreto ciclópeo, rajón o material de características similares, y una capa superior de 0,50 metros con material filtrante como parte del mejoramiento del terreno.

Para la verificación de la capacidad portante del terreno en los sitios donde se implantarán las estructuras prefabricadas tipo box culvert, se aplicaron teorías de cimentación superficial en condición no drenada. Con base en los análisis realizados, se recomienda una profundidad de desplante de 2,0 metros para secciones de 1,25 x 1,25 metros, incorporando el mejoramiento sugerido con concreto ciclópeo, rajón o material equivalente, con un espesor mínimo de 0,50 metros.

La interventoría señala que, si bien se han presentado capacidades admisibles del terreno a distintas profundidades para la construcción de los box culvert, será necesario corroborarlas mediante una campaña de investigación geotécnica complementaria.

COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

El contratista informa que se realizó la verificación estructural considerando tanto la opción de prefabricado de dimensiones 1,25 x 1,25 m como la alternativa de fundido en sitio de 1,20 x 1,20 m, en función de las condiciones de carga definidas con base en los valores equivalentes establecidos por la Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14). Durante el análisis se evidenció una diferencia en la resistencia del concreto: 35 MPa para el elemento prefabricado y 28 MPa para el fundido en sitio. No obstante, se concluye que la instalación de estructuras prefabricadas resulta óptima y viable, siempre que se mantengan las condiciones de carga, geometría y características de los rellenos establecidas en el diseño original.

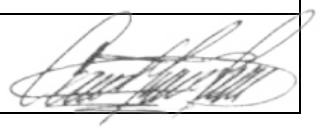
Por su parte, la interventoría señala que las especificaciones de materiales indicadas en los planos son coherentes con las contenidas en la memoria de cálculo. Asimismo, destaca que en dicha memoria se incluyen imágenes del modelo analítico desarrollado por el diseñador en el software "CSIBridge V25 de Computers and Structures, Inc.", las cuales cumplen con los lineamientos establecidos en el CCP14.

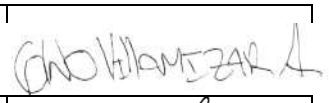
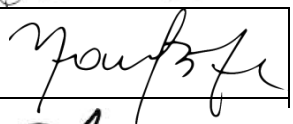
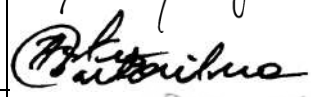
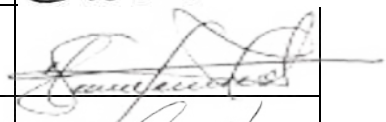
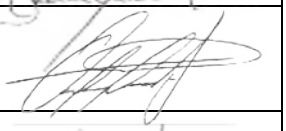
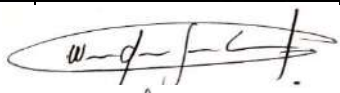
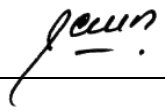
CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE INFORMES FINALES POR COMPONENTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	5/06/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	

Gino Omar Villamizar Arévalo	**Especialista en Pavimentos - INGEOCIM S.A.S.**	
Nathalia Buitrago	**Especialista en Hidráulica - INGEOCIM S.A.S.**	
Carlos Arturo Castro	**Especialista en Estructuras - INGEOCIM S.A.S.**	
Juan Sebastián Villamil	**Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.**	
Fabián Pinzon Acosta	**Director de Obra - CONSORCIO INASKA**	
Carlos Yidi Villareal	**Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA**	
William Adolfo Cortés	**Especialista en Estructuras - CONSORCIO INASKA**	
Daniela Ortíz	**Especialista en Hidráulica - CONSORCIO INASKA**	
Juan Carlos Morales	**Especialista en Diseño Geométrico - CONSORCIO INASKA**	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	3/06/2025	**ACTA DE REUNIÓN INTERNA INTERVENTORÍA No.**	**4**
HORA DE INICIO:	9:30:00 a. m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	10:30 a. m.
LUGAR DE REUNIÓN:	Reunión Virtual mediante la aplicación Google Meet		
DEPENDENCIA:			

OBJETO DE LA REUNIÓN

Mesa de trabajo No. 4 - Revisión avance de los estudios y diseños del contrato de obra No. ICCU-CTO-006-2025 - Componentes Geotécnia, Pavimentos, Diseño geometrico, Hidráulica y Estructuras.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

COMPONENTE ESTRUCTURAS

El contratista informa que esta especialidad contempla dos componentes principales: (1) estructuras tipo box culvert y (2) tubos en concreto. Para el primer componente, se analizó la viabilidad de sustituir las estructuras fundidas in situ por estructuras prefabricadas, concluyendo que estas últimas cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14).

En relación con el segundo componente —los tubos en concreto— se indica que, si bien inicialmente se propuso el uso de tubos clase 1, debido a las condiciones actuales del terreno y al tránsito proyectado, se recomienda emplear tubos clase 3. Los soportes técnicos y los conceptos que sustentan esta recomendación han sido consolidados para su posterior remisión a la Entidad correspondiente.

Por su parte, la interventoría manifiesta que, tras la revisión de los planos estructurales y de las memorias de cálculo del proyecto denominado “Alcantarillas tipo box culvert en concreto prefabricado”, ubicado en la calle 27 de la vereda El Cerrito —vía que conecta Casablanca con el Humedal Gualí Oriental, dentro de la concesión Sabana de Occidente, tramo Funza–Cota, en el departamento de Cundinamarca— se certifica que el diseño cumple con todos los requisitos y especificaciones establecidos por la Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes (CCP-14).

COMPONENTE DE DISEÑO GEOMÉTRICO

El contratista manifiesta que se definió una sección transversal con una calzada de 7 metros de ancho, dejando una franja de 1,4 metros en el costado oriental proyectada como espacio público. Con base en esta distribución de la calzada, se estableció toda la planimetría del proyecto, priorizando alineamientos regulados que evitaran la afectación de predios en el costado derecho del eje vial.

Se diseñaron curvas con radios superiores a 54 metros, lo cual permitió omitir el uso de curvas espirales de transición, favoreciendo un trazado más sencillo. Todo el proyecto se desarrolla con una pendiente transversal uniforme, orientada al manejo eficiente de la escorrentía superficial, sin necesidad de estructuras de captación que interfieran con la red de alcantarillado existente.

En cuanto al diseño en el sentido vertical, se definieron niveles mínimos de rasante que se mantuvieran a una altura constante de 90 cm por encima del fondo del canal existente. A partir de estos parámetros, se identificaron puntos bajos estratégicos para facilitar la captación de aguas, implementando pendientes longitudinales mínimas del 0,3%, procurando no coincidir con accesos a predios ni generar afectaciones en los descoles.

Se aclara que, en los primeros 60 metros del proyecto, se permitirá un bombeo hacia el margen derecho, lo que permitirá la conducción del agua a través del sardinel existente hasta el sumidero. Sin embargo, a partir de ese punto, el drenaje de la vía se orientará hacia el lado izquierdo, donde se encuentra el canal. Finalmente, se menciona que la rasante del proyecto ha sido nivelada tomando como referencia los pozos existentes, con el fin de garantizar una conducción adecuada de las aguas superficiales.

COMPONENTE GEOTECNIA

El contratista indica que el análisis ha sido desarrollado a partir de información proveniente de estudios previos, los cuales incluyeron la caracterización y evaluación de condiciones especiales del terreno. No obstante, señala que es necesario complementar la campaña de investigación geotécnica con exploraciones a mayor profundidad y mediante técnicas indirectas. Esto permitirá verificar y validar los parámetros característicos obtenidos tanto por correlación como por resultados de laboratorio, los cuales fueron utilizados para estimar la capacidad admisible del suelo y la estabilidad global de la sección típica, basada en la geometría preliminar del proyecto.

Asimismo, se considera indispensable contar con la geometría final del corredor vial, especialmente para evaluar los niveles máximos esperados de escorrentía. Esto permitirá verificar si las estructuras tipo box culvert prefabricadas se encuentran alineadas con la cota de fondo del canal y, en el caso de la vía, determinar si es necesario implementar no solo bordillos, sino también muros mecánicamente estabilizados

En el análisis de estabilidad global se verificó según perfil de sitio tipo E y coeficiente de aceleración horizontal kh=0.25, los factores de seguridad en condición estática y seudoestática, en el que se registra que cumplen siempre y cuando se efectúe un mejoramiento o reemplazo previo para mejorar la capacidad de soporte en subrasante, el cual se sugiere sea no menor de 0,50m de espesor.

COMPONENTE HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA

El contratista manifiesta que, con base en el análisis realizado sobre la posibilidad de avenidas torrenciales en la zona de estudio, se recomienda elevar la cota rasante de la vía proyectada en al menos 20 cm respecto a la vía existente, con el fin de garantizar el tránsito hidráulico del caudal de diseño.

Adicionalmente, en caso de que no sea viable la construcción del andén proyectado en el costado derecho de la vía según el diseño geométrico, se sugiere implementar una cuneta longitudinal con una pendiente mínima del 0,3%, que permita el escurrimiento eficiente de las aguas lluvias y evite empozamientos.

De igual forma, se recomienda incorporar lloraderos en el bordillo izquierdo, ubicados en los puntos bajos del diseño geométrico (DG) y con una separación máxima de 150 metros, con el propósito de conducir la escorrentía superficial hacia el canal longitudinal. Se aclara que las velocidades de flujo se mantendrán bajo control gracias al revestimiento del canal con geomembrana de alta resistencia, cuya rugosidad favorece la disipación de energía sin comprometer la capacidad hidráulica del sistema.
Por su parte, la interventoría considera que los caudales de diseño estimados son apropiados para el análisis hidráulico e hidrológico del área de estudio. Tanto las estructuras tipo alcantarilla como los canales cumplen con los requerimientos de capacidad hidráulica exigidos para el corredor vial.

Asimismo, resalta la importancia de incorporar el diseño geométrico y las secciones transversales tipo dentro del análisis hidráulico, ya que esto permitirá una adecuada evaluación del empalme entre la infraestructura vial y las obras de drenaje propuestas. Aunque el diseño contempla un sistema de drenaje a una sola agua, que descarga hacia el canal longitudinal, se recomienda revisar los niveles de los predios adyacentes en relación con la rasante proyectada, para evitar afectaciones.

COMPONENTE PAVIMENTOS

El contratista informa que se realizaron diez apiques a lo largo del corredor vial, mediante los cuales se evidenció la presencia de mejoramientos con material tipo rajón en aproximadamente 500 metros del trazado. Asimismo, se constató que el resto del corredor también cuenta con material granular de calidad aceptable. En consecuencia, se plantea la optimización de la estructura del pavimento, fortaleciendo la capacidad portante mediante una base estabilizada con cemento y aditivos químicos.

Una vez ejecutado este mejoramiento, se proyecta ubicar la losa de concreto de 28 cm de espesor por debajo de la cota de rasante definida. Se aclara que los 20 cm contemplados en el diseño como subbase granular corresponden al espesor mínimo del material granular remanente existente, el cual se considera consolidado y apto para cumplir con los requisitos estructurales en la zona de intervención.

Por su parte, la interventoría señala que se han verificado las cargas de diseño, así como el aprovechamiento de los materiales previamente instalados, confirmando su adecuada capacidad portante. Con base en un módulo de rotura (MR) de 4,5 MPa, se estima un espesor de losa cercano a los 28 cm; además, se indica que a medida que el MR aumenta, el espesor requerido de la losa disminuye, lo cual valida la propuesta del contratista en cuanto a la dimensión estructural del pavimento.

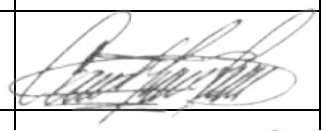
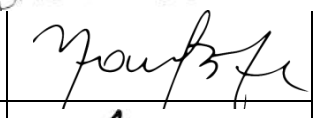
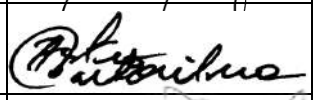
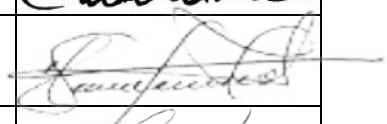
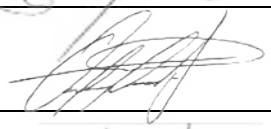
Adicionalmente, el contratista advierte que, debido a la necesidad de renivelar la geometría de la estructura de pavimento, probablemente será necesario incorporar mayor cantidad de material granular. También anticipa que algunas zonas requerirán labores de conformación y perfilado, con el fin de garantizar la homogeneidad de la rasante actual, la cual servirá como apoyo para la base estabilizada.

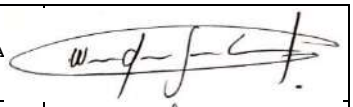
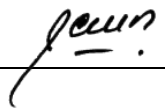
CONCLUSIONES

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
ENTREGA DE INFORMES FINALES POR COMPONENTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	5/06/2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Carlos Eduardo Mojica	Director de Interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Gino Omar Villamizar Arévalo	Especialista en Pavimentos - INGEOCIM S.A.S.	
Nathalia Buitrago	Especialista en Hidráulica - INGEOCIM S.A.S.	
Carlos Arturo Castro	Especialista en Estructuras - INGEOCIM S.A.S.	
Juan Sebastián Villamil	Residente de interventoría - INGEOCIM S.A.S.	
Fabián Pinzon Acosta	Director de Obra - CONSORCIO INASKA	
Carlos Yidi Villareal	Especialista en Geotecnia y Pavimentos - CONSORCIO INASKA	

William Adolfo Cortés	**Especialista en Estructuras - CONSORCIO INASKA**	
Daniela Ortíz	**Especialista en Hidráulica - CONSORCIO INASKA**	
Juan Carlos Morales	**Especialista en Diseño Geométrico - CONSORCIO INASKA**	

Funza 19 de Mayo de 2025

El día de hoy se reunen el contratista Consorcio Inastka, interventoria Ingeocim S.A.S. y ICCU y ENEL Colombia, para realizar visita de campo para realizar traslado de posteria requerido a ENEL por el contratista.

Se identifico la siguiente posteria en terreno enumerado en color roja del 1 al 51. de igual manera se asocia su codificación de acuerdo al radicado oficial.

Se deben tener en cuenta las siguientes dasidades:

1. Los apoyos telematicos al no ser infraestructura ENEL Colombia, no aplicara para traslado por parte de ENEL Colombia.
2. A más tardar el 22 de mayo se complementara esta acta con sus coordenadas geograficas asociadas a cada apoyo.

A continuación se relacionan los apoyos levantados objeto de traslado:

ID Terreno (Numero en roja)	ID Radicado CENEL Colombia	Tipo de Apoyo
51	2A	Telemático
50	2B	Telemático
32	3	Eléctrico
31	4	Eléctrico
30	5	Eléctrico
29	6	Eléctrico
28	37A	Eléctrico
20	12	Eléctrico
19	13	Eléctrico
18	14A	Eléctrico
17	14B	Eléctrico
44	13A	Telemático
43	15	Telemático
16	16	Eléctrico
42	17	(Eléctrico)TELEMÁTICO
15	18	Eléctrico
14	19	Eléctrico
41	38	Telemático

Powered by CamScanner

ID Terreno (Número en rojo)	ID Radicado CENEL Colombia)	Tipo de Apoyo
73	20	Eléctrico
12	21A	Eléctrico
11	21B	Eléctrico
10	22	Eléctrico
9	23	Eléctrico
8	24	Eléctrico
38	25A	Telemático
7	25	Eléctrico
6	26	Eléctrico
5	27	Eléctrico
4	29	Eléctrico
3	30	Eléctrico
37	28	Telemático
39	23A	Telemático
40	44	Telemático
45	11C	Telemático
46	39	Telemático
47	8	Telemático
48	37B	Telemático
49	4B	Telemático

Total apoyos 38 de los cuales 15 corresponden a telemáticos y 23 eléctricos.

Nombre	Entidad	Correo	firma
Dario Alfaro	Enel Colombia	dario.alfaro.external@enel.com	
Oscar Angulo	Enel Colombia	oscar.angulo@enel.com	
Luis Carlos Galvis	Enel colombia	luis.galvis@enel.com	
Carlos E. Mojica C	INGEOCIM SAS	carlosmojica@ingeocim.com	
Juan S. Ulloa M	INGEOCIM SAS	juanulloam@ingeocim.com	
Omar Fabián Rincón	INASKA.	Consorcioinaska@gmail.com	
Tatiana Gordón	Anajo-Peco	angela.gordon@cundinamarca.gov.co	
Nubia A Rincón	INGEOCIM	nubiolexa0920@hotmail.com	RS.

ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-10
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	ACTA DE LOCALIZACIÓN	FECHA	13/10/2022

1. DESCRIPCION DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO NUMERO	No. ICCU-CTO-006-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN	28/01/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO INASKA	FECHA INCIO	22/04/2025
NIT	901.901.072-5		
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
PLAZO EJECUCIÓN	5 MESES	FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2025
		VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.054.106.598)

2. INFORMACIÓN DE LOCALIZACIÓN

FECHA DE LOCALIZACIÓN	22/04/2025	MUNICIPIO:	FUNZA, CUNDINAMARCA

VIA: CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

TRAMO 1

COORDENADAS

VÍA GUALÍ

CUADRO DE ELEMENTOS DE CURVATURA CIRCULAR

PI #	TIPO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE	AZIMUT	DIST.	DEFLEXION	R	T	E	Lc	ABSCISAS DE LOS ELEMENTOS DE CURVATURA PC	PI	PT	e-%	PI #
BOP	BOP	1013726,583	986619,489									K0+000.00m			BOP
				152°0'32"	34,573										
1	C	1013696,054	986635,7155			7°14'57" D	128,15	8,118	0,257	16,214	K0+026.46m		K0+042.67m		1
				159°15'30"	26,221										
2	PQ	1013671,532	986645,002			0°48'26" D						K0+060.77m			2
				160°3'56"	25,556										
3	C	1013647,507	986653,7153			10°21'37" I	101,1	9,166	0,415	18,281	K0+077.16m		K0+095.45m		3
				149°42'19"	93,589										
4	PQ	1013566,698	986700,9264			0°12'12" D						K0+179.87m			4
				149°54'31"	112,534										
5	PQ	1013469,33	986757,349			1°10'40" D						K0+292.40m			5
				151°5'11"	56,949										
6	C	1013419,479	986784,8834			4°24'35" D	250,55	9,646	0,186	19,283	K0+339.71m		K0+358.99m		6
				155°29'46"	38,169										
7	C	1013384,748	986800,7142			2°34'52" D	400,55	9,024	0,102	18,045	K0+378.49m		K0+396.53m		7
				158°4'38"	26,983										
8	C	1013359,716	986810,7884			5°30'8" I	184,45	8,863	0,213	17,713	K0+405.63m		K0+423.34m		8
				152°34'30"	31,03										
9	C	1013332,173	986825,0806			4°36'1" D	235,55	9,461	0,19	18,912	K0+436.05m		K0+454.96m		9
				157°10'31"	51,479										
10	C	1013284,726	986845,0499			3°4'5" I	329,45	8,823	0,118	17,642	K0+488.15m		K0+505.80m		10
				154°6'26"	33,128										

CUADRO DE ELEMENTOS DE CURVATURA CIRCULAR

PI #	TIPO	COORDENADAS NORTE	COORDENADAS ESTE	AZIMUT	DIST.	DEFLEXION	R	T	E	Lc	ABSCISAS DE LOS ELEMENTOS DE CURVATURA PC	PI	PT	e-%	PI #
10	C	1013284,726	986845,0499			3°4'5" I	329,45	8,823	0,118	17,642	K0+488.15m		K0+505.80m		10
				154°6'26"	33,128										
11	PQ	1013254,924	986859,5166			0°37'4" D						K0+530.10m			11
				154°43'30"	30,099										
12	C	1013223,184	986874,5026			5°34'24" D	175,55	8,545	0,208	17,076	K0+556.66m		K0+573.73m		12
				160°17'54"	31,795										
13	PQ	1013193,251	986885,2216			0°17'50" D						K0+596.98m			13
				160°35'43"	50,827										
14	C	1013145,311	986902,1083			11°19'39" I	129,45	12,838	0,635	25,592	K0+634.97m		K0+660.56m		14
				149°16'5"	29,928										
15	PQ	1013119,585	986917,4023			1°10'21" D						K0+677.65m			15
				150°26'25"	15,651										
16	C	1013105,971	986925,1232			7°2'48" I	146,1	8,996	0,277	17,969	K0+684.31m		K0+702.28m		16
				143°23'37"	33,62										
17	PQ	1013078,983	986945,1715			0°53'26" D						K0+726.90m			17
				144°17'3"	23,119										
18	C	1013060,212	986956,6674			8°13'33" D	119,743	8,61	0,309	17,191	K0+741.41m		K0+758.60m		18
				152°30'36"	19,897										
19	C	1013042,561	986967,8519			16°36'8" I	55	8,025	0,582	15,937	K0+761.86m		K0+777.80m		19
				135°54'28"	21,389										
EOP	EOP	1013027,2	986982,7345									K0+791.16m			EOP

Punto Inicial: K0+00
Latitud: 4°43'13.11274" N
Longitud: 74°11'53.25568" W

Punto Final: K0+780
Latitud: 4°42'50.61371" N
Longitud: 74°11'41.72684 W

OBSERVACIONES:	N/A

FUNCIONARIO ICCU		FUNCIONARIO MUNICIPIO/CONTRATISTA	
NOMBRE	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	NOMBRE	JOSÉ LUIS RADA RAYO
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL - ICCU	DEPENDENCIA	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INASKA
FIRMA		FIRMA	

Gmail **INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>**

RV: Solicitud revisión y firma de formato MS-GP-FR-010 - ACTA DE LOCALIZACION

4 mensajes

Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co> 25 de agosto de 2025, 11:16 a.m.
Para: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>

Buen día. Se solicita tener en cuenta las observaciones presentadas en los informes mensuales respecto al Acta de Localización. Es importante precisar que en dicho documento deben incluirse las coordenadas en grados, minutos y segundos tanto del punto inicial como del punto final.

De: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>
Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 11:25 a. m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud revisión y firma de formato MS-GP-FR-010 - ACTA DE LOCALIZACION

Cordial saludo Ingeniera,

En vista de la premura en atender las observaciones presentadas al informe mensual de interventoría No. 1, dentro de las cuales se solicita el acta de asunto debidamente firmada por las partes, amablemente reiteramos el correo precedente con el fin de obtener el documento suscrito por parte de la Entidad.

Cordialmente,

El vie, 1 ago 2025 a la(s) 3:58 p.m., INGEOCIM ICCU LOTE 10 (cto240.2025funza@gmail.com) escribió:

> Cordial saludo Ingeniera,
>
> Se remite acta de localización firmada por el contratista de obra para continuar con la firma de la Entidad. Lo anterior, en vista que el documento se requiere para subsanar las observaciones del informe mensual de interventoría No. 1.
>
> Cordialmente,
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **consorcio inaska** <consorcioinaska@gmail.com>
> Date: vie, 1 ago 2025 a la(s) 3:14 p.m.
> Subject: Re: Solicitud revisión y firma de formato MS-GP-FR-010 - ACTA DE LOCALIZACION
> To: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>
> Cc: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo,

Se adjunta Acta de localización firmada.

Atentamente,

CONSORCIO INASKA

El vie, 1 ago 2025 a la(s) 10:13 a.m., INGEOCIM ICCU LOTE 10 (cto240.2025funza@gmail.com) escribió:

> Cordial saludo Ingeniero,
>
> Amablemente reiteramos el correo anterior, en vista de la premura en la presentación de la información. Agradecemos su amable colaboración.
>
> El lun, 28 jul 2025 a la(s) 8:48 a.m., INGEOCIM ICCU LOTE 10 (cto240.2025funza@gmail.com) escribió:
>
> > Cordial saludo Ingeniero,
> >
> > Por medio del presente, amablemente solicitamos la revisión y firma del formato adjunto al presente documento, ya que, es un requisito del informe mensual de interventoría No. 1. Agradecemos su amable atención y colaboración.
> >
> > --
> >
> > Cordialmente
> >
> > **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**
> >
> > **Interventoría ICCU-CTO-240 DE 2025**
>
> --
>
> Cordialmente
>
> **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**
>
> **Interventoría ICCU-CTO-240 DE 2025**

--

Cordialmente

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Interventoría ICCU-CTO-240 DE 2025

--

Cordialmente

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Interventoría ICCU-CTO-240 DE 2025

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co> 25 de agosto de 2025, 1:51 p.m.
Para: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>

Buen día. Se solicita tener en cuenta las observaciones presentadas en los informes mensuales respecto al Acta de Localización. Es importante precisar que en dicho documento deben incluirse las coordenadas en grados, minutos y segundos tanto del punto inicial como del punto final.

De: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>
Enviado el: viernes, 1 de agosto de 2025 3:59 p. m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud revisión y firma de formato MS-GP-FR-010 - ACTA DE LOCALIZACION

Cordial saludo Ingeniera,

Se remite acta de localización firmada por el contratista de obra para continuar con la firma de la Entidad. Lo anterior, en vista que el documento se requiere para subsanar las observaciones del informe mensual de interventoría No. 1.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

MS-GP-FR-010ACTADELOCALIZACION.pdf
390K

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 26 de agosto de 2025, 2:48 p.m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Ingeniera,

En atención a lo solicitado en el correo precedente, se remite acta de localización ajustada para revisión y trámite de la Entidad, con el fin de atender las observaciones presentadas al informe mensual de interventoría No. 1.

[Texto citado oculto]

MS-GP-FR-010ACTADELOCALIZACION.pdf
442K

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 28 de agosto de 2025, 2:51 p.m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo ingeniera,

En vista que, desde el pasado 1/08/2025 se remitió a la Entidad el acta de localización del proyecto debidamente firmada por el contratista para revisión y firma de la Entidad y, solo hasta el pasado 19/08/2025, transcurridos 18 días calendario posterior a la remisión, la Entidad requirió el ajuste al documento, lo cual fue atendido y remitido por la interventoría nuevamente a la Entidad a través del correo electrónico precedente; con el presente, requerimos la revisión y firma del documento por parte de la Entidad, en vista de que es una observación pendiente por atender en el informe mensual de interventoría No. 1.

De igual manera, se aclara que, si no se recibe el documento suscrito por la Entidad, el informe será remitido sin la atención de dicha observación, lo cual, no deberá ser motivo de objeción nuevamente por la Entidad.

Cordialmente,

[Texto citado oculto]

Trazabilidad acta de localización del proyecto..pdf
375K

Gmail **INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>**

Solicitud revisión y firma de formato MS-GP-FR-010 - ACTA DE LOCALIZACION

5 mensajes

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 28 de julio de 2025, 8:48 a.m.
Para: consorcio inaska <consorcioinaska@gmail.com>
CC: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Ingeniero,

Por medio del presente, amablemente solicitamos la revisión y firma del formato adjunto al presente documento, ya que, es un requisito del informe mensual de interventoría No. 1. Agradecemos su amable atención y colaboración.

--
Cordialmente

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

Interventoría ICCU-CTO-240 DE 2025

MS-GP-FR-010ACTADELOCALIZACION.xlsx
473K

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 1 de agosto de 2025, 10:12 a.m.
Para: consorcio inaska <consorcioinaska@gmail.com>
CC: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Ingeniero,

Amablemente reiteramos el correo anterior, en vista de la premura en la presentación de la información. Agradecemos su amable colaboración.

[Texto citado oculto]

consorcio inaska <consorcioinaska@gmail.com> 1 de agosto de 2025, 3:13 p.m.
Para: INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com>
CC: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo,

Se adjunta Acta de localización firmada.

Atentamente,
CONSORCIO INASKA
[Texto citado oculto]

MS-GP-FR-010ACTADELOCALIZACION.pdf
390K

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 1 de agosto de 2025, 3:58 p.m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Ingeniera,

Se remite acta de localización firmada por el contratista de obra para continuar con la firma de la Entidad. Lo anterior, en vista que el documento se requiere para subsanar las observaciones del informe mensual de interventoría No. 1.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]

MS-GP-FR-010ACTADELOCALIZACION.pdf
390K

INGEOCIM ICCU LOTE 10 <cto240.2025funza@gmail.com> 19 de agosto de 2025, 11:24 a.m.
Para: Angela Tatiana Garzon Peña <angela.garzon@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Ingeniera,

En vista de la premura en atender las observaciones presentadas al informe mensual de interventoría No. 1, dentro de las cuales se solicita el acta de asunto debidamente firmada por las partes, amablemente reiteramos el correo precedente con el fin de obtener el documento suscrito por parte de la Entidad.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]